Secretaría General

Acta de la Sesión Extraordinaria del
H. Consejo General Universitario
del Viernes 31 de Octubre de 2003

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Acta de la Sesión Extraordinaria del
H. Consejo General Universitario
del Viernes 31 de Octubre de 2003[1]
Cine Foro "Universidad de Guadalajara", 10:00 hrs.

Secretaría General

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. Consejo General Universitario

José Trinidad Padilla López
El Presidente

Carlos Jorge Briseño Torres
El Secretario

[1] Elaborada por la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Acta de la Sesión Extraordinaria del
H. Consejo General Universitario
del Viernes 31 de Octubre de 2003
Cine Foro "Universidad de Guadalajara", 10:00 hrs.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Muy buenos días tengan todos ustedes señores consejeros. De conformidad con la convocatoria expedida por esta presidencia el pasado martes 28 de octubre, y siendo las 10 horas con 37 minutos de este viernes 31 de octubre, vamos a dar inicio a esta Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario. Solicito al señor Secretario nos informe acerca del registro de asistencia para verificación del quórum.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: En estos momentos el módulo de registro electrónico instalado en este recinto de manera provisional, nos reporta que en este momento estamos presentes en la Sesión un total de 103 consejeros debidamente acreditados, señor Presidente.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Bueno, con esta información del módulo de registro de asistentes se determina que existe quórum de Ley, por lo que solicito al señor Secretario General proceda a dar Lectura a la propuesta de Orden del día para el desahogo de esta Sesión.

Secretaría General

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Lectura del Orden del día de la Sesión del Consejo General Universitario: 1. Lista de presentes y declaratoria de quórum legal; 2. Lectura y aprobación del Orden del día; 3. Lectura del acta de la Sesión anterior; 4. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión Electoral por el que se califica de legal y válida la Elección de consejeros ante el H. Consejo General Universitario para el período 2003-2004; 5. Lectura, discusión y en su caso aprobación de los dictámenes de las Comisiones Permanentes del H. Consejo General Universitario; 6. Asuntos varios, y 7. Clausura del Consejo General Universitario, período 2002-2003.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Esta presidencia pone a su consideración la aprobación de esta propuesta de Orden del día, solicitando manifestar el sentido de su voto en caso de que estén de acuerdo con la aprobación de la misma..., se aprueba, muchas gracias. Solicito al señor Secretario empiece a desahogar los puntos.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Señor Presidente en este momento tenemos pendiente la aprobación el acta de la Sesión Extraordinaria del 14 de junio del presente año, la cual se les entregó junto con el citatorio. Asimismo fue incorporada a la página del Consejo General Universitario, a la página de Internet, y está disponible desde hace varios días, de tal suerte que se recomienda como en

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

anteriores ocasiones obviar la lectura de la misma y sólo que hubiera alguna duda de algún consejero en torno a los acuerdos, manejarlo así señor Presidente.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Bueno, en razón de la información que nos presenta el señor Secretario y en virtud de que en ocasiones anteriores hemos seguido este mismo procedimiento, ya que la Relación de Dictámenes y Acuerdos aprobados el día 14 de junio del 2003 está consultable en la Página Web del Consejo General Universitario y en la Página de la Universidad, me permito proponer que como en otras ocasiones podamos obviar la Lectura de esta acta de la Sesión anterior y más bien preguntar a la asamblea si existe algún comentario respecto del contenido de la misma, toda vez que ya obra en poder de ustedes este documento, preguntar si hay, primero si se aprobaría obviar la Lectura del acta anterior, si están de acuerdo favor de manifestarlo con su voto..., aprobado. Ahora pregunto si hay algún comentario o alguna corrección, adicción, si no hay ninguno entonces se pregunta si es de aprobarse el acta de la Sesión anterior favor de manifestarlo con su voto..., aprobado, muchas gracias. Pasamos al siguiente punto señor Secretario.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres:

Dictamen Nº VII/2003/669

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se declara calificado como válido y legal el Proceso Electoral verificado para la Elección de consejeros directivos, académicos y alumnos al H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara, en virtud de haberse llevado a cabo de conformidad con la Ley Orgánica, el Estatuto General y las convocatorias correspondientes.

SEGUNDO. En consecuencia se declara integrado el H. Consejo General Universitario para el período 2003-2004, por los siguientes miembros de la comunidad universitaria:

I. Rector General;
II. Vicerrector Ejecutivo;
III. Secretario General;
IV. Los rectores de los centros universitarios metropolitanos: de Arte, Arquitectura y Diseño; Ciencias Sociales y Humanidades; Ciencias Biológicas y Agropecuarias; Ciencias Económico Administrativas; Ciencias Exactas e Ingenierías; Ciencias de la Salud, así como de los centros universitarios regionales: de Los Altos; la Ciénega; del Sur; de la Costa, y de la Costa Sur.
V. Director General del Sistema de Educación Media Superior;

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

VI. Como representantes del personal académico de cada Centro Universitario los siguientes:

1. Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño

Propietario	Adrián Lay Ruiz
Suplente	Efraín Franco Frías

Propietario	Ricardo Gómez Rubio
Suplente	Raúl Humberto Anaya Román

Propietario	Juan Ramón Hernández Padilla
Suplente	Ma. Dolores del Río López

2. Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias

Propietario	Juana América Loza Llamas
Suplente	Isela Leticia Álvarez Barajas

Propietario	Luis Roberto Bourguettes López
Suplente	Daniel Villagómez Zavala

Propietario	Rigoberto Parga Iñiguez
Suplente	Jose María Chávez Anaya

3. Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

Propietario	Ricardo Arechavala Vargas
Suplente	Roberto Jiménez Vargas

Propietario	Andrés Cortés Villalobos
Suplente	Juan Antonio González Rodríguez

Propietario	Carlos Curiel Gutiérrez
Suplente	Martín Guadalupe Romero Morett

4. Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías

Propietario	Rafael Pinto Hernández
Suplente	J. Ascensión Rodríguez García

Propietario	Juan Gilberto Mateos Suárez

Secretaría General

Suplente	Luis Antonio Campos Cerda

Propietario	Enrique Javier Solórzano Carrillo
Suplente	Ramiro de Jesús Padilla Torres

5. Centro Universitario de Ciencias de la Salud

Propietario	Leobardo Alcalá Padilla
Suplente	Oliva Yánez Machorro

Propietario	Jorge Enrique Segura Ortega
Suplente	Juan Socorro Armendáriz Borunda

Propietario	Samuel Romero Valle
Suplente	Marta Patricia Hernández Guerrero

6. Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades

Propietario	Patricia Torres San Martín
Suplente	Alejandro Solís Matías

Propietario	Heriberto Raúl Santana Murillo
Suplente	Cayetano Mercado Pérez

Propietario	Celia del Palacio Montiel
Suplente	Paula Gómez López

7. Centro Universitario de Los Altos

Propietario	Otón Reynoso Campos
Suplente	Sergio Cervantes Ortiz

Propietario	Olga Mora García
Suplente	Fabiola Márquez Gómez

Propietario	José Efraín Arreola Verde
Suplente	Graciela Romo Zapata

8. Centro Universitario de la Ciénega

Propietario	Carlos Gutiérrez Huerta
Suplente	Juan Manuel Sandoval Moreno

Secretaría General

Propietario	Victorino Bonilla Mercado
Suplente	Héctor Rangel Villalobos

Propietario	Ana Rosa Santiago Hernández
Suplente	Luz María Galán Briseño

9. Centro Universitario de la Costa

Propietario	Adolfo Espinoza de los Monteros Rodríguez
Suplente	Rodrigo Espinoza Sánchez

Propietario	Juan Luis Cifuentes Lemus
Suplente	Luis Fernando González Guevara

Propietario	Manuel León Gutiérrez de Velazco Romo
Suplente	Humberto Muñoz Macías

Secretaría General

10. Centro Universitario de la Costa Sur

Propietario	Luis Efraín Pérez Pérez
Suplente	Venacio López Hernández

Propietario	Óscar G. Cárdenas Hernández
Suplente	Enrique Valente Sánchez Rodríguez

Propietario	Francisco de Asís Silva Bátiz
Suplente	Bernabé Aguilar Palomino

11. Centro Universitario del Sur

Propietario	Antonio Béas Castro
Suplente	María del Consuelo Aldrete Chávez

Propietario	J. Guadalupe Michel Parra
Suplente	Herlinda García Solórzano

Propietario	Blanca Estela Michel Arámbula
Suplente	Ma. Elvia López Lupercio

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

VII. Como representantes directivos de cada Centro Universitario, los siguientes:

1. Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño

Propietario	Director de la División de Diseño y Proyectos, Carlos Muñoz Botello
Propietario	Director de la División Tecnología y Procesos, Héctor Flores Magón y Jiménez
Propietario	Director de la División Artes y Humanidades, Jaime Arturo Chavolla Flores

2. Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias

Propietario	Director de la División de Ciencias Veterinarias, Juan de Jesús Taylor Preciado
Propietario	Director de la División de Ciencias Agronómicas, Eleno Félix Fregoso
Propietario	Director de la División de Ciencias Biológicas y Ambientales, Arturo Orozco Barocio

Secretaría General

3. Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

Propietario	Director de la División de Economía y Sociedad, José de Jesús Arroyo Alejandre
Propietario	Director de la División de Gestión Empresarial, José Sánchez Gutiérrez
Propietario	Director de la División de Contaduría, Francisco Javier Aguilar Arámbula

4. Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías

Propietario	Director de la División de Electrónica y Computación, Heriberto Vargas Radillo
Propietario	Director de la División de Ingenierías, Miguel Jasso Gastinel

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Propietario	Director de la División de Ciencias Básicas, Francisco Javier Calleros Ávila

5. Centro Universitario de Ciencias de la Salud

Propietario	Director de la División de Disciplinas Básicas para la Salud, Abel Hernández Chávez
Propietario	Director de la División de Disciplinas Clínicas, Víctor Manuel Ramírez Anguiano
Propietario	Director de la División para el Desarrollo, Promoción y Preservación de la Salud, Silvia Valencia Abúndiz

6. Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades

Propietario	Director de la División de Estudios Históricos y Humanos, Lilia Oliver Sánchez
Propietario	Director de la División de Estudios Políticos y Sociales, Patricia María Etienne Loubet
Propietario	Director de la División de Estudios Jurídicos, Adalberto Ortega Solís

Secretaría General

7. Centro Universitario de Los Altos

Propietario	Director de la División de Ciencias Biomédicas e Ingenierías, Luis Bravo Cuéllar
Propietario	Director de la División de Estudios en Formaciones Sociales, Hugo Moreno García
Propietario	Jefe del Departamento de Ciencias Biológicas, José de Jesús Álvarez González

8. Centro Universitario de la Ciénega

Propietario	Director de la División de Ingenierías, Sofía del Rocío Barajas Ortiz
Propietario	Director de la División de Economía, Mercadotecnia y Negocios Internacionales, Luis Arturo Macías García

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Propietario	Director de la División de Estudios Jurídicos, María Verónica Martínez Espinoza

9. Centro Universitario de la Costa

Propietario	Director de la División de Estudios Sociales y Económicos, Víctor Manuel González Romero

Propietario	Director de la División de Ingenierías, Andrés Fiorentino Pérez

Propietario	Jefe del Departamento de Filosofía, María Antonia Abúndiz Rosales

10. Centro Universitario de la Costa Sur

Propietario	Director de la División de Estudios Sociales y Económicos, Luis Flavio Arias Fierro

Propietario	Director de la División de Desarrollo Regional, Alfredo Castañeda Palomera

Propietario	Jefe del Departamento de Ingenierías, Donato Vallín González

Secretaría General

11. Centro Universitario del Sur

Propietario	Director de la División de Ciencias Sociales y Humanidades, Rodrigo Cano Guzmán

Propietario	Director de la División de Ciencias Biológicas, Alfonso Barajas Martínez

Propietario	Jefe del Departamento de Estudios Jurídicos, Miguel Emerio Cueto Núñez

VIII. Como representantes del alumnado de cada Centro Universitario, los siguientes:

1. Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño

Propietario	Luis Alberto Flores González
Suplente	Aramis Navarro Gallegos

Propietario	Francisco Vladimir Urbano Becerra
Suplente	Silvia Yazmín Herrera Gutiérrez

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Propietario	Emmanuel Alejandro Madera Castellanos
Suplente	Francisco Javier Gutiérrez Granados

2. Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias

Propietario	Francisco Eduardo Sahagún Espinoza
Suplente	Néstor Peña Reyes

Propietario	Alejandro Morales Orozco
Suplente	Marco Antonio Ponce Márquez

Propietario	Pedro Luis Torres de la Torre
Suplente	José Guillermo Huitrón Moyo

Secretaría General

3. Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

Propietario	José Pablo Ascencio Saavedra
Suplente	Omar Jesús Farfán Rentería

Propietario	Alberto Javier Félix Velarde
Suplente	Óscar Gil Pérez Pereida

Propietario	Manuel Silva Rubio
Suplente	Ler Llamar Medina Fregoso

4. Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías

Propietario	Fernando Ontiveros Vences
Suplente	Francisco Javier Lira Mendoza

Propietario	José de Jesús Gómez Chávez
Suplente	Cynthia Judith Varela Badillo

Propietario	Joan Sossa Ruvalcaba
Suplente	Verenice Adriana Paredes Hernández

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

5. Centro Universitario de Ciencias de la Salud

Propietario	Horacio Rafael Mejía Linares
Suplente	Jorge Alejandro Hernández Cuéllar

Propietario	Luis Guillermo Mendoza Peñaloza
Suplente	Arturo Macías González

Propietario	Christian Eduardo Urzúa Zermeño
Suplente	Myrna Elvira Rodríguez Guerrero

6. Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades

Propietario	María Elena Vargas Amado
Suplente	Isaías Hernández Estrada

Propietario	Joel Alejandro Hernández Vega
Suplente	Rodrigo González Morales

Propietario	José Antonio González Orozco
Suplente	César Guillermo Ruvalcaba Gómez

Secretaría General

7. Centro Universitario de Los Altos

Propietario	Carlos Gómez Muñoz
Suplente	Edgar Felipe Padilla Cárdenas

Propietario	Jorge Martínez González
Suplente	Adriana del Carmen Marizcal Barba

Propietario	Judith González Núñez
Suplente	Silvia Delgadillo Covarrubias

8. Centro Universitario de la Ciénega

Propietario	José Luis González Frutos
Suplente	Francisco Omar Corza Gallegos

Propietario	Gilberto Zuryzaday Arias Tadeo
Suplente	Valentín Orozco González

Propietario	Enuar Rico Zaragoza

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Suplente	Adriana Sánchez Alba

9. Centro Universitario de la Costa

Propietario	Perla Yanina Alarcón Ortega
Suplente	Juan Carlos Chagoyán Contreras

Propietario	Horacio Ramírez Rodríguez
Suplente	Sergio Alonso Salcedo Romero

Propietario	Yizrrel Durán Balladares
Suplente	René Almaraz Castro

10. Centro Universitario de la Costa Sur

Secretaría General

Propietario	Ernesto Alonso Rodríguez Hernández
Suplente	César Michel García

Propietario	Gustavo Salvador Robles Martínez
Suplente	Ramón Santoyo Lomelí

Propietario	Víctor Manuel Pérez Cabrera
Suplente	Mario Íñiguez Vidriales

11. Centro Universitario del Sur

Propietario	Claudia María Ramos Santana
Suplente	Karla Karina Anaya Rodríguez

Propietario	Raúl Ríos Moreno
Suplente	Sósimo Enrique Kisimoto Martínez

Propietario	Juan Manuel Becerra Vázquez
Suplente	Simón Bernabé Torres

IX. El Presidente del Consejo Social de la Universidad de Guadalajara

Francisco Javier González García

X. Como representantes académicos del Sistema de Educación Media Superior, los siguientes:

Propietario	Fidencio Aldaco Garibay
Suplente	Benjamín Gazcón Torres

Propietario	Ricardo Rodríguez Retolaza
Suplente	Arnulfo Álvarez Álvarez

Propietario	Irma Isabel Peguero Rodríguez
Suplente	Jorge Horacio Franco de la Torre

Propietario	J. Jesús Robles Méndez
Suplente	José Hernández Soto

Propietario	Silvia Refugio López Aceves
Suplente	Martha Angélica Orozco Guzmán

Secretaría General

Propietario	Ernesto Rosas Arellano
Suplente	Juan Manuel Salazar Esparza

Propietario	José Claudio Carrillo Navarro
Suplente	Rodolfo Llamas Romano

Propietario	Óscar Raúl Santos Ascencio
Suplente	Héctor Sahagún González

Propietario	Sergio Méndez Aldaz
Suplente	Gregorio Figueroa Pasarín

XI. Como representantes directivos del Sistema de Educación Media Superior, los siguientes:

Propietario	Adolfo Espinoza de los Monteros Cárdenas
Suplente	Rigoberto Palacios Ramírez

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Propietario	Efraín Robles Vela
Suplente	Maribel Arteaga Garibay

Propietario	Francisco Sandoval Benítez
Suplente	Mario Jorge Solano Mendoza

Propietario	Ma. de Lourdes del C. Torres Barocio
Suplente	Juan Sánchez Vázquez

Propietario	Pedro Verónica Rosales
Suplente	David Cuauhtémoc Zaragoza Núñez

Propietario	Eduardo Ángel Madrigal de León
Suplente	Carlos Peña Razo

Propietario	J. Jesús González Ramos
Suplente	José de Jesús Quintana Contreras

Propietario	José Manuel Velasco Gudina
Suplente	Enrique Aceves Parra

Propietario	Juan García López
Suplente	Raúl Delgado Martínez

Secretaría General

XII. Como representantes de los alumnos del Sistema de Educación Media Superior, los siguientes:

Propietario	Lucía Isabel Solís Rubio
Suplente	Ernesto González Hernández

Propietario	Marlon Eduardo Topete Bravo
Suplente	Ignacio Tonatiuh Mendoza Castellanos

Propietario	Iser Moshe Zavala Valtierra
Suplente	José Manuel Ramírez Castillo

Propietario	Manuel Alejandro Béaz Ochoa
Suplente	Antonio Aldaco Torres

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Propietario	Óscar Daniel Zamora Cuevas
Suplente	Alejandra Muñoz Islas

Propietario	Liliana Ibeth Baena Amador
Suplente	Joel Reynoso Sánchez

Propietario	Juan Jesús Vidrio Galván
Suplente	José Guadalupe Gómez Farfán

Propietario	Sergio Vargas Guzmán
Suplente	Edgar Aarón Gómez Reynaga

Propietario	Emmanuel Casillas Patiño
Suplente	Judy Catalina Hernández Mejía

Secretaría General

XIII. Por el Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Guadalajara, como la organización gremial que agrupa al mayor número de representantes académicos ante este máximo órgano de gobierno, se acreditó a:

Propietario	Carlos Manuel Orozco Santillán
Suplente	Alfonso Partida Caballero

XIV. Por el Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad de Guadalajara, como organización gremial que agrupa al mayor número del personal administrativo, se acreditó a:

Propietario	José de Jesús Becerra Santiago
Suplente	María Cristina Díaz de Sandi Hernández

XV. Por la Federación de Estudiantes Universitarios, como organización que agrupa al mayor número de representantes alumnos, se acreditó a:

Propietario	Ricardo Villanueva Lomelí
Suplente	Carlos Corona Martín del Campo

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

TERCERO. Tómese la protesta a los consejeros; declárese constituido el H. Consejo General Universitario para el período 2003-2004, y expídanse las acreditaciones correspondientes a los representantes electos.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 29 de octubre de 2003

José Trinidad Padilla López
Presidente de la Comisión Electoral

Adolfo Espinoza de los Monteros Cárdenas
Jesús Alberto Espinosa Arias
Leobardo Alcalá Padilla
Víctor Octavio Pelayo García
José de Jesús Becerra Santiago
Jeffry S. Fernández Rodríguez
José Antonio Aguilar Zárate

Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...".

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Está a su consideración este Dictamen de la Comisión Electoral que califica como válidas las elecciones celebradas durante el mes de septiembre, se pregunta si hay cometarios, precisiones, acotaciones o cualquier cometario en general..., si no hay ningún cometario se pregunta si es de aprobarse este Dictamen favor de manifestarlo con su voto..., aprobado, muchas gracias. Siguiente Dictamen señor Secretario.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Tenemos en la presente Sesión enlistados un total de 234 dictámenes, 188 del Listado inicial y 46 de una Adenda que le fue entregada a todos los consejeros al inicio de esta Sesión. Tenemos 8 dictámenes de la Comisión de Educación, a continuación pasamos a los 8 dictámenes de la Comisión de Educación, tanto del Listado como de la Adenda. A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado por el Rector General un documento del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades en el que se plantea la modificación del Plan de estudios del Programa de Nivelación de la Licenciatura en Trabajo Social, para quedar administrado bajo el sistema de créditos con los siguientes:

Dictamen Nº I/2003/601

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Plan de estudios del Programa de Nivelación de la Licenciatura en Trabajo Social, en el sistema abierto, con el diseño curricular modular y bajo el sistema de créditos, adscrita al Departamento de Desarrollo Social de la División de Estudios Políticos y Sociales del Centro

Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del Ciclo escolar 2003 "B".

SEGUNDO. El Plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada módulo y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por área, para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común	186	53
Área de Formación Básico Particular	150	43
Área de Formación Optativa Abierta	14	4
Número de créditos requeridos para optar por el título:	350	100

TERCERO. La lista de materias correspondientes a cada área es como se describe a continuación:

Área de Formación Básico Común

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Métodos y Técnicas del Trabajo Social	ADC00	M	165	115	280	30	
Conocimiento de la Realidad	ADC01	M	165	115	280	30	
Instituciones de Bienestar Social y Política Social	ADC02	M	165	115	280	30	
El Fenómeno Educativo	ADC03	M	165	115	280	30	
Métodos de Investigación Social	ADC04	M	165	115	280	30	
Módulo de Integración	ADC05	M	200	130	330	36	
Totales			1025	705	1730	186	

Área de Formación Básico Particular

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
La Salud y el Trabajo Social	ADC06	M	165	115	280	30	
El Trabajo Social en la Comunidad	ADC07	M	165	115	280	30	
El Trabajo Social en los Servicios Asistenciales	ADC08	M	165	115	280	30	
Normatividad Social y Trabajo Social	ADC09	M	165	115	280	30	
El Trabajo Social en el Ámbito Escolar	ADC10	M	165	115	280	30	
Totales			825	575	1400	150	

Área de Formación Optativa Abierta

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Sistema Educativo Nacional	ADC11	M	80	40	120	14	
La Salud en México	ADC12	M	80	40	120	14	
Delincuencia y Legislación	ADC13	M	80	40	120	14	
Redacción	ADC14	M	80	40	120	14	
Computación	ADC15	M	80	40	120	14	

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Totales			80	40	120	14	

CUARTO. Con base en la modalidad abierta en que se desarrolla este Programa, se podrá acreditar cada módulo en un tiempo máximo de un Ciclo escolar.

QUINTO. El número de módulos a cursar y acreditar por Ciclo escolar será definido por el estudiante, de conformidad con el Colegio Departamental y de acuerdo al Reglamento General de Planes de Estudio.

SEXTO. Los estudiantes pueden cursar y acreditar los módulos del Programa a través de cursos en línea o a través de la reproducción de los documentos de apoyo.

SÉPTIMO. Son requisitos de admisión los siguientes:

a) Contar con certificado de Bachillerato o Normal básica.
b) Contar con título de Técnico en Trabajo Social.
c) Constancia de acreditación del curso propedéutico.
d) Entrevista de selección.
e) Constancia de ejercicio profesional, y
f) Los demás que determine la normatividad universitaria vigente, considerando como excepción, la aplicación del examen Collage Board.

Secretaría General

OCTAVO. Son requisitos para obtener el título de Licenciado en Trabajo Social, los siguientes:

a) Haber cursado los créditos requeridos en el presente Dictamen.
b) Título de Técnico en Trabajo Social.
c) Presentar una de las modalidades de titulación aprobadas para el Programa por el Consejo de Centro..
d) Constancia de práctica de trabajo social en servicio.
e) Constancia de liberación de Servicio Social.

NOVENO. El Servicio Social del Programa se acreditará con la constancia respectiva de práctica de trabajo social en servicio.

DÉCIMO. Además de los módulos presentados en este Programa, serán válidos en equivalencia otros cursos que a juicio y con aprobación del Colegio Departamental tomen los estudiantes en éste y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas en el Centro y otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara, así como en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio. Las fechas de las constancias y horas

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

crédito, de documentos de revalidación equivalencia y acreditación, serán evaluadas y dictaminadas por el Colegio Departamental.

DECIMO PRIMERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 30 de septiembre de 2003 ...".

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Está a su consideración este Dictamen, si no hay comentarios esta presidencia pregunta si es de aprobarse favor de manifestarlo con su voto levantándolo..., aprobado, muchas gracias. Siguiente.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Dictamen de la Comisión de Educación. A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado por el Rector General un documento del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas en el que se plantea la modificación del Plan de estudios de la Licenciatura en Turismo, para quedar administrado bajo el sistema de créditos con los siguientes:

Secretaría General

Dictamen Nº I/2003/602

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Plan de estudios de la Licenciatura en Turismo que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir del Ciclo escolar 2003 "B".

SEGUNDO. Se modifica el Resultando 3° del Dictamen de modificación Nº I/2001/218, para quedar como sigue:

> "Que el Plan de estudios incluye la materia de Lengua Extranjera como básica particular de carácter obligatorio que deberá ser cursada por el alumno en doce cursos bimestrales durante cuatro semestres, y que los idiomas que se ofrecen son inglés, francés, alemán y japonés, con una carga horaria de 100 horas semestrales divididas en 40% teoría y 60% práctica.

TERCERO. Se modifica el Resolutivo Tercero del Dictamen Nº I/2001/218, en el Área de Formación Básico Particular Selectiva, Eje de lenguas, para quedar de la siguiente manera:

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Área de Formación Básico Particular Selectiva

Eje de Lenguas

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Inglés I	TR184	CT	40	60	100	9	
Inglés II	TR185	CT	40	60	100	9	TR184
Inglés III	TR186	CT	40	60	100	9	TR185
Inglés IV	TR187	CT	40	60	100	9	TR186
Francés I	TR188	CT	40	60	100	9	TR187
Francés II	TR189	CT	40	60	100	9	TR188
Francés III	TR190	CT	40	60	100	9	TR189
Francés IV	TR191	CT	40	60	100	9	TR190
Alemán I	TR192	CT	40	60	100	9	TR191
Alemán II	TR193	CT	40	60	100	9	TR192
Alemán III	TR194	CT	40	60	100	9	TR193
Alemán IV	TR195	CT	40	60	100	9	TR194
Japonés I	TR196	CT	40	60	100	9	TR195
Japonés II	TR197	CT	40	60	100	9	TR196
Japonés III	TR198	CT	40	60	100	9	TR197
Japonés IV	TR199	CT	40	60	100	9	TR198

- El alumno deberá elegir obligatoriamente una de las cuatro series de idioma con 36 créditos, y además cubrir 61 créditos de asignaturas distintas al Eje de lenguas dentro del Área de Formación Básico Particular Selectiva.

CUARTO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 30 de septiembre de 2003 ...".

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Está a su consideración el contenido de este Dictamen... Les voy a suplicar que nos den su nombre y el lugar de donde son consejeros.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Directivo del Centro Universitario de la Costa Sur, Mtro. Alfredo Castañeda Palomera: En la División de Desarrollo Regional tenemos el Departamento de Estudios Turísticos, y ahí se ofrece la Carrera de Licenciado en Turismo. Yo pregunto ¿si esta modificación solamente es aplicada para la Carrera de Turismo del CUCEA...?

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: A ver si alguien de la Comisión de Educación pudiera explicar el espíritu en el que fue hecha esta modificación..., el Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, Dr. Juan Manuel Durán.

Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, Dr. Juan Manuel Durán Juárez: Sí, las modificaciones fueron hechas exclusivamente para el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, no implica los cambios en los otros centros. No sé si por aquí estuviera alguno de mis compañeros de la Comisión, pero no afectaba los programas de las demás sedes, se mantenía el programa tal y como estaba, ese es el espíritu del acuerdo.

Secretaría General

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: De acuerdo, muchas gracias. ¿Queda contestada la pregunta...?

Directivo del Centro Universitario de la Costa Sur, Mtro. Alfredo Castañeda Palomera: Sí, bueno solamente era por los antecedentes de que aquellas carreras transversales a la Red universitaria siempre son consultados los otros centros universitarios para cualquier modificación, pero está muy claro que es para la Carrera de Turismo en el CUCEA, muchas gracias.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Bueno, yo lo que sugiero es que si hubiera alguna consideración posteriormente como para poder platicarlo con los miembros de la Comisión, y se creyera conveniente establecer estas mismas modificaciones en otras sedes donde también se imparte esa Carrera, pues se pudiera analizar posteriormente. El consejero de la Comisión de Educación, Juan Manuel Durán quiere añadir algo.

Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, Dr. Juan Manuel Durán Juárez: Que se hicieron consultas a los centros donde se tenía la Carrera y la idea era no afectar a esos centros. Por ahí el Rector del CUCEA puede completar la información.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Sí, el Rector del CUCEA, Tonatiuh Bravo Padilla en el uso de la palabra.

Rector del Centro Universitario Ciencias Económico Administrativas, Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla: Sí, gracias señor Rector, solamente para hacer la aclaración

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

que efectivamente este Dictamen el único propósito que tiene es resolver un problema que se presentó en nuestro Centro Universitario de desajuste entre lo que recibían de pago los profesores que daban las clases relacionadas con idiomas, dado que en esa Carrera es obligatorio un segundo idioma, por alguna razón al momento de traducirse en créditos hubo un diferencial de horas que perjudicó a los profesores. Entonces lo único que el Dictamen está haciendo es recuperar la cantidad de horas respecto de los créditos trazados, con el propósito de que ellos no tengan ninguna repercusión en su pago como profesores durante el curso que ellos realizan en idioma, y se hizo extensivo a cualquier idioma que deseen tomar de los que se imparten en el Centro para los estudiantes de esta Licenciatura en Turismo. Por ese motivo como es muy específica la cuestión de horas, por ese motivo no se hizo extensivo a otros centros, pero tomamos la palabra del señor Rector en el caso de que una vez que analizaran ustedes esta compensación de carga horaria y les fuera a ustedes útil, bueno pues por supuesto que estamos a su disposición en el Centro Universitario, muchas gracias.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Bien, si no hay alguna otra consideración respecto a este Dictamen. Sí, el consejero Héctor Salgado.

Secretaría General

Rector del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, Mtro. Héctor E. Salgado Rodríguez: Sí, señor Rector, yo creo que de cualquier forma sería muy aconsejable que en los centros que se lleve esta misma Carrera adopten todas las modificaciones para que sus egresados no tengan problemas posteriormente ante la Dirección de Profesiones, al tratar de gestionar su cédula profesional, gracias.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Bueno, se toma nota de la recomendación. Efectivamente toda vez que cualquier modificación a los programas de estudio tienen que ser registrados en la Dirección de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y probablemente fuera conveniente considerar el criterio de homogeneidad en los programas educativos que sean iguales, o que pretendan llevar un mismo Plan de estudios. El consejero Juan José Palacios Lara.

Rector del Centro Universitario de la Costa Sur, Dr. Juan José Palacios Lara: Nada más para precisar que en esa hipótesis sí solicitaríamos que cuando se haga, si vamos a partir de adoptar esta práctica, cuando se plantee una modificación en la Carrera sí sea consultado, sea consensuado esto con los demás centros universitarios que imparten la Carrera, de manera de por lo menos estar enterados, porque ahora resulta lo que preveíamos, se hace la modificación y no tenemos conocimiento, y ahora por lo que dice el consejero Salgado pues es recomendable que adoptemos la modificación y nunca fuimos consultados. Entonces yo sí solicitaría que en este espíritu pues simplemente se consensuara como en otras ocasiones se ha hecho con cualquier modificación.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: De acuerdo. En el uso de la palabra el Representante General de los Trabajadores Académicos, Carlos Orozco.

Representante General de Personal Académico (STAUdeG), Mtro. Carlos Manuel Orozco Santillán: Señor Rector, compañeros, no tenía la intención de intervenir en este tema específicamente porque es un asunto de carácter eminentemente académico, no obstante sí quisiera destacar que la decisión que toma un Centro Universitario, como lo acaba de destacar el Rector, tiene un fondo de carácter laboral y es lo que el Sindicato en lo sucesivo habrá de plantear, porque estamos convencidos de que los problemas laborales están relacionados con las decisiones académicas. Yo sí quisiera destacar este asunto como modelo porque hay no una universidad si no varias en el sentido de que afecta una visión laboral, una visión académica, y me parece pertinente que lo que hoy estamos a punto de votar tiene que ver con la recuperación de los derechos que profesores habían sufrido en la pérdida, es decir sí quisiera destacar que no son universidades diferentes y que los derechos de los maestros están ligados a las decisiones académicas, y yo quiero ponderar esto y felicitar al Centro Universitario que ha recuperado estos derechos de nuestros académicos con una decisión de carácter académico, gracias.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Muchas gracias. En uso de la palabra la consejera del CUCS, Silvia Valencia, y en turno Manuel Velasco Gudina.

Directiva del Centro Universitario Ciencias de la Salud, Mtra. Silvia Valencia Abúndiz: Me parece que la discusión planteada en términos de que cualquier modificación que haga una Carrera al interior de un Centro Universitario si bien tiene un nombre similar en otros centros universitarios como Carrera no necesariamente se genera sobre las mismas condiciones, y más que en este caso hablamos de un sistema abierto. Entonces yo creo que sería recomendable que, haciendo una aclaración sobre la propuesta del Rector Juan José Palacios Lara, sería recomendable mas no obligación que cada vez que se haga un cambio de modificación a una Carrera se lo tengan que comentar a todos porque no... en el expediente.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Sí, de hecho ese es el sentido de los comentarios que se han hecho aquí. Obviamente no es obligatorio en la medida en la que no está contenida esa obligatoriedad en el texto del Dictamen que va a ser votado, pero efectivamente se está tomando simplemente como una recomendación que valga la pena tomar en cuenta para posteriormente, en todo caso platicarlo y si da para hacer un Dictamen en ese sentido tendríamos que hacer quizá entre uno de los reglamentos que rigen la normatividad universitaria. A ver entonces está Manuel Velasco, pero antes un miembro de la Comisión de Educación que es el Dr. Juan Manuel Durán Juárez.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, Dr. Juan Manuel Durán Juárez: Sí, me parece importante porque vienen varios dictámenes en relación a los posgrados que presenta el CUCEA y que los presenta en base a las políticas que viene dando la SEP y el CONACyT para la pertenencia al Padrón. Lo que decía la consejera Silvia Valencia es muy importante porque las condiciones que tiene el CUCEA actualmente para esos posgrados no son los mismos que tienen algunos centros regionales, si se les consultó a los centros regionales, pero los dictámenes vienen solamente para actuar en el CUCEA por las condiciones específicas. Si nosotros quisiéramos aplicar ese modelo en alguno de los centros regionales no lo podríamos hacer. De tal manera que los dictámenes que vienen enseguida, lo aclaro, debido a las condiciones particulares, no son extensivos al resto de los centros regionales donde se llevan esos mismos posgrados.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: De acuerdo, muchas gracias. En uso de la palabra Manuel Velasco y en turno el consejero que está en el otro extremo.

Directivo del Sistema de Educación Media Superior, Lic. Manuel Velasco Gudina: Respecto al tema que se está debatiendo me parece que la intervención del Rector del CUCEA precisa muy bien, y la intervención del compañero Carlos Orozco, porque efectivamente hay una mixtura que afecta lo académico y lo laboral. Lo académico en virtud de que efectivamente es obligatorio para esta Carrera un segundo idioma, pero en lo laboral cuando se dio la transición al sistema de créditos esto nos incrementó sustancialmente la nómina de salario protegido, afectando laboral y académicamente por el número de maestros que impartían el idioma de inglés fundamentalmente. Por tal motivo este es un caso particular en un contexto muy diferente al contexto que pudiera darse la Carrera de Licenciada en Turismo en el Centro Universitario regional de Autlán, y lo que acaba de decir el Dr. Juan Manuel Durán pues me parece que complementa lo demás. Y la pregunta creo que es pertinente para resolverlo, pero creo que no debemos extender más mucho la discusión porque es un asunto muy particular en dos contextos muy diferentes y no automáticamente lo que se resulta en un Centro temático forzosamente la Ley no dice, ningún Reglamento, lo tendrá que acatar algún Centro regional, gracias.

Secretaría General

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Así es. ¿Sí nos dice su nombre y adscripción...?

Académico del Centro Universitario de la Costa Sur, Mtro. José Alejando Juárez González: Muchas gracias. Con todo respeto para el doctor no fuimos notificados; es la primera vez que nos enteramos del asunto verdad, probablemente hay que mejorar los canales de comunicación y retomando el asunto de la afectación laboral también nosotros tenemos esa afectación porque nuestros profesores se dieron mermados en relación a la cantidad de horas que tenían que dar, el idioma en este caso particular que manejamos, que es el inglés. Entonces en ese sentido pues sí nos sumaríamos a la propuesta que hace el Rector General de vernos beneficiados

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

también con esta aprobación que se haga de ese Dictamen, que se haga extensivo también para nuestro Centro Universitario, algo que nuestros profesores también laboralmente se han visto afectados, muchas gracias.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Sí, en uso de la palabra el Dr. Víctor Manuel González Romero, y en turno Carlos Curiel.

Directivo del Centro Universitario de la Costa, Dr. Víctor Manuel González Romero: Sí, con su venia señor Rector General, quisiera mencionar que el asunto particular me parece muy prudente lo que se está haciendo, pero creo que lo que estamos discutiendo es de más fondo, no es sobre el caso particular de la Licenciatura en Turismo y de los cursos de inglés. Parece que la solución que se dio, por lo que he escuchado, es muy pertinente. Lo que estamos discutiendo aquí es si los programas de estudio de la Universidad de Guadalajara van a ser igual en toda la Institución, o sea si un Licenciado en Turismo que egresó de la Universidad de Guadalajara y la Universidad le da una certificación, o sea da certeza a la sociedad de que esa persona tiene unos conocimientos, las habilidades para usarlos y la actitud para desempeñarlos, la disposición a desempeñarlos y eso es igual independientemente de cada Centro Universitario que se trate. Creo yo que es lo que estamos discutiendo y habrá que analizarlo un poquito más a fondo. No digo en este espacio pero sí en los ámbitos pertinentes, tanto en la Comisión de Educación como también en las áreas académicas, en particular la Coordinación General Académica. Yo que sugeriría tres cosas, uno, que cuando se vaya hacer una modificación en un Centro en carreras que se ofertan en otros centros sí se comunique y se mejore la comunicación para que si en otro Centro está de acuerdo en la modificación pues de una vez ambos, o los dos o los tres o los siete, los que sean hagan ese cambio. No que sea forzoso para alguien hacerlo pero sí que tengan la oportunidad de hacerlo; dos, sugeriría que se pusiera en contacto el área de la Coordinación General Académica con la Secretaría de Educación Pública, con la Dirección General de Profesiones para ir previendo que el hecho de tener planes de estudio diferentes en los mismo tiempos, o sea alguien que estudió en determinados años pueda tener planes de estudio diferentes de la misma Institución, que eso no nos vaya a causar problemas en el futuro. Yo creo que hay que ir platicando con la Dirección General de Profesiones ayudará pero; y tercero, me parece más importante, habría que revisar qué es lo que queremos de nuestros planes de estudio, tanto las normas respectivas como realmente el sentido filosófico de los mismos. Queremos planes de estudio que sean un conjunto de materias nada más o queremos planes de estudio que definan los ámbitos de formación cognitiva, de habilidades, de actitudes que van a tener, y dejarlos mucho más flexibles, casi una intención que hemos tenido y no lo hemos logrado. Yo creo que si lográramos que nuestras normas en cuanto a planes de estudio fueran más flexibles las normas podríamos tener planes de estudio que ya esas especificidades las definiera cada Centro sin salirse de ese marco general y no tuvieran incluso que llagar al Consejo General Universitario. Yo creo que eso sería lo más importante, que se discutiera en su momento. Y del caso

Secretaría General

en particular a mí me parece muy pertinente lo que se ha hecho y estoy a favor de que se apruebe.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Muchas gracias. En uso de la palabra el consejero miembro de la Comisión de Educación, Carlos Curiel.

Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, Mtro. Carlos Curiel Gutiérrez: En primer lugar quiero ofrecer disculpas a los miembros del Centro Universitario de la Costa Sur por esa circunstancia que han manifestado aquí, de haber desconocido de la modificación que ahora se presenta para su aprobación. En la Comisión de Educación sistemáticamente tenemos la práctica de comunicar a todos los centros de aquellos proyectos de Dictamen que afecten las áreas que también comparten, en este caso supusimos que así había sido. Al enterarnos de que no es de esa manera, pues ofrezco disculpas. En segundo lugar creo que no hay ningún inconveniente si el Centro así lo juzga, como lo han manifestado, que simplemente se incluya en el texto del Dictamen que también la modificación afectaría la Carrera que se imparte en este Centro. Y por otro lado efectivamente hay una preocupación por parte de la Comisión de Educación de la relación que a veces presenta diferencias importantes entre el funcionamiento de los centros metropolitanos y regionales, en ese sentido hay la necesidad efectivamente de que se flexibilicen los planes de tal manera, aunque se ofrezca una Carrera en dos centros, por las peculiaridades incluso regionales pueda tener ciertas diferencias. Obviamente que esto conlleva a la necesidad de hacer las consultas a las que se refería el Dr. Víctor Manuel González Romero, para que no vaya a haber problemas de nuestros egresados en el sentido de que egresados con el mismo título pudieran tener diferencias, gracias.

Secretaría General

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Muchas gracias. En el uso de la palabra el consejero Juan José Palacios Lara, Rector del Centro Universitario de la Costa Sur.

Rector del Centro Universitario de la Costa Sur, Dr. Juan José Palacios Lara: Muchas gracias. Nada más para abonar en el sentido de lo que dijo el Dr. Víctor Manuel González Romero, yo creo que sí es deseable que haya un mínimo, una parte básica de homogeneidad en la preparación en Turismo, entonces es deseable, y por otro lado es conveniente por lo que dijo el consejero Salgado, en ese sentido iniciamos nosotros que se hiciera esta comunicación. De hecho el Dictamen cuatro de esta lista de Educación lo ejemplifica "Modificación de la Licenciatura en Nutrición que se imparte en los centros... Entonces esto nos ejemplifica el asunto. Entonces no queremos que sea obligatorio, pero sí va a ser necesario que nos pongamos de acuerdo en qué medida uniformar u homogenizar las carreras para hacerlo de manera conjunta, entonces en ese sentido. Por otro lado yo sí aquí discrepo en el sentido de que nos sumemos al Dictamen, dado que esto no ha sido discutido en el Centro Universitario de la Costa Sur lo tendremos que analizar para

ver si en una próxima Sesión nosotros solicitaríamos una modificación similar. Pero yo sí propondría que se diera este tipo de análisis para ponernos de acuerdo en la homogenización de la Carrera y en la coordinación.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Bien, entonces para clarificar nada más el sentido de su intervención, usted manifiesta, usted desea que se registre su abstención o la abstención de los consejeros que quieran manifestarlo así en la votación de este Dictamen, o sugiere que se regrese el Dictamen a comisiones, porque es distinto su propuesta, ¿en qué sentido...?, en simplemente en manifestar el sentido de su voto o su propuesta es que se regrese a comisiones hasta que se discuta con todos y luego se aprueben en una Sesión futura, porque esas dos pueden las...

Rector del Centro Universitario de la Costa Sur, Dr. Juan José Palacios Lara: Por supuesto que no estamos proponiendo que se regrese a comisiones, o sea si se aprueba el Dictamen de hoy en los términos en que está planteado no tenemos inconveniente porque es específico para el CUCEA, o sea estamos ya hablando de las implicaciones como dijo el Dr. Víctor Manuel González Romero, en ese sentido nada más, y no nos sumamos a que se incluya al CUCostaSur en un Dictamen en una modificación similar.

Secretaría General

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: No, eso es de obvia resolución. Esto es, este Dictamen no está obligando a otros centros, o sea no está obligando a otros centros en el contenido del Dictamen, no viene esa cuestión. Entonces simplemente puede en un segundo momento establecerse esta sana comunicaron con la Comisión de Educación y obviamente con los otros centros universitarios. En este caso con el Centro Universitario de origen en el cual se hace esta modificación, pero para efectos prácticos de la votación de este Dictamen, entonces no propone que se regrese el Dictamen a comisiones; simplemente dejar en el acta el sentido de su abstención respecto a cualquier posible consideración.

Rector del Centro Universitario de la Costa Sur, Dr. Juan José Palacios Lara: A las implicaciones que tuviera para otros centros, en ese sentido para el CUCEA.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: En realidad no tiene implicaciones, o sea no hay ningún señalamiento mandatario, específico que obligue a otras entidades de la Red. Sí, la consejera Silvia Valencia.

Directiva del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, Mtra. Silvia Valencia Abúndiz: Es claro que este Dictamen sólo atañe a la Carrera correspondiente al CUCEA, y rescatando un poco las opiniones de los demás compañeros me parece importante que no sólo la Comisión de Educación haga un trabajo de información y de comunicación intercentros sino que se pensara desde el inicio en una comunicación entre los comités consultivos de las carreras de los diferentes centros,

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

para hacer una propuesta previa. Esto se pudiera sentar en una práctica que quizás no en un reglamento porque todavía no tenemos una especificidad del reglamento que nos lleve hasta allá, pero sí al menos en una práctica que pudiera avanzar el proceso.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: De hecho si sirve de algo, bueno quiero decirles que tomo nota para que las instancias de apoyo de las comisiones del Consejo que forman parte de la Administración General, en este caso la Coordinación General Académica y sus distintas unidades, tomamos nota desde ahora para recomendar que sea una práctica habitual que cuando se vayan a ver temas de esta naturaleza en las comisiones del Consejo, sobre todo en la Comisión de Educación se haga ese enlace, o se promueva que exista ese enlace previo de comunicación, de consulta, de conciliación, de recuperación de posibles aportaciones que puedan hacer otros miembro de la Red universitaria, independientemente de que también lo hagan los rectores de cada uno de los centros desde donde se están proponiendo modificaciones a sus planes y programas de estudio. Como parte de la tarea de la Administración General voy a girar indicaciones precisas a la Coordinación General Académica, y en general a todas las comisiones de apoyo de las comisiones del Consejo para que sea ésta una práctica habitual el considerar el resto de la Red universitaria en aquello en lo que pueda ser pertinente que exista recopilación de otras o cruce de informaciones y de opiniones que puedan enriquecer las propuestas, si les parece eso lo podríamos dejar como una exhortación y como un compromiso de la Administración General de que así se hará. En el uso de la palabra el consejero Jeffry Fernández.

Rector del Centro Universitario de la Costa, Mtro. Jeffry S. Fernández Rodríguez: De hecho señor Rector ocurre que la unidad responsable de la Coordinación General Académica nos consulta, no sé porque ahora hubo una omisión y no consultó al Centro Universitario de la Costa Sur, pero siempre se pregunta, es una práctica común, la verdad es que con el paso del tiempo observamos de que es más plural o más flexible la oferta académica en programas que llevan el mismo nombre y el mismo Programa académico, pero resulta que hay una parte de materias opcionales de manera que un estudiante de cada uno de los Campus, inclusive un estudiante dentro de un Campus comparado con otro estudiante del mismo Campus tienen una carga de materias muy diferentes, por esa cuestión las materias optativas, de manera que no es estrictamente idéntico la formación que recibió un muchacho que va a obtener el título de Licenciado en Turismo, ni siquiera dentro del mismo Campus, eso yo creo que no hay mayor problema, inclusive hay cosas curiosas, hay una Maestría que hoy se va a ver una modificación que se llama Tecnología de la Información del CUCEA, hay una Maestría que se llama Sistema de Información en el CUCEI, hay una Ingeniería en Telemática en Vallarta, en la Costa, hay una Ingeniería en Costa Sur que es Telecomunicaciones e Informática, y le puedo dar así un montón de ejemplos donde vemos que cambió de nombre programas muy parecidos a nombre igual programas un poquito distintos, es parte de la pluralidad

que hay en la Universidad. Yo no le veo mayor problema, y hay una iniciativa, hay una inquietud de parte del CUCEA adelante, y eso me parece que es sano en la vida universitaria, y habrá que sí cuidar el aspecto que decía el Dr. Víctor Manuel González Romero, y que otros compañeros también, respecto a la acreditación de profesiones.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: De acuerdo, muchas gracias. Bueno yo creo que queda claro por el sentido de las intervenciones que aquí se han tenido, y creo que podemos someter ya a consideración de esta asamblea su aprobación, de estar de acuerdo favor de manifestarlo levantando su voto..., aprobado, muchas gracias. Siguiente Dictamen señor Secretario, sí creo que sigue ahora uno del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Dictamen en el que se plantea la modificación del Plan de estudios y Cambio de nombre de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Servicio de Hospedaje a "Carrera de Técnico Superior Universitario en Servicios de Hospedaje a Carrera de Técnico Superior Universitario en Gestión Hotelera", para quedar administrado bajo el sistema de créditos:

Dictamen Nº I/2003/610

Secretaría General

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Plan de estudios y cambio de nombre de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Servicios de Hospedaje, a Técnico Superior Universitario en Gestión Hotelera, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir del Ciclo escolar 2003 "B"

SEGUNDO. El Plan de estudios contiene áreas determinadas con un valor de créditos asignado a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por áreas para ser cubiertos por los alumnos, y se organiza conforme la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	52	23
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	172	77
Número mínimo de créditos requeridos para optar por el título	224	100

TERCERO. La lista de asignaturas correspondiente a cada área se describe a continuación:

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd.	Prerreq.
Administración I	AD119	CT	80	20	100	11	Ninguno
Informática Básica	SI107	L	0	80	80	5	
Estadística Básica	MC125	CT	60	20	80	9	MC124
Contabilidad I	CT100	CT	60	60	120	12	
Matemáticas Financieras	MC124	C	60	20	80	9	
Taller de Expresión Oral y Escrita	AD142	CT	40	20	60	6	
Totales:			300	140	520	52	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd.	Prerreq.
Operación de Servicio de Hospedaje I	TR175	CT	40	40	80	8	Ninguno
Operación de Servicio de Hospedaje II	TR176	CT	40	40	80	8	TR175
Operación de Servicio de Hospedaje III	TR177	CT	40	40	80	8	TR176
Ingles I	TR184	CT	40	60	100	9	
Ingles II	TR185	CT	40	60	100	9	TR184
Inglés III	TR186	CT	40	60	100	9	TR185
Ingles IV	TR187	CT	40	60	100	9	TR186
Fundamentos del Turismo	TR116	CT	60	60	120	12	
Administración de Recursos Humanos	RH102	CT	60	20	80	9	AD119
Operación de Servicios de Alimentos y Bebidas	TR139	CT	20	60	80	7	TR116
Mercadotecnia Hotelera	TR179	CT	40	40	80	8	
Contabilidad de Costos en Servicios Turísticos	*CT119*	CT	20	40	60	6	CT100
Congresos y Convenciones	TR178	CT	20	60	80	7	TR177
Planeación Estratégica en Hotelería	TR180	CT	40	20	60	6	AD119
Operación de Eventos y Banquetes	TR138	CT	20	60	80	7	TR139
Servicio al cliente	MN136	CT	20	40	60	6	
Seminario de Hotelería	TR181	T	40	0	40	4	*TR177*
Practicas Profesionales I	TR182	P	0	400	400	20	*TR176*
Practicas Profesionales II	TR183	P	0	400	400	20	*TR176*
Totales:			596	1544	2140	172	

CUARTO. Los créditos correspondientes a las prácticas profesionales serán organizados por la Coordinación de Carrera y las academias correspondientes con actividades específicas para los alumnos, quienes los cursarán de acuerdo a su Plan de prácticas y serán acreditadas de conformidad a la normatividad vigente aplicable.

Secretaría General

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

QUINTO. Los requisitos para obtener el título de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Gestión Hotelera son:

I. Haber aprobado los 224 créditos en la forma establecida por el presente Dictamen.

II. Haber cumplido con el Servicio Social asignado de acuerdo a la normatividad vigente.

III. Cumplir satisfactoriamente con alguna de las modalidades de titulación establecidas en la normatividad vigente.

SEXTO. Que el estudiante que haya aprobado el 100% de las materias del Plan de estudios de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Gestión Hotelera, podrá solicitar de conformidad con el Reglamento General de Ingreso de Alumnos de la Universidad de Guadalajara su ingreso a la Licenciatura en Turismo, que en caso de ser admitido se le revalidarán las siguientes asignaturas:

Nombre de la Materia Técnico Superior Universitario en Gestión Hotelera	Nombre de la Materia Licenciatura en Turismo
Administración I	Administración I
Informática Básica	Informática Básica
Fundamentos del Turismo	Fundamentos del Turismo
Ingles I Ingles II Ingles III Ingles IV	Ingles I Ingles II Ingles III
Taller de Expresión Oral y Escrita	Taller de Expresión Oral y Escrita
Estadística Básica	Estadística I
Contabilidad I	Contabilidad I
Administración de Recursos Humanos	Administración de Recursos Humanos
Operación de Servicio de Alimentos y Bebidas	Operación de Servicio de Alimentos y Bebidas
Contabilidad de Costos en Servicios Turísticos	Contabilidad de Costos en Servicios Turísticos
Operación de Servicio de Hospedaje I Operación de Servicio de Hospedaje II Operación de Servicio de Hospedaje III	Operación de Servicios de Hospedaje Gestión de Servicios de Hospedaje
Servicio al Cliente	Servicio al Cliente
Operación de Eventos y Banquetes	Operación de Eventos y Banquetes

SÉPTIMO. Esta modificación será aplicable a los alumnos de ingreso al Calendario escolar 2003 "B". Los alumnos con ingreso en los calendarios anteriores se ajustarán al Plan de estudios aplicable.

OCTAVO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 30 de septiembre de 2003 ...".

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Está a su consideración este Dictamen, si no hay comentarios se pregunta si es de aprobarse favor de manifestarlo con su voto..., aprobado, muchas gracias. Siguiente.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnada por el Rector General un documento del Centro Universitario de Ciencias de la Salud en el que se plantea la modificación del Plan de estudios de la Licenciatura en Nutrición para quedar administrado bajo el sistema de créditos con los siguientes:

Dictamen Nº I/2003/625

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Plan de estudios de la Licenciatura en Nutrición, que se imparte en los centros universitarios de Ciencias de la Salud, del Sur y de Los Altos, a partir del Ciclo escolar 2003 "B".

SEGUNDO. Se modifica el Resolutivo Segundo del Dictamen de reestructuración del Centro Universitario de Ciencias de Salud y del Dictamen de apertura para los centros universitarios del Sur y de Los Altos, en el Área de Formación Especializante Selectiva, para quedar de la siguiente manera:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	95	22.45
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	278	65.72
Área de Formación Especializante Obligatoria - Orientación en Ciencias de los Alimentos - Orientación en Nutrición Clínica - Orientación en Nutrición Comunitaria - Orientación en Administración de Servicios de Alimentación y Comercialización de Alimentos	40	9.45
Área de Formación Optativa Abierta	10	2.36
Número mínimo de créditos requeridos para optar por el título:	423	100

TERCERO. Se modifica el nombre y el total de la carga horaria asignada al Área de Formación Especializante Selectiva para quedar de la siguiente manera:

Área de Formación Especializante Obligatoria

Orientación en Ciencias de los Alimentos

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Prácticas e Investigación en Ciencias de los Alimentos	FO171	P	0	150	150	10	FO155

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Orientación en Nutrición Clínica

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Prácticas e Investigación en Nutrición Clínica	RC134	P	0	150	150	10	RC131

Orientación en Nutrición Comunitaria

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Prácticas e Investigación en Nutrición Comunitaria	SP135	P	0	150	150	10	SP128

Orientación en Administración de Servicios de Alimentación y Comercialización de Alimentos

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Prácticas e Investigación en Administración de Servicios de Alimentación y Comercialización de Alimentos	CS145	P	0	150	150	10	CS141

CUARTO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 7 de octubre de 2003 ...".

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: A su consideración el contenido de este Dictamen, si no hay comentarios se pregunta si es de aprobarse favor de manifestarlo con su voto..., aprobado, muchas gracias. Siguiente Dictamen.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: A esta Comisión Permanente de Educación, señor Presidente, ha sido turnado por la oficina de Rectoría General de la Universidad Guadalajara un documento del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades en el que se propone se otorgue al Dr. Manuel Rodríguez Lapuente el título de Doctor Honoris Causa "post mortem" de esta máxima casa de estudios:

Dictamen Nº I/2003/667

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se aprueba la propuesta para que se otorgue el título de "Doctor Honoris Causa" post mortem de la Universidad de Guadalajara al Dr. Manuel Rodríguez Lapuente, por su destacada contribución al desarrollo de las ciencias

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

sociales y a la formación de innumerables investigadores y docentes de esta máxima casa de estudios.

SEGUNDO. Llévese a cabo en Ceremonia solemne y pública la entrega del título de "Doctor Honoris Causa" post mortem a quien en su representación reciba la presea del Dr. Manuel Rodríguez Lapuente.

TERCERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 28 de octubre de 2003 ...".

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Está a su consideración este Dictamen, en el uso de la palabra el señor Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, Dr. Juan Manuel Durán Juárez.

Secretaría General

Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, Dr. Juan Manuel Durán Juárez: Señor Presidente y miembros del Consejo General Universitario, por supuesto que la figura de Manuel Rodríguez Lapuente fue fundamental, sin embargo en el proceso, en el final de su vida se inició por parte de colegios de profesionistas y por la División de Estudios Jurídicos una solicitud para entregar el Doctorado Honoris Causa, lamentablemente falleció el Dr. Manuel Rodríguez Lapuente. Sin embargo, la figura de Manuel Rodríguez Lapuente no puede limitarse al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades porque él participó muy activamente en el Centro de lo que hoy es el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y en varias áreas de la Universidad. La Comisión recibió esta propuesta, la Comisión de Educación, y por ello hoy se presenta para que Rodríguez Lapuente sea reconocido por toda la comunidad universitaria, está a su consideración, pero creemos que no es solamente un Maestro Emérito del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades sino de la Universidad de Guadalajara, y esto sería el reconocimiento de la Universidad hacia su persona.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Muchas gracias. Bueno, si no hay más intervenciones, yo por supuesto quiero sumarme a esta iniciativa del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades. Efectivamente el Dr. Manuel Rodríguez Lapuente a quien muchos de nosotros conocimos muy de cerca y tuvimos la fortuna y el privilegio de ser sus amigos, pues nos queda claro que la dimensión universal de este universitario pues efectivamente le hace merecedor de esta distinción "post mortem" a quien fuera formador de muchas generaciones de estudiantes de el área de las ciencias sociales, pero también de las áreas de

ciencias económico y administrativas. Fue un hombre cuya entrega a la Universidad de Guadalajara y a las actividades docentes fue muy reconocida en su momento por todos aquellos que pasaron por las aulas en donde él impartió clases, y por una serie de profesores que compartieron con él las actividades de la docencia y de la investigación durante muchos años. Fue también el Director del Instituto de Investigaciones Sociales, y por ello no solamente contribuyó a formar egresados en nuestra casa de estudios, esto es a formar estudiantes, sino que también contribuyó a formar investigadores, más de algún investigador de nuestra casa de estudios le debe orientaciones fundamentales, apoyo moral y el estímulo cálido que el Dr. Rodríguez Lapuente sabía brindar a sus colegas universitarios, por eso me parece una feliz iniciativa la del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, y pues si no hay intervenciones quiero preguntar si..., a ver el consejero Orozco.

Representante General del Personal Académico (STAUdeG), Mtro. Carlos Manuel Orozco Santillán: Señor Rector, en otras ocasiones y tratándose de personajes muy distinguidos de la vida académica hemos solicitado la aprobación "por aclamación". Hoy lo hago no como una posición gremial, fue mi profesor durante cuatro semestres en la Maestría en Investigación en el primer Posgrado que fundamos en la Facultad de Arquitectura, y por ello con el beneplácito también de los académicos y tratándose de un profesor tan importante para la historia contemporánea de nuestra Universidad, hago la propuesta de que lo hagamos "por aclamación".

Secretaría General

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Está a su consideración esta propuesta y se pregunta si es de aprobarse este Dictamen favor de manifestarlo..., se aprueba "por aclamación", muchas gracias.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Dictamen de la Comisión Permanente de Educación mediante el cual se informa que el documento recibido del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, en el que se propone se otorgue al Prof. Víctor L. Urquidi el título Doctor Honoris Causa de esta máxima casa de estudios, emite el siguiente:

Dictamen Nº I/2003/672

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se aprueba la propuesta para que se otorgue el título de "Doctor Honoris Causa" de la Universidad de Guadalajara, al Dr. Víctor L. Urquidi, por su valiosa contribución a la nación mexicana, la región latinoamericana y la humanidad en general, a través de sus aportaciones en el ámbito de las ciencias sociales, en las áreas de economía, educación, ciencia y tecnología, medio ambiente y desarrollo sustentable, entre otras, y en la formación académica de muchas generaciones de alumnos de nuestra alma mater.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

SEGUNDO. Llévese a cabo en Ceremonia solemne y pública la entrega del título de "Doctor Honoris Causa" al Dr. Víctor L. Urquidi.

TERCERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 30 de octubre de 2003 ...".

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Está a su consideración este Dictamen, en el uso de la palabra el consejero Carlos Curiel.

Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, Mtro. Carlos Curiel Gutiérrez: Quiero señalar que Víctor L. Urquidi es de estos viejos profesores, hombres sabios que aún sin ostentar títulos y grados han dejado y siguen dejando una huella muy marcada en nuestra sociedad mexicana, en particular quiero referirme a su vinculación con la Universidad de Guadalajara, sobre todo a partir de los años setentas en que como Presidente del Colegio de México apoyó decididamente tanto la trasformación del Plan de estudios de la Carrera Economía, como también el hecho de haber abierto las puertas para que muchos de los aquí presentes y otros más universitarios de Guadalajara hayan transitado por las aulas del Colegio de México, y también en su calidad de miembro de algunas instituciones como el CONACyT fue un decidido apoyador de los proyectos, como por ejemplo la creación del Centro de Investigaciones Sociales y Económicas de la entonces Facultad de Economía que da comienzo a una nueva época en la historia de la investigación en la Universidad de Guadalajara. Por estos y otros reconocimientos que son públicos, creo que esta propuesta del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas es muy valiosa.

Secretaría General

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Muchas gracias. Sí, en el uso de la palabra el consejero José Sánchez.

Directivo del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, Mtro. José Sánchez Gutiérrez: Bien, algunas de las consideraciones que son pertinente reforzarlas del Dr. L. Urquidi, y es que el Dr. L. Urquidi parte de su currículo bastísimo, él fue Director de la Comisión Económica para América Latina y del Caribe (CEPAL), de 1951 a 1958; participó en 1944 en la Delegación mexicana que asistió a la Conferencia de Bretón Wood y que fue un parteaguas esa reunión; participó en la creación de la Escuela de Economía en la Universidad de Nuevo León, así como ya se mencionó en la Universidad de Guadalajara, lo que generó en la modernización del Plan de estudios de la Licenciatura en Economía, así como creador de la fundación del Centro de Estudios Sociales (CISE); ha tenido una

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

destacada producción, entre ellos "El Desarrollo Sustentable y el Tercer Sector", "El México en la Globalización del Libro del Caso de la Cultura", "Incidentes de Integración en Centroamérica y Panamá, del 52 al 58; y otros artículos al nivel internacional que escribió en el Instituto Tecnológico de Massachussets, otro sobre de la Conferencia Anual del Club de Roma y en el cual él también participa dentro del mismo entonces. Además de ponente constante en el Colegio de México, en la Universidad, en diversas instituciones, obviamente con un currículo bastante amplio por lo cual nos unimos a la propuesta del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas para que se otorgue al profesor Víctor L. Urquidi este título de Doctor Honoris Causa.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Muchas gracias. Bien, si no hay más intervenciones se pregunta si es de aprobarse este Dictamen mediante el cual la Universidad de Guadalajara le concede el grado de Doctor Honoris Causa al Dr. Víctor L. Urquidi, si es aprobatorio favor de manifestarlo con su voto..., aprobado, muchas gracias. Siguiente Dictamen.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Señor Presidente a esta Comisión Permanente de Educación fue turnado por su oficina un documento del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades en el que se propone se otorgue al Prof. Baltasar Garzón Real el título de Doctor Honoris Causa de esta máxima casa de estudios:

Dictamen Nº I/2003/692

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se aprueba la propuesta para que se otorgue el título de "Doctor Honoris Causa" de la Universidad de Guadalajara al C. Baltasar Garzón Real, por su valiosa contribución a la historia del derecho internacional, por sus aportaciones a la humanidad en su lucha por la defensa institucional, la defensa de los derechos humanos, su trabajo a favor de la Corte Penal Internacional, la persecución de los delitos de lesa humanidad, su reconocida personalidad en el ambiente universitario y en el ejercicio de la abogacía y su lucha contra la corrupción.

SEGUNDO. Llévese a cabo en Ceremonia solemne y pública la entrega del título de "Doctor Honoris Causa" al Profesor Baltasar Garzón Real.

TERCERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 30 de octubre de 2003 ...".

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Está a su consideración este Dictamen mediante el cual la Universidad le otorga el grado de Doctor Honoris Causa al Prof. Baltasar Garzón Real. En uso de la palabra el consejero de la División de Estudios Jurídicos del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, Lic. Adalberto Ortega.

Directivo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, Lic. Adalberto Ortega Solís: Con su permiso señor Presidente y compañeros consejeros. El Consejo Divisional de la División de Estudios Jurídicos del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades consideró pertinente hacer esta proposición ante la personalidad del Juez Baltasar Garzón Real, cuya personalidad y cuyo currículo se expresó por el señor Secretario de una manera muy sucinta pero son más de 45 páginas de su currículo y sus facetas como maestro, como catedrático, como defensor de los derechos humanos fundamentalmente, y sobre todo porque a nivel internacional ha sentado precedentes importantísimos respecto de la defensa de esos derechos humanos, que ha traspasado las fronteras de España. Creemos que el Dr. Baltasar Garzón Real es obviamente un hombre universal y que en los años que ha estado al frente como Juez de la Audiencia Nacional, como Magistrado incluso en España, que ha ocupado cargos a base de oposiciones, y además de su contribución permanente y continua a través de la Unión Europea y de la Organización de Naciones Unidas en beneficio pues de la defensa de los derechos humanos, es por eso que el Consejo de División y el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades pone a consideración señor Rector de este Consejo General el nombramiento de Doctor Honoris Causa del Dr. Baltazar Garzón.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Muchas gracias. ¿Se pregunta si hay alguna otra intervención...?, el consejero Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, Juan Manuel Durán.

Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, Dr. Juan Manuel Durán Juárez: Nada más para comentar que al Consejo de Centro vinieron dos solicitudes de juristas tan distinguidos como Baltasar Garzón y Castresana, quizás más conocidos por todos en los medios por el Caso Pinochet, quizás el asunto Pinochet fue lo que detonó más en la opinión pública en general, pero creo que el Lic. Adalberto Ortega ha hecho la precisión de que tanto el Juez Baltasar Garzón como Castresana, el fiscal, son académicos que han luchado contra la impunidad y a favor de los derechos humanos y fue aprobado también el Consejo de Centro esta propuesta y esperemos que sea resuelta a favor, muchas gracias.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Muchas gracias. ¿Existe alguna otra intervención...? Carlos Orozco.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Representante General del Personal Académico (STAUdeG), Mtro. Carlos Manuel Orozco Santillán: Existe una razón histórica para que hoy podamos votar señor Rector, porque la historia nos liga a la actividad del señor Baltasar Garzón por una sencilla razón: la lucha histórica de la personalidad de Salvador Allende y en contra de la dictadura chilena está ligada a la formación de la actual generación de universitarios y del pensamiento de la libre América que todos hemos ponderado en la Universidad de Guadalajara, y esta razón histórica me parece importante que la reconozcamos en este Consejo General.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Muchas gracias. Si no hay más intervenciones se pregunta si es de aprobarse este Dictamen que le concede el grado de Doctor Honoris Causa al Dr. Baltasar Garzón Real, si es así manifestarlo con su voto..., aprobado, muchas gracias. Siguiente.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Señor Presidente, a esta Comisión Permanente de Educación fue turnado por la oficina de la Rectoría General un documento del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades en el que se propone al mismo tiempo se otorgue el Prof. Carlos Castresana Fernández el título de Doctor Honoris Causa de esta máxima casa de estudios, en base a los siguientes:

Secretaría General

Dictamen Nº I/2003/693

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se aprueba la propuesta para que se otorgue el título de "Doctor Honoris Causa" de la Universidad de Guadalajara al Profesor Carlos Castresana Fernández, por su valiosa contribución a la humanidad en su lucha por la defensa institucional, la persecución de los delitos de lesa humanidad, su reconocida personalidad en el ambiente universitario y en el ejercicio de la abogacía y su lucha contra la corrupción.

SEGUNDO. Llévese a cabo en Ceremonia solemne y pública la entrega del título de "Doctor Honoris Causa" al Profesor Carlos Castresana Fernández.

TERCERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 30 de octubre de 2003
Comisión Permanente de Educación

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Mtro. Carlos Curiel Gutiérrez
Lic. J. Alfredo Peña Ramos

Dr. Juan Manuel Durán Juárez
C. Víctor Alfonso Villalobos Romo

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...".

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Está a su consideración este Dictamen. En el uso de la palabra el Mtro. Adalberto Ortega.

Directivo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, Lic. Adalberto Ortega Solís: Era obvio que si estábamos solicitando el Doctorado Honoris Causa para el Juez Baltazar Garzón, bueno quien acusó y quien también puso todo su empeño en caso como dijo el señor Rector Juan Manuel Durán Juárez, el Caso Pinochet, pues el maestro y profesor Carlos Castresana Fernández tuviera también este reconocimiento por parte de nuestra Universidad, él es miembro también de la Unión Progresista de Fiscales de España y del Grupo de Bruselas por la Justicia Internacional, su labor como fiscal es reconocida no solamente en España sino obviamente en toda Europa, y además también ha traspuesto las fronteras puesto que el autor de las denuncias contra las juntas militares de Argentina y de Chile dieron lugar al proceso seguido ante la Audiencia Nacional. Autor pues de sucesivos dictámenes sobre genocidio, terrorismo, tortura, desaparición forzada, crímenes contra la humanidad, crímenes contra las personas internacionalmente protegidas, inmunidad, jurisdicción internacional, etcétera. Por eso creemos que la figura del Prof. Castresana Fernández es una figura también que debe ser reconocida por nuestra Universidad por esa labor tan importante que han hecho tanto él como el Prof. Garzón, esa es la razón.

Secretaría General

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Muchas gracias. ¿Hay alguna otra intervención...? Si no hay otra intervención se pregunta si es de aprobarse este Dictamen mediante el cual la Universidad de Guadalajara le otorga el grado de Doctor Honoris Causa al Prof. Carlos Castresana Fernández, si es en sentido positivo favor de manifestarlo levantando su voto..., aprobado, muchas gracias. Siguiente Dictamen.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ha sido turnado por el Rector General de la Universidad de Guadalajara un documento del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, donde se propone la creación del Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Tecnologías de la Información y la Comunicación para el Arte, la Arquitectura, el Diseño y la Urbanística:

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Dictamen Nº I/2003/515

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se aprueba la creación del Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Tecnologías de la Información y la Comunicación para el Arte, la Arquitectura, el Diseño y la Urbanística (CIITIC-4), adscrito al Departamento de Teorías e Historias de la División de Arte y Humanidades del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir de la aprobación del presente Dictamen.

SEGUNDO. El CIITIC-4 es una unidad de investigación dedicada al estudio teórico–metodológico, prácticas, investigación, presencia e influencia, de las tecnologías de la información y la comunicación, respecto del Arte, la Arquitectura, el Diseño y la Urbanística en:

Docencia:

En los procesos de enseñanza y generación de conocimiento, en el desarrollo de nuevas modalidades de aprendizaje, su uso como instrumentos didácticos, su incorporación a los planes de estudio para el desarrollo de nuevas destrezas en los estudiantes y las necesidades de formación continua de los egresados, lo que se refiere a la transferencia de las experiencias y generación de conocimiento que pueda trasladarse al sector privado, las empresas, lo mismo que al sector público en general.

Secretaría General

Investigación:

Lo relativo a la influencia social de las TIC en los procesos conceptuales, las acciones que se derivan de estas nuevas posturas, lo relativo a los nuevos métodos de aplicación, y en general lo que envuelven los cambios en el marco de los nuevos paradigmas surgidos en la "Sociedad–Red", "Sociedad Informacional", "Sociedad Global", en la configuración de la nueva "Sociedad del Conocimiento".

TERCERO. Inicialmente se trabajarán tres líneas básicas de investigación, en la que se adscribirán varios proyectos específicos:

a) Tecnologías de la Información y Comunicación para el Aprendizaje Distribuido (en áreas del arte, la arquitectura, el diseño y la urbanística).

b) Sociedad Informacional y desarrollo humano en arte y diseño, ciudad y territorio.

c) Tecnologías de la Información y la Comunicación en el Arte, la Arquitectura, el Diseño y la Urbanística en la empresa, y los sectores público y privado.

CUARTO. Considerando que el Centro de Investigación es una forma de organización del trabajo académico del Departamento, su titular no recibirá remuneración ni compensación alguna por la dirección que desempeñe; la operación de este Centro se apoyará en los recursos que el propio Centro Universitario le asigne, de conformidad con su techo financiero.

QUINTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 29 de julio de 2003 ...".

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Está a su consideración el contenido de este Dictamen, se pregunta si es de aprobarse favor de manifestarlo con su voto..., aprobado, muchas gracias.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, señor Presidente, ha sido turnado por su oficina un documento del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades donde se propone la creación del Centro de Estudios de Literatura Latinoamericana "Julio Cortázar" (CELL), con los siguientes:

Secretaría General

Dictamen Nº I/2003/516

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se aprueba la creación del Centro de Estudios de Literatura Latinoamericana "Julio Cortázar" (CELL) adscrito al Departamento de Estudios Literarios de la División de Estudios de la Cultura del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir de la aprobación del presente Dictamen.

SEGUNDO. El CELL es un centro dedicado al conocimiento y estudio profundo y especializado de la literatura, que permitirá el análisis metódico y entendimiento de la misma de una forma mas plural, desde la teoría, la historia y la crítica literaria, con la finalidad de trascender las fronteras geográficas y culturales de las naciones latinoamericanas para integrarlas en un proceso creativo global. Estará estructurado con base en la docencia, investigación y difusión.

TERCERO. Inicialmente se trabajarán dos líneas básicas de investigación, en las que se adscribirán varios proyectos específicos:

1. Línea 1. "Literatura latinoamericana a través del tiempo".
2. Línea 2. "Julio Cortázar: pensamiento y obra de creación".

CUARTO. Considerando que el Centro de Investigación es una forma de organización del trabajo académico del Departamento, su titular no recibirá remuneración ni compensación alguna por la dirección que desempeñe; la operación de este Centro se apoyará en los recursos que el propio Centro Universitario le asigne, de conformidad con su techo financiero.

QUINTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 29 de julio de 2003 ...".

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Está a su consideración el contenido de este Dictamen, si no hay comentarios se pregunta si es de aprobarse favor de manifestarlo con su voto..., aprobado, muchas gracias. Siguiente.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ha sido turnado por el Rector General de la Universidad un documento del Centro Universitario de Ciencias de la Salud en el que se propone la creación del Programa académico del Curso Posbásico de Enfermería en Urgencias Médico Quirúrgicas, para operar bajo el sistema de créditos:

Secretaría General

Dictamen Nº I/2003/524

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se aprueba la creación del Programa académico del Curso Posbásico de Enfermería en Urgencias Médico Quirúrgicas, para operar bajo el sistema de créditos, adscrita al Departamento de Enfermería Clínica Integral Aplicada de la División de Disciplinas Clínicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y en la Escuela de Enfermería de la Cruz Roja Mexicana, a partir del Ciclo escolar 2002 "A".

SEGUNDO. El Plan de estudios del Curso Posbásico de Enfermería en Urgencias Médico Quirúrgicas, contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos, y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	22	14
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	48	30
Área de Formación Especializante Obligatoria	76	48
Área de Formación Optativa Abierta	12	8
Número mínimo de créditos para obtener el diploma:	158	100

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

TERCERO. La lista de asignaturas correspondiente a cada área se describe a continuación:

Área de Formación Básico Común Obligatoria

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Bioquímica	EA501	C	32	0	32	4	
Planeación Estratégica en Urgencias	EA660	C	20	0	20	3	
Metodología de la Investigación Aplicada a la Enfermería	EA505	C	20	0	20	3	
Bioestadística	EA506	C	20	0	20	3	
Bioética	EA503	C	20	0	20	3	
Didáctica General	EA661	C	20	0	20	3	
Proceso Psicosocial del Individuo	EA601	C	20	0	20	3	
Totales:			152		152	22	

Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Urgencias en Neumología	EA662	C	24	0	24	3	
Urgencias en Gastroenterología	EA663	C	20	0	20	3	
Urgencias en Neurología	EA664	C	20	0	20	3	
Urgencias en Uronefrología	EA665	C	20	0	20	3	
Urgencias en Trauma	EA666	C	80	0	80	11	
Intoxicaciones Graves	EA667	C	20	0	20	3	
Urgencias en Psiquiatría	EA668	C	16	0	16	2	
Urgencias en Cardiología	EA669	C	20	0	20	3	
Electrocardiografía en Urgencias	EA670	C	30	0	30	4	EA669
Urgencias en Gineco Obstetricia	EA671	C	16	0	16	2	
Urgencias en Pediatría y Neonatología	EA672	C	35	0	35	5	
Urgencias en Endocrinología	EA673	C	16	0	16	2	
Hematología	EA512	C	16	0	16	2	
Infectología	EA518	C	16	0	16	2	
Totales:			349	0	349	48	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Proceso de Enfermería	EA522	C	16	0	16	2	
Aparatos Electromédicos	EA532	C	14	0	14	2	
Enfermería de Urgencias en Neurología	EA674	C	16	0	16	2	EA664
Enfermería de Urgencias en	EA675	C	20	0	20	3	EA669

Cardiología							
Enfermería de Urgencias en Gastroenterología	EA676	C	16	0	16	2	EA663
Enfermería de Urgencias en Uronefrología	EA677	C	12	0	12	2	EA665
Enfermería de Urgencias en Endocrinología	EA678	C	12	0	12	2	EA673
Enfermería de Urgencias en Trauma	EA679	C	40	0	40	5	EA666
Enfermería de Urgencias en Pediatría y Neonatología	EA680	C	35	0	35	5	EA672
Terapia Respiratoria Aplicada a las Urgencias	EA681	C	28	0	28	4	EA662
Campo Clínico en Urgencias	EA687	P	0	800	800	47	
Totales:			209	800	1009	76	

Área de Formación Optativa Abierta

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Inducción a las Urgencias	EA682	C	20	0	20	3	
Inducción a los Desastres Serie 3000	EA683	C	20	0	20	3	
Manejo Inicial del Paciente con Trauma	EA684	C	20	0	20	3	
Incidentes con Materiales Peligrosos	EA685	C	20	0	20	3	
Reanimación Cardio-Pulmonar Integral	EA686	C	20	0	20	3	
Computación	EA538	C	28	0	28	4	

Secretaría General

QUARTO. Los requisitos de ingreso al Curso Posbásico de Enfermería en Urgencias Médico Quirúrgicas, además de los previstos por la Normatividad Universitaria, serán los siguientes:

I. Contar con un grado en el área de ciencias de la salud, mínimo de Enfermera(o) General o Técnico Profesional en Enfermería;
II. Certificado original de estudios;
III. Título y registro del mismo;
IV. Cédula profesional estatal y nacional;
V. Tener dos años de experiencia laboral en el campo de la enfermería;
VI. Entrevista personal con la Coordinadora del Programa;
VII. Cursar y aprobar el Curso propedéutico;
VIII. Valoración psicológica donde demuestre aptitudes y actitudes, equilibrio emocional para cuidados a pacientes graves en servicios de urgencias médico quirúrgicas.

QUINTO. Son requisitos para obtener el Diploma del Curso Posbásico de Enfermería en Urgencias Médico Quirúrgicas, además de los previstos por la normatividad universitaria aplicable, los siguientes:

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

a) Haber aprobado la totalidad de los créditos en la forma establecida por el presente Dictamen;

b) Presentar un trabajo terminal en uno de los siguientes rubros:
   a. Protocolo de investigación.
   b. Manual de procedimientos.
   c. Protocolo de atención.
   d. Manual de procedimientos para el manejo de aparatos electromédicos.

c) Presentar un caso clínico con base en el proceso de atención de enfermería.

SEXTO. El Plan de estudios del Curso Posbásico de Enfermería en Urgencias Médico Quirúrgicas está programado para tener una duración de dos ciclos académicos.

SÉPTIMO. Además del bloque de cursos presentado será válido en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación del Coordinador Académico, tomen los estudiantes en éste y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, en este y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara, y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

Secretaría General

OCTAVO. El Curso Posbásico de Enfermería en Urgencias Médico Quirúrgicas tendrá un Coordinador para su desarrollo, con las funciones y atribuciones que marca la normatividad universitaria aplicable. El Coordinador del Curso Posbásico de Enfermería en Urgencias Médico Quirúrgicas, en caso necesario podrá recibir un apoyo económico a partir de los recursos que el propio Programa genere.

NOVENO. Los alumnos aportarán por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares del Curso el equivalente a 20 días de salario mínimo vigente en la zona metropolitana de Guadalajara.

DÉCIMO. El costo de este Programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

DÉCIMO PRIMERO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 30 de septiembre de 2003 ...".

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Está a su consideración este Dictamen, si no hay comentarios se pregunta si es de aprobarse favor de manifestarlo con su voto..., aprobado, muchas gracias.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ha sido turnado por el Rector General un documento del Centro Universitario de Ciencias de la Salud en el que se propone la creación del Programa académico del Curso Posbásico de Enfermería Perfusionista para operar bajo el sistema de créditos:

Dictamen Nº I/2003/585

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se aprueba la creación del Programa académico del Curso Posbásico de Enfermería Perfusionista, para operar bajo el sistema de créditos, adscrita al Departamento de Enfermería Clínica Integral Aplicada de la División de Disciplinas Clínicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del Ciclo escolar 2003 "B".

SEGUNDO. El Plan de estudios del Curso Posbásico de Enfermería Perfusionista, contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	14	6
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	67	32
Área de Formación Especializante Obligatoria	122	58
Área de Formación Optativa Abierta	8	4
Número mínimo de créditos para obtener el diploma:	211	100

TERCERO. La lista de asignaturas correspondiente a cada área se describe a continuación:

Área de Formación Básico Común Obligatoria

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Proceso Psicosocial del Individuo	EA601	C	20	0	20	3	
Legislación en Salud	EA504	C	18	0	18	2	
Bioética	EA503	C	20	0	20	3	
Metodología de la Investigación aplicada a Enfermería	EA505	C	20	0	20	3	
Bioestadística	EA506	C	20	0	20	3	
Totales:			98	0	98	14	

Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Endocrinología en el Paciente Sometido a Perfusión	EA513	C	28	0	28	4	
Anatomía y Fisiología Cardiopulmonar	EA688	C	20	0	20	3	
Fisiopatología Cardiopulmonar del Adulto	EA689	C	16	0	16	2	
Fisiopatología Cardiopulmonar Pediátrica	EA690	C	16	0	16	2	
Fisiopatología Hepática	EA691	C	20	0	20	3	
Bioquímica	EA501	C	32	0	32	4	
Cirugía Cardiovascular Pediátrica	EA692	C	20	0	20	3	
Cirugía Cardiovascular en el Adulto	EA693	C	20	0	20	3	
Nefrología	EA508	C	30	0	30	4	
Neumología	EA509	C	30	0	30	4	
Fisiopatología Neurológica	EA706	C	28	0	28	4	
Hematología	EA512	C	16	0	16	2	
Farmacología en Perfusión	EA707	C	30	0	30	4	
Anestesiología en Perfusión	EA708	C	30	0	30	4	
Hemodinámica	EA694	C	20	10	30	4	
Fisiopatología Obstétrica	EA695	C	20	0	20	3	
Fisiología Pulmonar	EA696	CT	10	10	20	2	
Componentes Mecánicos, Electrónicos y Biomecánica	EA697	CT	24	8	32	4	
Física, Mecánica y Dinámica de los Fluidos	EA698	CT	24	8	32	4	
Técnicas y Procedimientos de Enfermería en Perfusión	EA699	C	28	0	28	4	
Total:			462	36	498	67	

Secretaría General

Área de Formación Especializante Obligatoria

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Enfermería Médico Quirúrgica y Protocolos de Perfusión	EA700	C	40	0	40	5	
Laboratorio de Experimentación en Perfusión	EA701	CT	35	35	70	7	
Metodología de la Investigación Aplicada al Paciente Sometido a Exclusión Cardiopulmonar	EA702	C	20	0	20	3	
Soporte de Vida Cardiaco Avanzado (ACLS)	EA556	C	28	0	28	4	
Electrocardiografía	EA511	C	40	0	40	5	
Manejo de Aparatos Electromédicos y Equipos Especiales de Perfusión	EA703	CT	20	20	40	4	

Campo Clínico de Perfusión en Enfermería I	EA704	P	0	700	700	47	
Campo Clínico de Perfusión en Enfermería II	EA705	P	0	700	700	47	
Totales:			20	1420	1440	122	

Área de Formación Optativa Abierta

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Neurolingüística	EA542	C	28	0	28	4	
Computación	EA538	C	28	0	28	4	
Didáctica Crítica en Enfermería	EA535	C	28	0	28	4	
Inglés Técnico	EA540	C	28	0	28	4	
Planeación Estratégica y Administración en Enfermería	EA534	C	28	0	28	4	
Manejo del Dolor	EA541	C	28	0	28	4	
Participación de Enfermería en Desastres	EA539	C	28	0	28	4	

CUARTO. Los requisitos de ingreso al Curso Posbásico de Enfermería Perfusionista, además de los previstos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

a) Contar con el grado de Enfermera (o) (Nivel Técnico o Licenciatura de Universidad reconocida);
b) Contar con Diploma de Curso Posbásico: Cuidados Intensivos, o Enfermería Médico Quirúrgica, o demostrar competencia profesional en el área requerida, contando con constancia de experiencia laboral mínima de 2 años en el área requerida;
c) Título registrado con cédula profesional (estatal y federal);
d) Haber aprobado el Curso propedéutico;
e) Acudir a la entrevista personal;
f) Aprobar el examen de conocimientos;
g) Presentar examen psicométrico;
h) Carta de recomendación de la autoridad máxima de Enfermería de la institución donde labore.

QUINTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

1. Cumplir con las actividades escolares y extraescolares derivadas de los planes y programas académicos, de acuerdo con la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara y con la planeación de la Coordinación de la Especialidad.
2. Mantener promedio general mínimo de 80;
3. Respetar la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, así como el Reglamento Interno de los cursos posbásicos del DECIA;

4. Rotación de 160 horas en cada una de las dos unidades hospitalarias foráneas seleccionada por la Coordinadora del Curso.

SEXTO. Los requisitos para obtener el Diploma del Curso Posbásico de Enfermería Perfusionista, además de los establecidos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

1. Haber aprobado la totalidad de los créditos requeridos en el Programa;
2. Deberá haber asistido a dos cursos de educación continua afines al tema de estudio propuestos u organizados por el Departamento de Enfermería Clínica Integral Aplicada;
3. Haber realizado 75 perfusiones y 25 asistencias en perfusión;
4. Realizar un trabajo de investigación y presentarlo en un Seminario;
5. Contar con un promedio general mínimo de 80.

SÉPTIMO. El Plan de estudios del Curso Posbásico de Enfermería Perfusionista está programado para tener una duración de tres ciclos académicos.

OCTAVO. Además del bloque de cursos presentado será válido en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación del Coordinador del Programa, tomen los estudiantes en éste y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, en éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara, y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

Secretaría General

NOVENO. El Curso Posbásico de Enfermería en Urgencias Médico Quirúrgicas tendrá un Coordinador para su desarrollo, con las funciones y atribuciones que marca la normatividad universitaria aplicable. El Coordinador del Curso Posbásico de Enfermería en Urgencias Médico Quirúrgicas, en caso necesario podrá recibir un apoyo económico a partir de los recursos que el propio Programa genere.

DÉCIMO. Los alumnos aportarán por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares del Curso el equivalente a 45 días de salario mínimo general vigente en la zona metropolitana de Guadalajara. Y 10 días de salario mínimo general vigente en la zona metropolitana de Guadalajara por el Curso Propedéutico.

DECIMO PRIMERO. Que el Curso Posbásico de Enfermería Perfusionista, será un Programa autofinanciable.

DECIMO SEGUNDO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 29 de septiembre de 2003 ...".

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Está a su consideración este Dictamen, en uso de la palabra Adolfo Espinosa de los Monteros.

Directivo del Sistema de Educación Media Superior, Ing. Adolfo Espinosa de los Monteros Cárdenas: Sí, señor Rector General solamente para acrecentar un poquito mi cultura, ojalá y alguien nos pudiera explicar qué es esto, porque desconozco qué quiere decir esta Especialidad de "Perfusionista".

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: ¡Cómo no...!, solicitamos a algún miembro de la Comisión de Educación, al Dr. Raúl Vargas que nos explique en qué consiste este Dictamen.

Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, Dr. Raúl Vargas López: Sí, con todo gusto. Buenas tardes. En el área de Enfermería existen muchos adiestramientos técnicos y éste en particular es uno muy importante porque la participación de Enfermería con la evolución de trasplantes de hígado, de corazón y de riñón, se hizo indispensable que el personal de Enfermería se preparara en este tipo de procedimientos que en el desarrollo de estos procedimientos quirúrgicos se utilizan bastante bombas de perfusión para hacer recambios sanguíneos en lo que se están haciendo este tipo de procedimientos quirúrgicos, es decir es la capacitación técnica de personal de Enfermería en este tipo de procedimientos y en el manejo de este tipo de bombas de perfusión que tiene que ver con recambios sanguíneos durante estos eventos quirúrgicos.

Secretaría General

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Sí, ¿aclarado...?, muy bien. ¿Hay algún otro comentario...?, si no lo hay se pregunta si es de aprobarse este Dictamen favor de manifestarlo con su voto..., aprobado, muchas gracias.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ha sido turnado por el Rector General de la Universidad de Guadalajara un documento del Centro Universitario de Ciencias de la Salud donde se propone la dictaminación del Laboratorio de Psicología y Educación Especial:

Dictamen Nº I/2003/593

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se aprueba la dictaminación del Laboratorio de Psicología y Educación Especial (LAPSIEE), adscrito al Departamento de Psicología Aplicada de la División de Disciplinas para el Desarrollo, Promoción y Preservación de la Salud del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir de la aprobación del presente Dictamen.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

SEGUNDO. El Laboratorio de Psicología y Educación Especial es un espacio donde se vinculan los aspectos de docencia, investigación, extensión e intervención en torno a la Psicología y la Educación Especial en su conjunto, ofreciendo los servicios en los campos de la Estimulación Temprana, Superdotados, Problemas de Aprendizaje, Lenguaje y Déficit de la Atención con y sin Hiperactividad, abriendo, de manera simultánea, un espacio de formación profesional para los alumnos de la Licenciatura de Psicología en apoyo de los programas de docencia adscritos al Departamento de Psicología Aplicada.

TERCERO. El Objetivo general del Laboratorio de Psicología y Educación Especial es brindar servicio de orientación, evaluación, diagnóstico y tratamiento a la población infantil que manifiesta necesidades educativas especiales, con la finalidad de propiciar su integración educativa y social, al tiempo que se contribuye a la generación de conocimientos teóricos y prácticos específicos de la psicología y de la educación especial, que orienten el desarrollo profesional del futuro egresado de la Licenciatura de Psicología.

CUARTO. El Laboratorio de Psicología y Educación Especial cuenta con el equipo y recursos humanos necesarios para su funcionamiento.

Secretaría

QUINTO. Considerando que el Laboratorio de Psicología y Educación Especial es una forma de organización del trabajo académico del Departamento, su titular no recibirá remuneración ni compensación alguna por la dirección que desempeñe; la operación de este Laboratorio se apoyará en los recursos que el Centro Universitario le destine de su techo financiero asignado.

SEXTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 29 de septiembre de 2003 ...".

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Está a su consideración este Dictamen, si no hay comentarios se pregunta si es de aprobarse este Dictamen favor de manifestarlo con su voto..., aprobado, muchas gracias. Siguiente Dictamen.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ha sido turnado por el Rector General de la Universidad de Guadalajara un documento del Centro Universitario de Ciencias de la Salud donde se propone la dictaminación de Laboratorio de Salud Pública:

Dictamen Nº I/2003/594

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se aprueba la dictaminación del Laboratorio de Salud Pública, adscrito al Departamento de Salud Pública de la División de Disciplinas para el Desarrollo, Promoción y Preservación de la Salud del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir de la aprobación del presente Dictamen.

SEGUNDO. En el Laboratorio de Salud Pública se privilegia el apoyo a la docencia a través de acciones específicas en investigación, extensión, vinculación y tutorías; actividades que se fortalecen mediante procesos de mejoría continua a través de la elaboración de materiales didácticos y programas, oferta de proyectos de trabajo conjunto a empresas, y vinculación con instituciones oficiales.

Como una función privilegiada del Laboratorio se mantiene un apoyo tutorial permanente para la elaboración de programas por competencias profesionales integradas y materiales de apoyo a la docencia en las licenciaturas que se ofertan en el Centro Universitario.

Se cuenta con un acervo documental que incluye documentos históricos, libros y revistas científicas, que está a la disposición de alumnos e investigadores, mismo que constantemente se está ampliando y actualizando.

Secretaría General

Se cuenta con la participación permanente de alumnos de pregrado de excelencia que participan en la investigación y apoyan las acciones de extensión, vinculación y programación en todas las áreas.

TERCERO. El Laboratorio de Salud Pública tiene como objetivo general el proporcionar un espacio de investigación y asesoría en docencia, servicio y extensión, principalmente a los alumnos de pregrado de las carreras con que cuenta el Centro Universitario.

CUARTO. El Laboratorio de Salud Pública cuenta con el equipo y recursos humanos necesarios para su funcionamiento.

QUINTO. Considerando que el Laboratorio de Salud Pública es una forma de organización del trabajo académico del Departamento, su titular no recibirá remuneración ni compensación alguna por la dirección que desempeñe; la operación de este Laboratorio se apoyará en los recursos que el Centro Universitario le destine de su techo financiero asignado.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

SEXTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 29 de septiembre de 2003 ...".

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Está a su consideración este Dictamen..., en el uso de la palabra el consejero Héctor Salgado.

Rector del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, Mtro. Héctor E. Salgado Rodríguez: Sí, Rector, gracias. Nada más de forma, en éste y en el anterior creo que debe decir "se aprueba la creación del Laboratorio", la "creación de la dictaminación", o sea "se aprueba la dictaminación". Bueno, formalmente estamos aprobando un Dictamen y entonces aquí yo creo que sería "se aprueba la creación del Laboratorio".

Secretaría General

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Bueno, creo que es pertinente la observación, habría simplemente que ajustar la redacción. En el uso de la palabra el consejero miembro de la Comisión de Educación, Carlos Curiel.

Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, Mtro. Carlos Curiel Gutiérrez: En realidad no es una "creación" ni en este caso ni en el anterior que se aprobó, que también dice lo mismo. Son laboratorios que ya tienen bastante tiempo operando pero que por alguna situación no se había regularizado su situación, y así fueron presentados ante la Comisión de Educación, por eso es de que se puso ese concepto, aunque en realidad puedes hacer válida la observación que hace el Rector Salgado.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Bueno, yo suplico entonces a los miembros de la Comisión de Educación que tomen nota, que vean si es un asunto que merezca la pena modificar y es nada más de estilo para hacerlo. En el uso de la palabra la consejera Silvia Valencia.

Directiva del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, Mtra. Silvia Valencia Abúndiz: Gracias. Ambos laboratorios están en la División que su servidora preside. El Laboratorio de Educación Especial tiene en este mes 25 años de servicio y solamente había sido una falta al procedimiento, a veces por las condiciones de categoría de los académicos que no se habían elaborado estos dictámenes. En el caso del Laboratorio de Salud Pública tiene 22 años de trabajo en la Universidad, entonces no son creaciones propiamente dichas, gracias.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Digamos que es el reconocimiento formal de la existencia ya de estas entidades. De acuerdo, queda aclarado. Si no

hay ninguna otra intervención se pregunta si es de aprobarse este Dictamen favor de manifestarlo con su voto..., aprobado, muchas gracias. Siguiente.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ha sido turnado por el Rector General de la Universidad de Guadalajara un documento del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades donde se propone la creación del Centro de Estudios, Religión y Sociedad, con los siguientes:

Dictamen Nº I/2003/611

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se aprueba la creación del Centro de Estudios Religión y Sociedad, adscrito al Departamento de Estudios de Cultura Regional de la División de Estudios de la Cultura del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir de la aprobación del presente Dictamen.

SEGUNDO. El Centro de Estudios Religión y Sociedad es una unidad departamental que realiza investigación, y está estructurado de acuerdo con las funciones sustantivas que animan a toda instancia académica de la Universidad de Guadalajara: docencia, investigación y difusión.

Secretaría General

Docencia. La actividad docente se enfocará a:

a) Capacitar a estudiantes interesados en la comprensión de las relaciones entre las religiones y la sociedad. Formar nuevos investigadores en esta área de conocimiento;
b) Fortalecer la comunicación y los contactos entre las personas y las instituciones nacionales, extranjeras e internacionales, que trabajan en la enseñanza de las relaciones entre las religiones y la sociedad;
c) Promover la colaboración con instituciones especializadas, nacionales, extranjeras e internacionales en la preparación y producción de materiales didácticos que sirvan para la enseñanza de las relaciones entre las religiones y la sociedad;
d) Fomentar y organizar seminarios, talleres, cursos, diplomados, grados y posgrados sobre los diversos aspectos de las relaciones entre las religiones y la sociedad. Para estos seminarios se podrá invitar a profesores de la Universidad de Guadalajara y de otras universidades nacionales o extranjeras;
e) Se propondrá a la Maestría en Filosofía la incorporación en su Programa de estudios de una Especialidad en Estudios de Religión y Sociedad, cuyo diseño e implementación estará a cargo del Centro de Estudios Religión y Sociedad;

f) Alentar la realización de tesis de estudiantes de Licenciatura o Posgrado ofreciendo asesoría adecuada por parte de los profesores e investigadores del Centro.

Investigación:

Las tareas de investigación que se desarrollen en el Centro de Estudios Religión y Sociedad deberán tender a:

a) Promover la generación de nuevos proyectos individuales y colectivos de investigación;
b) Impulsar la investigación inter y multidisciplinaria de los estudios sobre las relaciones entre las religiones y la sociedad;
c) Fortalecer la comunicación y los contactos entre las personas y las instituciones nacionales, extranjeras e internacionales, que trabajan en la investigación de los estudios sobre las relaciones entre las religiones y la sociedad;
d) Organizar y/o participar en coloquios, congresos o encuentros sobre las relaciones entre las religiones y la sociedad;
e) Participar en redes regionales, nacionales e internacionales de investigadores e instituciones enfocadas al estudio del fenómeno religioso;
f) Establecer convenios de intercambio académico con universidades e instituciones académicas reconocidas para estimular el intercambio de profesores investigadores.

Secretaría General

Difusión:

Entre las principales actividades de difusión del Centro de Estudios Religión y Sociedad estará dar a conocer los resultados de investigación de los proyectos desarrollados a través de los medios y estrategias pertinentes. Esto permitirá sentar las bases para que los universitarios y la sociedad en general tengan criterios e información que les permitan juzgar diferentes sucesos en los que intervengan las ideas e instituciones religiosas.

TERCERO. Por el carácter mismo del objeto de estudio, se promoverá que las investigaciones realizadas en el Centro de Estudios Religión y Sociedad se contemplen desde una perspectiva inter– y multi–disciplinaria. Las líneas de investigación del Centro de Estudios Religión y Sociedad con las que inicialmente trabajará serán:

a) Instituciones religiosas. Esta línea incluye y acepta proyectos que tengan como objetivo estudiar a las instituciones religiosas desde el punto de vista jurídico–político: conformación, historia, organización, estructura, dimensión política, etc.;
b) Pensamiento religioso. Busca realizar investigaciones que aborden el fenómeno religioso desde el punto de vista teológico, filosófico e intelectual;

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

c) Creencias y prácticas religiosas. Esta línea abarca proyectos de investigación en torno a las manifestaciones populares de la religión: creencias y prácticas. Nuevas formas de expresión de las creencias en lo sobrenatural, que no pasan necesariamente por lo institucional eclesial: mitos, visiones del mundo y sistemas simbólicos.

CUARTO. Considerando que el Centro de Estudios Religión y Sociedad es una forma de organización del trabajo académico del Departamento, su titular no recibirá remuneración ni compensación alguna por la dirección que desempeñe. La operación de este Centro se apoyará en los recursos que el propio Centro Universitario le asigne, de conformidad con su techo financiero.

QUINTO. Los profesores integrantes del Centro de Estudios de Religión y Sociedad se encuentran adscritos al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, cuentan con sus plazas y sueldo como profesores investigadores o técnicos académicos.

SEXTO. El Centro contará con los recursos humanos e infraestructura del Departamento de Estudios de la Cultura Regional del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

SEPTIMO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Secretaría General

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 30 de septiembre de 2003 ...".

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Está a su consideración este Dictamen, si no hay comentarios se pregunta si es de aprobarse favor de manifestarlo con su voto..., aprobado, muchas gracias. Siguiente.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ha sido turnado por el Rector General de la Universidad un documento del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades que propone se otorgue el nombramiento de Maestro Emérito de la Universidad de Guadalajara al Mtro. Rafael García de Quevedo Palacios:

Dictamen Nº I/2003/668

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se aprueba se otorgue a favor de Rafael García de Quevedo el nombramiento de Maestro Emérito de la Universidad de Guadalajara, como

reconocimiento a su destacada labor universitaria y por sus fundamentales aportaciones para el desarrollo de nuestra máxima casa de estudios.

SEGUNDO. Reúnase el H. Consejo General Universitario en pleno para que en Ceremonia Solemne se le confiera el nombramiento de "Maestro Emérito" Rafael García de Quevedo y se le otorguen los emolumentos a los que se ha hecho acreedor.

TERCERO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 28 de octubre de 2003 ...".

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Está a su consideración este Dictamen mediante el cual se le otorga el grado de Maestro Emérito al Lic. Rafael García de Quevedo. El Lic. Adalberto Ortega Solís.

Secretaría General

Directivo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, Lic. Adalberto Ortega Solís: Gracias señor Presidente. Hablar de Rafael García de Quevedo es hablar de un profesor primero, de un estudiante brillante como en la Carrera de Derecho. Él fue uno de los más brillantes estudiantes de la Facultad de Derecho; segundo, su dedicación total y completa al ejercicio como profesor y como directivo en la Universidad de Guadalajara; él fue Secretario de la Preparatoria de Jalisco, Director de la Preparatoria de Jalisco, Secretario General de la Universidad y Rector de la Universidad de Guadalajara. Durante su gestión hubo grandes aportaciones al desarrollo de la Universidad de Guadalajara, él ha sido uno de los hombres que se han entregado total y absolutamente a la Universidad, por eso creímos conveniente también en el Consejo de División y en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades proponer su nombramiento como Maestro Emérito, no solamente por sus logros como universitario sino fuera de la Universidad también en el campo del derecho y en el campo de las letras, gracias.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Muchas gracias. Si no hay más intervenciones o comentarios se pregunta si es de aprobarse este Dictamen favor de manifestarlo levantando su voto..., aprobado, muchas gracias.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: A continuación señor Presidente las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda han presentado a este pleno un conjunto de dictámenes que modifican la currícula de los planes de estudio de todos los posgrados, de toda la oferta de posgrados del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas. Voy a dar a conocer los nombres de cada uno de los nuevos programas tal y como han sido dictaminados, con el propósito de que

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

queden plenamente informados y posteriormente las comisiones de Educación y Hacienda informarán el trabajo que se hizo en la revisión de esto con el objeto de no leer todos los dictámenes, son 17 dictámenes en un trabajo muy amplio que se realizó tanto en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas como en las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda se modifica el Plan de estudios de la Maestría en Finazas del Centro Universitario de Ciencias Económico administrativas, el Programa académico de la Especialidad en Comercio Exterior, el Programa académico de la Especialidad en Mercados Financieros Internacionales, todos para operar bajo el sistema de créditos, se modifica el Programa académico de la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje, el Programa académico y cambio de nombre de la Maestría en Administraciones, en sus modalidades escolarizada y semiescolarizada a Maestría en Administración y Programa ejecutivo para operar bajo el sistema de créditos, en algunos casos como en éste el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, el Centro Universitario de la Ciénega, el Centro Universitario de Los Altos, el Centro Universitario de la Costa y el Centro Universitario del Sur, el Programa académico de la Maestría en Impuestos en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, Centro Universitario de Los Altos y Centro Universitario de la Costa, el Programa académico del Doctorado en Negocios y Estudios Económicos del CUCEA, el Programa académico de la Especialidad en Mercadotecnia Internacional de CUCEA, el Programa académico de la Maestría en Dirección Estratégica de la Calidad de CUCEA, el Programa académico de la Maestría en Auditoría del CUCEA, el Programa académico de la Maestría en Comercio y Mercados Internacionales, el Programa académico de la Maestría en Economía, el Programa académico de la Maestría en Gestión Pública, el Programa académico de la Maestría en Gestión y Políticas de la Educación Superior, el Programa académico de la Maestría en Mercadotecnia en el CUCEA, el Programa académico de la Maestría..., el siguiente Dictamen propone la separación y creación de la Maestría en Negocios y Estudios Económicos, misma que formaba parte del Posgrado institucional en Negocios y Estudios Económicos, para operar bajo el sistema de créditos en el CUCEA, y el Programa académico de la Maestría en Tecnologías de la Información, para operar bajo el sistema de créditos en el mismo Centro:

Secretaría General

Dictamen Nº I/2003/675

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Plan de estudios de la Maestría en Finanzas adscrita al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con la participación de los departamentos de: Finanzas, Contabilidad, Administración, Métodos Cuantitativos, Economía, y Ciencias Sociales y Jurídicas, para operar bajo el sistema de créditos, a partir del Calendario 2003 "B".

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

SEGUNDO. El Plan de estudios de la Maestría en Finanzas comprende las siguientes unidades de estudio:

Plan de estudios

Áreas	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	14	11
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	21	17
Área de Formación Especializante Obligatoria	77	63
Tesina o Estudio de caso	11	9
Optativa abierta	Libre	/
Créditos requeridos para obtener el título	123	100

Propedéutico

Materia	Horas Totales
Investigación Financiera y Desarrollo de Casos de Finanzas	32
Temas Selectos de Economía para Financieros	32
Estadística para Financieros	32
Contabilidad Financiera Internacional	32
Taller de Gestión de la Información	20
Total	148

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Desarrollo Ejecutivo para Financieros	FN507	CT	51	0	51	7	
Análisis del Entorno Financiero	FN508	CT	51	0	51	7	
Total			102	0	102	14	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Desarrollo Directivo para Financieros	FN509	CT	51	0	51	7	
Derecho Corporativo	CJ535	C	51	0	51	7	
Seminario de Tesis y Casos para Financieros	FN510	S	51	0	51	7	
Total			153	0	153	21	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Finanzas Internacionales	FN511	CT	51	0	51	7	
Diagnóstico Financiero de la Empresa	FN512	CT	51	0	51	7	

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Administración Financiera y Finanzas Corporativas	FN513	CT	51	0	51	7	
Dirección y Administración de las Estrategias Financieras	FN514	CT	51	0	51	7	
Proyectos de Vinculación I	FN515	EE	51	0	51	7	
Reestructuraciones Financieras	FN516	CT	51	0	51	7	
Implicaciones Financieras de las Fusiones, Adquisiciones y la Valuación de Empresas	FN517	CT	51	0	51	7	
Mercados e Instrumentos Financieros	FN518	CT	51	0	51	7	
Proyectos de Inversión	FN519	CT	51	0	51	7	
Ingeniería Financiera	FN520	CT	51	0	51	7	
Proyectos de Vinculación II	FN521	EE	51	0	51	7	
Total			561	0	561	77	

Área de Formación Optativa Abierta

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Pronósticos y Presupuestos	FN522	CT	51	0	51	7	
Análisis de Cobertura de Riesgos	FN523	CT	51	0	51	7	
Finanzas Públicas	FN524	CT	51	0	51	7	
Finanzas Bursátiles	FN525	CT	51	0	51	7	
Tesina o Estudio de Caso					160	11	

TERCERO. La Maestría en Finanzas se apoyará en una Junta académica, la cual es un órgano colegiado encargado de las decisiones académicas del Programa, además de los órganos colegiados consultivos contemplados en la normatividad universitaria, siendo los siguientes:

a) El Coordinador de la Maestría, quien la presidirá.
b) Tres miembros que deberán ser profesores de Tiempo Completo del Centro Universitario o de la Universidad de Guadalajara, con el grado de Maestro o Doctor en las disciplinas científicas que se estudien en el Programa y que sean parte del profesorado del mismo. Estos profesores podrán participar, como máximo, en dos Juntas académicas; y
c) Un miembro externo a la Universidad de Guadalajara de reconocido prestigio en su ámbito académico o profesional, mismo que deberá estar vinculado a las áreas de conocimiento de la Maestría, con grado de Maestro o Doctor.
d) Los integrantes de la Junta académica deberán de provenir de las diferentes divisiones que tengan departamentos participando en el Programa.

CUARTO. La Junta académica se constituye a partir de la propuesta de los titulares de los departamentos participantes, sus miembros serán nombrados por el Rector

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

del Centro Universitario, ocupando el cargo de manera honorífica durante un año y en posibilidad de ser reelectos con base en su desempeño.

QUINTO. Las atribuciones de la Junta académica, son las siguientes:

a) Conocer y examinar las solicitudes presentadas por los aspirantes a cursar el Programa, de conformidad con la normatividad universitaria;
b) Auxiliar en la programación y evaluación de los cursos y seminarios del Programa y demás actividades académicas de apoyo;
c) Recomendar el perfil de los profesores que impartirán las unidades de aprendizaje, así como las contrataciones de profesores externos, coordinándose con los departamentos respectivos;
d) Designar a los tutores, directores y asesores de los proyectos de titulación de los alumnos de la Maestría, así como acordar los cambios de Tutor, Director o Asesor necesarios o solicitados por el propio alumno;
e) Conocer, examinar y en su caso aprobar los proyectos de titulación;
f) Opinar sobre la evaluación del desempeño de profesores y alumnos del Programa;
g) Evaluar la pertinencia y en su caso proponer modificaciones a los programas de las materias del Plan de estudios del Posgrado, con la finalidad de que los colegios departamentales, los consejos divisionales y el Consejo de Centro y sus comisiones, puedan analizarlas y en su caso aprobarlas, y
h) Resolver sobre las solicitudes de los exámenes de recuperación de los alumnos. Así también sobre aquellos aspectos relacionados con su desempeño y permanencia en el Programa.

Secretaría General

SEXTO. La Junta académica sesionará, bajo la convocatoria que efectúe el Coordinador de la Maestría como mínimo dos veces por Ciclo lectivo, una antes de iniciar el Ciclo escolar y otra al finalizar el mismo.

SÉPTIMO. La organización y funcionamiento de la Junta académica de la Maestría se regirá por lo establecido en el presente Dictamen y la normatividad universitaria vigente.

OCTAVO. Las unidades de aprendizaje del Plan de estudios podrán ser impartidas en las modalidades presencial, presencial enriquecida, mixta y completamente en línea. Entendiendo como presencial enriquecida la combinación de sesiones presenciales con cursos en línea, en las proporciones complementarias que la Junta académica considere pertinentes.

NOVENO. En las modalidades presencial enriquecida y mixta, la presencialidad seguirá siendo contabilizada con los criterios normativos actuales. En ambas modalidades los cursos en línea se realizarán bajo la conducción de un académico; y las horas de teoría se contabilizarán con la colocación de materiales, actividades

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

de aprendizaje, tutoría y asesoría que preste el docente; mientras que como horas prácticas se contarán las horas que el estudiante dedique a las lecturas, investigación y realización de trabajos.

DÉCIMO. En todo momento los cursos en línea deberán atender a un diseño instruccional apropiado a los objetivos del Programa, incluyendo actividades académicas y materiales didácticos multimedia que faciliten el aprendizaje en la modalidad; para ello los contenidos serán proporcionados por los expertos del área, mientras que el diseño instruccional será supervisado por la Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje.

DECIMO PRIMERO. Para la evaluación del aprendizaje en la modalidad completamente en línea, se tomará en cuenta la constancia, el cumplimiento en tiempo y forma y la calidad de los productos.

DECIMO SEGUNDO. Los requisitos de admisión para la Maestría en Finanzas, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:



a) Haber cubierto el 100% de los créditos de las licenciaturas siguientes: en Administración, Administración Financiera y Sistemas, Contaduría, Economía, Mercadotecnia, Negocios Internacionales, Recursos Humanos, Sistemas de Información, Turismo y cualquier otra a criterio de la Junta académica del Programa;
b) Contar con un promedio mínimo de 80 puntos o su equivalente en otros sistemas de calificación. Las excepciones sólo podrán ser autorizadas por la Comisión de Educación del Consejo de Centro Universitario, en los casos en que se acrediten antecedentes profesionales destacados;
c) Currículum vitae;
d) Carta de exposición de motivos;
e) Entrevista personal;
f) Aprobar el Curso propedéutico;
g) Demostrar lectura y comprensión del idioma inglés, a través de los procedimientos recomendados por la Junta académica;
h) Cubrir las cuotas correspondientes al proceso de selección y cumplir con los trámites administrativos que señale la normatividad vigente, y
i) Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva que deberán ser previamente aprobados por la Comisión de Educación del Consejo de Centro Universitario.

DECIMO TERCERO. Al ingresar a la Maestría, la Junta académica designará un Tutor académico por alumno que lo orientará en el proceso de formación académica durante todo el Programa de estudio. En un término máximo de un año o dos ciclos escolares, se registrará el proyecto para la obtención del grado, dentro de las

modalidades establecidas en el presente Dictamen y la Junta académica designará un Director del mismo, tomando en consideración la naturaleza del proyecto que proponga el alumno, así como el perfil académico del profesor para atender esta responsabilidad. El Director del proyecto dirigirá las labores del estudiante hasta que obtenga el grado. La Junta académica puede aprobar, previa solicitud del alumno, que dicho Director sustituya a su Tutor, y cumpla ambas funciones, exceptuando los casos en que el Director sea externo al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

DECIMO CUARTO. Los requisitos de permanencia en el Programa, además de los establecidos en el Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos, son los siguientes:

a) Dedicar el tiempo requerido a la Maestría, según la clasificación del Programa y actividades requeridas (tiempo completo ó medio tiempo);
b) Asistir al 80% como mínimo de las sesiones presenciales y aprobar todas las unidades de aprendizaje con una calificación mínima de 60. En caso de que la Maestría esté en los padrones de CONACyT o acreditada por instancias similares que requieran un promedio superior al mínimo aprobatorio, se exigirá tener un promedio global del Ciclo semestral o de verano de 80.
c) Registrar la modalidad seleccionada para el proyecto de titulación para la obtención del grado al completar el 40% de los créditos.
d) Aprobar avances periódicos del trabajo de la Tesina o Estudio de caso que se establecen en el presente Dictamen, a juicio del Tutor académico o Director responsable.
e) Cumplir con los plazos señalados en este Dictamen.
f) Estar al corriente en los pagos de matrículas y otras aportaciones al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y a la Universidad de Guadalajara para seguir inscrito en el Programa. El incumplimiento de lo anterior generará la baja.

Secretaría General

DECIMO QUINTO. El Programa tendrá carácter terminal, en virtud de ello se otorgarán certificados totales, cartas de pasante o constancias de haber completado la totalidad de los créditos hasta presentar el examen de grado. En tanto sólo se expedirán certificaciones parciales.

DECIMO SEXTO. Los requisitos para obtener el grado de Maestro en Finanzas, además de los que establezca la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

a) Acreditar la totalidad de las materias de las áreas de Formación Básica Común, Básica Particular y Formación Especializante que integran el Plan de estudios, de tal forma que tomando en cuenta todas las áreas se completen por lo menos 112 créditos más 11 créditos correspondientes al examen de grado.

b) Presentar un examen que consistirá en la exposición y sustentación de un proyecto de investigación consistente en una Tesina o Estudio de caso, que contenga elementos conceptuales y prácticos de las finanzas, tomando como base las líneas de investigación propias del Programa y que a juicio de la Junta académica de la Maestría en Finanzas presente una aportación valiosa al área de Finanzas, y
c) Presentar a la Junta académica de la Maestría oficio firmado por el Director de Tesina, formulación de casos o de publicaciones donde avala los resultados metodológicos y técnicos del Proyecto de investigación consistente en una Tesina, para la autorización de impresión, fijación de fecha y defensa de la misma.

DECIMO SÉPTIMO. El examen de grado consistirá en la presentación por escrito y defensa oral ante tres sinodales de un documento elaborado bajo alguna de las siguientes modalidades:

a) Tesina. Con la metodología y protocolo que acuerde la Comisión de Educación del CUCEA.
b) Estudio de caso, con la metodología aprobada por la Junta académica.
c) En todas las modalidades señaladas es necesario que contengan elementos conceptuales y prácticos de las finanzas, tomando como base las líneas de investigación propias del Posgrado.

Secretaría General

DECIMO OCTAVO. La Maestría funciona bajo el sistema de créditos, los cuales pueden cursarse en un plazo mínimo de 3 ciclos lectivos y un máximo de 8 ciclos lectivos, siendo el tiempo estándar para cursarla de cuatro ciclos lectivos. El plazo máximo para obtener el grado de Maestro es de un año a partir de que se cursaron el total de créditos de las unidades de aprendizaje, requerido para el egreso. La Junta académica, a solicitud expresa y con los informes previos del Tutor y Director del proyecto para la obtención del grado, podrá otorgar una prórroga de un plazo extraordinario de un año más. En caso de que la Maestría ingrese a los padrones de CONACyT u obtenga acreditaciones similares de calidad, por éste u otros organismos nacionales e internacionales, se atenderán a los plazos estipulados por tales organismos. El incumplimiento del plazo máximo señalado, dará lugar a la baja del alumno de la Maestría.

DECIMO NOVENO. El costo del propedéutico será de 5 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara. El costo de la matrícula por cada crédito será de 0.40 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara, excluyendo aquéllos asignados a la modalidad de titulación para la obtención del grado.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

VIGÉSIMO. Para obtener el grado el alumno deberá cubrir el arancel correspondiente más una aportación extraordinaria al Centro Universitario de un salario mínimo general mensual, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara. Los alumnos que no hayan obtenido el grado correspondiente en el plazo máximo señalado en el Resolutivo Undécimo del presente Dictamen, pagarán una matrícula equivalente a un salario mínimo general mensual, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara por cada semestre adicional.

VIGESIMO PRIMERO. El cupo de alumnos que serán admitidos por generación en la Maestría dependerá del número de profesores de Tiempo Completo que participen en el Programa, cumpliendo con los parámetros y criterios de calidad educativa estipulados por la normatividad universitaria y los organismos de educación superior y de Posgrado, o las instituciones evaluadoras y acreditadoras nacionales e internacionales. En todo caso el número mínimo para la apertura del Programa en primer ingreso será de 10 alumnos y el máximo de 25.

VIGESIMO SEGUNDO. Los alumnos que cursaron materias del Plan de estudios previo al presente Dictamen, podrán presentar su expediente para la acreditación de las asignaturas que correspondan, por conducto de la Coordinación del Programa, para que sea turnado por medio de la Secretaría Administrativa a la Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del Consejo de Centro Universitario, cubriendo en su caso los aranceles correspondientes.

Asimismo, se presenta la siguiente tabla de equivalencia:

Secretaría General

Área de Formación Básica Común			
CLAVE	Nombre de la asignatura (Plan Actual)		Nombre de la Asignatura (Plan Anterior)
FN	Desarrollo Ejecutivo para Financieros		No tiene equivalencia
EN	Análisis del Entorno Financiero		Análisis del Entorno Económico
Área de Formación Básica Particular			
FN	Desarrollo Directivo para Financieros		No tiene equivalencia
CSJ	Derecho Corporativo		Derecho Corporativo
FN	Seminario de Tesis y Casos para Financieros		No tiene equivalencia

Área de Formación Especializante			
FN	Finanzas Internacionales		Finanzas Internacionales
FN	Diagnóstico Financiero de la Empresa		Diagnóstico Financiero de la Empresa
FN	Administración Financiera y Finanzas Corporativas		Finanzas Corporativas
FN	Dirección y Administración de las Estrategias Financieras		Estrategias Financieras de la Empresa
FN	Proyectos de Vinculación I		No tiene equivalencia

FN	Reestructuraciones Financieras		Reestructuraciones Financieras
FN	Implicaciones Financieras de las Fusiones, Adquisiciones y Valuación de Empresas		Valuación de Empresas y Fusiones y Adquisiciones
FN	Mercados e Instrumentos Financieros		Análisis de Mercados Financieros y Operación de Mercados de Dinero y Capitales
N	Proyectos de Inversión		No tiene equivalencia
FN	Ingeniería Financiera		Ingeniería Financiera
FN	Proyectos de Vinculación II		No tiene equivalencia
	Especializante Selectiva		
FN	Pronósticos y Presupuestos		No tiene equivalencia
FN	Análisis de Cobertura de Riesgos		No tiene equivalencia
FN	Finanzas Públicas		No tiene equivalencia
FN	Finanzas Bursátiles		No tiene equivalencia

VIGESIMO TERCERO. Podrán serán válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización del Plan de estudios.

Secretaría General

VIGESIMO CUARTO. El costo de este Programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

VIGESIMO QUINTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 30 de octubre de 2003 ...".

Dictamen Nº I/2003/676

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se aprueba la creación del Programa académico de la Especialidad en Comercio Exterior, adscrita al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con la participación de los departamentos de Mercadotecnia y Negocios Internacionales, Economía, Finanzas, Método Cuantitativos, Ciencias Sociales y Jurídicas, Estudios Regionales, Administración, Sistemas de Información

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

y Contabilidad, para operar con el sistema de créditos, a partir del Ciclo escolar 2003 "B".

SEGUNDO. El Programa de la Especialidad de Comercio Exterior comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje.

Plan de estudios

Áreas	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	14	17
Área de Formación Especializante Obligatoria	56	66
Área de Formación Optativa Abierta	14	17
Mínimo de créditos para obtener el diploma	84	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Métodos Cuantitativos	MC520	CT	42	20	62	7	
Economía	EN536	CT	42	20	62	7	
Totales			84	40	124	14	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Pre Requisitos
Derecho Comercial Internacional	MN588	CT	42	20	62	7	
Financiamiento Internacional	MN589	CT	42	20	62	7	
Políticas de Comercio Exterior en México	EN537	CT	42	20	62	7	
Negocios Internacionales	MN582	CT	42	20	62	7	
Investigación de Mercados	MN578	CT	42	20	62	7	
Legislación y Procedimientos Administrativos del Comercio Exterior	MN590	CT	42	20	62	7	
Tráfico y Logística del Comercio Exterior	MN591	CT	42	20	62	7	
Plan y Proyecto de Comercio Exterior	MN592	CT	42	20	62	7	
Totales			336	160	496	56	

Nota: La calificación de la materia "Plan y Proyecto de Comercio Exterior" no será asentada hasta que el alumno haya presentado su proyecto de titulación de conformidad con lo establecido en el resolutivo noveno de este Dictamen.

Secretaría General

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Área de Formación Optativa Abierta

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Pre Requisitos
Estrategias de Promoción Internacional	MN593	CT	42	20	62	7	
Estrategias para Empresas Internacionales	MN594	CT	42	20	62	7	
e-Banking	FN526	CT	42	20	62	7	
e-Commerce	MN603	CT	42	20	62	7	
e-Business	MN604	CT	42	20	62	7	
Administración Comparada	AD538	CT	42	20	62	7	
Contabilidad Internacional	CT505	CT	42	20	62	7	
Tópicos Avanzados de Mercadotecnia Internacional	MN595	CT	42	20	62	7	

Nota: el alumno deberá acreditar por lo menos dos materias de este bloque.

TERCERO. La Especialidad en Comercio Exterior se apoyará en una Junta académica, instancia colegiada encargada de las decisiones académicas del Programa, además de los órganos colegiados consultivos contemplados en la normatividad universitaria, la cual estará integrada por cinco miembros, siendo los siguientes:

Secretaría General

a) El Coordinador de la Especialidad, quien lo presidirá.
b) Tres miembros que deberán ser profesores de Tiempo Completo del Centro Universitario o de la Universidad de Guadalajara, con el grado de Maestro o Doctor en las disciplinas científicas que se estudien en el Programa y que sean parte del profesorado del mismo. Estos profesores podrán participar como máximo en dos Juntas académicas, y
c) Un miembro que deberá ser externo a la Universidad de Guadalajara y gozar de reconocido prestigio en su ámbito académico o profesional, mismo que deberá estar vinculado a las áreas de conocimiento de la Especialidad, preferentemente con grado de Maestro o Doctor.
d) Los integrantes de la Junta académica deberán de provenir de las diferentes divisiones que tengan departamentos participando en el Programa.

CUARTO. La Junta académica se constituye a partir de la propuesta de los titulares de los departamentos participantes, sus miembros serán nombrados por el Rector del Centro Universitario, ocupando el cargo de manera honorífica durante un año y en posibilidad de ser reelectos con base en su desempeño.

QUINTO. Las atribuciones de la Junta académica, son las siguientes:

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

a) Conocer y examinar las solicitudes presentadas por los aspirantes a cursar el Programa, de conformidad con la normatividad universitaria;
b) Auxiliar en la programación y evaluación de los cursos y seminarios del Programa y demás actividades académicas de apoyo;
c) Recomendar el perfil de los profesores que impartirán las unidades de aprendizaje, así como las contrataciones de profesores externos, coordinándose con los departamentos respectivos;
d) Designar a los tutores, directores y asesores de los proyectos de titulación de los alumnos de la Especialidad, así como acordar los cambios de Tutor, Director o Asesor necesarios o solicitados por el propio alumno;
e) Conocer, examinar y en su caso aprobar los proyectos de titulación;
f) Opinar sobre la evaluación del desempeño de profesores y alumnos del Programa;
g) Evaluar la pertinencia y en su caso proponer a las academias correspondientes las modificaciones a los programas de las materias del Posgrado, y
h) Resolver sobre las solicitudes de recuperación de los alumnos.

SEXTO. La Junta académica sesionará, bajo la convocatoria que efectúe el Coordinador de la Especialidad como mínimo dos veces por Ciclo lectivo, una antes de iniciar el Ciclo escolar y otra al finalizar el mismo.

Secretaría General

SÉPTIMO. La organización y funcionamiento de la Junta académica de la Especialidad se regirá por lo establecido en el presente Dictamen, mientras no contravenga la normatividad vigente.

OCTAVO. Las unidades de aprendizaje del Plan de estudios podrán ser impartidas en las modalidades presencial, presencial enriquecida, mixta y completamente en línea. Entendiendo como presencial enriquecida la combinación de sesiones presenciales con cursos en línea, en las proporciones complementarias que la Junta académica considere pertinentes.

NOVENO. En las modalidades presencial enriquecida y mixta, la presencialidad seguirá siendo contabilizada con los criterios normativos actuales. En ambas modalidades los cursos en línea se realizarán bajo la conducción de un académico; y las horas de teoría se contabilizarán con la colocación de materiales, actividades de aprendizaje, tutoría y asesoría que preste el docente; mientras que como horas prácticas se contarán las horas que el estudiante dedique a las lecturas, investigación y realización de trabajos.

DÉCIMO. En todo momento los cursos en línea deberán atender a un diseño instruccional apropiado a los objetivos del Programa, incluyendo actividades académicas y materiales didácticos multimedia que faciliten el aprendizaje en la modalidad; para ello los contenidos serán proporcionados por los expertos del área,

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

mientras que el diseño instruccional será supervisado por la Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje.

DECIMO PRIMERO. Para la evaluación del aprendizaje en la modalidad completamente en línea se tomará en cuenta la constancia, el cumplimiento en tiempo y forma, y la calidad de los productos.

DECIMO SEGUNDO. Los requisitos de admisión para el Programa de Especialidad en Comercio Exterior, además de lo establecido por la normatividad universitaria vigente son los siguientes:

a) Haber cubierto el 100% por ciento de los créditos de Licenciatura.
b) Contar con un promedio mínimo de 80 puntos o su equivalente en otros sistemas de evaluación, o bien demostrar ante la Comisión de Educación del Consejo de Centro la experiencia profesional o vinculación en áreas afines al Programa.
c) Currículum vitae.
d) Carta de exposición de motivos.
e) Entrevista personal.
f) Acreditar, a juicio de la Junta académica, habilidades de gestión de la información.
g) Acreditar, a juicio de la Junta académica, lectura y comprensión del idioma inglés.
h) Cubrir las cuotas correspondientes al proceso de selección y cumplir con los trámites administrativos que señale la normatividad vigente.
i) Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva que deberán ser previamente aprobados por la Comisión de Educación del Consejo de Centro Universitario.

DECIMO TERCERO. Desde su ingreso al Programa, los alumnos tendrán derecho a solicitar por escrito la asignación de un Tutor académico, el cual les será asignado por la Junta académica y deberá asesorar al alumno en la construcción de su perfil formativo, desarrollo de su proyecto de titulación, estancias empresariales o académicas y actividades de educación continua.

DECIMO CUARTO. Son requisitos de permanencia en el Programa, además de los establecidos en el Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos, los siguientes:

a) Asistir al 80 por ciento de las sesiones presenciales o en su caso cumplir con el 80 por ciento de los materiales o actividades solicitadas en las sesiones no presenciales.
b) Aprobar la totalidad de las materias que previamente fueron seleccionadas con un mínimo de 60 puntos y mantener un promedio de 80.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

c) Aprobar la valoración global que realice semestralmente la Junta académica, la cual dependerá de su desempeño académico.
d) Registrar la modalidad seleccionada para el proyecto de titulación, al completar el 50% de los créditos.
e) Cumplir con los plazos de duración señalados en este Dictamen.
f) Estar al corriente en los pagos de matrículas y otras contribuciones al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y a la Universidad de Guadalajara, para seguir inscrito en el Programa, de lo contrario cuando existan adeudos no condonado el alumno será dado de baja.

DECIMO QUINTO. El Programa tendrá carácter terminal, en virtud de ello se otorgarán certificados totales, cartas de pasante o constancias de haber completado la totalidad de los créditos hasta presentar el examen de grado. En tanto, sólo se expedirán certificaciones parciales.

DECIMO SEXTO. Los requisitos para la obtención del Diploma de la Especialidad en Comercio Exterior, además de los que establezca la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

a) Acreditar la totalidad de las materias de las áreas de Formación Básica Común y de Formación Especializante.
b) Acreditar al menos dos materias del Área de Formación Optativa Abierta, de tal forma que se completen por lo menos 84 créditos.
c) Presentar por escrito un proyecto de titulación de conformidad con el Resolutivo Noveno de este Dictamen.
d) Una vez completado el 50% de los créditos, el alumno deberá elegir y registrar el tema y la modalidad para su proyecto de titulación, en caso de que sean aprobados por la Junta académica, éste le asignará un Director de Titulación, el cual en conjunción con el Tutor académico acompañarán al alumno en el desarrollo de su proyecto.
e) Una vez terminado el proyecto y recabados los vistos buenos del Tutor académico, del Director de titulación y de los miembros de la Junta académica se procederá a la toma de protesta y levantamiento del acta correspondiente.

DECIMO SÉPTIMO. Las modalidades a las que puede optar el alumno para obtener el grado de la Especialidad son las que se mencionan a continuación:

a) Formulación y evaluación de un proyecto relacionado con la temática del Programa.
b) Reporte de prácticas profesionales o estancias avaladas por el Director General de la institución donde fueron realizadas y validadas por la Junta académica.

DECIMO OCTAVO. La Especialidad funciona bajo el sistema de créditos, debiendo completar un mínimo de 84, los cuales pueden cursarse en un plazo mínimo de 2

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

ciclos lectivos y un máximo de 6 ciclos lectivos, siendo el tiempo promedio para cursarla de 2 ciclos lectivos. El plazo máximo para obtener el grado de Especialidad es de un año a partir de que se cursaron el total de créditos de las unidades de aprendizaje, requerido para el egreso. La Junta académica, a solicitud expresa y con los informes previos del Tutor y Director del proyecto de titulación, podrá otorgar una prórroga de un plazo extraordinario de un año más. En caso de que la Especialidad ingrese a los padrones de CONACyT u obtenga acreditaciones similares de calidad, por éste u otros organismos nacionales e internacionales, se atenderán a los plazos estipulados por tales organismos. El incumplimiento del plazo máximo señalado dará lugar a la baja del alumno de la Especialidad.

DECIMO NOVENO. El costo de la matrícula por cada crédito será de 0.30 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara, excluyendo aquellos asignados a la modalidad de titulación para la obtención del grado.

VIGÉSIMO. Para obtener el Diploma, el alumno deberá cubrir el arancel correspondiente más una aportación extraordinaria al Centro Universitario de un salario mínimo general mensual, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara. Los alumnos que no hayan obtenido el diploma correspondiente en el plazo máximo señalado en el Resolutivo Décimo Octavo del presente Dictamen, pagarán una matrícula equivalente a un salario mínimo general mensual, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara por cada semestre adicional.

VIGESIMO PRIMERO. El cupo de alumnos que serán admitidos en la Especialidad dependerá del número de profesores de Tiempo Completo que participen en el Programa, cumpliendo con los parámetros y criterios de calidad educativa estipulados por la normatividad universitaria y los organismos de educación superior y de Posgrado o las instituciones evaluadoras y acreditadoras nacionales e internacionales. En todo caso el número mínimo para abrir el Programa en cada generación será de 10 alumnos y el máximo de 25.

VIGESIMO SEGUNDO. Los alumnos que cursaron materias del Plan de estudios previo al presente Dictamen, podrán presentar su expediente para la revalidación de las asignaturas que correspondan, por conducto de la Coordinación del Programa, para que sea turnado por medio de la Secretaría Administrativa a la Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del Consejo de Centro Universitario, cubriendo en su caso los aranceles correspondientes, de conformidad con la siguiente tabla de equivalencias:

Clave	Programa Actual	Programa Anterior
MC	Métodos Cuantitativos	
EN	Economía	
MN	Derecho Comercial Internacional	
MN	Financiamiento Internacional	Financiamiento Internacional
EN	Políticas de Comercio Exterior en México	

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

MN	Negocios Internacionales	
EN	Investigación de Mercados	
MN	Legislación y Procedimientos Administrativos del Comercio Exterior	Legislación y Procedimientos Administrativos del Comercio Exterior
MN	Tráfico y Logística del Comercio Exterior	
MN	Plan y Proyecto de Comercio Exterior	Plan de Negocios para Exportar - Formulación de Proyectos
MN	Estrategias de Promoción Internacional	
MN	Estrategias para Empresas Internacionales	
FN	e-Banking	
MN	e-Commerce	
MN	e-Business	
AD	Administración Comparada	
CT	Contabilidad Internacional	
MN	Tópicos Selectos de Comercio Exterior	

VIGESIMO TERCERO. Podrán serán válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

VIGESIMO CUARTO. El costo de este Programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

VÍGESIMO QUINTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 30 de octubre de 2003 ...".

Dictamen Nº I/2003/677

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se aprueba la creación del Programa académico de la Especialidad en Mercados Financieros Internacionales adscrita al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con la participación de los departamentos de Mercadotecnia y Negocios Internacionales, Economía, Finanzas, Métodos Cuantitativos, Ciencias Sociales y Jurídicas, Estudios Regionales, Administración, Sistemas de Información y Contabilidad, para operar bajo el sistema de créditos, a partir del Ciclo escolar 2003-B.

SEGUNDO. El Programa de la Especialidad de Mercados Financieros Internacionales comprende las siguientes unidades de estudio.

Plan de estudios

Áreas	Créditos	%
Área de formación Básica Común Obligatoria	14	17
Área de formación Especializante Obligatoria	56	66
Área de formación Optativa Abierta	14	17
Créditos requeridos para obtener el título	84	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Métodos Cuantitativos	MC520	C	42	20	62	7	
Economía	EN536	C	42	20	62	7	
Totales			84	40	124	14	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Derecho Comercial Internacional	MN588	CT	42	20	62	7	
Financiamiento Internacional	MN589	CT	42	20	62	7	
Políticas de Comercio Exterior en México	EN537	CT	42	20	62	7	
Negocios Internacionales	MN582	CT	42	20	62	7	
Mercado de Dinero	FN504	C	42	20	62	7	
Investigación de Operaciones	MC521	CT	42	20	62	7	
Técnicas para Análisis y Proyecciones Financieras	FN505	C	42	20	62	7	
Plan y Proyecto de Financiamiento	FN506	C	42	20	62	7	
Totales			336	160	496	56	

Nota: La calificación de la materia "Plan y Proyecto de Financiamiento" no será asentada hasta que el alumno haya presentado su proyecto de titulación de conformidad con lo establecido en el Resolutivo Octavo de este Dictamen.

Área de Formación Optativa Abierta

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Estrategias de Promoción Internacional	MN593	CT	42	20	62	7	

Secretaría General

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Estrategias para Empresas Internacionales	MN594	CT	42	20	62	7	
e-Banking	FN526	CT	42	20	62	7	
e-Commerce	MN603	CT	42	20	62	7	
e-Business	MN604	CT	42	20	62	7	
Administración Comparada	AD538	CT	42	20	62	7	
Contabilidad Internacional	CT505	CT	42	20	62	7	
Tópicos Avanzados de Financiamiento Internacional	MN596	CT	42	20	62	7	

Nota: el alumno deberá acreditar por lo menos dos materias de este bloque.

TERCERO. La Especialidad en Mercados Financieros Internacionales se apoyará en una Junta académica, instancia colegiada encargada de las decisiones académicas del Programa, además de los órganos colegiados consultivos contemplados en la normatividad universitaria, la cual estará integrada por cinco miembros, siendo los siguientes:

a) El Coordinador de la Especialidad, quien lo presidirá.
b) Tres miembros que deberán ser profesores de Tiempo Completo del Centro Universitario o de la Universidad de Guadalajara, con el grado de Maestro o Doctor en las disciplinas científicas que se estudien en el Programa y que sean parte del profesorado del mismo. Estos profesores podrán participar, como máximo, en dos Juntas académicas.
c) Un miembro externo a la Universidad de Guadalajara de reconocido prestigio en su ámbito académico o profesional, mismo que deberá estar vinculado a las áreas de conocimiento de la Especialidad, con grado de Maestro o Doctor.
d) Los integrantes de la Junta académica deberán de provenir de las diferentes divisiones que tengan departamentos participando en el Programa.

Secretaría General

CUARTO. La Junta académica se constituye a partir de la propuesta de los titulares de los departamentos participantes, sus miembros serán nombrados por el Rector del Centro Universitario, ocupando el cargo de manera honorífica durante un año y en posibilidad de ser reelectos con base en su desempeño.

QUINTO. Las atribuciones de la Junta académica, son las siguientes:

a) Conocer y examinar las solicitudes presentadas por los aspirantes a cursar el Programa, de conformidad con la normatividad universitaria;
b) Auxiliar en la programación y evaluación de los cursos y seminarios del Programa y demás actividades académicas de apoyo;
c) Recomendar el perfil de los profesores que impartirán las unidades de aprendizaje, así como las contrataciones de profesores externos, coordinándose con los departamentos respectivos;

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

d) Designar a los tutores, directores y asesores de los proyectos de titulación de los alumnos de la Especialidad, así como acordar los cambios de Tutor, Director o Asesor necesarios o solicitados por el propio alumno;
e) Conocer, examinar y en su caso aprobar los proyectos de titulación;
f) Opinar sobre la evaluación del desempeño de profesores y alumnos del Programa;
g) Evaluar la pertinencia y en su caso proponer modificaciones a los programas de las materias del Plan de estudios del Posgrado, con la finalidad de que los colegios departamentales, los consejos divisionales y el Consejo de Centro y sus comisiones, puedan analizarlas y en su caso aprobarlas, y
h) Resolver sobre las solicitudes de los exámenes de recuperación de los alumnos, así también sobre aquellos aspectos relacionados con su desempeño y permanencia en el Programa.

SEXTO. La Junta académica sesionará, bajo la convocatoria que efectúe el Coordinador de la Especialidad como mínimo dos veces por Ciclo lectivo, una antes de iniciar el Ciclo escolar y otra al finalizar el mismo.

SÉPTIMO. La organización y funcionamiento de la Junta académica de la Especialidad se regirá por lo establecido en el presente Dictamen y la normatividad universitaria vigente.

Secretaría General

OCTAVO. Las unidades de aprendizaje del Plan de estudios podrán ser impartidas en las modalidades presencial, presencial enriquecida, mixta y completamente en línea. Entendiendo como presencial enriquecida la combinación de sesiones presenciales con cursos en línea, en las proporciones complementarias que la Junta académica considere pertinentes.

NOVENO. En las modalidades presencial enriquecida y mixta, la presencialidad seguirá siendo contabilizada con los criterios normativos actuales. En ambas modalidades los cursos en línea se realizarán bajo la conducción de un académico; y las horas de teoría se contabilizarán con la colocación de materiales, actividades de aprendizaje, tutoría y asesoría que preste el docente; mientras que como horas prácticas se contarán las horas que el estudiante dedique a las lecturas, investigación y realización de trabajos.

DÉCIMO. En todo momento los cursos en línea deberán atender a un diseño instruccional apropiado a los objetivos del Programa, incluyendo actividades académicas y materiales didácticos multimedia que faciliten el aprendizaje en la modalidad; para ello los contenidos serán proporcionados por los expertos del área, mientras que el diseño instruccional será supervisado por la Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

DECIMO PRIMERO. Para la evaluación del aprendizaje en la modalidad completamente en línea, se tomará en cuenta la constancia, el cumplimiento en tiempo y forma y la calidad de los productos.

DECIMO SEGUNDO. Los requisitos de admisión, además para el Programa de Especialidad en Mercados Financieros Internacionales, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

a) Haber cubierto el 100% porciento de los créditos de Licenciatura.
b) Contar con un promedio mínimo de 80 puntos o su equivalente en otros sistemas de evaluación, o bien demostrar ante la Comisión de Educación del Consejo de Centro, de la Especialidad la experiencia profesional o vinculación en áreas afines al Programa.
c) Currículum vitae.
d) Carta de exposición de motivos.
e) Entrevista personal.
f) Acreditar, a juicio de la Junta académica, habilidades de gestión de la información.
g) Acreditar, a juicio de la Junta académica, lectura y comprensión del idioma inglés.
h) Cubrir las cuotas correspondientes al proceso de selección y cumplir con los trámites administrativos que señale la normatividad vigente.
i) Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva, que deberán ser previamente aprobados por la Comisión de Educación del Consejo de Centro Universitario.

Secretaría General

DECIMO TERCERO. Desde el ingreso a la Especialidad los alumnos tendrán derecho a solicitar por escrito la asignación de un Tutor académico, el cual les será asignado por la Junta académica y deberá asesorar al alumno en la construcción de su perfil formativo, desarrollo de su proyecto de titulación, estancias empresariales o académicas y actividades de educación continua.

DECIMO CUARTO. Son requisitos de permanencia en el Programa, además de los establecidos en el Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos, los siguientes:

a) Asistir al 80 por ciento de las sesiones presenciales o en su caso cumplir con el 80 porciento de los materiales o actividades solicitadas en las sesiones no presenciales.
b) Aprobar la totalidad de las materias que previamente fueron seleccionadas con un mínimo de 60 puntos y mantener un promedio de 80.
c) Aprobar la valoración global que realice semestralmente la Junta académica, la cual dependerá de su desempeño académico.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

d) Registrar la modalidad seleccionada para el proyecto de titulación, al completar el 50% de los créditos.
e) Cumplir con los plazos de duración señalados en este Dictamen.
f) Estar al corriente en los pagos de matrículas y otras contribuciones al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y a la Universidad de Guadalajara, para seguir inscrito en el Programa, de lo contrario cuando existan adeudos no condonados el alumno será dado de baja.

DECIMO QUINTO. El Programa tendrá carácter terminal, en virtud de ello se otorgarán certificados totales, cartas de pasante o constancias de haber completado la totalidad de los créditos hasta presentar el examen de grado. En tanto sólo se expedirán certificaciones parciales.

DECIMO SEXTO. Los requisitos para obtener el diploma de la Especialidad en Mercados Financieros Internacionales, además de los que establezca la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

a) Acreditar la totalidad de las materias de las áreas de Formación Básica Común y de Formación Especializante.
b) Acreditar al menos dos materias del Área de Formación Optativa Abierta, de tal forma que se completen por lo menos 84 créditos.
c) Presentar por escrito un proyecto de titulación de conformidad con el Resolutivo Noveno de este Dictamen.
d) Una vez completado el 50% de los créditos, el alumno deberá elegir y registrar el tema y la modalidad para su proyecto de titulación, en caso de que sean aprobados por la Junta académica, éste le asignará un Director de titulación, el cual en conjunción con el Tutor académico acompañarán al alumno en el desarrollo de su proyecto.
e) Una vez terminado el proyecto y recabados los vistos buenos del Tutor académico, del Director de titulación y de los miembros de la Junta académica se procederá a la toma de protesta y levantamiento del acta correspondiente.

DECIMO SÉPTIMO. Las modalidades a las que puede optar el alumno par la obtener su grado de la Especialidad son las que se mencionan a continuación:

a) Formulación y evaluación de un proyecto relacionado con la temática del Programa.
b) Reporte de prácticas profesionales o estancias empresariales avaladas por el Director General de la institución donde fueron realizadas y validadas por la Junta académica.

DECIMO OCTAVO. El Programa funciona bajo el sistema de créditos, debiendo completar un mínimo de 84, los cuales pueden cursarse en un plazo mínimo de 2 ciclos lectivos y un máximo de 6 ciclos lectivos, siendo el tiempo promedio para

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

cursarla de 2 ciclos lectivos. El plazo máximo para obtener el Diploma de Especialidad es de un año a partir de que se cursaron el total de créditos de las unidades de aprendizaje, requerido para el egreso. La Junta académica, a solicitud expresa y con los informes previos del Tutor y Director del proyecto de titulación, podrá otorgar una prórroga de un plazo extraordinario de un año más. En caso de que la Especialidad ingrese a los padrones de CONACyT u obtenga acreditaciones similares de calidad, por éste u otros organismos nacionales e internacionales, se atenderán a los plazos estipulados por tales organismos. El incumplimiento del plazo máximo señalado, dará lugar a la baja del alumno de la Especialidad.

DECIMO NOVENO. El costo de la matrícula por cada crédito será de 0.30 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara, excluyendo aquellos asignados a la modalidad de titulación para la obtención del Diploma.

VIGÉSIMO. Para obtener el Diploma el alumno deberá cubrir el arancel correspondiente más una aportación extraordinaria al Centro Universitario de un salario mínimo general mensual, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara. Los alumnos que no hayan obtenido el Diploma correspondiente en el plazo máximo señalado en el Resolutivo Décimo Octavo del presente Dictamen, pagarán una matrícula equivalente a un salario mínimo general mensual, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara por cada semestre adicional.

Secretaría
Ge

VIGESIMO PRIMERO. El cupo de alumnos que serán admitidos en la Especialidad dependerá del número de profesores de Tiempo Completo que participen en el Programa, cumpliendo con los parámetros y criterios de calidad educativa estipulados por la normatividad universitaria y los organismos de educación superior y de Posgrado o las instituciones evaluadoras y acreditadoras nacionales e internacionales. En todo caso, el número mínimo para abrir el Programa en cada generación será de 10 alumnos y el máximo de 25.

VIGESIMO SEGUNDO. Los alumnos que cursaron materias del Plan de estudios previo al presente Dictamen, podrán presentar su expediente para la revalidación de las asignaturas que correspondan, por conducto de la Coordinación del Programa, para que sea turnado por medio de la Secretaría Administrativa a la Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del Consejo de Centro Universitario, cubriendo en su caso los aranceles correspondientes, de conformidad con la siguiente tabla de equivalencias:

CLAVE	Programa Actual	Programa Anterior
MC	Métodos Cuantitativos	
EN	Economía	
MN	Derecho Comercial Internacional	
MN	Financiamiento Internacional	El Mercado Internacional de Capitales
EN	Políticas de Comercio Exterior en México	
MN	Negocios Internacionales	

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

FN	Mercado de Dinero	Mercado de Valores y Cobertura de Riesgo
	Investigación de Operaciones	
FN	Técnicas para Análisis y Proyecciones Financieras	Técnicas para Análisis Financiero
FN	Plan y Proyecto de Financiamiento	Formulación de Proyectos
MN	Estrategias de Promoción Internacional	
MN	Estrategias para Empresas Internacionales	
FN	e-Banking	
MN	e-Commerce	
MN	e-Business	
AD	Administración Comparada	
CT	Contabilidad Internacional	
MN	Tópicos Selectos de Financiamiento Internacional	

VIGESIMO TERCERO. Podrán serán válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

VIGESIMO CUARTO. El costo de este Programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

VIGESIMO QUINTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 30 de octubre de 2003 ...".

Dictamen Nº I/2003/678

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Programa académico de la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje, a ser desarrollado con una estrategia multi-modal (en línea, mixta y presencial enriquecida), para su implementación en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, en el Centro Universitario de la Costa y en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, en este último Centro podrá ofertarse también de manera compartida con la

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Universidad Abierta de Cataluña (UOC), y para operar bajo el sistema de créditos a partir del Calendario escolar 2003 "B".

SEGUNDO. La estructura del Programa de la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje es la siguiente:

Propedéutico Obligatorio

Materia	Horas Totales
Inducción al aprendizaje autogestivo	60
Introducción al uso de plataformas *groupware*	20
Gestión de la información	16
Total	96

Plan de estudios

Áreas	Créditos	%
Área de formación Básica Común Obligatoria	30	35.3
Área de formación Básica Particular Obligatoria	19	22.37
Área de formación Especializante Selectiva	24	28.23
Área de formación Optativa Abierta	6	7.05
Proyecto de titulación	6	7.05
Créditos requeridos para obtener el título	85	100

Secretaría General

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Teorías del aprendizaje	CJ538	C	41	22	63	6	
Introducción al diseño Instruccional	SI528	CT	26	52	78	6	
Tecnologías de la información y la comunicación aplicadas a la educación	SI529	CT	26	52	78	6	
Investigación y Desarrollo I	CJ539	S	18	67	85	6	
Investigación y Desarrollo II	CJ540	S	18	67	85	6	CJ539
Totales			129	260	389	30	

Área de Formación Básica Particular

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Video educativo	SI530	CT	11	52	63	4	
Audio y video-conferencia Interactiva	SI531	CT	11	52	63	4	
Multimedia educativa	SI532	CT	11	52	63	4	
Diseño Web dinámico	SI533	CT	11	52	63	4	

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Práctica en la Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje	SI534	L	11	37	48	3	Haber cursado por lo menos 21 créditos del Programa
Práctica en el Centro de Autoaprendizaje de Idiomas	CJ541	L	11	37	48	3	Haber cursado por lo menos 21 créditos del Programa
Totales			66	282	348	22	

Área de Formación Especializante Selectiva

Orientación en Gestión

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Pre Requisitos
Planeación y formulación de proyectos educativos	RH507	CT	26	52	78	6	
Producción, mediación y aplicación del conocimiento	CJ542	S	18	67	85	6	
Técnicas para el análisis organizacional	CJ543	CT	26	52	78	6	
Evaluación de centros educativos y programas a distancia y en línea	CJ544	CT	26	52	78	6	

Secretaría General

Orientación en Diseño Instruccional

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Pre Requisitos
Multimedia educativa	SI532	CT	11	67	78	5	
Video para educación	SI535	CT	11	67	78	5	
Hipermedia para internet	SI536	CT	11	67	78	5	
Manejo y arquitectura del diseño	SI537	CT	11	82	93	6	
Capacitación para el trabajo	RH508	CT	18	22	40	3	

Orientación en Docencia

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Diseño sistemático de cursos en la educación a distancia y en línea	CJ545	CT	26	52	78	6	
Desarrollo de ambientes y procesos de aprendizaje	CJ546	C	41	22	63	6	
Teoría y práctica de la educación a distancia	CJ547	CT	26	52	78	6	
Evaluación de procesos de aprendizaje en la educación a distancia y en línea	CJ544	CT	26	52	78	6	

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Orientación en Investigación

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Investigación y Desarrollo III	CJ548	S	18	67	85	6	CJ539 CJ540
Desarrollo de Ambientes y Procesos de Aprendizaje	CJ546	C	41	22	63	6	
Producción, Mediación y Aplicación del Conocimiento	CJ542	S	18	67	85	6	
Sociedad de la Información y el Conocimiento	CJ549	C	41	22	63	6	

TERCERO. La estructura del Programa de la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje en su oferta compartida con la UOC es la siguiente:

Propedéutico Obligatorio

Materia	Horas Totales
Inducción al aprendizaje autogestivo	60
Introducción al uso de plataformas *groupware*	20
Gestión de la información	16
Total	96

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos				%	
	Salida en Gestión	Salida en Diseño Instruccional	Salida en Docencia	Salida en Investigación	Para las 3 primeras salidas	Para la salida en investigación
Área de Formación Básica Común	30	30	30	36	31.91	40.9
Área de Formación Básica Particular	19	19	19	19	20.22	21.58
Área de Formación Especializante	0	0	0	12	0	13.68
Área de Formación Optativa Abierta	45	45	45	15	47.87	17.04
Proyecto de titulación	0	0	0	6	0	6.8
Número mínimo de créditos requeridos para obtener el grado:	94	94	94	88	100	100

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Área de Formación Básica Común

Asignatura	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Total de Horas	Créditos	Prerrequisitos
Teorías del Aprendizaje	CJ	C	41	22	63	6	No
Diseño Sistemático de Cursos en la Educación en Línea y a Distancia	CJ	CT	26	52	78	6	No
Investigación y Desarrollo I	CJ	S	18	67	85	6	No
Investigación y Desarrollo II	CJ	S	18	67	85	6	Investigación y Desarrollo I
Planeación y Formulación de Proyectos Educativos	RH	CT	26	52	78	6	No
Manejo y Arquitectura del Diseño	SI	CT	26	52	78	6	No
Procesos Comunicativos en Ambientes Educativos no Convencionales	CJ	CT	26	52	78	6	No
Producción, Mediación y Aplicación del Conocimiento	CJ	S	18	67	85	6	No
Sociedad de la Información y el Conocimiento	CJ	C	41	22	63	6	No

Área de Formación Básica Particular

Asignatura	Clave	Tipo	Horas teoría	Horas práctica	Total de horas	Créditos	Prerrequisitos
Video educativo	SI	CT	11	52	63	4	No
Audio y video-conferencia Interactiva	SI	CT	11	52	63	4	No
Multimedia educativa	SI	CT	11	52	63	4	No
Diseño Web dinámico	SI	CT	11	52	63	4	No
Práctica en la Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje	SI	L	11	37	48	3	Haber cursado por lo menos 21 créditos del Programa
Práctica en el Centro de Autoaprendizaje de Idiomas	CJ	L	11	37	48	3	Haber cursado por lo menos 21 créditos del Programa

Área de Formación Especializante
Orientación en Investigación

Asignatura	Clave	Tipo	Horas teoría	Horas práctica	Total de horas	Créditos	Prerrequisitos
Gestión de la Información y del Conocimiento en Ambientes Virtuales de Aprendizaje	CJ	S	18	67	85	6	Investigación y Desarrollo I y II

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Desarrollo de Ambientes y Procesos de Aprendizaje	CJ	C	41	22	63	6	No

CUARTO. El Curso propedéutico obligatorio tiene el propósito de garantizar que los estudiantes posean solvencia en el uso de la plataforma de navegación, en la gestión de la información, así como un buen nivel de autoaprendizaje que les permita planificar y atender oportunamente sus cursos.

QUINTO. Los cursos básicos, así como los particulares y las prácticas, tienen carácter obligatorio; es decir son transversales a las "Orientaciones". Su propósito es dotar al estudiante de elementos de formación común de indispensable manejo de todo Maestro en tecnologías para el aprendizaje.

SEXTO. Los cursos especializantes orientarán conocimientos específicos para cada perfil de egreso, con el propósito de que el egresado posea mayores herramientas para el ejercicio de las funciones que muy posiblemente desde su ingreso ya viene ejerciendo.

SÉPTIMO. La práctica obligatoria pretende ofrecerle al estudiante un panorama concreto de aplicación de las tecnologías del aprendizaje. La Junta académica podrá aprobar nuevas áreas de práctica en otras instituciones educativas o empresariales. En todo caso si la dependencia de práctica que elija el estudiante es alguna en la que el mismo haya tenido o tenga relación laboral, su aprobación quedará sujeta a la aprobación de la Junta académica del Programa en la sede.

Secretaría General

OCTAVO. La Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje se apoyará en una Junta académica, instancia colegiada encargada de las decisiones académicas del Programa, además de los órganos colegiados consultivos contemplados en la normatividad universitaria, la cual estará integrada por cinco miembros, coordinados por el responsable del Programa, propuestos y autorizados en cada sede por las autoridades de cada Centro Universitario de acuerdo con la planta académica en que se sustente el Programa.

NOVENO. La integración de la Junta académica podrá organizarse de las siguientes formas:

I. En el caso de que este Programa se trabaje en Red, de manera colegiada, la Junta académica se integrará de la siguiente manera:

a) Los coordinadores de la Maestría en cada sede, quienes lo presidirán.
b) Dos miembros por cada Centro participante y dos por la Coordinación General de Innovación para el Aprendizaje, y
c) Un miembro que deberá ser externo a la Universidad de Guadalajara y gozar de reconocido prestigio en su ámbito académico o profesional, mismo que deberá

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

estar vinculado a las áreas de conocimiento de la Maestría, preferentemente con grado de Maestro o Doctor.

II. En el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas la Junta académica se integrará de la siguiente manera:

a) El Coordinador de la Maestría, quien lo presidirá.
b) Tres miembros que deberán ser profesores de Tiempo Completo del Centro Universitario o de la Universidad de Guadalajara, con el grado de Maestro o Doctor en las disciplinas científicas que se estudien en el Programa y que sean parte del profesorado del mismo. Estos profesores podrán participar, como máximo, en dos consejos académicos.
d) Un miembro que deberá ser externo a la Universidad de Guadalajara y gozar de reconocido prestigio en su ámbito académico o profesional, mismo que deberá estar vinculado a las áreas de conocimiento de la Maestría, preferentemente con grado de Maestro o Doctor.
e) Los integrantes de la Junta académica deberán de provenir de las diferentes divisiones que tengan departamentos participando en el Programa.

III. En el Centro Universitario de la Costa, la Junta académica será integrada por cuatro miembros de la planta académica en la que el Programa se sustenta, y el Coordinador académico del Programa o responsable del despacho del mismo, a falta de nombramiento oficial. Correspondiendo al Titular del Centro Universitario nombrar de entre uno de ellos a quien presidirá la Junta.

Secretaría General

DÉCIMO. La Junta académica se constituye a partir de la propuesta de los titulares de los departamentos participantes, sus miembros serán nombrados por el Rector del Centro Universitario, ocupando el cargo de manera honorífica durante un año y en posibilidad de ser reelectos o reemplazados con base en su desempeño.

DECIMO PRIMERO. Las atribuciones de la Junta académica son las siguientes:

a) Conocer y examinar las solicitudes presentadas por los aspirantes a cursar el Programa, de conformidad con la normatividad universitaria;
b) Auxiliar en la programación y evaluación de los cursos y seminarios del Programa, y demás actividades académicas de apoyo;
c) Recomendar el perfil de los profesores que impartirán las unidades de aprendizaje, así como las contrataciones de profesores externos, coordinándose con los departamentos respectivos;
d) Designar a los tutores, directores y asesores de los proyectos de titulación de los alumnos de la Maestría, así como acordar los cambios de Tutor, Director o Asesor necesarios o solicitados por el propio alumno;
f) Opinar sobre la evaluación del desempeño de profesores y alumnos del Programa;

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

g) Evaluar la pertinencia y en su caso proponer a las academias correspondientes las modificaciones a los programas de las materias del Posgrado, y
h) Resolver sobre las solicitudes de recuperación de los alumnos

DECIMO SEGUNDO. La Junta académica sesionará, bajo la convocatoria que efectúe el Presidente de la misma, como mínimo dos veces por Ciclo lectivo, una antes de iniciar el Ciclo escolar y otra al finalizar el mismo.

DECIMO TERCERO. La organización y funcionamiento de la Junta académica de la Maestría se regirá por lo establecido en el presente Dictamen, mientras no contravenga la normatividad vigente.

DECIMO CUARTO. Las unidades de aprendizaje del Plan de estudios podrán ser impartidas en las modalidades presencial, presencial enriquecida, mixta y completamente en línea, entendiendo como presencial enriquecida la combinación de sesiones presenciales con cursos en línea, en las proporciones complementarias que la Junta académica considere pertinentes.

DECIMO QUINTO. En las modalidades presencial enriquecida y mixta, la presencialidad seguirá siendo contabilizada con los criterios normativos actuales. En ambas modalidades los cursos en línea se realizarán bajo la conducción de un académico; y las horas de teoría se contabilizarán con la colocación de materiales, actividades de aprendizaje, tutoría y asesoría que preste el docente; mientras que como horas prácticas se contarán las horas que el estudiante dedique a las lecturas, investigación y realización de trabajos.

DECIMO SEXTO. Los cursos en línea deberán atender a un diseño instruccional apropiado a los objetivos del Programa, incluyendo actividades académicas y materiales didácticos multimedia que faciliten el aprendizaje en la modalidad; para ello los contenidos serán proporcionados por los expertos del área, mientras que el diseño instruccional será supervisado por la Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje.

DECIMO SÉPTIMO. Para la evaluación del aprendizaje en la modalidad completamente en línea se tomará en cuenta la constancia, el cumplimiento en tiempo y forma y la calidad de los productos.

DECIMO OCTAVO. En el caso de los alumnos inscritos en el CUCEA y cuando el Programa se ofrezca de manera compartida con la UOC, el estudiante no podrá optar por cursar la oferta exclusiva de CUCEA, y estará obligado a inscribirse y a cubrir el costo de la matrícula de los cursos de la UOC al precio que se haya pactado en el convenio entre CUCEA y UOC, y cubrirá la matrícula de los cursos ofertados por CUCEA al precio establecido en el presente Dictamen.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

DECIMO NOVENO. Además podrán serán válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

VIGÉSIMO. Los aspirantes al Programa de la Maestría en Tecnologías del Aprendizaje, deberán cubrir los siguientes requisitos de ingreso, además de los que determina la normatividad universitaria vigente:

1) Poseer título de Licenciatura o certificado de estudios que ampare el 100% de los créditos de la misma; o bien equivalente en el área de docencia; en cualquier caso con promedio mínimo de 80 puntos o su equivalente en otros sistemas de calificación. Las excepciones sólo podrán ser autorizadas por la Comisión de Educación del Consejo de Centro Universitario, en los casos en que se acrediten antecedentes profesionales destacados.

2) Acreditar habilidades de lectura y comprensión del idioma inglés.

3) Aprobar el Curso propedéutico.

VIGESIMO PRIMERO. Los requisitos de permanencia en el Programa son además de los establecidos en el Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos, los siguientes:

a) Dedicar el tiempo requerido a la Maestría, según la clasificación del Programa y actividades requeridas (tiempo completo o tiempo parcial);
b) Asistir al 80% como mínimo de las sesiones presenciales y aprobar todas y cada una de las unidades de aprendizaje con una calificación mínima de 60. En caso de que la Maestría esté en los padrones de CONACyT o acreditada por instancias similares que requieran un promedio superior al mínimo aprobatorio, se exigirá tener un promedio global del Ciclo semestral o de verano de 80.
c) Registrar la modalidad seleccionada para el proyecto de titulación para la obtención del grado al concluir el Curso de Investigación y Desarrollo II.
d) Cumplir con los plazos señalados en este Dictamen para cursar el Programa.
e) Estar al corriente en los pagos de matrículas y otras aportaciones al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y a la Universidad de Guadalajara para seguir inscrito en el Programa.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

VIGESIMO SEGUNDO. Los requisitos de egreso son:

a) Haber cubierto el 100% de los créditos establecidos por el presente Dictamen, incluidos los que se otorgan por proyecto de titulación y que serán asignados por la Junta académica, una vez que ésta decida aprobarlo para su defensa.
b) Presentar y aprobar el examen de grado.

VIGESIMO TERCERO. El Programa tendrá carácter terminal, en virtud de ello se otorgarán certificados totales, cartas de pasante o constancias de haber completado la totalidad de los créditos hasta presentar el examen de grado. En tanto sólo se expedirán certificaciones parciales.

VIGESIMO CUARTO. Los requisitos para obtener el grado de Maestro en Tecnologías para el Aprendizaje, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son:

1) Haber aprobado el 100% de los créditos establecidos por el presente Dictamen.
2) Presentar una Tesis de investigación; o resultados de una práctica de intervención educativa; o desarrollo de un proyecto y/o producto de aplicación tecnológica a la educación; que deberá ser aprobado por el Comité de titulación, integrado por cinco miembros y nombrado por la Junta académica de la sede del Programa. Aprobar un examen oral ante un cuerpo colegiado asignado por la Junta académica, que versará sobre el trabajo de titulación.

Secretaría General

VIGESIMO QUINTO. En el CUCEA, cuando el Programa se ofrezca de manera compartida con la UOC, los estudiantes deberán cumplir, además de los requisitos de ingreso, permanencia, egreso y obtención del grado que se señalan en el presente Dictamen, con los requisitos que al efecto tenga establecidos la UOC para el Master Internacional en E- Learning.

VIGESIMO SEXTO. El Costo del propedéutico será de 2 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

VIGESIMO SÉPTIMO. El costo de la matrícula por cada crédito será de 0.5 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

VIGESIMO OCTAVO. El Programa de la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje tendrá una duración mínima de dieciocho meses y máxima de tres años. La duración será en todo momento elección del estudiante, quien deberá elegir el período desde su ingreso a partir de las rutas diseñadas por el Programa para tal efecto. No obstante si en el transcurso del tiempo decide ampliar o acortar dicho período, podrá hacerlo sujetándose a la oferta disponible en su momento.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

VIGESIMO NOVENO. Los alumnos de la anterior generación que deseen acogerse al nuevo Plan de estudios deberán solicitarlo a la Coordinación del Programa, que les expedirá una tabla de equivalencias de las materias cursadas al momento y les indicará la ruta académica a seguir para concluir el Programa. Respecto de los cursos que ya tomaron en la UOC, el de Técnico de formación on-line será acreditado por la materia optativa de Capacitación para el Trabajo de la oferta CUCEA; mientras que el de Diseño de Materiales Didácticos Multimedia será validado por las materias de Multimedia Educativa y Autoría para Multimedia que imparte CUCEA.

TRIGÉSIMO. Los alumnos que cursaron materias del Plan de estudios previo al presente Dictamen, podrán presentar su expediente para la revalidación de las asignaturas que corresponda, por conducto de la Coordinación del Programa, para que sea turnado por medio de la Secretaría Administrativa a la Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del Consejo de Centro Universitario, cubriendo en su caso los aranceles correspondientes, de acuerdo a la siguiente tabla de equivalencias:

Programa Actual	Programa Anterior
Área Básica Común Teorías del Aprendizaje	Teorías del Aprendizaje
Introducción al Diseño Instruccional	Introducción al Diseño Instruccional (antes en el Área Especializante Selectiva con salida en Tecnologías para el Aprendizaje)
Tecnologías de la información y la comunicación aplicadas a la educación	Tecnologías de la Información y la Comunicación Aplicadas a la Educación (antes en el Área Particular)
Investigación y Desarrollo I	Investigación y Desarrollo I
Investigación y Desarrollo II	Investigación y Desarrollo II
Área Particular Video educativo	No tiene correspondencia
Audio y video-conferencia interactiva	No tiene correspondencia
Multimedia educativa	No tiene correspondencia
Diseño Web dinámico	No tiene correspondencia
Procesos comunicativos en ambientes educativos no convencionales	No tiene correspondencia
Área Especializante Selectiva Orientación Gestión Planeación y formulación de proyectos educativos	Planeación y Formulación de Proyectos Educativos (antes en el área básica común)
Producción, mediación y aplicación del conocimiento	Producción, Mediación y Aplicación del Conocimiento (antes en el Área Particular)
Técnicas para el análisis organizacional	No tiene correspondencia
Evaluación de centros educativos y programas a distancia y en línea	No tiene correspondencia
Área Especializante Selectiva Orientación Diseño Instruccional Diseño sistemático de cursos en la educación a distancia y en línea	No tiene correspondencia

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Multimedia educativa	Multimedia Educativa (antes en el Área Especializante Selectiva con salida en Tecnologías para el Aprendizaje)
Video para educación	Video para Educación (antes en el Área Especializante Selectiva con salida en Tecnologías para el Aprendizaje)
Hipermedia para internet	Hipermedia para Internet (antes en el Área Especializante Selectiva con salida en Tecnologías para el Aprendizaje)
Capacitación para el trabajo	Capacitación para el Trabajo (antes en el Área Optativa)
Área Especializante Selectiva Orientación Docencia Diseño sistemático de cursos en la educación a distancia y en línea	No tiene correspondencia.
Desarrollo de procesos y ambientes de aprendizaje	Desarrollo de Procesos y Ambientes de Aprendizaje (antes en el Área Particular)
Teoría y práctica de la educación a distancia	Teoría y Práctica de la Educación a Distancia (antes en el Área Especializante Selectiva con salida en Educación a Distancia).
Evaluación de procesos de aprendizaje en la educación a distancia y en línea	No tiene correspondencia.
Área Especializante Selectiva Orientación Investigación Sociedad de la información y el conocimiento	No tiene correspondencia.
Producción, mediación y aplicación del conocimiento	Producción, Mediación y Aplicación del Conocimiento (antes en el Área Particular).
Investigación y Desarrollo III	Investigación y Desarrollo III (antes en el Área Básica)
Desarrollo de procesos y ambientes de aprendizaje	Desarrollo de Procesos y Ambientes de Aprendizaje (antes en el Área Particular).

En la mayoría de los casos se toman a cuenta dos materias de la UOC por una del nuevo Programa, debido a que la cantidad de créditos por materia en la UOC es la mitad de los que tenemos en UdeG.

TRIGESIMO PRIMERO. El costo de este Programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado cada Centro Universitario donde se imparte.

TRIGESIMO SEGUNDO. Para el caso de los alumnos en tránsito, para los cuales el Centro Universitario sede decida por así convenir a los fines de la Institución, realizar la acreditación de las materias cursadas a fin de continuar con la implementación del nuevo Plan de estudios, se autoriza la condonación de los aranceles correspondientes, debido a que la acreditación se origina por causas ajenas a la voluntad del interesado.

TRIGESIMO TERCERO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 30 de octubre de 2003 ...".

Dictamen Nº I/2003/679

Resolutivos:

PRIMERO. Se aprueba la modificación del Programa académico y cambio de nombre de la Maestría en Administración en sus modalidades escolarizada y semiescolarizada a Maestría en Administración y Programa Ejecutivo, para operar bajo el sistema de créditos en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, el Centro Universitario de la Ciénega, el Centro Universitario de Los Altos, el Centro Universitario de la Costa, el Centro Universitario del Sur, a partir del Ciclo escolar 2003 "B".

SEGUNDO. El Plan de estudios de la Maestría en Administración comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje.

Propedéutico Obligatorio

Materia	Horas Totales
Administración	50
Matemáticas	50
Gestión de la Información	10
Total	110

Secretaría General

Estructura General del Plan de estudios

Áreas	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	30	27
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	24	21
Área de Formación Especializante Obligatoria	24	21
Área de Formación Optativa Abierta	18	16
Trabajo para la obtención del grado	16	15
Totales	112	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Estadística	MC519	CT	40	10	50	6	
Macroeconomía	EN534	CT	40	10	50	6	
Microeconomía	EN535	CT	40	10	50	6	
Metodología de la Investigación	CJ509	CT	40	10	50	6	
Seminario de Titulación	CJ36	CT	40	10	50	6	CJ509
Totales			200	50	250	30	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Contabilidad Financiera y de Costos	CT503	CT	40	10	50	6	

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Desarrollo y Cultura Organizacional	AD535	CT	40	10	50	6	
Contabilidad Administrativa	CT504	CT	40	10	50	6	CT503
Administración de Operaciones	MC522	CT	40	10	50	6	
Totales			160	40	200	24	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Mercadotecnia	MN576	CT	40	10	50	6	MC519
Administración Financiera	FN502	CT	40	10	50	6	CT504
Estrategia de Negocios	MN577	CT	40	10	50	6	AD535 EN534
Administración de Recursos Humanos	RH509	CT	40	10	50	6	
Totales			160	40	200	24	

Área de Formación Optativa Abierta

Orientación en Mercadotecnia

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Investigación de Mercados	MN578	CT	40	10	50	6	MN576
Administración de la Fuerza de Ventas	MN579	CT	40	10	50	6	MN576
Publicidad	MN580	CT	40	10	50	6	MN576
Totales			120	30	150	18	

Secretaría General

Orientación en Negocios Internacionales

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Comercio Internacional	MN581	CT	40	10	50	6	
Negocios Internacionales	MN582	CT	40	10	50	6	
Gestión Estratégica de la Tecnología	AD536	CT	40	10	50	6	
Tratados Comerciales	MN583	CT	40	10	50	6	
Ambiente Legal de las Organizaciones	CJ537	CT	40	10	50	6	
Totales			200	50	250	30	

Orientación en Finanzas

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Planeación Financiera	FN503	CT	40	10	50	6	FN502
Finanzas Internacionales	FN511	CT	40	10	50	6	FN502

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Evaluación de Proyectos de Inversión	MN585	CT	40	10	50	6	FN502
Totales			120	30	150	18	

Orientación en Sistemas

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Sistemas de Información	SI538	CT	40	10	50	6	
Sofware Aplicado a Modelos Financiero/ Admvos.	SI539	CT	40	10	50	6	FN502
Tópicos selectos de Sistemas de Información aplicados a la Administración	SI540	CT	40	10	50	6	
Totales			120	30	150	18	

Orientación en Operaciones

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Control Estadístico de Proceso	MC523	CT	40	10	50	6	MC519
Modelos de Optimización	MC524	CT	40	10	50	6	MC522
Sistemas de Calidad y el Desarrollo Sustentable	MN586	CT	40	10	50	6	
Totales			120	30	150	18	

Orientación en Desarrollo Humano

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Relaciones Laborables	RH510	CT	40	10	50	6	RH509
Proceso de Consultoría	MN587	CT	40	10	50	6	
Liderazgo	AD537	CT	40	10	50	6	
Totales			120	30	150	18	

Nota: El alumno deberá elegir una Orientación.

TERCERO. El Plan de estudios del Programa Ejecutivo comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje:

Propedéutico Obligatorio

Materia	Horas Totales
Administración	50
Matemáticas	50
Gestión de la Información	10
Total	110

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Estructura General del Plan de estudios

Áreas	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	30	27
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	24	21
Área de Formación Especializante Obligatoria	24	21
Área de Formación Optativa Abierta	18	16
Trabajo para la obtención del grado	16	15
Totales	112	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Estadística	MC519	CT	40	10	50	6	
Macroeconomía	EN534	CT	40	10	50	6	
Microeconomía	EN535	CT	40	10	50	6	
Metodología de la Investigación	CJ509	CT	40	10	50	6	
Seminario de Titulación	CJ36	CT	40	10	50	6	CJ509
Totales			200	50	250	30	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Contabilidad Financiera y de Costos	CT503	CT	40	10	50	6	
Desarrollo y Cultura Organizacional	AD535	CT	40	10	50	6	
Contabilidad Administrativa	CT504	CT	40	10	50	6	CT503
Administración de Operaciones	MC522	CT	40	10	50	6	
Totales			160	40	200	24	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Mercadotecnia	MN576	CT	40	10	50	6	MC519
Administración Financiera	FN502	CT	40	10	50	6	CT504
Estrategia de Negocios	MN577	CT	40	10	50	6	AD535 EN534
Administración de Recursos Humanos	RH509	CT	40	10	50	6	
Totales			160	40	200	24	

Secretaría General

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Área de Formación Optativa Abierta

Orientación en Mercadotecnia

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Investigación de Mercados	MN578	CT	40	10	50	6	MN576
Administración de la Fuerza de Ventas	MN579	CT	40	10	50	6	MN576
Publicidad	MN580	CT	40	10	50	6	MN576
Totales			120	30	150	18	

Orientación en Negocios Internacionales

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Comercio Internacional	MN581	CT	40	10	50	6	
Negocios Internacionales	MN582	CT	40	10	50	6	
Gestión Estratégica de la Tecnología	AD536	CT	40	10	50	6	
Tratados Comerciales	MN583	CT	40	10	50	6	
Ambiente Legal de las Organizaciones	CJ537	CT	40	10	50	6	
Totales			200	50	250	30	

Secretaría General

Orientación en Finanzas

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Planeación Financiera	FN503	CT	40	10	50	6	FN502
Finanzas Internacionales	FN511	CT	40	10	50	6	FN502
Evaluación de Proyectos de Inversión	MN585	CT	40	10	50	6	FN502
Totales			120	30	150	18	

Orientación en Sistemas

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Sistemas de Información	SI538	CT	40	10	50	6	
Sofware Aplicado a Modelos Financiero/Admvos	SI539	CT	40	10	50	6	FN502
Tópicos selectos de Sistemas de Información aplicados a la Administración	SI540	CT	40	10	50	6	
Totales			120	30	150	18	

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Orientación en Operaciones

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Control Estadístico de Proceso	MC523	CT	40	10	50	6	MC519
Modelos de Optimización	MC524	CT	40	10	50	6	MC522
Sistemas de Calidad y el Desarrollo Sustentable	MN586	CT	40	10	50	6	
Totales			120	30	150	18	

Orientación en Desarrollo Humano

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Relaciones Laborables	RH510	CT	40	10	50	6	RH509
Proceso de Consultoría	MN587	CT	40	10	50	6	
Liderazgo	AD537	CT	40	10	50	6	
Totales			120	30	150	18	

CUARTO. En cada sede la Maestría en Administración y Programa Ejecutivo se apoyará en una Junta académica, instancia colegiada encargada de las decisiones académicas del Programa, además de los órganos colegiados consultivos contemplados en la normatividad universitaria, la cual estará integrada por cinco miembros, todos ellos académicos que den soporte al Programa, coordinados por el Presidente de la Junta, nombrado por el Titular de la sede del Programa. En el caso de los centros regionales los profesores serán preferentemente de Tiempo Completo, siempre y cuando su planta académica lo posibilite.

Secretaría General

QUINTO. La integración de la Junta académica podrá ser de las siguientes formas:

I. En el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, la Junta académica se integrará de la siguiente manera:

a) El Coordinador de la Maestría, quien lo presidirá.

b) Tres miembros que deberán ser profesores de Tiempo Completo del Centro Universitario o de la Universidad de Guadalajara, con el grado de Maestro o Doctor en las disciplinas científicas que se estudien en el Programa y que sean parte del profesorado del mismo. Estos profesores podrán participar, como máximo, en dos juntas académicas. En el caso de los centros regionales los profesores serán preferentemente de Tiempo Completo, siempre y cuando su planta académica lo posibilite;

c) Un miembro que deberá ser externo a la Universidad de Guadalajara y gozar de reconocido prestigio en su ámbito académico o profesional, mismo que deberá estar vinculado a las áreas de conocimiento de la Maestría, preferentemente con grado de Maestro o Doctor.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

d) Los integrantes de la Junta académica deberán de provenir de las diferentes divisiones que tengan departamentos participando en el Programa.

II. En el Centro Universitario de la Costa, la Junta académica será integrada por cinco miembros de la planta académica en la que el Programa se sustenta, y el Coordinador académico del Programa o responsable del despacho del mismo, a falta de nombramiento oficial. Correspondiendo al titular del Centro Universitario nombrar de entre uno de ellos a quien presidirá la Junta.

SEXTO. La Junta académica se constituye a partir de la propuesta de los titulares de los departamentos participantes, sus miembros serán nombrados por el Rector del Centro Universitario, ocupando el cargo de manera honorífica durante un año y en posibilidad de ser reelectos con base en su desempeño.

SÉPTIMO. Las atribuciones de la Junta académica, son las siguientes:

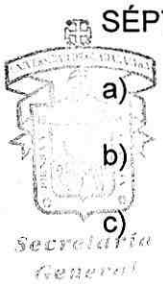

a) Conocer y examinar las solicitudes presentadas por los aspirantes a cursar el Programa, de conformidad con la normatividad universitaria;
b) Auxiliar en la programación y evaluación de los cursos y seminarios del Programa, y demás actividades académicas de apoyo;
c) Recomendar el perfil de los profesores que impartirán las unidades de aprendizaje, así como las contrataciones de profesores externos, coordinándose con los departamentos respectivos;
d) Designar a los tutores, directores y asesores de los proyectos de titulación de los alumnos de la Maestría, así como acordar los cambios de Tutor, Director o Asesor necesarios o solicitados por el propio alumno;
e) Conocer, examinar y en su caso aprobar los proyectos de titulación;
f) Opinar sobre la evaluación del desempeño de profesores y alumnos del Programa;
g) Evaluar la pertinencia y en su caso proponer a las academias correspondientes, las modificaciones a los programas de las materias del Posgrado, y
h) Resolver sobre las solicitudes de recuperación de los alumnos.

OCTAVO. La Junta académica sesionará bajo la convocatoria que efectúe el Presidente de la misma, sesionará como mínimo dos veces por Ciclo lectivo, una antes de iniciar el Ciclo escolar y otra al finalizar el mismo.

NOVENO. La organización y funcionamiento de la Junta académica de la Maestría se regirá por lo establecido en el presente Dictamen, mientras no contravenga la normatividad vigente.

DÉCIMO. Las unidades de aprendizaje del Plan de estudios podrán ser impartidas en las modalidades presencial, presencial enriquecida, mixta y completamente en

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

línea. Entendiendo como presencial enriquecida la combinación de sesiones presenciales con cursos en línea, en las proporciones complementarias que la Junta académica considere pertinentes.

DECIMO PRIMERO. En las modalidades presencial enriquecida y mixta, la presencialidad seguirá siendo contabilizada con los criterios normativos actuales. En ambas modalidades los cursos en línea se realizarán bajo la conducción de un académico; y las horas de teoría se contabilizarán con la colocación de materiales, actividades de aprendizaje, tutoría y asesoría que preste el docente; mientras que como horas prácticas se contarán las horas que el estudiante dedique a las lecturas, investigación y realización de trabajos.

DECIMO SEGUNDO. En todo momento los cursos en línea deberán atender a un diseño instruccional apropiado a los objetivos del Programa, incluyendo actividades académicas y materiales didácticos multimedia que faciliten el aprendizaje en la modalidad; para ello los contenidos serán proporcionados por los expertos del área, mientras que el diseño instruccional será supervisado por la Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje.

DECIMO TERCERO. Para la evaluación del aprendizaje en la modalidad completamente en línea se tomará en cuenta la constancia, el cumplimiento en tiempo y forma, y la calidad de los productos.

DECIMO CUARTO. Los requisitos de admisión para el Programa de Maestría en Administración en la modalidad escolarizada, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

a) Haber cubierto el 100% porciento de los créditos de Licenciatura;
b) Contar con un promedio mínimo de 80 puntos o su equivalente en otros sistemas de calificación. Las excepciones sólo podrán ser autorizadas por la Comisión de Educación del Consejo de Centro Universitario, en los casos en que se acrediten antecedentes profesionales destacados;
c) Currículum vitae;
d) Carta de exposición de motivos;
e) Entrevista personal;
f) Aprobar el Curso propedéutico;
g) Demostrar lectura y comprensión del idioma inglés, a través de los procedimientos recomendados por la Junta académica;
h) Cubrir las cuotas correspondientes al proceso de selección y cumplir con los trámites administrativos que señale la normatividad vigente, y
i) Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva, que deberán ser previamente aprobados por la Comisión de Educación del Consejo de Centro Universitario.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

DECIMO QUINTO. Los requisitos de admisión para el Programa de Maestría en Administración en el Programa Ejecutivo, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

a) Se admitirán única y exclusivamente aspirantes que comprueben ser titulados de licenciaturas impartidas o reconocidas por la Universidad de Guadalajara dentro del país ó del extranjero, y se desempeñen como ejecutivos de empresas u organismos públicos o privados.
b) Contar con un promedio mínimo de 80 puntos o su equivalente en otros sistemas de calificación. Las excepciones sólo podrán ser autorizadas por la Comisión de Educación del Consejo de Centro Universitario, en los casos en que se acrediten antecedentes profesionales destacados.
c) Aprobar un examen de lectura y comprensión de inglés, a través de los procedimientos recomendados por la Junta académica.
d) Aprobar exámenes del Posgrado.
e) Realizar entrevista personalizada.
f) Aprobar los exámenes globales de suficiencia ó acreditar las asignaturas del Curso propedéutico.
g) Cubrir las cuotas correspondientes al proceso de selección y cumplir con los trámites administrativos que señale la normatividad vigente, y
h) Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva, que deberán ser previamente aprobados por la Comisión de Educación del Consejo de Centro Universitario.

Secretaría General

DECIMO SEXTO. Al ingresar a la Maestría, la Junta académica designará un Tutor académico por alumno, que lo orientará en el proceso de formación académica durante todo el Programa de estudio. En un término máximo de un año o dos ciclos escolares, se registrará el proyecto para la obtención del grado, dentro de las modalidades establecidas en el presente Dictamen, y la Junta académica designará un Director del mismo, tomando en consideración la naturaleza del proyecto que proponga el alumno, así como el perfil académico del profesor para atender esta responsabilidad. El Director del proyecto dirigirá las labores del estudiante hasta que obtenga el grado. La Junta académica puede aprobar, previa solicitud del alumno, que dicho Director sustituya a su Tutor, y cumpla ambas funciones, exceptuando los casos en que el Director sea externo al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

DECIMO SÉPTIMO. Son requisitos de permanencia en el Programa, además de los establecidos en el Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos, los siguientes:

a) Dedicar el tiempo requerido a la Maestría, según la clasificación del Programa y actividades requeridas (tiempo completo ó medio tiempo);

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

b) Asistir al 80% como mínimo de las sesiones presenciales y aprobar todas y cada una de las unidades de aprendizaje con una calificación mínima de 60. En caso de que la Maestría esté incluida en los padrones de CONACyT o acreditada por instancias similares que requieran un promedio superior al mínimo aprobatorio, se exigirá tener un promedio global del Ciclo semestral o de verano de 80.

c) Estar matriculado en al menos una asignatura en cada semestre, o en su defecto estar realizando un intercambio académico en otra institución.

d) Registrar la modalidad seleccionada para el proyecto de titulación para la obtención del grado al completar el 40% de los créditos.

e) Cumplir con los plazos señalados en este Dictamen.

f) Estar al corriente en los pagos de matrículas y otras aportaciones a la Universidad de Guadalajara para seguir inscrito en el Programa. El incumplimiento de lo anterior generará la baja.

DECIMO OCTAVO. El Programa tendrá carácter terminal, en virtud de ello se otorgarán certificados totales, cartas de pasante o constancias de haber completado la totalidad de los créditos hasta presentar el examen de grado. En tanto sólo se expedirán certificaciones parciales.

DECIMO NOVENO. Los requisitos para obtener el grado de Maestro en Administración y Programa Ejecutivo, además de los que establezca la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

a) Acreditar la totalidad de las materias de las áreas de Formación Básica Común, Básica Particular, Especializante Obligatoria y Optativa Abierta;
b) Haber concluido el trabajo para la obtención del grado;
c) Haber cumplido con los demás requisitos del Plan de estudios de la Maestría en Administración y Programa Ejecutivo, y
d) Encontrarse al corriente de los pagos de matrículas.

VIGÉSIMO. El examen de grado consistirá en la presentación por escrito y defensa oral ante tres sinodales de un documento elaborado bajo alguna de las siguientes modalidades:

a) Tesina. Con la metodología y protocolo que acuerde la Comisión de Educación del Centro Universitario respectivo.

b) Estudio de Caso. El alumno deberá obtener por parte de la Junta académica la aprobación del diseño del Estudio de Caso, el cual podrá ser las descripciones de experiencias, problemáticas profesionales y situaciones que

deberán de haber ocurrido en una empresa u organización, con el objeto de que el estudiante demuestre su capacidad de análisis, diagnóstico, integración de experiencias, conocimientos y métodos de las disciplinas administrativas que le permitan presentar alternativas de solución argumentadas, que sirvan para la toma de decisiones fundamentadas con argumentos teóricos y prácticos, así como para evaluar los resultados de dicha solución, acontecidos o futuros considerando las disciplinas íntimamente relacionadas con el caso. Resultar aprobado en el examen de grado que consistirá en la defensa del caso práctico y un examen general de conocimientos.

VIGESIMO PRIMERO. La Maestría funciona bajo el sistema de créditos, los cuales pueden cursarse en un plazo máximo de 8 ciclos lectivos, siendo el tiempo promedio para cursarla de cuatro ciclos lectivos. El plazo máximo para obtener el grado de Maestro es de un año a partir de que se cursaron el total de créditos de las unidades de aprendizaje, requerido para el egreso. La Junta académica, a solicitud expresa y con los informes previos del Tutor y Director del proyecto, para la obtención del grado podrá otorgar una prórroga de un plazo extraordinario de un año más. En caso de que la Maestría ingrese a los padrones de CONACyT u obtenga acreditaciones similares de calidad, por éste u otros organismos nacionales e internacionales, se atenderán a los plazos estipulados por tales organismos. El incumplimiento del plazo máximo señalado dará lugar a la baja del alumno de la Maestría.

Secretaría General

VIGESIMO SEGUNDO. El costo del propedéutico será de 2 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara. El costo de la matrícula por cada crédito será de 0.30 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara, excluyendo aquéllos asignados a la modalidad de titulación para la obtención del grado.

VIGESIMO TERCERO. Para obtener el grado el alumno deberá cubrir el arancel correspondiente más una aportación extraordinaria al Centro Universitario de un salario mínimo general mensual, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara. Los alumnos que no hayan obtenido el grado correspondiente en el plazo máximo señalado en el Resolutivo Décimo Primero del presente Dictamen, pagarán una matrícula equivalente a un salario mínimo general mensual, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara, por cada semestre adicional.

VIGESIMO CUARTO. El cupo de alumnos que serán admitidos por generación en la Maestría dependerá del número de profesores de Tiempo Completo que participen en el Programa, cumpliendo con los parámetros y criterios de calidad educativa estipulados por la normatividad universitaria y los organismos de educación superior y de Posgrado, o las instituciones evaluadoras y acreditadoras nacionales e internacionales. En todo caso el número mínimo y máximo para la apertura del Programa en primer ingreso fijado por el Rector de cada Centro Universitario donde se oferte.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

VIGESIMO QUINTO. Los alumnos que cursaron materias del Plan de estudios previo al presente Dictamen, podrán presentar su expediente para la revalidación de las asignaturas que correspondan, por conducto de la Coordinación del Programa, para que sea turnado por medio de la Secretaría Administrativa a la Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del Consejo de Centro Universitario, cubriendo en su caso los aranceles correspondientes.

Asimismo, se presenta la siguiente Tabla de equivalencias:

Plan de estudios actual		Plan de estudios anterior
BÁSICA COMÚN	CLAVE	BÁSICA COMÚN
Estadística	MC	Estadística
Macroeconomía	EN	Macroeconomía
Microeconomía	EN	Microeconomía
Metodología de la Investigación	CJ	
Seminario de Titulación	CJ	
BÁSICA PARTICULAR	CLAVE	BÁSICA PARTICULAR
Contabilidad Financiera y de Costos	CT	Contabilidad Financiera y de Costos
Desarrollo y Cultura Organizacional	AD	Desarrollo y Cultura Organizacional
Contabilidad Administrativa	CT	Contabilidad Administrativa
Administración de Operaciones	MC	Administración de Operaciones
ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA	CLAVE	ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA
Mercadotecnia	MN	Administración de la Mercadotecnia
Administración Financiera	FN	Administración Financiera
Estrategia de Negocios	MN	Administración Estratégica
Administración de Recursos Humanos	RH	Administración de Recursos Humanos
OPTATIVA ABIERTA	CLAVE	OPTATIVA ABIERTA
Comercio Internacional	MN	Comercio Internacional
Negocios Internacionales	MN	Negocios Internacionales y Administración Comparada
Gestión Estratégica de la Tecnología	MN	
Tratados Comerciales	MN	Políticas y Estrategias de Negociación en el TLC
Ambiente Legal de las Organizaciones	CJ	Legislación Empresarial
Planeación Financiera	FN	Planeación Financiera
Finanzas Internacionales	MN	Finanzas Internacionales
Evaluación de Proyectos de Inversión	MN	Evaluación de Proyectos de Inversión
Sistemas de Información	SI	
Sofware Aplicado a Modelos Financiero/Admvos.	SI	
Control Estadístico de Proceso	MC	Control Estadístico de Proceso
Modelos de Optimización	MC	Modelos de Optimización
Sistemas de Calidad y el Desarrollo Sustentable	MN	Calidad Total
Relaciones Laborables	RH	Relaciones Laborables

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Proceso de Consultoría	MN	
Liderazgo	AD	Liderazgo

VIGESIMO SEXTO. Para el caso de los alumnos en tránsito, para los cuales el Centro Universitario sede decida por así convenir a los fines de la institución, realizar la acreditación de las materias cursadas a fin de continuar con la implementación del nuevo Plan de estudios, se autoriza la condonación de los aranceles correspondientes, debido a que la acreditación se origina por causas ajenas a la voluntad del interesado.

VIGESIMO SÉPTIMO. Podrán serán válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización del Plan de estudios.

VIGESIMO OCTAVO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado cada Centro Universitario donde se imparte.

Secretaría General

VIGESIMO NOVENO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 30 de octubre de 2003 ...".

Dictamen Nº I/2003/680

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Programa académico de la Maestría en Impuestos para operar con el sistema de créditos, en el Centro Universitario de Los Altos, el Centro Universitario de la Costa y el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir del Calendario 2003 "B".

SEGUNDO. El Programa de Maestría en Impuestos comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Plan de estudios

Áreas	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	42	35
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	56	46
Área de Formación Especializante Obligatoria	14	11
Proyecto de titulación	10	8
Créditos requeridos para obtener el título	122	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Pre Requisitos
Metodología de la Investigación	CJ509	C	51	0	51	7	
Derecho Corporativo I	CJ550	C	51	0	51	7	
Derecho Constitucional Administrativo Fiscal	CJ551	C	51	0	51	7	
Derecho Corporativo II	CJ552	C	51	0	51	7	CJ550
Auditoría para Efectos Fiscales	AU509	C	51	0	51	7	
Alianzas Estratégicas	FN527	C	51	0	51	7	
Totales			306	0	306	42	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Impuestos I	MP500	C	51	0	51	7	
Impuestos II	MP501	C	51	0	51	7	MP500
Derecho Fiscal Comparado	MP502	C	51	0	51	7	
Impuestos III	MP503	C	51	0	51	7	MP501
Los Impuestos al Comercio Internacional	MP504	C	51	0	51	7	
Política Fiscal Financiera de los Dividendos	MP505	C	51	0	51	7	
Impuestos IV	MP506	C	51	0	51	7	MP503
Investigación Fiscal Aplicada	MP507	C	51	0	51	7	
Totales			408	0	408	56	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Pre Requisitos
Planeación de la Estructura de la Empresa	FN528	C	51	0	51	7	
Planeación Patrimonial	MP508	C	51	0	51	7	
Totales			102	0	102	14	

Secretaría General

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Área de Formación Optativa Abierta

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Pre Requisitos
Análisis del Entorno Financiero	FN508	C	51	0	51	7	
Proyectos de Inversión	FN519	C	51	0	51	7	
Sistemas de Control Interno	AU510	C	51	0	51	7	
Evaluación Corporativa	AU511	C	51	0	51	7	
Totales			204	0	204	28	

TERCERO. La Maestría en Impuestos se apoyará en cada sede en una Junta académica, instancia colegiada encargada de las decisiones académicas del Programa, además de los órganos colegiados consultivos contemplados en la normatividad universitaria, la cual estará integrada por cinco miembros, todos ellos académicos que den soporte al Programa, coordinados por el Presidente de la Junta, nombrado por el titular de la sede del Programa. En el caso de los centros regionales los profesores serán preferentemente de Tiempo Completo, siempre y cuando su planta académica lo posibilite.

CUARTO. Que la Junta académica del Programa en cada sede, se conformará por:

I. En el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, la Junta académica se integrará de la siguiente manera:

a) El Coordinador de la Maestría, quien lo presidirá.

Secretaría General

b) Tres miembros que deberán ser profesores de Tiempo Completo del Centro Universitario o de la Universidad de Guadalajara, con el grado de Maestro o Doctor en las disciplinas científicas que se estudien en el Programa y que sean parte del profesorado del mismo. Estos profesores podrán participar, como máximo, en dos juntas académicas; y

c) Un miembro que deberá ser externo a la Universidad de Guadalajara y gozar de reconocido prestigio en su ámbito académico o profesional, mismo que deberá estar vinculado a las áreas de conocimiento de la Maestría, preferentemente con grado de Maestro o Doctor.

d) Los integrantes de la Junta académica deberán de provenir de las diferentes divisiones que tengan departamentos participando en el Programa.

II. En el Centro Universitario de la Costa, la Junta académica será integrada por cinco miembros de la planta académica en la que el Programa se sustenta, y el Coordinador académico del Programa o responsable del despacho del mismo, a

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

falta de nombramiento oficial. Correspondiendo al titular del Centro Universitario nombrar de entre uno de ellos a quien presidirá la Junta.

QUINTO. La Junta académica se constituye a partir de la propuesta de los titulares de los departamentos participantes, sus miembros serán nombrados por el Rector y el Secretario Académico del Centro Universitario, ocupando el cargo de manera honorífica durante un año y en posibilidad de ser reelectos con base en su desempeño.

SEXTO. Las atribuciones de la Junta académica, son las siguientes:

a) Conocer y examinar las solicitudes presentadas por los aspirantes a cursar el Programa, de conformidad con la normatividad universitaria;
b) Auxiliar en la programación y evaluación de los cursos y seminarios del Programa y demás actividades académicas de apoyo;
c) Recomendar el perfil de los profesores que impartirán las unidades de aprendizaje, así como las contrataciones de profesores externos, coordinándose con los departamentos respectivos;
d) Designar a los tutores, directores y asesores de los proyectos de titulación de los alumnos de la Maestría, así como acordar los cambios de Tutor, Director o Asesor necesarios o solicitados por el propio alumno;
e) Conocer, examinar y en su caso aprobar los proyectos de titulación;
f) Opinar sobre la evaluación del desempeño de profesores y alumnos del Programa;
g) Evaluar la pertinencia y en su caso proponer modificaciones a los programas de las materias del Plan de estudios del Posgrado, con la finalidad de que los colegios departamentales, los consejos divisionales y el Consejo de Centro y sus comisiones, puedan analizarlas y en su caso aprobarlas, y
h) Resolver sobre las solicitudes de los exámenes de recuperación de los alumnos. Así también sobre aquellos aspectos relacionados con su desempeño y permanencia en el Programa.

Secretaría General

SÉPTIMO. La Junta académica sesionará, bajo la convocatoria que efectúe el Presidente de la misma como mínimo dos veces por Ciclo lectivo, una antes de iniciar el Ciclo escolar y otra al finalizar el mismo.

OCTAVO. La organización y funcionamiento de la Junta académica de la Maestría se regirá por lo establecido en el presente Dictamen, mientras no contravenga la normatividad vigente.

NOVENO. Las unidades de aprendizaje del Plan de estudios podrán ser impartidas en las modalidades presencial, presencial enriquecida, mixta y completamente en línea. Entendiendo como presencial enriquecida la combinación de sesiones

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

presenciales con cursos en línea, en las proporciones complementarias que la Junta académica considere pertinentes.

DÉCIMO. En las modalidades presencial enriquecida y mixta, la presencialidad seguirá siendo contabilizada con los criterios normativos actuales. En ambas modalidades los cursos en línea se realizarán bajo la conducción de un académico; y las horas de teoría se contabilizarán con la colocación de materiales, actividades de aprendizaje, tutoría y asesoría que preste el docente; mientras que como horas prácticas se contarán las horas que el estudiante dedique a las lecturas, investigación y realización de trabajos.

DECIMO PRIMERO. En todo momento los cursos en línea deberán atender a un diseño instruccional apropiado a los objetivos del Programa, incluyendo actividades académicas y materiales didácticos multimedia que faciliten el aprendizaje en la modalidad; para ello los contenidos serán proporcionados por los expertos del área, mientras que el diseño instruccional será supervisado por la Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje.

DECIMO SEGUNDO. Para la evaluación del aprendizaje en la modalidad completamente en línea se tomará en cuenta la constancia, el cumplimiento en tiempo y forma y la calidad de los productos.

DECIMO TERCERO. Los requisitos de admisión, para el Programa de Maestría en Impuestos, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

a) Cubrir el 100% de los créditos de Licenciatura en Contaduría Pública o Contador Público Auditor o equivalente, Administrador, Abogado o de cualquier otra, académicamente suficiente a juicio de la Junta académica del Posgrado en Impuestos, egresado de la Universidad de Guadalajara o de cualquier otra institución pública o privada.
b) Cirrículum Vitae.
c) Carta de intención o exposición de motivos.
d) Para los alumnos del CUCEA: Presentar a la Coordinación del Posgrado y durante el primer Ciclo lectivo Constancia de haber cursado en CERI el Programa de: "Cómputo para aspirantes de Posgrados", debiendo entregar dicha constancia en el transcurso del primer semestre de la asignatura de Metodología de la Investigación.
e) Cubrir las cuotas correspondientes al proceso de selección y cumplir con los trámites administrativos que señale la normatividad vigente, y
f) Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva que deberán ser previamente aprobados por la Comisión de Educación del Consejo de Centro Universitario.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

DECIMO CUARTO. Al ingresar a la Maestría, la Junta académica designará un Tutor académico por alumno que lo orientará en el proceso de formación académica durante todo el Programa de estudio. En un término máximo de un año o dos ciclos escolares, se registrará el proyecto para la obtención del grado, dentro de las modalidades establecidas en el presente Dictamen y la Junta académica designará un Director del mismo, tomando en consideración la naturaleza del proyecto que proponga el alumno, así como el perfil académico del profesor para atender esta responsabilidad. El Director del proyecto dirigirá las labores del estudiante hasta que obtenga el grado. La Junta académica puede aprobar, previa solicitud del alumno, que dicho Director sustituya a su Tutor, y cumpla ambas funciones, exceptuando los casos en que el Director sea externo al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

DECIMO QUINTO. Son requisitos de permanencia en el Programa, además de los establecidos en el Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos, los siguientes:

a) Dedicar el tiempo requerido a la Maestría, según la clasificación del Programa y actividades requeridas (tiempo completo ó medio tiempo);

b) Asistir al 80% como mínimo de las sesiones presenciales y aprobar cada una de las unidades de aprendizaje con una calificación mínima de 60. En caso de que la Maestría esté incluida en los padrones de CONACyT o acreditada por instancias similares que requieran un promedio superior al mínimo aprobatorio, se exigirá tener un promedio global del Ciclo semestral o de verano de 80.

Secretaría General

c) Registrar la modalidad seleccionada para el proyecto de titulación para la obtención del grado al completar el 40% de los créditos.

d) Cumplir con los plazos señalados en este Dictamen.

e) Estar al corriente en los pagos de matrículas y otras aportaciones al Centro Universitario y a la Universidad de Guadalajara para seguir inscrito en el Programa. El incumplimiento de lo anterior generará la baja.

DECIMO SEXTO. El Programa tendrá carácter terminal, en virtud de ello se otorgarán certificados totales, cartas de pasante o constancias de haber completado la totalidad de los créditos hasta presentar el examen de grado. En tanto sólo se expedirán certificaciones parciales.

DECIMO SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el grado de Maestro en Impuestos, además de los que establezca la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

a) Acreditar la totalidad de las materias de las áreas de Formación Básica Común, Básica Particular y Formación Especializante que integran el Plan de estudios, de tal forma que tomando en cuenta todas la áreas se completen por lo menos 112 créditos más 10 créditos correspondientes al examen de grado.

b) No tener adeudo alguno en documentos que formen parte de los requisitos de ingreso y por los que haya firmado prórroga.

c) Haber cubierto el 100% del pago correspondiente a la matrícula por cada semestre;

d) Aprobar la modalidad para la obtención del grado, que hubiera autorizado la Junta académica de la Maestría en Impuestos, dentro de las modalidades señaladas en el Resolutivo Noveno del presente Dictamen;

e) Constancia del 80% de lectura y comprensión del idioma inglés, reconocido por el Laboratorio de Idiomas del Centro Universitario (Proulex o cualquier otro con validez en la Universidad de Guadalajara).

DECIMO OCTAVO. El examen de grado consistirá en la presentación por escrito y defensa oral ante tres sinodales de un documento elaborado bajo alguna de las siguientes modalidades:

Secretaría General

a) Tesina. Presentar un examen que consistirá en la exposición de un proyecto de investigación o la solución a un caso real de empresa previamente adaptado para el efecto, que contenga elementos conceptuales y prácticos del campo de los impuestos, tomando como base las líneas de investigación propias del Posgrado sobre algún tema de elección del aspirante, el cual deberá reunir los requisitos mínimos siguientes:

- Ser inédito y constituir una contribución útil y valiosa al estudio y solución de algún problema relacionado con el Programa.
- Desarrollarlo tanto en el ámbito de la investigación pura, como de aplicaciones teóricas-prácticas.
- Enfocarlo hacia el desarrollo de trabajos de investigación que sirvan de apoyo didáctico o programas de estudios de materias del Programa de Posgrado, conforme al Plan curricular.
- Ser elaborado individualmente o en grupo que no excederá de dos sustentantes.

b) Estudio de casos. El diseño de un estudio de caso permite desarrollar en el alumno un enfoque sistémico de la problemática determinada en las organizaciones. El alumno podrá utilizar este método para resolver tal problemática y desarrollar la resolución en forma de estudio de caso, mismo que puede contribuir en generaciones posteriores al ser utilizado como instrumento de aprendizaje. El criterio de evaluación será el de la obtención

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

de una solución efectiva al problema planteado, esta solución deberá ser aprobada por el jurado o cuerpo de sinodales asignado para el efecto.

c) Presentar la Junta al Académico del Posgrado los resultados del proyecto de investigación o del caso real de empresa y su solución en los tantos solicitados por la Coordinación del Programa o cualquier constancia o documento que ampare la aplicación de los puntos anteriormente señalados como modalidad de titulación a las autoridades pertinentes del caso, de acuerdo a la norma de esta Universidad de Guadalajara.

DECIMO NOVENO. La Maestría funciona bajo el sistema de créditos, los cuales pueden cursarse en un plazo máximo de 8 ciclos lectivos, siendo el tiempo promedio para cursarla de cuatro ciclos lectivos. El plazo máximo para obtener el grado de Maestro es de un año a partir de que se cursaron el total de créditos de las unidades de aprendizaje, requerido para el egreso. La Junta académica, a solicitud expresa y con los informes previos del Tutor y Director del proyecto para la obtención del grado, podrá otorgar una prórroga de un plazo extraordinario de un año más. En caso de que la Maestría ingrese a los padrones de CONACyT u obtenga acreditaciones similares de calidad, por éste u otros organismos nacionales e internacionales, se atenderán a los plazos estipulados por tales organismos. El incumplimiento del plazo máximo señalado dará lugar a la baja del alumno de la Maestría.

Secretaría General

VIGÉSIMO. El costo de la matrícula por cada crédito será de 0.30 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara, excluyendo aquellos asignados a la modalidad de titulación para la obtención del grado.

VIGESIMO PRIMERO. Para obtener el grado, el alumno deberá cubrir el arancel correspondiente más una aportación extraordinaria al Centro Universitario de un salario mínimo general mensual, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara. Los alumnos que no hayan obtenido el grado correspondiente en el plazo máximo señalado en el Resolutivo Decimo Octavo del presente Dictamen, pagarán una matrícula equivalente a un salario mínimo general mensual, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara por cada Ciclo adicional.

VIGESIMO SEGUNDO. El cupo de alumnos que serán admitidos por generación en la Maestría dependerá del número de profesores de Tiempo Completo que participen en el Programa, cumpliendo con los parámetros y criterios de calidad educativa estipulados por la normatividad universitaria y los organismos de educación superior y de Posgrado o las instituciones evaluadoras y acreditadoras nacionales e internacionales. En todo caso el número mínimo y máximo para la apertura del Programa en primer ingreso fijado por el Rector de cada Centro Universitario donde se oferte.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

VIGESIMO TERCERO. Los alumnos que cursaron materias del Plan de estudios previo al presente Dictamen, podrán presentar su expediente para la acreditadas de las asignaturas que correspondan, por conducto de la Coordinación del Programa, para que sea turnado por medio de la Secretaría Administrativa a la Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del Consejo de Centro Universitario, cubriendo en su caso los aranceles correspondientes, con base en la siguiente Tabla de equivalencias:

Programa Actual:		Programa Anterior:

Área de Formación Básica Común:

Asignatura	CLAVE	Asignatura
Metodología de la Investigación	CJ	No tiene equivalencia
Derecho Corporativo I	CJ	Derecho Corporativo I
Derecho Constitucional Administrativo Fiscal	CJ	Derecho Constitucional Administrativo Fiscal
Derecho Corporativo II	CJ	Derecho Corporativo II
Auditoría para Efectos Fiscales	AU	No tiene equivalencia
Alianzas Estratégicas	FN	Alianzas Estratégicas

Área de Formación Básica Particular:

Impuestos I	MP	Impuestos I
Impuestos II	MP	Impuestos II
Derecho Fiscal Comparado	MP	Derecho Fiscal Comparado
Impuestos III	MP	Impuestos III
Los Impuestos al Comercio Internacional	MP	Comercio Internacional
Política Fiscal Financiera de los Dividendos	MP	Política Fiscal Financiera de los Dividendos
Impuestos IV	MP	Impuestos IV
Investigación Fiscal Aplicada	MP	Investigación Fiscal Aplicada

Área de Formación Especializante:

Planeación de la Estructura de la Empresa	FN	Planeación de la Estructura de la Empresa
Planeación Patrimonial	MP	Planeación Patrimonial

Secretaría General

VIGESIMO CUARTO. Para el caso de los alumnos en tránsito, para los cuales el Centro Universitario sede decida por así convenir a los fines de la Institución realizar la acreditación de las materias cursadas a fin de continuar con la implementación del nuevo Plan de estudios, se autoriza la condonación de los aranceles correspondientes debido a que la acreditación se origina por causas ajenas a la voluntad del interesado.

VIGESIMO QUINTO. Podrán serán válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de

educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización del Plan de estudio.

VIGESIMO SEXTO. El costo de este Programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado cada Centro Universitario donde se imparta el Programa.

VIGESIMO SÉPTIMO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 30 de octubre de 2003 ...".

Dictamen Nº I/2003/681

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se aprueba la creación del Programa académico del Doctorado en Negocios y Estudios Económicos que formaba parte del Posgrado Interinstitucional en Negocios y Estudios Económicos, adscrito al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con la participación de los departamentos de Economía, Estudios Regionales INESER, Ciencias Sociales y Jurídicas y Administración, para operar bajo el sistema de créditos a partir del Calendario 2003 "B".

SEGUNDO. El Programa del Doctorado en Negocios y Estudios Económicos comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje.

Plan de estudios

Áreas	Créditos	
	Itinerario con Modalidad de investigación corta	Itinerario con Modalidad de investigación larga
Área de Formación Básica Común Obligatoria	28	28
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	28	28
Área de Formación Optativa Abierta	28	19
Investigación y desarrollo de tesis	24	33
Créditos requeridos para obtener el grado	108	108

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Técnicas de investigación cuantitativa	MC525	S	56	0	56	7	

Técnicas de investigación cualitativa	CJ553	S	56	0	56	7	
Seminario de Doctorado 1	NE500	S	56	0	56	7	
Seminario de Doctorado 2	NE501	S	56	0	56	7	
Totales			224	0	224	28	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Análisis Microeconómico	EN541	S	56	0	56	7	
Análisis Macroeconómico	EN542	S	56	0	56	7	
Economía de la Empresa	EN543	S	56	0	56	7	
Administración de Empresas	AD539	S	56	0	56	7	
Totales			224	0	224	28	

Área de Formación Optativa Abierta

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Tópicos Avanzados de Administración I	AD540	S	56	0	56	7	
Tópicos Avanzados de Mercadotecnia I	MN605	S	56	0	56	7	
Tópicos Avanzados de Economía Regional I	NE502	S	56	0	56	7	
Tópicos Avanzados de Economía I	EN544	S	56	0	56	7	
Tópicos Avanzados de Finanzas I	FN529	S	56	0	56	7	
Tópicos Avanzados de Internacionalización de la empresa I	MN606	S	56	0	56	7	
Tópicos Avanzados de Administración II	AD541	S	25	0	25	3	
Tópicos Avanzados de Mercadotecnia II	MN607	S	25	0	25	3	
Tópicos Avanzados de Economía Regional II	NE503	S	25	0	25	3	
Tópicos Avanzados de Economía II	EN545	S	25	0	25	3	

Secretaría General

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Área de Formación en Investigación y Desarrollo de Tesis

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Requisitos
Trabajo de investigación modalidad corta	CJ554	S	0	64	64	4	
Trabajo de investigación modalidad larga	CJ555	S	0	192	192	13	
Desarrollo de Tesis			0	300	300	20	Trabajo de investigación, Seminario de Doctorado 1 y Seminario de Doctorado 2

TERCERO. EL Doctorado en Negocios y Estudios Económicos se apoyará en una Junta académica, la cual es un órgano colegiado encargado de las decisiones académicas del Programa, además de los órganos colegiados consultivos contemplados en la normatividad universitaria, siendo los siguientes:

a) El Coordinador del Doctorado, quien la presidirá.

b) Tres miembros que deberán ser profesores de Tiempo Completo del Centro Universitario o de la Universidad de Guadalajara, con el grado de Doctor en las disciplinas científicas que se estudien en el Programa y que sean parte del profesorado del mismo. Estos profesores podrán participar, como máximo, en dos juntas académicas.

Secretaría General

c) Un miembro externo a la Universidad de Guadalajara de reconocido prestigio en su ámbito académico o profesional, mismo que deberá estar vinculado a las áreas de conocimiento del Doctorado, con grado de Doctor.

d) Los integrantes de la Junta académica deberán de provenir, de las diferentes divisiones que tengan departamentos participando en el Programa.

CUARTO. La Junta académica se constituye a partir de la propuesta de los titulares de los departamentos participantes, sus miembros serán nombrados por el Rector y el Secretario Académico del Centro Universitario, ocupando el cargo de manera honorífica durante un año y en posibilidad de ser reelectos con base en su desempeño.

QUINTO. Las atribuciones de la Junta académica, son las siguientes:

a) Conocer y examinar las solicitudes presentadas por los aspirantes a cursar el Programa, de conformidad con la normatividad universitaria;

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

b) Auxiliar en la programación y evaluación de los cursos y seminarios del Programa y demás actividades académicas de apoyo;
c) Recomendar el perfil de los profesores que impartirán las unidades de aprendizaje, así como las contrataciones de profesores externos, coordinándose con los departamentos respectivos;
d) Designar a los tutores, directores y asesores de los proyectos de titulación de los alumnos del Doctorado, así como acordar los cambios de Tutor, Director o Asesor necesarios o solicitados por el propio alumno;
e) Conocer, examinar y en su caso aprobar los proyectos de titulación;
f) Opinar sobre la evaluación del desempeño de profesores y alumnos del Programa;
g) Evaluar la pertinencia y en su caso proponer modificaciones a los programas de las materias del Plan de estudios del Posgrado, con la finalidad de que los colegios departamentales, los consejos divisionales y el Consejo de Centro y sus comisiones, puedan analizarlas y en su caso aprobarlas, y
h) Resolver sobre las solicitudes de los exámenes de recuperación de los alumnos. Así también sobre aquellos aspectos relacionados con su desempeño y permanencia en el Programa.

SEXTO. La Junta académica sesionará bajo la convocatoria que efectúe el Coordinador del Doctorado como mínimo dos veces por Ciclo lectivo, una antes de iniciar el Ciclo escolar y otra al finalizar el mismo.

SÉPTIMO. La organización y funcionamiento de la Junta académica del Doctorado se regirá por lo establecido en el presente Dictamen, siempre y cuando no contravenga la normatividad universitaria vigente.

OCTAVO. Las unidades de aprendizaje del Plan de estudios podrán ser impartidas en las modalidades presencial, presencial enriquecida, mixta y completamente en línea. Entendiendo como presencial enriquecida la combinación de sesiones presenciales con cursos en línea, en las proporciones complementarias que la Junta académica considere pertinentes.

NOVENO. En las modalidades presencial enriquecida y mixta, la presencialidad seguirá siendo contabilizada con los criterios normativos actuales. En ambas modalidades los cursos en línea se realizarán bajo la conducción de un académico; y las horas de teoría se contabilizarán con la colocación de materiales, actividades de aprendizaje, tutoría y asesoría que preste el docente; mientras que como horas prácticas se contarán las horas que el estudiante dedique a las lecturas, investigación y realización de trabajos.

DÉCIMO. En todo momento los cursos en línea deberán atender a un diseño instruccional apropiado a los objetivos del Programa, incluyendo actividades académicas y materiales didácticos multimedia que faciliten el aprendizaje en la

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

modalidad; para ello los contenidos serán proporcionados por los expertos del área, mientras que el diseño instruccional será supervisado por la Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje.

DECIMO PRIMERO. Para la evaluación del aprendizaje en la modalidad completamente en línea se tomará en cuenta la constancia, el cumplimiento en tiempo y forma y la calidad de los productos.

DECIMO SEGUNDO. Son requisitos para ingresar al Doctorado en Negocios y Estudios Económicos los que determina la normatividad universitaria, además de los siguientes:

a) Certificado o constancia de créditos completos de Maestría, expedidos o reconocidos por la Universidad de Guadalajara.
Los egresados de la Maestría en Negocios y Estudios Económicos estarán exentos de cumplir con el requisito anterior cuando de forma exclusiva les falte para concluir los créditos de dicha Maestría, los correspondientes al Seminario de Investigación de Tesis, y que presenten una carta compromiso de entrega del certificado de créditos completos en un plazo máximo de un semestre a partir del ingreso al Doctorado. Esta carta deberá contar con el aval del Director de la tesis y de la Coordinación de la Maestría. El incumplimiento de este plazo causará baja del Programa.

b) Contar con un promedio mínimo de 80 puntos en estudios precedentes o su equivalente en otros sistemas de calificación. Las excepciones sólo podrán ser autorizadas por la Comisión de Educación del Consejo de Centro Universitario, en los casos en que se acrediten antecedentes profesionales destacados.

c) Presentar dos cartas de recomendación académicas.

d) Presentar el proyecto de la investigación que constituirá el eje de su formación y que será la base del desarrollo de la Tesis doctoral en el formato que establezca para ello la Junta académica del Programa.

e) Constancia de lectura y comprensión del idioma inglés. Demostrar lectura y comprensión del idioma inglés a través de los procedimientos recomendados por la Junta académica.

f) Currículum Vitae en el formato que establezca para ello la Junta académica del Doctorado.

g) Carta de exposición de motivos

i) Carta compromiso de dedicación a las actividades del Programa.

DECIMO TERCERO. Al ingresar al Doctorado la Junta académica designará un Tutor académico por alumno, que lo orientará en proceso de formación académica durante todo el Programa de estudio. En un término máximo de un año o dos ciclos escolares, se registrará el proyecto para la obtención del grado dentro de las modalidades establecidas en el presente Dictamen, y la Junta académica designará

un Director del mismo, tomando en consideración la naturaleza del proyecto que proponga el alumno, así como el perfil académico del profesor para atender esta responsabilidad. El Director del proyecto dirigirá las labores del estudiante hasta que obtenga el grado. La Junta académica puede aprobar, previa solicitud del alumno, que dicho Director sustituya a su Tutor, y cumpla ambas funciones, exceptuando los casos en que el Director sea externo al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

DECIMO CUARTO. Son requisitos de permanencia en el Programa, además de los establecidos en el Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos, los siguientes:

a) Dedicar el tiempo requerido al Doctorado, según la clasificación del Programa y actividades requeridas (tiempo completo, medio tiempo y tiempo parcial);
b) Asistir al 80% como mínimo de las sesiones presenciales y aprobar todas y cada una de las unidades de aprendizaje con una calificación mínima de 60. En caso de que el Doctorado esté en los padrones de CONACyT o acreditado por instancias similares que requieran un promedio superior al mínimo aprobatorio, se exigirá tener un promedio global del Ciclo semestral o de verano de 80.
c) Aprobar la valoración global que realice semestralmente la Junta académica, la cual dependerá de su desempeño académico.
d) Estar al corriente en los pagos de matrículas y otras contribuciones al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y a la Universidad de Guadalajara, para seguir inscrito en el Programa, de lo contrario cuando existan adeudos no condonados el alumno será dado de baja.

DECIMO QUINTO. El Programa tendrá carácter terminal, en virtud de ello se otorgarán certificados totales, cartas de pasante o constancias de haber completado la totalidad de los créditos hasta presentar el examen de grado. En tanto sólo se expedirán certificaciones parciales.

DECIMO SEXTO. Los requisitos para obtener el grado de Doctor en Negocios y Estudios Económicos, además de los que establezca la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

a) Haber cubierto por lo menos 108 créditos dentro del Programa, de los cuales 28 corresponden al Área Básica Común Obligatoria, 28 corresponden al Área Básica Particular Obligatoria, entre 28 y 19 al Área Optativa Abierta, y entre 33 y 24 al Área de Investigación y Desarrollo de Tesis, correspondiendo 20 de éstos créditos a la Tesis doctoral.
b) Contar con el certificado de obtención de grado de Maestría.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

c) Haber publicado al menos un artículo en una revista nacional o internacional, incluida en los índices de la Especialidad, que posea Comité editorial y cuente con la aprobación de la Junta académica del Doctorado, con un tema relacionado con su trabajo de Tesis.

d) Haber presentado su trabajo de investigación en el Seminario del Doctorado y en por lo menos otro Seminario de reconocido prestigio, preferentemente internacional, que avale la Junta académica del Doctorado.

e) Presentar y aprobar la Tesis doctoral desarrollada por el doctorante, o en su defecto haber publicado tres artículos en revistas internacionales del más alto nivel, indexadas, y que avale la Junta académica del Programa, donde se presenten los resultados de la línea de investigación que desarrolle el doctorante bajo la supervisión de su Director de tesis.

DECIMO SÉPTIMO. Dicho sistema consiste en la elaboración, presentación y defensa de su Tesis doctoral mediante el desarrollo de una investigación original. También admite como modalidad de Tesis doctoral la publicación de un conjunto de tres trabajos vinculados a la misma línea de investigación. Estas publicaciones deberán realizarse en revistas científicas internacionales que cuenten con rigurosos sistemas de arbitraje, indexadas y de reconocido prestigio. Se admite esta modalidad de Tesis doctoral ya que si bien cambia el formato de presentación de resultados, igualmente significa la conclusión de un riguroso proceso de investigación, con criterios similares de objetividad y confiabilidad que los asociados al desarrollo de una Tesis doctoral convencional, pero que además garantiza la difusión y discusión de dichos resultados.

Secretaría General

DECIMO OCTAVO. El doctorante deberá cumplir con los siguientes requisitos para poder solicitar la pública defensa de su Tesis:

a) Haber acreditado el total de créditos correspondientes al Área Básica Particular Obligatoria y Optativa Abierta.

b) Contar con la aprobación por parte de su Director de Tesis y de los asesores que se le hubieren asignado.

DECIMO NOVENO. El Doctorado en Negocios y Estudios Económicos tiene una duración variable ya que se cursa bajo el sistema de créditos, y porque sus estudiantes pueden seguir itinerarios diferentes según las necesidades asociadas al desarrollo de su investigación doctoral. En todo caso se considera que el límite máximo para la realización del Doctorado es de 4.5 años o 9 ciclos lectivos semestrales, incluyendo la defensa de la Tesis doctoral. Exceder ese límite, sin la autorización de la Junta académica del Programa a solicitud expresa del Director de Tesis, donde se justifique el motivo del retraso en la defensa de la Tesis y se establezca el plazo adicional solicitado causará baja del Programa.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

VIGÉSIMO. El costo de la matrícula por cada crédito será de 0.30 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara, excluyendo aquellos asignados a la modalidad de titulación para la obtención del grado.

VIGESIMO PRIMERO. Para obtener el grado el alumno deberá cubrir el arancel correspondiente más una aportación extraordinaria al Centro Universitario de un salario mínimo general mensual, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara. Los alumnos que no hayan obtenido el grado correspondiente en el plazo máximo señalado en el Resolutivo Decimo Noveno del presente Dictamen, pagarán una matrícula equivalente a un salario mínimo general mensual, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara por cada semestre adicional.

VIGESIMO SEGUNDO. El cupo de alumnos que serán admitidos en el Doctorado dependerá del número de profesores de Tiempo Completo que participen en el Programa, cumpliendo con los parámetros y criterios de calidad educativa estipulados por la normatividad universitaria y los organismos de educación superior y de Posgrado o las instituciones evaluadoras y acreditadoras nacionales e internacionales. En todo caso el número mínimo para abrir el Programa en cada generación será de 10 alumnos y el máximo de 25.

VIGESIMO TERCERO. Los alumnos anteriores a este Dictamen podrán presentar su expediente para la acreditación de estudios de las materias que se apeguen a los objetivos del nuevo Plan de estudios, la Junta académica del Doctorado, organismo que turnará el expediente a la Coordinación del Posgrado para que ésta a su vez turne su expediente a la Secretaría Administrativa del Centro Universitario, a fin de que tramite la acreditación de estudios ante la Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del Consejo de Centro Universitario, y paguen dichos alumnos los aranceles correspondientes.

VIGESIMO CUARTO. Podrán ser válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

VIGESIMO QUINTO. El costo de este Programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

VIGESIMO SEXTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 30 de octubre de 2003 ...".

Dictamen Nº I/2003/682

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se aprueba la creación del Programa académico de la Especialidad en Mercadotecnia Internacional, adscrita al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con la participación de los departamentos de Mercadotecnia y Negocios Internacionales, Ciencias Sociales y Jurídicas, Métodos Cuantitativos, Economía y Contabilidad para operar bajo el sistema de créditos, a partir del Ciclo escolar 2003 "B".

SEGUNDO. El Programa de la Especialidad de Mercadotecnia Internacional comprende las siguientes unidades de estudio:
Plan de estudios

Áreas	Créditos	%
Area de Formación Básica Común Obligatoria	14	17
Area de Formación Especializante Obligatoria	56	66
Area de Formación Optativa Abierta	14	17
Créditos requeridos para obtener el grado	84	100

Secretaría General

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Pre Requisitos
Métodos Cuantitativos	MC520	CT	42	20	62	7	
Economía	EN536	CT	42	20	62	7	
Totales			84	40	124	14	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Pre Requisitos
Derecho Comercial Internacional	MN588	CT	42	20	62	7	
Financiamiento Internacional	MN589	CT	42	20	62	7	
Políticas de Comercio Exterior en México	EN537	CT	42	20	62	7	
Negocios Internacionales	MN582	CT	42	20	62	7	
Investigación de Mercados	MN578	CT	42	20	62	7	
Mercadotecnia Internacional	*MN597*	CT	42	20	62	7	
Técnicas de Comercialización y Negociación Internacional	MN598	CT	42	20	62	7	
Plan y Proyecto de Mercadotecnia	MN599	CT	42	20	62	7	
Totales			336	160	496	56	

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Nota: La calificación de la materia "Plan y Proyecto de Mercadotecnia" no será asentada hasta que el alumno haya presentado su proyecto de titulación, de conformidad con lo establecido en el Resolutivo Noveno de este Dictamen.

Área de Formación Optativa Abierta

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Pre Requisitos
Estrategias de Promoción Internacional	MN593	CT	42	20	62	7	
Estrategias para Empresas Internacionales	MN594	CT	42	20	62	7	
e-Banking	FN526	CT	42	20	62	7	
e-Commerce	MN603	CT	42	20	62	7	
e-Business	MN604	CT	42	20	62	7	
Administración Comparada	AD538	CT	42	20	62	7	
Contabilidad Internacional	CT505	CT	42	20	62	7	
Tópicos Avanzados de Mercadotecnia Internacional	MN595	CT	42	20	62	7	

Nota: el alumno deberá acreditar por lo menos dos materias de este bloque.

TERCERO. La Especialidad en Mercadotecnia Internacional se apoyará en una Junta académica, instancia colegiada encargada de las decisiones académicas del Programa, además de los órganos colegiados consultivos contemplados en la normatividad universitaria, la cual estará integrada por cinco miembros, siendo los siguientes:

a) El Coordinador de la Especialidad, quien lo presidirá
b) Tres miembros que deberán ser profesores de Tiempo Completo del Centro Universitario o de la Universidad de Guadalajara, con el grado de Maestro o Doctor en las disciplinas científicas que se estudien en el Programa y que sean parte del profesorado del mismo. Estos profesores podrán participar, como máximo, en dos Juntas Académicas; y
c) Un miembro externo a la Universidad de Guadalajara de reconocido prestigio en su ámbito académico o profesional, mismo que deberá estar vinculado a las áreas de conocimiento de la Especialidad, con grado de Maestro o Doctor.
d) Los integrantes de la Junta académica deberán de provenir de las diferentes divisiones que tengan departamentos participando en el Programa.

CUARTO. La Junta académica se constituye a partir de la propuesta de los titulares de los departamentos participantes, sus miembros serán nombrados por el Rector del Centro Universitario, ocupando el cargo de manera honorífica durante un año y en posibilidad de ser reelectos con base en su desempeño.

QUINTO. Las atribuciones de la Junta académica son las siguientes:

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

a) Conocer y examinar las solicitudes presentadas por los aspirantes a cursar el Programa, de conformidad con la normatividad universitaria;

b) Auxiliar en la programación y evaluación de los cursos y seminarios del Programa, y demás actividades académicas de apoyo;

c) Recomendar el perfil de los profesores que impartirán las unidades de aprendizaje, así como las contrataciones de profesores externos, coordinándose con los departamentos respectivos;

d) Designar a los tutores, directores y asesores de los proyectos de titulación de los alumnos de la Especialidad, así como acordar los cambios de Tutor, Director o Asesor necesarios, o solicitados por el propio alumno;

e) Conocer, examinar y en su caso aprobar los proyectos de titulación;

f) Opinar sobre la evaluación del desempeño de profesores y alumnos del Programa;

Secretaría General

g) Evaluar la pertinencia y en su caso proponer modificaciones a los programas de las materias del Plan de estudios del Posgrado, con la finalidad de que los colegios departamentales, los consejos divisionales y el Consejo de Centro y sus comisiones, puedan analizarlas y en su caso aprobarlas, y

h) Resolver sobre las solicitudes de los exámenes de recuperación de los alumnos. Así también sobre aquellos aspectos relacionados con su desempeño y permanencia en el Programa.

SEXTO. La Junta académica sesionará bajo la convocatoria que efectúe el Coordinador de la Especialidad como mínimo dos veces por Ciclo lectivo, una antes de iniciar el Ciclo escolar y otra al finalizar el mismo.

SÉPTIMO. La organización y funcionamiento de la Junta académica de la Especialidad se regirá por lo establecido en el presente Dictamen, mientras no contravenga la normatividad universitaria vigente.

OCTAVO. Las unidades de aprendizaje del Plan de estudios podrán ser impartidas en las modalidades presencial, presencial enriquecida, mixta y completamente en línea. Entendiendo como presencial enriquecida la combinación de sesiones presenciales con cursos en línea, en las proporciones complementarias que la Junta académica considere pertinentes.

NOVENO. En las modalidades presencial enriquecida y mixta, la presencialidad seguirá siendo contabilizada con los criterios normativos actuales. En ambas

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

modalidades los cursos en línea se realizarán bajo la conducción de un académico; y las horas de teoría se contabilizarán con la colocación de materiales, actividades de aprendizaje, tutoría y asesoría que preste el docente; mientras que como horas prácticas se contarán las horas que el estudiante dedique a las lecturas, investigación y realización de trabajos.

DÉCIMO. En todo momento los cursos en línea deberán atender a un diseño instruccional apropiado a los objetivos del Programa, incluyendo actividades académicas y materiales didácticos multimedia que faciliten el aprendizaje en la modalidad; para ello los contenidos serán proporcionados por los expertos del área, mientras que el diseño instruccional será supervisado por la Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje.

DECIMO PRIMERO Para la evaluación del aprendizaje en la modalidad completamente en línea se tomará en cuenta la constancia, el cumplimiento en tiempo y forma y la calidad de los productos.

DECIMO SEGUNDO. Los requisitos de admisión para el Programa de la Especialidad en Mercadotecnia Internacional, además de lo establecido por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

a) Haber cubierto el 100% porciento de los créditos de Licenciatura.
b) Contar con un promedio mínimo de 80 puntos o su equivalente en otros sistemas de evaluación, o bien demostrar ante el Comisión de Educación del Consejo de Centro la experiencia profesional o vinculación en áreas afines al Programa.
c) Currículum vitae.
d) Carta de exposición de motivos.
e) Entrevista personal.
f) Acreditar, a juicio de la Junta académica, habilidades de gestión de la información.
g) Acreditar, a juicio de la Junta académica, lectura y comprensión del idioma inglés.
h) Cubrir las cuotas correspondientes al proceso de selección y cumplir con los trámites administrativos que señale la normatividad vigente.
i) Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva, que deberán ser previamente aprobados por la Comisión de Educación del Consejo de Centro Universitario.

DECIMO TERCERO. Desde su ingreso al Programa los alumnos tendrán derecho a solicitar por escrito la asignación de un Tutor académico, el cual les será asignado por la Junta académica y deberá asesorar al alumno en la construcción de su perfil formativo, desarrollo de su proyecto de titulación, estancias empresariales o académicas y actividades de educación continua.

Secretaría General

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

DECIMO CUARTO. Son requisitos de permanencia en el Programa, además de los establecidos en el Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos, los siguientes:

a) Asistir al 80 porciento de las sesiones presenciales o en su caso cumplir con el 80 porciento de los materiales o actividades solicitadas en las sesiones no presenciales.

b) Aprobar la totalidad de las materias que previamente fueron seleccionadas con un mínimo de 60 puntos y mantener un promedio acumulado mínimo de 80.

c) Aprobar la valoración global que realice semestralmente la Junta académica, la cual dependerá de su desempeño académico.

d) Registrar la modalidad seleccionada para el proyecto de titulación, al completar el 50% de los créditos.

e) Cumplir con los plazos de duración señalados en este Dictamen.

f) Estar al corriente en los pagos de matrículas y otras contribuciones al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y a la Universidad de Guadalajara, para seguir inscrito en el Programa, de lo contrario cuando existan adeudos no condonado, el alumno será dado de baja.

Secretaría General

DECIMO QUINTO. El Programa tendrá carácter terminal, en virtud de ello se otorgarán certificados totales, cartas de pasante o constancias de haber completado la totalidad de los créditos hasta presentar el examen de grado. En tanto sólo se expedirán certificaciones parciales.

DECIMO SEXTO. Los requisitos para la obtención del Diploma en la Especialidad en Mercadotecnia Internacional, además de los que establezca la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

a. Acreditar la totalidad de las materias de las áreas de Formación Básica Común y de Formación Especializante.
b. Acreditar al menos dos materias del Área de Formación Optativa Abierta, de tal forma que se completen por lo menos 84 créditos.
c. Presentar por escrito un proyecto de titulación de conformidad con el Resolutivo Noveno de este Dictamen.
d. Una vez completado el 50% de los créditos, el alumno deberá elegir y registrar el tema y la modalidad para su proyecto de titulación, en caso de que sean aprobados por la Junta académica éste le asignará un Director de titulación, el

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

cual en conjunción con el Tutor académico acompañarán al alumno en el desarrollo de su proyecto.

e. Una vez terminado el proyecto y recabados los vistos buenos del Tutor académico, del Director de titulación y de los miembros de la Junta académica, se procederá a la toma de protesta y levantamiento del acta correspondiente.

DECIMO SÉPTIMO. Las modalidades a las que puede optar el alumno para obtener el grado de la Especialidad son las que se mencionan a continuación:

a) Formulación y evaluación de un proyecto relacionado con la temática del Programa.
b) Reporte de prácticas profesionales o estancias empresariales avaladas por el Director General de la institución donde fueron realizadas y validadas por la Junta académica.

DECIMO OCTAVO. El Programa funciona bajo el sistema de créditos, debiendo completar un mínimo de 84, los cuales pueden cursarse en un plazo mínimo de 2 ciclos lectivos y un máximo de 6 ciclos lectivos, siendo el tiempo promedio para cursarla de 2 ciclos lectivos. El plazo máximo para obtener el Diploma de Especialidad es de un año a partir de que se cursaron el total de créditos de las unidades de aprendizaje, requerido para el egreso. La Junta académica, a solicitud expresa y con los informes previos del Tutor y Director del proyecto de titulación, podrá otorgar una prórroga de un plazo extraordinario de un año más. En caso de que la Especialidad ingrese a los padrones de CONACyT u obtenga acreditaciones similares de calidad, por éste u otros organismos nacionales e internacionales, se atenderán a los plazos estipulados por tales organismos. El incumplimiento del plazo máximo señalado dará lugar a la baja del alumno de la Especialidad.

Secretaría General

DECIMO NOVENO. El costo de la matrícula por cada crédito será de 0.30 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara, excluyendo aquellos asignados a la modalidad de titulación para la obtención del grado.

VIGÉSIMO. Para obtener el Diploma el alumno deberá cubrir el arancel correspondiente más una aportación extraordinaria al Centro Universitario de un salario mínimo general mensual, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara. Los alumnos que no hayan obtenido el Diploma correspondiente en el plazo máximo señalado en el Resolutivo Decimo Octavo del presente Dictamen, pagarán una matrícula equivalente a un salario mínimo general mensual, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara por cada semestre adicional.

VIGESIMO PRIMERO. El cupo de alumnos que serán admitidos en la Especialidad dependerá del número de profesores de Tiempo Completo que participen en el Programa, cumpliendo con los parámetros y criterios de calidad educativa

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

estipulados por la normatividad universitaria y los organismos de educación superior y de Posgrado, o las instituciones evaluadoras y acreditadoras nacionales e internacionales. En todo caso el número mínimo para abrir el Programa en cada generación será de 10 alumnos y el máximo de 25.

VIGESIMO SEGUNDO. Los alumnos que cursaron materias del Plan de estudios previo al presente Dictamen, podrán presentar su expediente para la revalidación de las asignaturas que correspondan, por conducto de la Coordinación del Programa, para que sea turnado por medio de la Secretaría Administrativa a la Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del Consejo de Centro Universitario, cubriendo en su caso los aranceles correspondientes, de conformidad con la siguiente:

Tabla de equivalencias:

Secretaría General

CLAVE	Programa Actual	Programa Anterior
MC	Métodos Cuantitativos	
EN	Economía	
MN	Derecho Comercial Internacional	
MN	Financiamiento Internacional	
EN	Políticas de Comercio Exterior en México	
MN	Negocios Internacionales	
MN	Investigación de Mercados	Comercialización en los Mercados Internacionales
MN	Mercadotecnia Internacional	Estrategias de Mercadotecnia - Retos Actuales de la Mercadotecnia
MN	Técnicas de Comercialización y Negociación Internacional	
MN	Plan y Proyecto de Mercadotecnia	Formulación de Proyectos
MN	Estrategias de Promoción Internacional	
MN	Estrategias para Empresas Internacionales	Comercialización en los Mercados Internacionales
MN	e-Banking	
FN	e-Commerce	
MN	e-Business	
AD	Administración Comparada	
CT	Contabilidad Internacional	
MN	Tópicos Selectos de Mercadotecnia Internacional	

VIGESIMO TERCERO. Podrán serán válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

VIGESIMO CUARTO. El costo de este Programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

VIGESIMO QUINTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 30 de octubre de 2003 ...".

Dictamen Nº I/2003/683

Resolutivos:

PRIMERO. Se aprueba la modificación del Plan de estudios de la Maestría en Dirección Estratégica de la Calidad, adscrita al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con la participación de los departamentos: Administración, Métodos Cuantitativos, Sistemas de Información, Ciencias Sociales y Jurídicas y Recursos Humanos, para operar bajo el sistema de créditos, a partir del Ciclo escolar 2003-B.

Secretaría Gen.

SEGUNDO. El Programa de Maestría en Dirección Estratégica de la Calidad, comprende las siguientes unidades de estudio:

Plan de estudios

Áreas	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	12	11
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	36	32
Área de Formación Especializante Obligatoria	24	22
Área de Formación Especializante Selectiva	24	22
Proyecto de titulación	15	13
Total de créditos para obtener el grado	111	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerre quisitos
Estadística I	MC526	CT	40	10	50	6	
Metodología de la Investigación	CJ509	CT	40	10	50	6	
Totales			80	20	100	12	

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Filosofía de la Calidad	AD542	C	40	10	50	6	
Dirección y Mejora de Procesos	MN608	C	40	10	50	6	
Recursos Humanos para la Calidad	RH511	C	40	10	50	6	
Control Estadístico de Procesos	MC527	CT	40	10	50	6	MC526
Evaluación de la Calidad	MN602	C	40	10	50	6	MN608
Seminario de Investigación	CJ556	CT	40	10	50	6	CJ509
Totales			240	60	240	36	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Ambiente y Desarrollo Sustentable	NE504	C	40	10	50	6	MN602
Dirección Estratégica de la Calidad	MN609	C	40	10	50	6	
Liderazgo Hacia la Calidad	AD543	C	40	10	50	6	RH511
Aseguramiento de la Calidad	AD544	C	40	10	50	6	MN608
Totales			160	40	200	24	

Área de Formación Especializante Selectiva

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Investigación de Operaciones	MC521	C	40	10	50	6	MC527
Teoría de Decisiones	MC528	C	40	10	50	6	MC527
Estadística II	MC529	CT	40	10	50	6	MC526
Análisis multivariado	MC530	C	40	10	50	6	MC526
Análisis y Diseño de Experimentos	MC531	C	40	10	50	6	MC526
Informática Aplicada	SI543	CT	40	10	50	6	
Calidad en el Servicio	MN610	C	40	10	50	6	MN608
Gestión Estratégica de la Tecnología	AD536	C	40	10	50	6	
Procesos de Consultoría	MN611	CT	40	10	50	6	
Teoría del Cambio y Desarrollo Organizacional	CJ557	C	40	10	50	6	
Totales			400	100	500	60	

TERCERO. La Maestría se apoyará en una Junta académica, el cual es un órgano colegiado encargado de las decisiones académicas del Programa, además de los órganos colegiados consultivos contemplados en la normatividad universitaria, integrado por cinco miembros siendo los siguientes:

a) El Coordinador de la Maestría, quien lo presidirá.
b) Tres miembros que deberán ser profesores de Tiempo Completo del Centro Universitario o de la Universidad de Guadalajara, con el grado de Maestro o

Doctor en las disciplinas científicas que se estudien en el Programa y que sean parte del profesorado del mismo. Estos profesores podrán participar, como máximo, en dos consejos académicos.

c) Un miembro externo a la Universidad de Guadalajara de reconocido prestigio en su ámbito académico o profesional, mismo que deberá estar vinculado a las áreas de conocimiento de la Maestría, con grado de Maestro o Doctor.

d) Los integrantes de la Junta académica deberán de provenir de las diferentes divisiones que tengan departamentos participando en el Programa.

CUARTO. La Junta académica se constituye a partir de la propuesta de los titulares de los departamentos participantes, sus miembros serán nombrados por el Rector del Centro Universitario, ocupando el cargo de manera honorífica durante un año y en posibilidad de ser reelectos con base en su desempeño.

QUINTO. Las atribuciones de la Junta académica son las siguientes:

a) Conocer y examinar las solicitudes presentadas por los aspirantes a cursar el Programa, de conformidad con la normatividad universitaria;

b) Auxiliar en la programación y evaluación de los cursos y seminarios del Programa y demás actividades académicas de apoyo;

c) Recomendar el perfil de los profesores que impartirán las unidades de aprendizaje, así como las contrataciones de profesores externos, coordinándose con los departamentos respectivos;

d) Designar a los tutores, directores y asesores de los proyectos de titulación de los alumnos de la Maestría, así como acordar los cambios de Tutor, Director o Asesor necesarios, o solicitados por el propio alumno;

e) Conocer, examinar y en su caso aprobar los proyectos de titulación;

f) Opinar sobre la evaluación del desempeño de profesores y alumnos del Programa;

g) Evaluar la pertinencia y en su caso proponer modificaciones a los programas de las materias del Plan de estudios del Posgrado, con la finalidad de que los colegios departamentales, los consejos divisionales y el Consejo de Centro y sus comisiones, puedan analizarlas y en su caso aprobarlas, y

h) Resolver sobre las solicitudes de los exámenes de recuperación de los alumnos, así también sobre aquellos aspectos relacionados con su desempeño y permanencia en el Programa.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

SEXTO. La Junta académica sesionará bajo la convocatoria que efectúe el Coordinador de la Maestría como mínimo dos veces por Ciclo lectivo, una antes de iniciar el Ciclo escolar y otra al finalizar el mismo.

SÉPTIMO. La organización y funcionamiento de la Junta académica de la Maestría se regirá por lo establecido en el presente Dictamen y la normatividad Universitaria vigente.

OCTAVO. Las unidades de aprendizaje del Plan de estudios podrán ser impartidas en las modalidades presencial, presencial enriquecida, mixta y completamente en línea. Entendiendo como presencial enriquecida la combinación de sesiones presenciales con cursos en línea, en las proporciones complementarias que la Junta académica considere pertinentes.

NOVENO. En las modalidades presencial enriquecida y mixta, la presencialidad seguirá siendo contabilizada con los criterios normativos actuales. En ambas modalidades los cursos en línea se realizarán bajo la conducción de un académico; y las horas de teoría se contabilizarán con la colocación de materiales, actividades de aprendizaje, tutoría y asesoría que preste el docente; mientras que como horas prácticas se contarán las horas que el estudiante dedique a las lecturas, investigación y realización de trabajos.

Secretaría General

DÉCIMO. En todo momento los cursos en línea deberán atender a un diseño instruccional apropiado a los objetivos del Programa, incluyendo actividades académicas y materiales didácticos multimedia que faciliten el aprendizaje en la modalidad; para ello los contenidos serán proporcionados por los expertos del área, mientras que el diseño instruccional será supervisado por la Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje.

Para la evaluación del aprendizaje en la modalidad completamente en línea se tomará en cuenta la constancia, el cumplimiento en tiempo y forma y la calidad de los productos.

DECIMO PRIMERO. Los requisitos de admisión de la Maestría en Dirección Estratégica de la Calidad, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

a) Acreditar la Licenciatura de alguna de las carreras profesionales impartidas en universidades o instituciones de educación superior.
b) Demostrar lectura y comprensión del idioma inglés, a través de los procedimientos recomendados por la Junta académica;
c) Contestar test psicométrico para la medición de habilidades, capacidades y perfil de personalidad.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

d) Cubrir la entrevista personal con el Coordinador del Posgrado o un docente asignado.
e) Demostración de las habilidades computacionales básicas a criterio de la Junta académica.
f) Dos cartas de recomendación académica.
g) Carta de exposición de motivos para ingresar al Programa.
h) Currículum vitae, y
i) Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva, que deberán ser previamente aprobados por la Comisión de Educación del Consejo de Centro Universitario.

DECIMO SEGUNDO. Al ingresar a la Maestría, la Junta académica designará un Tutor académico por alumno que lo orientará en el proceso de formación académica durante todo el Programa de estudio. En un término máximo de un año o dos ciclos escolares se registrará el proyecto para la obtención del grado, dentro de las modalidades establecidas en el presente Dictamen y la Junta académica designará un Director del mismo tomando en consideración la naturaleza del proyecto que proponga el alumno, así como el perfil académico del profesor para atender esta responsabilidad. El Director del proyecto dirigirá las labores del estudiante hasta que obtenga el grado. La Junta académica puede aprobar, previa solicitud del alumno, que dicho Director sustituya a su Tutor, y cumpla ambas funciones, exceptuando los casos en que el Director sea externo al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

Secretaría General

DECIMO TERCERO. Son requisitos de permanencia en el Programa, además de los establecidos en el Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos, los siguientes:

a) Dedicar el tiempo requerido a la Maestría, según la clasificación del Programa y actividades requeridas (tiempo completo ó medio tiempo);

b) Asistir al 80% como mínimo de las sesiones presenciales y aprobar todas y cada una de las unidades de aprendizaje con una calificación mínima de 60. En caso de que la Maestría esté en los padrones de CONACyT o acreditada por instancias similares que requieran un promedio superior al mínimo aprobatorio, se exigirá tener un promedio global del Ciclo semestral o de verano de 80.

c) Registrar la modalidad seleccionada para el proyecto de titulación para la obtención del grado al completar el 40% de los créditos.

d) Cumplir con los plazos señalados en este Dictamen.

e) Estar al corriente en los pagos de matrículas y otras aportaciones al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y a la Universidad de

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Guadalajara para seguir inscrito en el Programa. El incumplimiento de lo anterior generará la baja.

f) Constancia de haber cursado en el CUCEA el curso de Gestión de la Información para Posgrado. Deberá presentarla durante el primer Ciclo lectivo dentro de la materia de Metodología de la Investigación, misma que se cursa en el primer Ciclo lectivo de este Programa.

DECIMO CUARTO. El Programa tendrá carácter terminal, en virtud de ello se otorgarán certificados totales, cartas de pasante o constancias de haber completado la totalidad de los créditos hasta presentar el examen de grado. En tanto sólo se expedirán certificaciones parciales.

DECIMO QUINTO. Los requisitos para obtener el grado de Maestro en Dirección Estratégica de la Calidad, además de los que establezca la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

a) Acreditar los 111 créditos, de los cuales son 96 por las asignaturas del Plan de estudios y 15 por el proyecto de titulación.
b) Aprobar el examen de grado o titulación.

DECIMO SEXTO. Los temas de Tesina o modalidad alterna de titulación podrán registrarse después de aprobarse sesenta créditos (doce asignaturas), definiéndose que en la asignatura de Seminario de Investigación, que se cursa en el último semestre del Programa, deberá presentarse el protocolo correspondiente, limitándose a dos ciclos escolares más para obtenerse la titulación, de lo contrario se causa baja administrativa del Posgrado.

DECIMO SÉPTIMO. El examen de grado consistirá en la presentación por escrito y defensa oral ante tres sinodales de un documento elaborado bajo alguna de las siguientes modalidades:

a) Tesina. Con la metodología y protocolo que acuerde la Comisión de Educación del CUCEA.
b) Patentes. A través del diseño de un sistema de administración de la calidad para una organización del sector público, privado o social, el cual pueda ser patentado como un modelo de desarrollo por el propio alumno ponente, en el que demuestre la eficiencia y capacidad de respuesta de atención a las necesidades que demanda la organización y en particular la empresa mexicana ubicada en la región.
c) Estudio de caso. El diseño de un caso de estudio permite desarrollar en el alumno un enfoque sistémico de una problemática determinada en las organizaciones. El alumno podrá utilizar este método para resolver tal problemática y desarrollar la resolución en forma de estudio de caso, lo cual

pude contribuir al acervo de materiales didácticos del Programa, el cual puede ser utilizado como instrumento de aprendizaje en generaciones posteriores.

d) El proyecto de investigación para obtener el grado, bajo cualquiera de las modalidades que se proponen, será designado por la Junta académica de la Maestría. El examen de grado se desarrollará a través de la presentación de dicho proyecto ante un cuerpo de tres sinodales, los cuales serán dos profesores del Programa de la Maestría (internos o externos) y el director del proyecto para la obtención del grado.

DECIMO OCTAVO. La Maestría funciona bajo el sistema de créditos, los cuales pueden cursarse en un plazo mínimo de 3 ciclos lectivos y un máximo de 8 ciclos lectivos, siendo el tiempo estándar para cursarla de cuatro ciclos lectivos. El plazo máximo para obtener el grado de Maestro es de un año a partir de que se cursaron el total de créditos de las unidades de aprendizaje, requerido para el egreso. La Junta académica, a solicitud expresa y con los informes previos del Tutor y Director del proyecto para la obtención del grado, podrá otorgar una prórroga de un plazo extraordinario de un año más. En caso de que la Maestría ingrese a los padrones de CONACyT u obtenga acreditaciones similares de calidad, por éste u otros organismos nacionales e internacionales, se atenderán a los plazos estipulados por tales organismos. El incumplimiento del plazo máximo señalado dará lugar a la baja del alumno de la Maestría.

Secretaría General

DECIMO NOVENO. El costo de la matrícula por cada crédito será de 0.30 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara, excluyendo aquellos asignados a la modalidad de titulación para la obtención del grado.

VIGÉSIMO. Para obtener el grado el alumno deberá cubrir el arancel correspondiente más una aportación extraordinaria al Centro Universitario de un salario mínimo general mensual, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara. Los alumnos que no hayan obtenido el grado correspondiente en el plazo máximo señalado en el Resolutivo Decimo Octavo del presente Dictamen, pagarán una matrícula equivalente a un salario mínimo general mensual, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara por cada semestre adicional.

VIGÉSIMO PRIMERO. El cupo de alumnos que serán admitidos por generación en la Maestría dependerá del número de profesores de Tiempo Completo que participen en el Programa, cumpliendo con los parámetros y criterios de calidad educativa estipulados por la normatividad universitaria y los organismos de educación superior y de Posgrado o las instituciones evaluadoras y acreditadoras nacionales e internacionales. En todo caso el número mínimo para la apertura del Programa en primer ingreso será de 10 alumnos y el máximo de 25.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

VIGESIMO SEGUNDO. Los alumnos que cursaron materias del Plan de estudios previo al presente Dictamen podrán presentar su expediente para la revalidación de las asignaturas que correspondan, por conducto de la Coordinación del Programa para que sea turnado por medio de la Secretaría Administrativa a la Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del Consejo de Centro Universitario, cubriendo en su caso los aranceles correspondientes.

Asimismo se presenta la siguiente Tabla de equivalencias:

Plan de estudios Actual		Plan de estudios Anterior
Estadística I (BC)	MC	Estadística I (BC)
Metodología de la Investigación (BC)	CJ	Metodología de la Investigación (BC)
Filosofía de la Calidad (BP)	AD	Filosofía de la Calidad (BP)
Dirección y mejora de procesos (BP)	MN	Dirección y mejora de procesos (BP)
Recursos Humanos para la calidad (BP)	RH	Recursos Humanos para la calidad (BP)
Control Estadístico de Procesos (BP)	MC	Control Estadístico de Procesos (BP)
Seminario de Investigación (BP)	CJ	Seminario de Tesis (BC)
Evaluación de la Calidad (BP)	MN	Evaluación de la Calidad (BP)
Ambiente y Desarrollo Sustentable (EO)	MN	Administración Ambiental (ES)
Dirección Estratégica de la Calidad (EO)	MN	Administración Estratégica de la Calidad (EO)
Liderazgo hacia la calidad (EO)	AD	Liderazgo hacia la calidad (EO)
Aseguramiento de la Calidad (EO)	MN	Aseguramiento de la Calidad (EO)
Investigación de Operaciones (ES)	MC	Investigación de Operaciones (ES)
Teoría de Decisiones (ES)	MC	Teoría de Decisiones (ES)
Estadística II (ES)	MC	Estadística II (ES)
Análisis Multivariado (ES)	MC	Análisis Multivariado (ES)
Análisis y diseño de experimentos (ES)	MC	Análisis y diseño de experimentos (ES)
Informática Aplicada (ES)	SI	Informática Aplicada (ES)
Calidad en el Servicio (ES)	MN	Calidad en el Servicio (ES)
Gestión Estratégica de la Tecnología (ES)	AD	Gestión Estratégica de la Tecnología (ES)
Procesos de Consultoría (ES)	MN	Procesos de Consultoría (ES)
Teoría del cambio y desarrollo organizacional (ES)	CJ	Teoría del cambio y desarrollo organizacional (ES)

Secretaría General

VIGESIMO TERCERO. Podrán serán válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

VIGESIMO CUARTO. El costo de este Programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

VIGESIMO QUINTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 30 de octubre de 2003 ...".

Dictamen Nº I/2003/684

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Programa académico de la Maestría en Auditoría, adscrita al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con la participación de los departamentos de Auditoría, de Contabilidad, de Finanzas, de Impuestos y de Ciencias Sociales y Jurídicas, para operar bajo el sistema de créditos, a partir del Calendario 2003 "B".

SEGUNDO. El Programa de Maestría en Auditoría comprende las siguientes unidades de estudio:

Plan de estudios

Áreas	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	35	29
Área de Formación Especializante Obligatoria	77	63
Tesina o trabajo terminal	10	8
Créditos requeridos para obtener el grado	122	100

Secretaría General

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Metodología de la Investigación	CJ509	C	51	0	51	7	
Evaluación Corporativa	AU511	C	51	0	51	7	
Marco Fiscal de los Impuestos	IM500	C	51	0	51	7	
Realización de Proyectos	CJ576	C	51	0	51	7	
Contabilidad Internacional	CT505	C	51	0	51	7	
Total			255	0	255	35	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Auditoría I	AU512	C	51	0	51	7	
Ética Profesional y en los Negocios	CT507	C	51	0	51	7	
Sistemas de Control Interno	AU510	C	51	0	51	7	
Auditoría II	AU513	C	51	0	51	7	

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Muestreo Estadístico en Auditoría	MC552	C	51	0	51	7	
Auditoría III	AU514	C	51	0	51	7	
Dictamen Fiscal	AU515	C	51	0	51	7	
Auditoría Gubernamental	AU516	C	51	0	51	7	
Casos Prácticos de Auditoría	AU517	CT	51	0	51	7	
Auditoría IV	AU518	C	51	0	51	7	
Auditoría Internacional	AU519	C	51	0	51	7	
Total			561	0	561	77	

Área de Formación Optativa Abierta

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Análisis del Entorno Financiero	FN508	C	51	0	51	7	
Auditoría de Obra	AU520	C	51	0	51	7	
Auditoría por Medio de Procesamiento Electrónico de Datos (PED)	AU521	C	51	0	51	7	
Auditoría de Compras	AU522	C	51	0	51	7	
Tesina o Trabajo Terminal					160	10	

Cursos Optativos:

Los seminarios optativos se podrán cursar únicamente en ciclos lectivos de verano. Su apertura estará sujeta a un mínimo de ocho alumnos y será obligatorio cursar al menos uno de ellos a lo largo del Programa.

TERCERO. La Maestría en Auditoría se apoyará en una Junta académica, la cual es un órgano colegiado encargado de las decisiones académicas del Programa, además de los órganos colegiados consultivos contemplados en la normatividad universitaria, siendo los siguientes:

a) El Coordinador de la Maestría, quien la presidirá.
b) Tres miembros que deberán ser profesores de Tiempo Completo del Centro Universitario o de la Universidad de Guadalajara, con el grado de Maestro o Doctor en las disciplinas científicas que se estudien en el Programa y que sean parte del profesorado del mismo. Estos profesores podrán participar, como máximo, en dos juntas académicas.
c) Un miembro externo a la Universidad de Guadalajara de reconocido prestigio en su ámbito académico o profesional, mismo que deberá estar vinculado a las áreas de conocimiento de la Maestría, con grado de Maestro o Doctor.
d) Los integrantes de la Junta académica deberán de provenir de las diferentes divisiones que tengan departamentos participando en el Programa.

CUARTO. La Junta académica se constituye a partir de la propuesta de los titulares de los departamentos participantes, sus miembros serán nombrados por el Rector

del Centro Universitario, ocupando el cargo de manera honorífica durante un año y en posibilidad de ser reelectos con base en su desempeño.

QUINTO. Las atribuciones de la Junta académica son las siguientes:

a) Conocer y examinar las solicitudes presentadas por los aspirantes a cursar el Programa, de conformidad con la normatividad universitaria;
b) Auxiliar en la programación y evaluación de los cursos y seminarios del Programa, y demás actividades académicas de apoyo;
c) Recomendar el perfil de los profesores que impartirán las unidades de aprendizaje, así como las contrataciones de profesores externos, coordinándose con los departamentos respectivos;
d) Designar a los tutores, directores y asesores de los proyectos de titulación de los alumnos de la Maestría, así como acordar los cambios de Tutor, Director o Asesor necesarios, o solicitados por el propio alumno;
e) Conocer, examinar y en su caso aprobar los proyectos de titulación;
f) Opinar sobre la evaluación del desempeño de profesores y alumnos del Programa;
g) Evaluar la pertinencia y en su caso proponer modificaciones a los programas de las materias del Plan de estudios del Posgrado, con la finalidad de que los colegios departamentales, los consejos divisionales y el Consejo de Centro y sus comisiones, puedan analizarlas y en su caso aprobarlas, y
h) Resolver sobre las solicitudes de los exámenes de recuperación de los alumnos, así también sobre aquellos aspectos relacionados con su desempeño y permanencia en el Programa.

Secretaría General

SEXTO. La Junta académica sesionará bajo la convocatoria que efectúe el Coordinador de la Maestría como mínimo dos veces por Ciclo lectivo, una antes de iniciar el Ciclo escolar y otra al finalizar el mismo.

SÉPTIMO. La organización y funcionamiento de la Junta académica de la Maestría se regirá por lo establecido en el presente Dictamen y la normatividad Universitaria vigente.

OCTAVO. Las unidades de aprendizaje del Plan de estudios podrán ser impartidas en las modalidades presencial, presencial enriquecida, mixta y completamente en línea. Entendiendo como presencial enriquecida la combinación de sesiones presenciales con cursos en línea, en las proporciones complementarias que la Junta académica considere pertinentes.

NOVENO. En las modalidades presencial enriquecida y mixta, la presencialidad seguirá siendo contabilizada con los criterios normativos actuales. En ambas modalidades los cursos en línea se realizarán bajo la conducción de un académico; y las horas de teoría se contabilizarán con la colocación de materiales, actividades

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

de aprendizaje, tutoría y asesoría que preste el docente; mientras que como horas prácticas se contarán las horas que el estudiante dedique a las lecturas, investigación y realización de trabajos.

DÉCIMO. En todo momento los cursos en línea deberán atender a un diseño instruccional apropiado a los objetivos del Programa, incluyendo actividades académicas y materiales didácticos multimedia que faciliten el aprendizaje en la modalidad; para ello los contenidos serán proporcionados por los expertos del área, mientras que el diseño instruccional será supervisado por la Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje.

DECIMO PRIMERO. Para la evaluación del aprendizaje en la modalidad completamente en línea se tomará en cuenta la constancia, el cumplimiento en tiempo y forma y la calidad de los productos.

DECIMO SEGUNDO. La Maestría en Auditoría va dirigida a:

a) Contador Público y Auditor.
b) Licenciado en Contaduría Pública.
c) Licenciado en Administración de Empresas.
d) Licenciado en Administración Pública.
e) Licenciado en Comercio Internacional, y cualquier otra académicamente suficiente a juicio de la Junta académica del Programa.

Secretaría General

DECIMO TERCERO. Los requisitos de admisión para la Maestría en Auditoría, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

a) Haber cubierto el 100% porciento de los créditos de Licenciatura;
b) Contar con un promedio mínimo de 80 puntos o su equivalente en otros sistemas de calificación. Las excepciones sólo podrán ser autorizadas por la Comisión de Educación del Consejo de Centro Universitario, en los casos en que se acrediten antecedentes profesionales destacados;
c) Currículum vitae;
d) Carta de exposición de motivos;
e) Entrevista personal;
f) Constancia de haber cursado en el CUCEA el curso de Gestión de la Información para Posgrado. Deberá presentarla durante el primer Ciclo lectivo, dentro de la materia de Metodología de la Investigación, misma que se cursa en el primer Ciclo lectivo de este Programa, y
g) Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva, que deberán ser previamente aprobados por la Comisión de Educación del Consejo de Centro Universitario.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

DECIMO CUARTO. Al ingresar a la Maestría la Junta académica designará un Tutor académico por alumno, que lo orientará en el proceso de formación académica durante todo el Programa de estudio. En un término máximo de un año o dos ciclos escolares se registrará el proyecto para la obtención del grado, dentro de las modalidades establecidas en el presente Dictamen, y la Junta académica designará un Director del mismo tomando en consideración la naturaleza del proyecto que proponga el alumno, así como el perfil académico del profesor para atender esta responsabilidad. El Director del proyecto dirigirá las labores del estudiante hasta que obtenga el grado. La Junta académica puede aprobar, previa solicitud del alumno, que dicho Director sustituya a su Tutor y cumpla ambas funciones, exceptuando los casos en que el Director sea externo al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

DECIMO QUINTO. Los requisitos de permanencia en el Programa, además de los establecidos en el Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos, son los siguientes:

a) Dedicar el tiempo requerido a la Maestría, según la clasificación del Programa y actividades requeridas (tiempo completo ó medio tiempo).

b) Asistir al 80% como mínimo de las sesiones presenciales y aprobar todas y cada una de las unidades de aprendizaje con una calificación mínima de 60. En caso de que la Maestría esté en los padrones de CONACyT o acreditada por instancias similares que requieran un promedio superior al mínimo aprobatorio, se exigirá tener un promedio global del Ciclo semestral o de verano de 80.

c) Registrar la modalidad seleccionada para el proyecto de titulación para la obtención del grado al completar el 40% de los créditos.

d) Cumplir con los plazos señalados en este Dictamen.

e) Estar al corriente en los pagos de matrículas y otras aportaciones al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y a la Universidad de Guadalajara para seguir inscrito en el Programa. El incumplimiento de lo anterior generará la baja.

DECIMO SEXTO. El Programa tendrá carácter terminal, en virtud de ello se otorgarán certificados totales, cartas de pasante o constancias de haber completado la totalidad de los créditos hasta presentar el examen de grado. En tanto sólo se expedirán certificaciones parciales.

DECIMO SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el grado de Maestro en Auditoría, además de los que establezca la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

a) Cursar y aprobar el 100% de las asignaturas que forman el Plan de estudios del Posgrado;
b) Haber cubierto el 100% del pago correspondiente a la matrícula por cada semestre;
c) No tener adeudo alguno en documentos que formen parte de los requisitos de ingreso y por los que haya firmado prórroga, si es el caso;
d) Aprobar la Tesina o Estudio de caso;
e) Haber aprobado el 100% de las materias y seminarios que integran el Plan de estudios. El resultado de las evaluaciones se expresaran en la escala del 1 al 100; la calificación mínima será de 60 (sesenta), de acuerdo a la normatividad universitaria;
f) Constancia del 80% de lectura y comprensión del idioma inglés, y
g) Presentar el trabajo de la modalidad de titulación que hubiere elegido, así como su examen correspondiente y examen de grado.

DECIMO OCTAVO. El examen de grado consistirá en la presentación por escrito y defensa oral ante tres sinodales de un documento elaborado bajo alguna de las siguientes modalidades:

Secretaría General

a) Tesina. Con la metodología y protocolo que acuerde la Comisión de Educación del CUCEA.
b) Estudio de caso. El diseño de un estudio de caso que permita desarrollar en el alumno un enfoque sistémico de la problemática determinada en las organizaciones. El alumno podrá utilizar este método para resolver tal problemática y desarrollar la resolución en forma de estudio de caso, mismo que puede contribuir en generaciones posteriores al ser utilizado como instrumento de aprendizaje. El criterio de evaluación será el de la obtención de una solución efectiva al problema planteado; esta solución deberá ser aprobada por el jurado o cuerpo de sinodales asignado para el efecto.

DECIMO NOVENO. Presentar a la Junta académica de la Maestría los resultados del proyecto de investigación o del caso real de empresa y su solución, en los tantos solicitados por la Coordinación del Programa, o cualquier constancia o documento que ampare la aplicación de los puntos anteriormente señalados como modalidad para la obtención del grado, para su verificación y sanción o bien para efectos de turnarlo a las autoridades pertinentes del caso de acuerdo a la norma de esta Universidad.

VIGÉSIMO. El alumno deberá acreditar la totalidad de las materias de las áreas de Formación Básica Común y Formación Especializante, así como la materia requerida en el área de Optativa Abierta, que integran el Plan de estudios, de tal forma que tomando en cuenta todas las áreas se completen por lo menos 112 créditos más 10 créditos correspondientes al examen de grado.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

VIGESIMO PRIMERO. La Maestría funciona bajo el sistema de créditos, los cuales pueden cursarse en un plazo mínimo de 3 ciclos lectivos y un máximo de 8 ciclos lectivos, siendo el tiempo estándar para cursarla de cuatro ciclos lectivos. El plazo máximo para obtener el grado de Maestro es de un año a partir de que se cursaron el total de créditos de las unidades de aprendizaje, requerido para el egreso. La Junta académica, a solicitud expresa y con los informes previos del Tutor y Director del proyecto para la obtención del grado, podrá otorgar una prórroga de un plazo extraordinario de un año más. En caso de que la Maestría ingrese a los padrones de CONACyT u obtenga acreditaciones similares de calidad, por éste u otros organismos nacionales e internacionales, se atenderán a los plazos estipulados por tales organismos. El incumplimiento del plazo máximo señalado dará lugar a la baja del alumno de la Maestría.

VIGESIMO SEGUNDO. El costo de la matrícula por cada crédito será de 0.30 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara, excluyendo aquellos asignados a la modalidad de titulación para la obtención del grado.

VIGESIMO TERCERO. Para obtener el grado el alumno deberá cubrir el arancel correspondiente más una aportación extraordinaria al Centro Universitario de un salario mínimo general mensual, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara. Los alumnos que no hayan obtenido el grado correspondiente en el plazo máximo señalado en el Resolutivo Vigesimo Primero del presente Dictamen, pagarán una matrícula equivalente a un salario mínimo general mensual, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara por cada semestre adicional.

VIGÉSIMO CUARTO. El cupo de alumnos que serán admitidos por generación en la Maestría dependerá del número de profesores de Tiempo Completo que participen en el Programa, cumpliendo con los parámetros y criterios de calidad educativa estipulados por la normatividad universitaria y los organismos de educación superior y de Posgrado, o las instituciones evaluadoras y acreditadoras nacionales e internacionales. En todo caso el número mínimo para la apertura del Programa en primer ingreso será de 10 alumnos y el máximo de 25.

VIGESIMO QUINTO. Los alumnos que cursaron materias del Plan de estudios previo al presente Dictamen podrán presentar su expediente para la revalidación de las asignaturas que correspondan, por conducto de la Coordinación del Programa, para que sea turnado por medio de la Secretaría Administrativa a la Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del Consejo de Centro Universitario, cubriendo en su caso los aranceles correspondientes.

Asimismo se presenta la siguiente Tabla de equivalencias:

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Plan de estudios actual		Plan de estudios anterior
BÁSICA COMÚN	CLAVE	BÁSICA COMÚN
Metodología de la Investigación	CJ	Metodología de la Investigación I
Evaluación Corporativa	FN	Evaluación Corporativa
Marco Fiscal de los Impuestos	IM	Sin Equivalencia
Realización de Proyectos	CJ	Realización de Proyectos
Contabilidad Internacional	CT	Contabilidad Internacional
FORMACIÓN ESPECIALIZANTE	CLAVE	FORMACIÓN ESPECIALIZANTE
Auditoría I	AU	Auditoría I
Ética Profesional y en los Negocios	CT	Ética Profesional y en los Negocios
Sistemas de Control Interno	AU	Sin Equivalencia
Auditoría II	AU	Auditoría II
Muestreo Estadístico en Auditoría	AU	Muestreo Estadístico en Auditoría
Auditoría III	AU	Auditoría III
Dictamen Fiscal	AU	Dictamen Fiscal
Auditoría Gubernamental	AU	Auditoría Gubernamental
Casos Prácticos de Auditoría	AU	Metodología de la Investigación II
Auditoría IV	AU	Auditoría IV
Auditoría Internacional	AU	Auditoría Internacional

VIGESIMO SEXTO. Respecto a la validación de cursos, podrán serán válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

VIGESIMO SÉPTIMO. El costo de este Programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

VIGESIMO OCTAVO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 30 de octubre de 2003 ...".

Dictamen Nº I/2003/685

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Plan de estudios de la Maestría en Comercio y Mercados Internacionales, adscrita al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con la participación de los departamentos de Mercadotecnia y Negocios Internacionales, Economía, Métodos Cuantitativos, Ciencias Sociales y Jurídicas, Estudios Regionales, Administración, Sistemas de

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Información, Finanzas y Contabilidad, para operar bajo el sistema de créditos, a partir del Ciclo escolar 2003 "B".

SEGUNDO. El Plan de estudios de la Maestría en Comercio y Mercados Internacionales se conforma de la siguiente estructura y unidades de aprendizaje:

Propedéutico

Materia	Horas Totales
Fundamentos Matemáticos	30
Introducción a la Economía	30
Gestión de la Información	30
Total	90

Plan de estudios

Áreas	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	28	20
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	56	40
Área de Formación Especializante Obligatoria	21	15
Área de Formación Optativa Abierta	35	25
Créditos requeridos para obtener el grado	140	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Métodos Cuantitativos	MC520	CT	42	20	62	7	
Microeconomía	EN535	CT	42	20	62	7	
Macroeconomía de una Economía Abierta	EN538	CT	42	20	62	7	
Metodología de la Investigación	CJ509	CT	42	20	62	7	
Totales			68	80	248	28	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Teoría del Comercio Internacional	EN539	CT	42	20	62	7	EN535 EN538
Integración Económica y Tratados Internacionales	EN540	CT	42	20	62	7	
Relaciones Internacionales	MN600	CT	42	20	62	7	
Convenios, Contratos y Arbitraje Internacional	CJ534	CT	42	20	62	7	
Derecho Comercial Internacional	MN588	CT	42	20	62	7	CJ534
Financiamiento Internacional	MN589	CT	42	20	62	7	
Negocios Internacionales	MN582	CT	42	20	62	7	
Políticas de Comercio Exterior en México	EN537	CT	42	20	62	7	
Totales			336	160	496	56	

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Área de Formación Especializante Obligatoria

Orientación en Comercio Exterior

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Investigación de Mercados	MN578	CT	42	20	62	7	
Legislación y Procedimientos Administrativos del Comercio Exterior	MN590	CT	42	20	62	7	
Tráfico y Logística del Comercio Exterior	MN591	CT	42	20	62	7	

Orientación en Mercadotecnia Internacional

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Investigación de Mercados	MN578	CT	42	20	62	7	
Mercadotecnia Internacional	MN597	CT	42	20	62	7	
Técnicas de Comercialización y Negociación Internacional	MN598	CT	42	20	62	7	

Orientación en Mercados Financieros Internacionales

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Mercado de Dinero	FN504	CT	42	20	62	7	
Investigación de operaciones	MC521	CT	42	20	62	7	
Técnicas para Análisis y Proyecciones Financieras	FN505	CT	42	20	62	7	

Nota: El alumno deberá seleccionar un área de orientación y acreditar la totalidad de las materias de ésta.

Área de Formación Optativa

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Formulación y Evaluación de Proyectos en Negocios Internacionales	MN601	CT	42	20	62	7	CJ509 MN582
Seminario de Investigación en Comercio Internacional	MN628	CT	42	20	62	7	CJ509 EN539
Estrategias de Promoción Internacional	MN593	CT	42	20	62	7	
Estrategias para Empresas Internacionales	MN594	CT	42	20	62	7	
e-Banking	FN526	CT	42	20	62	7	
e-Commerce	MN603	CT	42	20	62	7	
e-Business	MN604	CT	42	20	62	7	
Administración Comparada	AD538	CT	42	20	62	7	
Contabilidad Internacional	CT505	CT	42	20	62	7	
Tópicos Avanzados de Comercio Exterior	MN629	CT	42	20	62	7	
Tópicos Avanzados de Mercadotecnia Internacional	MN595	CT	42	20	62	7	
Tópicos Avanzados Financiamiento Internacional	MN596	CT	42	20	62	7	

Secretaría General

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Nota: el alumno deberá acreditar por lo menos cinco materias de este bloque. Será obligatorio elegir una de las siguientes materias: "Formulación y Evaluación de Proyectos en Negocios Internacionales", o bien "Seminario de Investigación en Comercio Internacional". La calificación de esta materia se asentará en el momento en que el alumno presente su examen de grado.

TERCERO. La Maestría en Comercio y Mercados Internacionales se apoyará en una Junta académica, la cual es una instancia colegiada encargada de las decisiones académicas del Programa, además de los órganos colegiados consultivos contemplados en la normatividad universitaria integrado por cinco miembros siendo los siguientes:

a) El Coordinador de la Maestría, quien lo presidirá.
b) Tres miembros que deberán ser profesores de Tiempo Completo del Centro Universitario o de la Universidad de Guadalajara, con el grado de Maestro o Doctor en las disciplinas científicas que se estudien en el Programa y que sean parte del profesorado del mismo. Estos profesores podrán participar, como máximo, en dos consejos académicos.
c) Un miembro externo a la Universidad de Guadalajara de reconocido prestigio en su ámbito académico o profesional, mismo que deberá estar vinculado a las áreas de conocimiento de la Maestría, con grado de Maestro o Doctor.
d) Los integrantes de la Junta académica deberán de provenir de las diferentes divisiones que tengan departamentos participando en el Programa.

Secretaría General

CUARTO. La Junta académica se constituye a partir de la propuesta de los titulares de los departamentos participantes, sus miembros serán nombrados por el Rector y el Secretario Académico del Centro Universitario, ocupando el cargo de manera honorífica durante un año y en posibilidad de ser reelectos con base en su desempeño.

QUINTO. Las atribuciones de la Junta académica son las siguientes:

a) Conocer y examinar las solicitudes presentadas por los aspirantes a cursar el Programa, de conformidad con la normatividad universitaria;

b) Auxiliar en la programación y evaluación de los cursos y seminarios del Programa y demás actividades académicas de apoyo;

c) Recomendar el perfil de los profesores que impartirán las unidades de aprendizaje, así como las contrataciones de profesores externos, coordinándose con los departamentos respectivos;

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

d) Designar a los tutores, directores y asesores de los proyectos de titulación de los alumnos de la Maestría, así como acordar los cambios de Tutor, Director o Asesor necesarios o solicitados por el propio alumno;

e) Conocer, examinar y en su caso aprobar los proyectos de titulación;

f) Opinar sobre la evaluación del desempeño de profesores y alumnos del Programa;

g) Evaluar la pertinencia y en su caso proponer modificaciones a los programas de las materias del Plan de estudios del Posgrado, con la finalidad de que los colegios departamentales, los consejos divisionales y el Consejo de Centro y sus comisiones, puedan analizarlas y en su caso aprobarlas, y

h) Resolver sobre las solicitudes de los exámenes de recuperación de los alumnos, así también sobre aquellos aspectos relacionados con su desempeño y permanencia en el Programa.

SEXTO. La Junta académica sesionará bajo la convocatoria que efectúe el Coordinador de la Maestría como mínimo dos veces por Ciclo lectivo, una antes de iniciar el Ciclo escolar y otra al finalizar el mismo.

SÉPTIMO. La organización y funcionamiento de la Junta académica de la Maestría se regirá por lo establecido en el presente Dictamen y la normatividad universitaria vigente.

Secretaría General

OCTAVO. Las unidades de aprendizaje del Plan de estudios podrán ser impartidas en las modalidades presencial, presencial enriquecida, mixta y completamente en línea. Entendiendo como presencial enriquecida la combinación de sesiones presenciales con cursos en línea, en las proporciones complementarias que la Junta académica considere pertinentes.

NOVENO. En las modalidades presencial enriquecida y mixta, la presencialidad seguirá siendo contabilizada con los criterios normativos actuales. En ambas modalidades los cursos en línea se realizarán bajo la conducción de un académico; y las horas de teoría se contabilizarán con la colocación de materiales, actividades de aprendizaje, tutoría y asesoría que preste el docente; mientras que como horas prácticas se contarán las horas que el estudiante dedique a las lecturas, investigación y realización de trabajos.

DÉCIMO. En todo momento los cursos en línea deberán atender a un diseño instruccional apropiado a los objetivos del Programa, incluyendo actividades académicas y materiales didácticos multimedia que faciliten el aprendizaje en la modalidad; para ello los contenidos serán proporcionados por los expertos del área,

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

mientras que el diseño instruccional será supervisado por la Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje.

DECIMO PRIMERO. Para la evaluación del aprendizaje en la modalidad completamente en línea se tomará en cuenta la constancia, el cumplimiento en tiempo y forma y la calidad de los productos.

DECIMO SEGUNDO. Los requisitos de admisión, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

a) Haber cubierto el 100% porciento de los créditos de Licenciatura;
b) Contar con un promedio mínimo de 80 puntos o su equivalente en otros sistemas de calificación. Las excepciones sólo podrán ser autorizadas por la Comisión de Educación del Consejo de Centro Universitario, en los casos en que se acrediten antecedentes profesionales destacados;
c) Currículum vitae;
d) Carta de exposición de motivos;
e) Entrevista personal;
f) Aprobar el curso propedéutico;
g) Demostrar lectura y comprensión del idioma inglés, a través de los procedimientos recomendados por la Junta académica;
h) Cubrir las cuotas correspondientes al proceso de selección y cumplir con los trámites administrativos que señale la normatividad vigente, y
i) Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva, que deberán ser previamente aprobados por la Comisión de Educación del Consejo de Centro Universitario.

Secretaría General

DECIMO TERCERO. Con la finalidad de facilitar la movilidad estudiantil entre los niveles de Especialidad y maestrías, así como en atención al sistema de créditos y debido a que este Programa en Comercio y Mercados Internacionales mantiene estrecha vinculación con las siguientes especialidades: 1. Comercio Exterior, 2. Mercadotecnia Internacional, y 3. Mercados Financieros Internacionales, todos ellos adscritos a este Centro Universitario, los aspirantes a la Maestría que provengan de estas especialidades quedan exentos de los encisos f) y g) de este Resolutivo. Igualmente les serán acreditadas las materias comunes en ambos programas.

DECIMO CUARTO. Al ingresar a la Maestría, la Junta académica designará un Tutor académico por alumno, que lo orientará en el proceso de formación académica durante todo el Programa de estudio. En un término máximo de un año o dos ciclos escolares se registrará el proyecto para la obtención del grado, dentro de las modalidades establecidas en el presente Dictamen y la Junta académica designará un Director del mismo, tomando en consideración la naturaleza del proyecto que proponga el alumno, así como el perfil académico del profesor para atender esta responsabilidad. El Director del proyecto dirigirá las labores del

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

estudiante hasta que obtenga el grado. La Junta académica puede aprobar, previa solicitud del alumno, que dicho Director sustituya a su Tutor y cumpla ambas funciones, exceptuando los casos en que el Director sea externo al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

DECIMO QUINTO. Son requisitos de permanencia en el Programa además de los establecidos en el Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos, los siguientes:

a) Dedicar el tiempo requerido a la Maestría, según la clasificación del Programa y actividades requeridas (tiempo completo o medio tiempo).

b) Asistir al 80% como mínimo de las sesiones presenciales y aprobar todas las unidades de aprendizaje con una calificación mínima de 60. En caso de que la Maestría esté en los padrones de CONACyT, o acreditada por instancias similares que requieran un promedio superior al mínimo aprobatorio, se exigirá tener un promedio global del Ciclo semestral o de verano de 80.

c) Registrar la modalidad seleccionada para el proyecto de titulación para la obtención del grado al completar el 40% de los créditos.

d) Cumplir con los plazos señalados en este Dictamen.

e) Estar al corriente en los pagos de matrículas y otras aportaciones al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y a la Universidad de Guadalajara para seguir inscrito en el Programa. El incumplimiento de lo anterior generará la baja.

DECIMO SEXTO. El Programa tendrá carácter terminal, en virtud de ello se otorgarán certificados totales, cartas de pasante o constancias de haber completado la totalidad de los créditos hasta presentar el examen de grado. En tanto sólo se expedirán certificaciones parciales.

DECIMO SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el grado de Maestro en Comercio y Mercados Internacionales, además de los que establezca la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

a) Acreditar la totalidad de las materias de las áreas de Formación Básica Común y Básica Particular.
b) Elegir una de las tres áreas de orientación que se ofrecen como Formación Especializante y acreditar la totalidad de las materias.
c) Acreditar por lo menos cinco materias del Área de Formación Optativa Abierta, de tal forma que tomando en cuenta todas las áreas se completen por lo menos 140 créditos.
d) Presentar y aprobar el examen de grado.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

DECIMO OCTAVO. El examen de grado consistirá en la presentación por escrito y defensa oral ante tres sinodales de un documento elaborado bajo alguna de las siguientes modalidades:

a) Tesina. Con la metodología y protocolo que acuerde la Comisión de Educación del CUCEA.
b) Estudio de caso, con la metodología aprobada por la Junta académica.
c) Formulación y evaluación de un proyecto relacionado con la temática del Programa, con la metodología aprobada por la Junta académica.
d) Reporte de prácticas profesionales o estancias empresariales avaladas por el Director General de la institución donde fueron realizadas y validadas por la Junta académica de la Maestría.
e) Los alumnos que opten por la modalidad a) y b) les será obligatorio cursar la materia "Seminario de Investigación en Comercio Internacional", los que opten por la modalidad c) y d) les será obligatorio cursar la materia "Formulación y Evaluación de Proyectos en Negocios Internacionales".

Secretaría General

DECIMO NOVENO. La Maestría funciona bajo el sistema de créditos, los cuales pueden cursarse en un plazo mínimo de 3 ciclos lectivos y un máximo de 8 ciclos lectivos, siendo el tiempo estándar para cursarla de cuatro ciclos lectivos. El plazo máximo para obtener el grado de Maestro es de un año a partir de que se cursaron el total de créditos de las unidades de aprendizaje, requerido para el egreso. La Junta académica, a solicitud expresa y con los informes previos del Tutor y Director del proyecto para la obtención del grado, podrá otorgar una prórroga de un plazo extraordinario de un año más. En caso de que la Maestría ingrese a los padrones de CONACyT u obtenga acreditaciones similares de calidad, por éste u otros organismos nacionales e internacionales, se atenderán a los plazos estipulados por tales organismos. El incumplimiento del plazo máximo señalado dará lugar a la baja del alumno de la Maestría.

VIGÉSIMO. El costo del propedéutico será de 2 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara. El costo de la matrícula por cada crédito será de 0.30 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

VIGESIMO PRIMERO. Para obtener el grado el alumno deberá cubrir el arancel correspondiente más una aportación extraordinaria al Centro Universitario de un salario mínimo general mensual, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara. Los alumnos que no hayan obtenido el grado correspondiente en el plazo máximo señalado en el Resolutivo Decimo Noveno del presente Dictamen, pagarán una matrícula equivalente a un salario mínimo general mensual, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara por cada semestre adicional.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

VIGESIMO SEGUNDO. El cupo de alumnos que serán admitidos por generación en la Maestría dependerá del número de profesores de Tiempo Completo que participen en el Programa, cumpliendo con los parámetros y criterios de calidad educativa estipulados por la normatividad universitaria y los organismos de educación superior y de Posgrado, o las instituciones evaluadoras y acreditadoras nacionales e internacionales. En todo caso el número mínimo para la apertura del Programa en primer ingreso será de 10 alumnos y el máximo de 25.

VIGESIMO TERCERO. Los alumnos que cursaron materias del Plan de estudios previo al presente Dictamen, podrán presentar su expediente para la acreditación de las asignaturas que correspondan, por conducto de la Coordinación del Programa, para que sea turnado por medio de la Secretaría Administrativa a la Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del Consejo de Centro Universitario, cubriendo en su caso los aranceles correspondientes.

Asimismo se presenta la siguiente Tabla de equivalencias:

Plan Anterior	Plan Vigente
Materias que permanecen	
Legislación y Procedimientos Administrativos del Comercio Exterior	Legislación y Procedimientos Administrativos del Comercio Exterior
Financiamiento Internacional	Financiamiento Internacional
Marketing Internacional	Mercadotecnia Internacional
Negocios Internacional	Negocios Internacionales
Relaciones Internacionales	Relaciones Internacionales
Materias similares	
a) Derecho Internacional b) Regulación y Normatividad Internacional	a) Derecho Comercial Internacional b) Convenios Contratos y Arbitraje Internacional
a) Formulación de Proyecto b) Plan de Negocios para Exportar	Formulación y Evaluación de Proyectos en Negocios Internacionales
Técnicas para el Análisis Financiero	Técnicas para Análisis y Proyecciones Financieras
a) El Mercado Internacional de capitales b) Mercado de Valores y Cobertura de Riesgos	a) Mercado de Dinero b) Investigación de operaciones
Comercialización en los Mercados Internacionales	Técnicas de Comercialización y Negociación Internacional
Comercio Internacional	Teoría del Comercio Internacional
Teorías de la Integración	Integración Económica y Tratados Internacionales
Política Internacional	Políticas de Comercio Exterior en México
a) Retos Actuales de la Mercadotecnia b) Estrategias de Mercadotecnia	Investigación de Mercados
a) Seminario de Tesis b) Protocolo de Tesis c) Desarrollo de Tesis d) Asesoría Externa para Tesis	a) Metodología de Investigación b) Seminario de Investigación en Comercio Internacional
Materias de Nueva Creación	
Problemas Sociales y Políticos del Mundo Contemporáneo	Métodos Cuantitativos
	Microeconomía
	Macroeconomía de una Economía abierta
	Estrategias para Empresas Internacionales
	Estrategias de Promoción Internacional
	Tráfico y Logística del Comercio Exterior
	e-Banking
	e-Commerce

Secretaría General

	e-Business
	Administración Comparada
	Contabilidad Internacional
	Tópicos Selectos de Comercio Exterior
	Tópicos Selectos de Mercadotecnia Internacional
	Tópicos Selectos de Financiamiento Internacional

VIGESIMO CUARTO. Podrán serán válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización del Plan de estudios.

VIGESIMO QUINTO. El costo de este Programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

VIGESIMO SEXTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.

Secretaría General

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 30 de octubre de 2003 ...".

Dictamen Nº I/2003/686

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Programa académico de la Maestría en Economía, adscrita al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con la participación de los departamentos de Economía, Estudios Regionales-INESER, Métodos Cuantitativos y Ciencias Sociales y Jurídicas, para operar con el sistema de créditos, a partir del Calendario 2003 "B".

SEGUNDO. El Programa de Maestría en Economía comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje:

Propedéutico Obligatorio

Materia	Horas Totales
Matemáticas	30
Laboratorio de Matemáticas	15
Estadística	30
Laboratorio de Estadística	15
Microeconomía	30
Laboratorio de Microeconomía	15
Totales	135

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Plan de estudios

Áreas	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	26	16
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	106	68
Área de Formación Especializante	21	13
Área de Formación Optativa Abierta	4	3
Créditos requeridos para obtener el grado	157	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Matemáticas I	MC532	C	48	22	70	9	Propedéutico
Laboratorio de Matemáticas I	MC533	L	0	67	67	4	Propedéutico
Matemáticas II	MC534	C	48	22	70	7	MC532
Laboratorio de Matemáticas II	MC535	L	0	67	67	4	MC532
Metodología y gestión de la información	CJ558	CT	0	67	67	4	
Totales			96	245	341	26	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Microeconomía I	EN546	C	48	22	70	7	Propedéutico
Laboratorio de Microeconomía I	EN547	L	0	67	67	4	Propedéutico
Macroeconomía I	EN548	C	48	22	70	7	Propedéutico
Laboratorio de Macroeconomía I	EN549	L	0	67	67	4	Propedéutico
Econometría I	MC536	C	48	22	70	7	Propedéutico
Laboratorio de Econometría I	MC537	L	0	67	67	4	Propedéutico
Microeconomía II	EN550	C	48	22	70	7	EN546
Laboratorio de Microeconomía II	EN551	L	0	67	67	4	EN546
Macroeconomía II	EN552	C	48	22	70	7	EN548
Laboratorio de Macroeconomía II	EN553	L	0	67	67	4	EN548
Econometría II	MC538	C	48	22	70	7	MC536
Laboratorio de Econometría II	MC539	L	0	67	67	4	MC536
Seminario de estudios avanzados I	EN554	CT	0	67	67	4	EN550 EN552
Microeconomía III	EN555	C	48	22	70	7	EN550 EN552
Macroeconomía III	EN556	C	48	22	70	7	EN550 EN552
Economía Internacional I	EN557	C	48	22	70	7	EN550 EN552
Organización Industrial y Teoría de Juegos	EN558	C	48	22	70	7	EN550

Secre... Gen...

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Economía de México	EN559	T	0	67	67	4	EN556
Seminario de estudios avanzados II	EN560	CT	0	67	67	4	EN550 EN552
Totales			480	823	1303	106	

Área de Formación Especializante Selectiva

Orientación en Economía Regional

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Economía Regional I	NE505	CT	48	22	70	7	EN552
Economía Regional II	NE506	CT	48	22	70	7	NE505
Análisis Urbano Regional	NE507	CT	48	22	70	7	NE505
Totales			144	66	210	21	

Orientación en Economía Pública

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Economía Pública I	EN561	CT	48	22	70	7	EN550
Economía Pública II	EN562	CT	48	22	70	7	EN561
Gestión y Políticas Públicas	EN563	CT	48	22	70	7	EN561
Totales			144	66	210	21	

* El alumno deberá elegir una Orientación.

Secretaría General

Área de Formación Optativa Abierta

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Economía Institucional	EN564	CT	0	67	67	4	EN555
Economía del Medio Ambiente	EN565	CT	0	67	67	4	EN555
Economía y Población	EN566	CT	0	67	67	4	NE505
Crecimiento Económico	EN567	CT	0	67	67	4	EN556
Economía Internacional II	EN568	CT	0	67	67	4	EN557
Economía de la Empresa	EN569	CT	0	67	67	4	EN558

* El estudiante sólo podrá elegir uno de los cursos señalados en el área de Enseñanza Optativa Abierta.

TERCERO. La Maestría en Economía se apoyará en una Junta académica, instancia colegiada encargada de las decisiones académicas del Programa, además de los órganos colegiados consultivos contemplados en la normatividad universitaria, integrado por cinco miembros siendo los siguientes:

a) El Coordinador de la Maestría, quien lo presidirá.
b) Tres miembros que deberán ser profesores de Tiempo Completo del Centro Universitario o de la Universidad de Guadalajara, con el grado de Maestro o Doctor en las disciplinas científicas que se estudien en el Programa y que sean parte del profesorado del mismo. Estos profesores podrán participar, como máximo, en dos juntas académicas.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

c) Un miembro externo a la Universidad de Guadalajara de reconocido prestigio en su ámbito académico o profesional, mismo que deberá estar vinculado a las áreas de conocimiento de la Maestría, con grado de Maestro o Doctor.
d) Los integrantes de la Junta académica deberán de provenir de las diferentes divisiones que tengan departamentos participando en el Programa.

CUARTO. La Junta académica se constituye a partir de la propuesta de los titulares de los departamentos participantes, sus miembros serán nombrados por el Rector del Centro Universitario, ocupando el cargo de manera honorífica durante un año y en posibilidad de ser reelectos o reemplazados con base en su desempeño.

QUINTO. Las atribuciones de la Junta académica son las siguientes:

a) Conocer y examinar las solicitudes presentadas por los aspirantes a cursar el Programa, de conformidad con la normatividad universitaria;
b) Auxiliar en la programación y evaluación de los cursos y seminarios del Programa y demás actividades académicas de apoyo;
c) Recomendar el perfil de los profesores que impartirán las unidades de aprendizaje, así como las contrataciones de profesores externos, coordinándose con los departamentos respectivos;
d) Designar a los tutores, directores y asesores de los proyectos de titulación de los alumnos de la Maestría, así como acordar los cambios de Tutor, Director o Asesor necesarios o solicitados por el propio alumno;
e) Conocer, examinar y en su caso aprobar los proyectos de titulación;
f) Opinar sobre la evaluación del desempeño de profesores y alumnos del Programa;
g) Evaluar la pertinencia y en su caso proponer modificaciones a los programas de las materias del Plan de estudios del Posgrado, con la finalidad de que los colegios departamentales, los consejos divisionales y el Consejo de Centro y sus comisiones, puedan analizarlas y en su caso aprobarlas, y
h) Resolver sobre las solicitudes de los exámenes de recuperación de los alumnos, así también sobre aquellos aspectos relacionados con su desempeño y permanencia en el Programa.

Secretaría General

SEXTO. La Junta académica sesionará bajo la convocatoria que efectúe el Coordinador de la Maestría como mínimo dos veces por Ciclo lectivo, una antes de iniciar el Ciclo escolar y otra al finalizar el mismo.

SÉPTIMO. La organización y funcionamiento de la Junta académica de la Maestría se regirá por lo establecido en el presente Dictamen y la normatividad universitaria vigente.

OCTAVO. Las unidades de aprendizaje del Plan de estudios podrán ser impartidas en las modalidades presencial, presencial enriquecida, mixta y completamente en

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

línea. Entendiendo como presencial enriquecida la combinación de sesiones presenciales con cursos en línea, en las proporciones complementarias que la Junta académica considere pertinentes.

NOVENO. En las modalidades presencial enriquecida y mixta, la presencialidad seguirá siendo contabilizada con los criterios normativos actuales. En ambas modalidades los cursos en línea se realizarán bajo la conducción de un académico; y las horas de teoría se contabilizarán con la colocación de materiales, actividades de aprendizaje, tutoría y asesoría que preste el docente; mientras que como horas prácticas se contarán las horas que el estudiante dedique a las lecturas, investigación y realización de trabajos.

DÉCIMO. En todo momento los cursos en línea deberán atender a un diseño instruccional apropiado a los objetivos del Programa, incluyendo actividades académicas y materiales didácticos multimedia que faciliten el aprendizaje en la modalidad; para ello los contenidos serán proporcionados por los expertos del área, mientras que el diseño instruccional será supervisado por la Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje.

Secretaría General

DECIMO PRIMERO. Para la evaluación del aprendizaje en la modalidad completamente en línea se tomará en cuenta la constancia, el cumplimiento en tiempo y forma y la calidad de los productos.

DÉCIMO SEGUNDO. Los requisitos de admisión para la Maestría en Economía, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

a) Haber cubierto el 100% de los créditos de de Licenciatura, ingeniería o equivalente independientemente del área de estudios.
b) Aprobar un examen de admisión al Curso propedéutico. Este examen será programado y diseñado por la Coordinación de la Maestría en Economía y evaluado por el Coordinador bajo los criterios establecidos previamente por la Junta académica de la Maestría.
c) Aprobar todas las materias del Curso propedéutico, descritas anteriormente, con una calificación mínima de 80 sobre 100 puntos posibles de acuerdo a los criterios establecidos por la Junta académica de la Maestría en Economía.
d) Presentar una Entrevista personal ante un miembro de la Junta académica de la Maestría en Economía.
e) La selección final de candidatos a presentarse para su evaluación y dictaminación ante la Comisión de Educación la hará la Junta académica tomando en consideración todos los resultados de las pruebas y criterios mencionados.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

f) Además de los anteriores el alumno deberá presentar la siguiente documentación en original y dos copias:
g) Certificado de estudios.
h) Acta de examen profesional o en el caso en el que el candidato tenga la opción de titulación un número determinado de semestres o créditos de la Maestría, carta compromiso, copia del Reglamento donde presenten las modalidades de titulación y un documento oficial expedida por la institución de educación donde el candidato terminó sus estudios de Licenciatura, Ingeniería o equivalente, en el que señale la posibilidad de titulación por créditos o semestres de la Maestría.
i) Acta de nacimiento.
j) Certificado médico de una institución pública.
k) Carta promedio.
l) Currículum vitae.
m) Carta de exposición de motivos.
n) Constancia de lectura y comprensión del idioma inglés emitida por la Coordinación de la Maestría en Economía o una institución reconocida previamente avalada por la Coordinación de la Maestría en Economía.
ñ) Dos cartas recomendación expedidas por dos académicos.
o) Solicitud de aspirante (Formato proveído por la Coordinación de la Maestría).
p) Seis fotografías recientes en tamaño infantil.
q) Recibo de pagos del Curso propedéutico, solicitud de aspirante y proceso de selección.
r) Otros documentos que determine la Junta académica y las convocatorias a Beca-crédito del CONACyT.
s) Cubrir las cuotas correspondientes al proceso de selección y cumplir con los trámites administrativos que señale la normatividad vigente.
t) Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva, que deberán ser previamente aprobados por la Comisión de Educación del Consejo de Centro Universitario.
u) En el caso de candidatos egresados de instituciones distintas a la Universidad de Guadalajara en general, y fuera del Estado de Jalisco en particular, la validación de la documentación requerida se sujetará a la normatividad de la Universidad de Guadalajara.

Secretaría General

DECIMO TERCERO. Al ingresar a la Maestría la Junta académica designará un Tutor académico por alumno, que lo orientará en el proceso de formación académica durante todo el Programa de estudio. En un término máximo de un año o dos ciclos escolares se registrará el proyecto de Tesina para la obtención del grado, dentro de las modalidades establecidas en el presente Dictamen y la Junta académica designará un Director del mismo, tomando en consideración la naturaleza del proyecto que proponga el alumno, así como el perfil académico del profesor para atender esta responsabilidad. El Director del proyecto dirigirá las labores del estudiante hasta que obtenga el grado. La Junta académica puede

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

aprobar, previa solicitud del alumno, que dicho Director sustituya a su Tutor y cumpla ambas funciones, exceptuando los casos en que el Director sea externo al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

DECIMO CUARTO. Son requisitos de permanencia en el Programa, además de los establecidos en el Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos, los siguientes:

a) Dedicar el tiempo requerido a la Maestría, según la clasificación del Programa y actividades requeridas (tiempo completo ó medio tiempo);

b) Asistir al 80% como mínimo de las sesiones presenciales y aprobar todas las unidades de aprendizaje con una calificación mínima de 60. En caso de que la Maestría esté en los padrones de CONACyT o acreditada por instancias similares que requieran un promedio superior al mínimo aprobatorio, se exigirá tener un promedio global del Ciclo semestral o de verano de 80.

c) Al finalizar el primer Ciclo de verano el alumno deberá presentar y aprobar con un mínimo de 80 puntos sobre 100 posibles un examen comprensivo global de conocimientos en el área de Microeconomía, Macroeconomía y Econometría. El examen será diseñado y evaluado por la Coordinación de la Maestría en Economía, en base a los planes de estudios vigentes y los criterios de implementación estipulados por la Junta académica.

d) Registrar la modalidad seleccionada para el proyecto de titulación para la obtención del grado al completar el 40% de los créditos.

e) Cumplir con los plazos señalados en este Dictamen.

f) Estar al corriente en los pagos de matrículas y otras aportaciones al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y a la Universidad de Guadalajara para seguir inscrito en el Programa. El incumplimiento de lo anterior generará la baja.

DECIMO QUINTO. El Programa tendrá carácter terminal por lo cual no se otorgarán certificados totales, cartas de pasante o constancias de haber completado la totalidad de los créditos hasta presentar el examen de grado. En tanto sólo se expedirán certificaciones parciales.

DECIMO SEXTO. Los requisitos para obtener el grado de Maestro en Economía, además de los que establezca la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

a) Tener título de Licenciatura, Ingeniería o equivalente, expedido o reconocido por la Universidad de Guadalajara.
b) Haber cubierto y aprobado el total de las asignaturas correspondientes del Programa de Maestría en Economía.
c) Después de haber aprobado todas las asignaturas correspondientes al Plan de estudios de la Maestría en Economía, el estudiante deberá presentar y defender una Tesina con el objetivo de obtener el grado de Maestro en Economía.

DECIMO SÉPTIMO. Existe únicamente una modalidad para obtener el grado de Maestro en Economía, consistente en una Tesina, con la metodología y protocolo que acuerde la Comisión de Educación del CUCEA. El proceso de realización de la Tesina y sus exigencias mínimas son las siguientes:

a) El Junta académica de la Maestría designará un Director de Tesina para cada uno de los estudiantes sobre la base de sus preferencias y capacidad del cuerpo académico.
b) La calidad del trabajo de Tesina debe ser equivalente a un artículo con calidad de publicación por una revista indexada de arbitraje nacional o internacional.
c) La Coordinación la Maestría enviará el trabajo de Tesina a un académico externo a la Universidad, experto en el área, quien evaluará el trabajo y enviará las correcciones y comentarios a la Coordinación, la cual lo hará llegar al Director de Tesina y al estudiante.
d) Alternativamente a la evaluación de un académico experto, existen tres opciones que validen la calidad de la Tesina: 1) que el cuerpo principal de la Tesina sea aprobada para presentarse en una Conferencia internacional reconocida en el área a criterio de la Junta académica; 2) que el cuerpo principal de la Tesina sea aprobado para publicación en una revista indexada con arbitraje nacional o internacional, preferentemente fuera de la Universidad, y 3) que el cuerpo de la Tesina haya sido reconocido, premiado o valorado por una instancia externa a la Universidad a criterio de la Junta académica.
   El estudiante deberá entregar constancia de cualquiera de estas tres opciones como opción alternativa a la evaluación de un académico experto.
e) Finalmente, el alumno deberá defender con éxito su Tesina frente a tres sinodales designados por la Junta académica de la Maestría en Economía.

Secretaría General

DECIMO OCTAVO. La Maestría funciona bajo el sistema de créditos, los cuales pueden cursarse en un plazo mínimo de 3 ciclos lectivos y un máximo de 8 ciclos lectivos, siendo el tiempo promedio para cursarla de cuatro ciclos lectivos. El plazo máximo para obtener el grado de Maestro es de un año a partir de que se cursaron el total de créditos de las unidades de aprendizaje, requerido para el egreso. La Junta académica, a solicitud expresa y con los informes previos del Tutor y Director

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

del proyecto para la obtención del grado, podrá otorgar una prórroga de un plazo extraordinario de un año más. El incumplimiento del plazo máximo señalado dará lugar a la baja del alumno de la Maestría.

DECIMO NOVENO. El costo del propedéutico será de 2 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara. El costo de la matrícula por cada crédito será de 0.30 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

VIGÉSIMO. Para obtener el grado el alumno deberá cubrir el arancel correspondiente más una aportación extraordinaria al Centro Universitario de un salario mínimo general mensual, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara. Los alumnos que no hayan obtenido el grado correspondiente en el plazo máximo señalado en el Resolutivo Decimo Octavo del presente Dictamen, pagarán una matrícula equivalente a un salario mínimo general mensual, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara por cada semestre adicional.

VIGESIMO PRIMERO. El cupo de alumnos que serán admitidos por generación en la Maestría dependerá del número de profesores de Tiempo Completo que participen en el Programa, cumpliendo con los parámetros y criterios de calidad educativa estipulados por la normatividad universitaria y los organismos de educación superior y de Posgrado, o las instituciones evaluadoras y acreditadoras nacionales e internacionales. En todo caso el número mínimo para la apertura del Programa en primer ingreso será de 10 alumnos y el máximo de 25.

VIGESIMO SEGUNDO. Los alumnos que cursaron materias del Plan de estudios previo al presente Dictamen podrán presentar su expediente para la acreditación de las asignaturas que correspondan, por conducto de la Coordinación del Programa, para que sea turnado por medio de la Secretaría Administrativa a la Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del Consejo de Centro Universitario, cubriendo en su caso los aranceles correspondientes.

Asimismo se presenta la siguiente Tabla de equivalencia:

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Plan Actual	Clave	Plan Anterior	Clave
Matemáticas I	MC	Matemáticas I	MC
Laboratorio de Matemáticas I	MC	Laboratorio de Matemáticas I	MC
Matemáticas II	MC		
Laboratorio de Matemáticas II	MC		
Metodología y gestión de la información	CJ		

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Plan Actual	Clave	Plan Anterior	Clave
Microeconomía I	EN	Microeconomía I	EN
Laboratorio de Microeconomía I	EN	Microeconomía Aplicada I	EN
Macroeconomía I	EN	Macroeconomía I	EN
Laboratorio de Macroeconomía I	EN	Laboratorio de Macroeconomía I	EN
Econometría I	MC	Econometría I	MC
Laboratorio de Econometría I	MC	Laboratorio de Econometría I	MC
Microeconomía II	EN	Microeconomía II	EN
Laboratorio de Microeconomía II	EN	Microeconomía Aplicada II	EN
Macroeconomía II	EN		
Laboratorio de Macroeconomía II	EN		
Econometría II	MC		
Laboratorio de Econometría II	MC		
Seminario de estudios avanzados I	EN		
Microeconomía III	EN		
Macroeconomía III	EN		
Economía Internacional I	EN	Economía Internacional	EN
Organización Industrial y Teoría de Juegos	EN		
Economía de México	EN	Economía de México	EN
Seminario de estudios avanzados II	EN		

Área de Formación Especializante Selectiva: Economía Regional

Plan Actual	Clave	Plan Anterior	Clave
Economía Regional I	DER	Economía Regional	EN
Economía Regional II	DER	Economía Urbana y Planeación	EN
Análisis Urbano Regional	DER	Técnicas de Análisis Urbano Regional	EN

Área de Formación Especializante Selectiva: Economía Pública

Plan Actual	Clave	Plan Anterior	Clave
Economía Pública I	EN		
Economía Pública II	EN		
Gestión y Políticas Públicas	EN		

Área de Formación Optativa Abierta

Plan Actual	Clave	Plan Anterior	Clave
Economía Institucional	EN		
Economía del Medio Ambiente	EN		
Economía y Población	EN	Economía y Población	EN
Crecimiento Económico	EN		
Economía Internacional II	EN		
Economía de la Empresa	EN		

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

VIGESIMO TERCERO. Podrán serán válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización del Plan de estudio.

VIGESIMO CUARTO. El costo de este Programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

VIGESIMO QUINTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.

Secretaría General

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 30 de octubre de 2003 ...".

Dictamen Nº I/2003/687

Resolutivos:

PRIMERO. Se aprueba la modificación de la Maestría en Gestión Pública con orientaciones en: Análisis de Políticas Públicas; Rendición de Cuentas; y Gerencia Pública, adscrita al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con la participación de los departamentos de Administración, Economía, Ciencias Sociales y Jurídicas y Métodos Cuantitativos, para operar con el sistema de créditos, a partir del Calendario 2003 "B".

SEGUNDO. El Programa docente de la Maestría Gestión Pública comprende las siguientes unidades de estudio:

Plan de estudios

Áreas	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	108	78
Área de Formación Especializante Selectiva	18	13
Área de Formación Optativa Abierta	12	9
Créditos requeridos para obtener el grado	138	100

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Propedéutico

Materia	Horas Totales
Introducción a la Administración Pública	30
Introducción a la Economía	30
Introducción a la Probabilidad	30
Gestión de la Información	30
Taller de Redacción y Estilo	30
Total	150

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Elección Pública	EN570	CT	37	8	45	6	
Teoría y Modernización de la Administración Pública	AD545	C	37	8	45	6	
Microeconomía para la Toma de Decisiones	EN571	CT	37	8	45	6	
Derecho Constitucional para el Análisis de las PP	CJ559	C	37	8	45	6	
Metodología para la Investigación	CJ509	CT	37	8	45	6	
Estadística Aplicada a la GP I	MC540	CT	37	8	45	6	
Políticas Públicas I	AD546	CT	37	8	45	6	
Administración Pública de México	AD547	C	37	8	45	6	
Macroeconomía	EN534	CT	37	8	45	6	
Regulación de la Función Pública I	CJ560	C	37	8	45	6	
Derecho Financiero para la GP	CJ561	C	37	8	45	6	
Investigación Aplicada a la GP I	CJ562	CT	37	8	45	6	
Políticas Públicas II	AD548	CT	37	8	45	6	
Economía del Sector Público	EN572	C	37	8	45	6	
Investigación Aplicada a la GP II	CJ563	CT	37	8	45	6	
Práctica Profesional	CJ564	L	37	8	45	6	
Planeación, Programación y Evaluación de Políticas Públicas	AD549	CT	37	8	45	6	
Investigación Aplicada a la GP III	CJ565	CT	37	8	45	6	
Totales							

Área de Formación Especializante Selectiva

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Orientación en Análisis de Políticas Públicas							
Estadística Aplicada a la GP II	MC541	CT	42	23	70	9	
Análisis de Impacto y Construcción de Índices	EN571	CT	42	23	70	9	
Orientación en Rendición de Cuentas							
Teoría y Marco de la Rendición de Cuentas	CJ566	C	26	8	32	4	
Gobernabilidad y Legitimidad	CJ567	C	26	8	32	4	
Transparencia y Fiscalización del Gasto Público	CJ568	CT	32	8	40	5	

Estrategias de Combate a la Corrupción	CJ569	CT	32	8	40	5	
Orientación en Gerencia Pública							
Marketing Público	MN626	CT	37	8	45	6	
Formulación y Evaluación de Proyectos Sociales	EN573	CT	37	8	45	6	
Desarrollo e Intervención Organizacional	CJ570	CT	37	8	45	6	

* El alumno deberá elegir una orientación.

Área de Formación Optativa Abierta

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Elaboración de Estudios de Caso	AD550	CT	37	8	45	6	
Gestión para el Desarrollo Sustentable	NE508	CT	37	8	45	6	
Certificación de la Calidad en el Sector Público	AD551	CT	37	8	45	6	
Análisis Institucional	CJ571	C	37	8	45	6	
Administración Pública Comparada	AD552	CT	37	8	45	6	
E-Government	AD553	CT	37	8	45	6	

TERCERO. La Maestría en Gestión Pública se apoyará en una Junta académica, la cual es un órgano colegiado encargado de las decisiones académicas del Programa, además de los órganos colegiados consultivos contemplados en la normatividad universitaria, siendo los siguientes:

a) El Coordinador de la Maestría, quien la presidirá.
b) Tres miembros que deberán ser profesores de Tiempo Completo del Centro Universitario o de la Universidad de Guadalajara, con el grado de Maestro o Doctor en las disciplinas científicas que se estudien en el Programa y que sean parte del profesorado del mismo. Estos profesores podrán participar como máximo en dos juntas académicas.
c) Un miembro externo a la Universidad de Guadalajara de reconocido prestigio en su ámbito académico o profesional, mismo que deberá estar vinculado a las áreas de conocimiento de la Maestría, con grado de Maestro o Doctor.
d) Los integrantes de la Junta académica deberán de provenir de las diferentes divisiones que tengan departamentos participando en el Programa.

CUARTO. La Junta académica se constituye a partir de la propuesta de los titulares de las departamentos participantes; sus miembros serán nombrados por el Rector del Centro Universitario, ocupando el cargo de manera honorífica durante un año y en posibilidad de ser reelectos o reemplazados con base en su desempeño.

QUINTO. Las atribuciones de la Junta académica son las siguientes:

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

a) Conocer y examinar las solicitudes presentadas por los aspirantes a cursar el Programa, de conformidad con la normatividad universitaria;
b) Auxiliar en la programación y evaluación de los cursos y seminarios del Programa y demás actividades académicas de apoyo;
c) Recomendar el perfil de los profesores que impartirán las unidades de aprendizaje, así como las contrataciones de profesores externos, coordinándose con los departamentos respectivos;
d) Designar a los tutores, directores y asesores de los proyectos de titulación de los alumnos de la Maestría, así como acordar los cambios de Tutor, Director o Asesor necesarios o solicitados por el propio alumno;
e) Conocer, examinar y en su caso aprobar los proyectos de titulación;
f) Opinar sobre la evaluación del desempeño de profesores y alumnos del Programa;
g) Evaluar la pertinencia y en su caso proponer modificaciones a los programas de las materias del Plan de estudios del Posgrado, con la finalidad de que los colegios departamentales, los consejos divisionales y el Consejo de Centro y sus comisiones, puedan analizarlas y en su caso aprobarlas, y
h) Resolver sobre las solicitudes de los exámenes de recuperación de los alumnos, así también sobre aquellos aspectos relacionados con su desempeño y permanencia en el Programa.

SEXTO. La Junta académica sesionará bajo la convocatoria que efectúe el Coordinador de la Maestría como mínimo dos veces por Ciclo lectivo, una antes de iniciar el Ciclo escolar y otra al finalizar el mismo.

Secretaría General

SÉPTIMO. La organización y funcionamiento de la Junta académica de la Maestría se regirá por lo establecido en el presente Dictamen y la normatividad universitaria vigente.

OCTAVO. Las unidades de aprendizaje del Plan de estudios podrán ser impartidas en las modalidades presencial, presencial enriquecida, mixta y completamente en línea. Entendiendo como presencial enriquecida la combinación de sesiones presenciales con cursos en línea, en las proporciones complementarias que la Junta académica considere pertinentes.

NOVENO. En las modalidades presencial enriquecida y mixta, la presencialidad seguirá siendo contabilizada con los criterios normativos actuales. En ambas modalidades los cursos en línea se realizarán bajo la conducción de un académico; y las horas de teoría se contabilizarán con la colocación de materiales, actividades de aprendizaje, tutoría y asesoría que preste el docente; mientras que como horas prácticas se contarán las horas que el estudiante dedique a las lecturas, investigación y realización de trabajos.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

DÉCIMO. En todo momento los cursos en línea deberán atender a un diseño instruccional apropiado a los objetivos del Programa, incluyendo actividades académicas y materiales didácticos multimedia que faciliten el aprendizaje en la modalidad; para ello los contenidos serán proporcionados por los expertos del área, mientras que el diseño instruccional será supervisado por la Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje.

DECIMO PRIMERO. Para la evaluación del aprendizaje en la modalidad completamente en línea se tomará en cuenta la constancia, el cumplimiento en tiempo y forma y la calidad de los productos.

DECIMO SEGUNDO. Los requisitos de admisión, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

a) Haber concluido la totalidad de los créditos de Licenciatura en áreas afines -preferentemente áreas sociales o administrativas- impartidas o reconocidas por la Universidad de Guadalajara, y encontrarse titulado o en proceso de titulación en un período inferior a siete meses.

b) Contar con un promedio mínimo de 80 puntos o su equivalente en otros sistemas de calificación. Las excepciones sólo podrán ser autorizadas por la Comisión de Educación del Consejo de Centro Universitario en los casos en que se acrediten antecedentes profesionales destacados.

Secretaría General

c) Aprobar satisfactoriamente el Curso propedéutico, de acuerdo con los criterios establecidos por la Junta académica de la Maestría.

d) Demostrar lectura y comprensión del idioma inglés a través de los procedimientos recomendados por la Junta académica de la Maestría.

e) Ser considerado como estudiante idóneo para el Programa después de la entrevista sostenida con la Junta académica.

f) Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva que deberán ser previamente aprobados por la Comisión de Educación del Consejo de Centro Universitario.

DECIMO TERCERO. Al ingresar a la Maestría la Junta académica designará un Tutor académico por alumno, que lo orientará en el proceso de formación académica durante todo el Programa de estudio. En un término máximo de un año o dos ciclos escolares se registrará el proyecto para la obtención del grado, dentro de las modalidades establecidas en el presente Dictamen y la Junta académica designará un Director del mismo, tomando en consideración la naturaleza del proyecto que proponga el alumno, así como el perfil académico del profesor para atender esta responsabilidad. El Director del proyecto dirigirá las labores del estudiante hasta que obtenga el grado. La Junta académica puede aprobar, previa solicitud del alumno, que dicho Director sustituya a su Tutor y cumpla ambas funciones, exceptuando los casos en que el Director sea externo al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

DECIMO CUARTO. Los requisitos de permanencia en el Programa, además de los establecidos en el Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos, son los siguientes:

a) Dedicar el tiempo requerido a la Maestría, según la clasificación del Programa y actividades requeridas (tiempo completo ó medio tiempo);

b) Asistir al 80% como mínimo de las sesiones presenciales y aprobar todas y cada una de las unidades de aprendizaje con una calificación mínima de 60. En virtud de que la Maestría se encuentra en los padrones de CONACyT se requiere un promedio superior al mínimo aprobatorio y se exigirá tener un promedio global del Ciclo semestral o de verano de 80.

c) Registrar la modalidad seleccionada para el proyecto de titulación para la obtención del grado al completar el 40% de los créditos.

d) Cumplir con los plazos señalados en este Dictamen.

e) Estar al corriente en los pagos de matrículas y otras aportaciones al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y a la Universidad de Guadalajara para seguir inscrito en el Programa. El incumplimiento de lo anterior generará la baja.

DECIMO QUINTO. El Programa tendrá carácter terminal, en virtud de ello se otorgarán certificados totales, cartas de pasante o constancias de haber completado la totalidad de los créditos hasta presentar el examen de grado. En tanto sólo se expedirán certificaciones parciales.

DECIMO SEXTO. Los requisitos para obtener el grado de Maestro en Gestión Pública, además de los que establezca la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

a) Haber cumplido con los 138 créditos estipulados en el Plan de estudios de la Maestría.
b) Contar con el certificado de obtención de grado de Maestría.
c) Presentar la versión preliminar de su Tesis o Estudio de caso, mismo que deberán contar con la aprobación de su Director y de la Junta académica.
d) Presentar el título de Licenciatura o el acta de titulación de la Licenciatura.
e) Presentar, defender y aprobar la Tesis o Estudio de caso dentro del período establecido en el Resolutivo Decimo Tercero.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

DECIMO SÉPTIMO. El examen de grado consistirá en la presentación por escrito y defensa oral ante tres sinodales de un documento elaborado bajo alguna de las siguientes modalidades:

a) Tesina: Con la metodología y protocolo que acuerde la Comisión de Educación del CUCEA.
b) Estudio de caso, con la metodología aprobada por la Junta académica.

DECIMO OCTAVO. La Maestría funciona bajo el sistema de créditos, los cuales pueden cursarse en un plazo mínimo de 3 ciclos lectivos y un máximo de 8 ciclos lectivos, siendo el tiempo promedio para cursarla de cuatro ciclos lectivos. El plazo máximo para obtener el grado de Maestro es de un año a partir de que se cursaron el total de créditos de las unidades de aprendizaje, requerido para el egreso. La Junta académica, a solicitud expresa y con los informes previos del Tutor y Director del proyecto para la obtención del grado, podrá otorgar una prórroga de un plazo extraordinario de un año más. El incumplimiento del plazo máximo señalado dará lugar a la baja del alumno de la Maestría.

DECIMO NOVENO. El costo del propedéutico será de 2 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara. El costo de la matrícula por cada crédito será de 0.30 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

VIGÉSIMO. Para obtener el grado el alumno deberá cubrir el arancel correspondiente más una aportación extraordinaria al Centro Universitario de un salario mínimo general mensual, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara. Los alumnos que no hayan obtenido el grado correspondiente en el plazo máximo señalado en el Resolutivo Decimo Octavo del presente Dictamen, pagarán una matrícula equivalente a un salario mínimo general mensual, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara por cada semestre adicional.

VIGESIMO PRIMERO. El cupo de alumnos que serán admitidos por generación en la Maestría dependerá del número de profesores de Tiempo Completo que participen en el Programa, cumpliendo con los parámetros y criterios de calidad educativa estipulados por la normatividad universitaria y los organismos de educación superior y de Posgrado, o las instituciones evaluadoras y acreditadoras nacionales e internacionales. En todo caso el número mínimo para la apertura del Programa en primer ingreso será de 10 alumnos y el máximo de 25.

VIGESIMO SEGUNDO. Los alumnos que cursaron materias del Plan de estudios previo al presente Dictamen podrán presentar su expediente para la acreditación de las asignaturas que correspondan, por conducto de la Coordinación del Programa, para que sea turnado por medio de la Secretaría Administrativa a la Comisión

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del Consejo de Centro Universitario, cubriendo en su caso los aranceles correspondientes.

Asimismo se presenta la siguiente Tabla de equivalencias:

Área de Formación Básica Común

CLAVE	Programa Anterior	Cuenta con equivalencia	Clave	Programa Actual
AD503	Introducción al Análisis de políticas Públicas	SI		Políticas Públicas I
AD504	Dirección y Liderazgo	NO		
AD505	Economía Pública	SI		Economía del Sector Público
AD506	Derecho Constitucional	SI		Derecho Constitucional para el Análisis de las Políticas Públicas
AD507	Diseño e Implantación de Políticas Públicas	SI		Políticas Públicas II
AD508	Técnicas de Control Presupuestal	NO		
AD509	Comportamiento y Diseño Organizacional	SI		Desarrollo e Intervención Organizacional (forma parte del Área Especializante)
AD510	Derecho Administrativo	SI		Regulación de la Función Pública
AD511	Política del Gasto Social	NO		
AD512	Metodología para la Investigación de la Administración Pública	SI		Metodología para la Investigación
AD513	Administración Pública	SI		Administración Pública en México
AD514	Planeación Estratégica	NO		
AD515	Descentralización Política y Económica del Municipio	NO		
AD516	Modernización de la Administración Pública	SI		Teoría y Modernización de la Administración Pública
AD517	Políticas Públicas y Toma de Decisiones	NO		
AD518	Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión	SI		Formulación y Evaluación de Proyectos Sociales (forma parte del Área Especializante)

Área de Formación Especializante

El Programa anterior no contaba con esta Área por lo que no se contemplan materias comparables.

Área de Formación Optativa Abierta

Clave	Programa Anterior	Cuenta con equivalencia	Clave	Programa Actual
AD503	Introducción al Análisis de políticas Públicas	SI		Políticas Públicas I
AD504	Dirección y Liderazgo	NO		
AD505	Economía Pública	SI		Economía del Sector Público
AD506	Derecho Constitucional	SI		Derecho Constitucional para el Análisis de las Políticas Públicas

Secretaría General

AD507	Diseño e implantación de Políticas Públicas	SI		Políticas Públicas II
AD508	Técnicas de Control Presupuestal	NO		
AD509	Comportamiento y Diseño Organizacional	SI		Desarrollo e Intervención Organizacional (forma parte del Área Especializante)
AD510	Derecho Administrativo	SI		Regulación de la Función Pública
AD511	Política del Gasto Social	NO		
AD512	Metodología para la Investigación de la Administración Pública	SI		Metodología para la Investigación
AD513	Administración Pública	SI		Administración Pública en México
AD514	Planeación Estratégica	NO		
AD515	Descentralización Política y Económica del Municipio	NO		
AD516	Modernización de la Administración Pública	SI		Teoría y Modernización de la Administración Pública
AD517	Políticas Públicas y Toma de Decisiones	NO		
AD518	Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión	SI		Formulación y Evaluación de Proyectos Sociales (forma parte del Área Especializante)

VIGESIMO TERCERO. Podrán serán válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

VIGESIMO CUARTO. El costo de este Programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

VIGESIMO QUINTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 30 de octubre de 2003 ...".

Dictamen Nº I/2003/688

Resolutivos:

PRIMERO. Se aprueba la modificación de la Maestría en Gestión y Políticas de la Educación Superior adscrita al Centro Universitario de Ciencias Económico

Administrativas, con la participación de los departamentos de Ciencias Sociales y Jurídicas, Administración, Métodos Cuantitativos y de Recursos Humanos, para operar con el sistema de créditos, a partir del Calendario 2003 "B".

SEGUNDO. El Programa de Maestría en Gestión y Políticas de la Educación Superior, con Orientación en: Gestión y Planeación Estratégica de la Educación Superior, e Investigación de Políticas de la Educación Superior, comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje:

Plan de estudios

Área	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	12	12
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	24	22
Área de Formación Especializante Obligatoria	27	26
Área de Formación Especializante Selectiva	24	22
Área de Formación Optativa Abierta	18	18
Créditos requeridos para obtener el grado	105	100

Propedéutico

Materia	Horas Totales
Matemáticas	25
Taller de Redacción	25
Introducción a la Metodología de la Investigación	25
Epistemología	25
Total	100

Secretaría General

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Metodología de la Investigación	CJ509	C	48	0	48	6	
Estadística	MC519	C	48	0	48	6	
Totales			96	0	96	12	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Instituciones y Sistemas de Educación Superior	CJ510	C	48	0	48	6	
Temas Fundamentales de Educación Superior	CJ511	C	48	0	48	6	
Gobierno y Gestión de la Educación Superior	CJ512	C	48	0	48	6	
Marco Normativo de la educación	CJ513	C	48	0	48	6	
Totales			192	0	192	24	

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Área de Formación Especializante Obligatoria

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Seminario de Investigación I	CJ514	S	64	0	64	9	CJ509
Seminario de Investigación II	CJ515	S	64	0	64	9	CJ514
Seminario de Investigación III	CJ516	S	64	0	64	9	CJ515
Totales			192	0	192	27	

Área de Formación Especializante Selectiva							
Orientación en Gestión y Planeación Estratégica en Educación Superior							
Administración Estratégica	AD531	C	48	0	48	6	
Planeación Estratégica	AD532	C	48	0	48	6	
Evaluación de la educación superior	CJ517	C	48	0	48	6	-
Diseño Curricular	CJ518	C	48	0	48	6	-
Orientación en Investigación y Políticas de Educación Superior							
Introducción al Análisis de las Políticas Públicas	AD533	C	48	0	48	6	-
Políticas Comparadas de la Educación Superior	CJ519	C	48	0	48	6	-
Políticas de Financiamiento	CJ520	C	48	0	48	6	-
Implementación y Evaluación de Políticas Públicas	AD534	C	48	0	48	6	AD533

Secretaría General

*El alumno deberá elegir una Orientación

Área de Formación Optativa Abierta

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Economía y Gestión del Conocimiento	CJ521	C	48	0	48	6	
Política y Gestión de la Transmisión y Aplicación del Saber en la Educación Superior	CJ522	C	48	0	48	6	
Política y Gestión de las Relaciones de las Instituciones y los Sistemas de Educación Superior con el Entorno Social	CJ523	C	48	0	48	6	
Política y Gestión de la Producción y Difusión Social del Conocimiento	CJ524	C	48	0	48	6	
Lo público, lo Privado y los Sectores "No Universitarios" de la Educación Superior	CJ525	C	48	0	48	6	

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Políticas de Equidad, Género y Educación Superior	CJ526	C	48	0	48	6	
Teoría Organizacional en Educación Superior	CJ527	C	48	0	48	6	
Nuevos Paradigmas e Instrumentos de Políticas Públicas en la Educación Superior	CJ528	C	48	0	48	6	
Los Cuerpos Académicos en México	CJ529	C	48	0	48	6	
Política y Gestión estudiantil	CJ530	C	48	0	48	6	
Políticas y Gestión de los Recursos Humanos en la Educación Superior	CJ531	C	48	0	48	6	
Educación Superior y Trabajo	CJ532	C	48	0	48	6	
Tópicos avanzados en educación superior	CJ533	C	48	0	48	6	

TERCERO. La Maestría en Gestión y Políticas de la Educación Superior se apoyará en una Junta académica, la cual es un órgano colegiado encargado de las decisiones académicas del Programa, además de los órganos colegiados consultivos contemplados en la normatividad universitaria, siendo los siguientes:

a) El Coordinador de la Maestría, quien la presidirá.
b) Tres miembros que deberán ser profesores de Tiempo Completo del Centro Universitario o de la Universidad de Guadalajara, con el grado de Maestro o Doctor en las disciplinas científicas que se estudien en el Programa y que sean parte del profesorado del mismo. Estos profesores podrán participar como máximo en dos juntas académicas.
c) Un miembro externo a la Universidad de Guadalajara de reconocido prestigio en su ámbito académico o profesional, mismo que deberá estar vinculado a las áreas de conocimiento de la Maestría, con grado de Maestro o Doctor.
d) Los integrantes de la Junta académica deberán de provenir de las diferentes divisiones que tengan departamentos participando en el Programa.

Secretaría General

CUARTO. La Junta académica se constituye a partir de la propuesta de los titulares de los departamentos participantes, sus miembros serán nombrados por el Rector del Centro Universitario, ocupando el cargo de manera honorífica durante un año y en posibilidad de ser reelectos o reemplazados con base en su desempeño.

QUINTO. Las atribuciones de la Junta académica son las siguientes:

a) Conocer y examinar las solicitudes presentadas por los aspirantes a cursar el Programa, de conformidad con la normatividad universitaria;
b) Auxiliar en la programación y evaluación de los cursos y seminarios del Programa y demás actividades académicas de apoyo;

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

c) Recomendar el perfil de los profesores que impartirán las unidades de aprendizaje, así como las contrataciones de profesores externos, coordinándose con los departamentos respectivos;
d) Designar a los tutores, directores y asesores de los proyectos de titulación de los alumnos de la Maestría, así como acordar los cambios de Tutor, Director o Asesor necesarios o solicitados por el propio alumno;
e) Conocer, examinar y en su caso aprobar los proyectos de titulación;
f) Opinar sobre la evaluación del desempeño de profesores y alumnos del Programa;
g) Evaluar la pertinencia y en su caso proponer modificaciones a los programas de las materias del Plan de estudios del Posgrado, con la finalidad de que los colegios departamentales, los consejos divisionales y el Consejo de Centro y sus comisiones, puedan analizarlas y en su caso aprobarlas, y
h) Resolver sobre las solicitudes de los exámenes de recuperación de los alumnos, así también sobre aquellos aspectos relacionados con su desempeño y permanencia en el Programa.

SEXTO. La Junta académica sesionará bajo la convocatoria que efectúe el Coordinador de la Maestría como mínimo dos veces por Ciclo lectivo, una antes de iniciar el Ciclo escolar y otra al finalizar el mismo.

SÉPTIMO. La organización y funcionamiento de la Junta académica de la Maestría se regirá por lo establecido en el presente Dictamen y la normatividad universitaria vigente.

Secretaría General

OCTAVO. Las unidades de aprendizaje del Plan de estudios podrán ser impartidas en las modalidades presencial, presencial enriquecida, mixta y completamente en línea. Entendiendo como presencial enriquecida la combinación de sesiones presenciales con cursos en línea, en las proporciones complementarias que la Junta académica considere pertinentes.

NOVENO. En las modalidades presencial enriquecida y mixta, la presencialidad seguirá siendo contabilizada con los criterios normativos actuales. En ambas modalidades los cursos en línea se realizarán bajo la conducción de un académico; y las horas de teoría se contabilizarán con la colocación de materiales, actividades de aprendizaje, tutoría y asesoría que preste el docente; mientras que como horas prácticas se contarán las horas que el estudiante dedique a las lecturas, investigación y realización de trabajos.

DÉCIMO. En todo momento los cursos en línea deberán atender a un diseño instruccional apropiado a los objetivos del Programa, incluyendo actividades académicas y materiales didácticos multimedia que faciliten el aprendizaje en la modalidad; para ello los contenidos serán proporcionados por los expertos del área,

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

mientras que el diseño instruccional será supervisado por la Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje.

DECIMO PRIMERO. Para la evaluación del aprendizaje en la modalidad completamente en línea se tomará en cuenta la constancia, el cumplimiento en tiempo y forma y la calidad de los productos.

DECIMO SEGUNDO. Los requisitos de admisión para el Programa de Maestría en Gestión y Políticas de la Educación Superior, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

a) Acreditar la Licenciatura de alguna de las carreras profesionales impartidas en universidades o instituciones de educación superior.
b) Demostrar lectura y comprensión del idioma inglés a través de los procedimientos recomendados por la Junta académica.
c) Contestar test psicométrico para la medición de habilidades, capacidades y perfil de personalidad.
d) Cubrir la entrevista personal con el Coordinador del Posgrado y un docente asignado.
e) Demostración de las habilidades computacionales básicas a criterio de la Junta académica.
f) Dos cartas de recomendación académica.
g) Carta de exposición de motivos para ingresar al Programa.
h) Currículum vitae, y
i) Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva, que deberán ser previamente aprobados por la Comisión de Educación del Consejo de Centro Universitario.

Secretaría General

DECIMO TERCERO. Al ingresar a la Maestría la Junta académica designará un Tutor académico por alumno que lo orientará en el proceso de formación académica durante todo el Programa de estudio. En un término máximo de un año o dos ciclos escolares se registrará el proyecto para la obtención del grado, dentro de las modalidades establecidas en el presente Dictamen y la Junta académica designará un Director del mismo tomando en consideración la naturaleza del proyecto que proponga el alumno, así como el perfil académico del profesor para atender esta responsabilidad. El Director del proyecto dirigirá las labores del estudiante hasta que obtenga el grado. La Junta académica puede aprobar, previa solicitud del alumno, que dicho Director sustituya a su Tutor y cumpla ambas funciones, exceptuando los casos en que el Director sea externo al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

DECIMO CUARTO. Son requisitos de permanencia en el Programa, además de los establecidos en el Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos,

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

son requisitos específicos de permanencia para el presente Posgrado, los siguientes:

a) Dedicar el tiempo requerido a la Maestría, según la clasificación del Programa y actividades requeridas (tiempo completo ó medio tiempo);

b) Asistir al 80% como mínimo de las sesiones presenciales y aprobar todas y cada una de las unidades de aprendizaje con una calificación mínima de 60. En caso de que la Maestría esté en los padrones de CONACyT o acreditada por instancias similares que requieran un promedio superior al mínimo aprobatorio, se exigirá tener un promedio global del Ciclo semestral o de verano de 80.

c) Registrar la modalidad seleccionada para el proyecto de titulación para la obtención del grado al completar el 40% de los créditos.

c) Cumplir con los plazos señalados en este Dictamen.

d) Estar al corriente en los pagos de matriculas y otras aportaciones al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y a la Universidad de Guadalajara para seguir inscrito en el Programa. El incumplimiento de lo anterior generará la baja.

DECIMO QUINTO. El Programa tendrá carácter terminal, en virtud de ello se otorgarán certificados totales, cartas de pasante o constancias de haber completado la totalidad de los créditos hasta presentar el examen de grado. En tanto sólo se expedirán certificaciones parciales.

DECIMO SEXTO. Son requisitos para obtener el grado de Maestro en Gestión y Políticas de la Educación Superior, además de los establecidos por la normatividad universitaria, los siguientes:

a) Presentar el título de Licenciatura, el acta de examen profesional o el acta de titulación de Licenciatura;
b) Haber aprobado los 105 créditos del Plan de estudios; y
c) Aprobar el examen de grado.

DECIMO SÉPTIMO. La única modalidad para la obtención del grado será únicamente mediante la elaboración de una Tesis. Se entiende como Tesis al desarrollo de una investigación original, derivada de las líneas de investigación registradas y reconocidas en la Maestría en Gestión y Políticas de la Educación Superior. Los temas de Tesis serán revisados y autorizados por la Junta académica de la Maestría, después de una valoración de la misma, y que respondan a las líneas de investigación del Programa.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

DECIMO OCTAVO. La Maestría funciona bajo el sistema de créditos, los cuales pueden cursarse en un plazo mínimo de 3 ciclos lectivos y un máximo de 8 ciclos lectivos, siendo el tiempo promedio para cursarla de cuatro ciclos lectivos. El plazo máximo para obtener el grado de Maestro es de un año a partir de que se cursaron el total de créditos de las unidades de aprendizaje, requerido para el egreso. La Junta académica, a solicitud expresa y con los informes previos del Tutor y Director del proyecto para la obtención del grado, podrá otorgar una prórroga de un plazo extraordinario de un año más. En caso de que la Maestría ingrese a los padrones de CONACyT u obtenga acreditaciones similares de calidad, por éste u otros organismos nacionales e internacionales, se atenderán a los plazos estipulados por tales organismos. El incumplimiento del plazo máximo señalado dará lugar a la baja del alumno de la Maestría.

DECIMO NOVENO. El costo del propedéutico será de 2 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara. El costo de la matrícula por cada crédito será de 0.30 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara, excluyendo aquellos asignados a la modalidad de titulación para la obtención del grado.

VIGÉSIMO. Para obtener el grado el alumno deberá cubrir el arancel correspondiente más una aportación extraordinaria al Centro Universitario de un salario mínimo general mensual, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara. Los alumnos que no hayan obtenido el grado correspondiente en el plazo máximo señalado en el Resolutivo Décimo Octavo del presente Dictamen, pagarán una matrícula equivalente a un salario mínimo general mensual, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara por cada semestre adicional.

VIGESIMO PRIMERO. El cupo de alumnos que serán admitidos por generación en la Maestría dependerá del número de profesores de Tiempo Completo que participen en el Programa, cumpliendo con los parámetros y criterios de calidad educativa estipulados por la normatividad universitaria y los organismos de educación superior y de Posgrado, o las instituciones evaluadoras y acreditadoras nacionales e internacionales. En todo caso el número mínimo para la apertura del Programa en primer ingreso será de 10 alumnos y el máximo de 25.

VIGESIMO SEGUNDO. Los alumnos que cursaron materias del Plan de estudios previo al presente Dictamen, podrán presentar su expediente para la revalidación de las asignaturas que correspondan por conducto de la Coordinación del Programa, para que sea turnado por medio de la Secretaría Administrativa a la Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del Consejo de Centro Universitario, cubriendo en su caso los aranceles correspondientes.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Asimismo se presenta la siguiente Tabla de equivalencias:

Clave	Programa Actual	Programa Anterior
	Área Básica Común:	
CJ 509	Metodología de la Investigación	Metodología de la Investigación
MC 519	Estadística.	Estadística.
	Área Básica Particular:	
CJ 510	Instituciones y Sistemas de Educación Superior.	Instituciones y Sistemas de Educación Superior.
CJ 511	Temas Fundamentales de Educación Superior	Temas Fundamentales de Educación Superior
CJ 512	Gobierno y Gestión de la Educación Superior	Gobierno y Gestión de la Educación Superior
CJ 513	Marco Normativo de la Educación	Marco Normativo de la Educación
	Área Especializante Obligatoria:	
CJ 514	Seminario de Investigación I	Seminario de Investigación I
CJ 515	Seminario de Investigación II	Seminario de Investigación II
CJ 516	Seminario de Investigación III	Seminario de Investigación III
	Área Especializante Selectiva: (Orientación en Gestión y Planeación Estratégica en Educación Superior)	
AD 531	Administración Estratégica.	Administración Estratégica.
AD 532	Planeación Estratégica.	Planeación Estratégica.
CJ 517	Evaluación de la Educación Superior	Evaluación de la Educación Superior
CJ 518	Diseño Curricular	Diseño Curricular
	(Orientación en Investigación y Políticas de Educación Superior)	
AD 533	Introducción al Análisis de las Políticas Públicas	Introducción al Análisis de las Políticas Públicas
CJ 519	Políticas Comparadas de la Educación Superior	Políticas Comparadas de la Educación Superior
CJ 520	Políticas de Financiamiento	Políticas de Financiamiento
AD 534	Implementación y Evaluación de Políticas Públicas	Implementación y Evaluación de Políticas Públicas
	Área de Formación Optativa:	
CJ 521	Economía y Gestión del Conocimiento	Economía y Gestión del Conocimiento
CJ 522	Política y Gestión de la Transmisión y Aplicación del Saber en la Educación Superior.	Política y Gestión de la Transmisión y Aplicación del Saber en la Educación Superior.
CJ 523	Política y Gestión de las Relaciones de Instituciones y los Sistemas de Educación Superior con el Entorno Social.	Política y Gestión de las Relaciones de Instituciones y los Sistemas de Educación Superior con el Entorno Social.
CJ 524	Política y Gestión de la Producción y Difusión Social del Conocimiento.	Política y Gestión de la Producción y Difusión Social del Conocimiento.
CJ 525	Lo Público, lo Privado y los Sectores"No Universitarios" de la Educación Superior.	Lo Público, lo Privado y los Sectores"No Universitarios" de la Educación Superior.
CJ 526	Políticas de Equidad, Género y Educación Superior.	Políticas de Equidad, Género y Educación Superior.
CJ 527	Teoría Organizacional en Educación Superior.	Teoría Organizacional en Educación Superior.
CJ 528	Nuevos Paradigmas e Instrumentos de Políticas Públicas en la Educación Superior.	Nuevos Paradigmas e Instrumentos de Políticas Públicas en la Educación Superior.
CJ 529	Los Cuerpos Académicos en México.	Los Cuerpos Académicos en México.
CJ 530	Política y Gestión Estudiantil.	Política y Gestión Estudiantil.
CJ 531	Políticas y Gestión de los Recursos Humanos en la Educación Superior.	Políticas y Gestión de los Recursos Humanos en la Educación Superior.
CJ 532	Educación Superior y Trabajo.	Educación Superior y Trabajo.
CJ 533	Tópicos Avanzados en Educación Superior.	Tópicos Avanzados en Educación Superior.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

VIGESIMO TERCERO. Podrán serán válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

VIGESIMO CUARTO. El costo de este Programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

VIGESIMO QUINTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 30 de octubre de 2003 ...".

Secretaría General

Dictamen Nº I/2003/689

Resolutivos:

PRIMERO. Se aprueba la modificación de la Maestría en Mercadotecnia adscrita al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con la participación de los departamentos de: Mercadotecnia y Negocios Internacionales, Administración, Métodos Cuantitativos, Economía, y Sistemas de Información, para operar con el sistema de créditos, a partir del Calendario 2003 "B".

SEGUNDO. El Plan de estudios del Programa de Maestría en Mercadotecnia comprende las siguiente estructura y unidades de aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	18	16
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	24	22
Área de Formación Especializante Obligatoria	24	22
Área de Formación Especializante Selectiva	30	27
Proyecto de titulación	15	13
Créditos requeridos para obtener el grado	111	100

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Estadística	MC519	CT	40	10	50	6	
Economía	EN536	CT	40	10	50	6	
Seminario de investigación	CJ556	CT	40	10	50	6	
Totales			120	30	150	18	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Mercadotecnia	MN576	CT	40	10	50	6	
Investigación de mercados	MN578	CT	40	10	50	6	MC519
Conducta del consumidor	MN584	CT	40	10	50	6	MN576
Mercadotecnia estratégica	MN612	CT	40	10	50	6	MN576
Totales			160	40	200	24	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Comunicación comercial	MN613	CT	40	10	50	6	MN576
Administración de la fuerza de ventas	MN579	CT	40	10	50	6	MN576
Desarrollo de productos y servicios	MN614	CT	40	10	50	6	MN576
Canales de distribución y logística	MN615	CT	40	10	50	6	MN576
Totales			160	40	200	24	

Área de Formación Especializante Selectiva

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Mercadotecnia Política	MN616	CT	40	10	50	6	
Investigación Motivacional	MN617	CT	40	10	50	6	MN578
Mercadotecnia Internacional	MN597	CT	40	10	50	6	
Mercadotecnia de Relaciones	MN618	CT	40	10	50	6	
Servicio al Cliente	MN619	CT	40	10	50	6	
Marcas y Patentes	MN620	CT	40	10	50	6	
Taller de Publicidad	MN621	CT	40	10	50	6	
Innovación y Tecnología	MN622	CT	40	10	50	6	
Mercadotecnia Social	MN623	CT	40	10	50	6	
Tecnologías de Información Aplicadas a la Mercadotecnia	SI544	CT	40	10	50	6	
Tópicos Avanzados de Mercadotecnia	MN624	CT	40	10	50	6	
Comercio Electrónico	MN625	CT	40	10	50	6	

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

TERCERO. La Maestría en Mercadotecnia se apoyará en una Junta académica, la cual es un órgano colegiado encargado de las decisiones académicas del Programa, además de los órganos colegiados consultivos contemplados en la normatividad universitaria, siendo los siguientes:

a) El Coordinador de la Maestría, quien la presidirá.
b) Tres miembros que deberán ser profesores de Tiempo Completo del Centro Universitario o de la Universidad de Guadalajara, con el grado de Maestro o Doctor en las disciplinas científicas que se estudien en el Programa y que sean parte del profesorado del mismo. Estos profesores podrán participar como máximo en dos juntas académicas.
a) Un miembro externo a la Universidad de Guadalajara de reconocido prestigio en su ámbito académico o profesional, mismo que deberá estar vinculado a las áreas de conocimiento de la Maestría, con grado de Maestro o Doctor.
b) Los integrantes de la Junta académica deberán de provenir de las diferentes divisiones que tengan departamentos participando en el Programa.

CUARTO. La Junta académica se constituye a partir de la propuesta de los titulares de los departamentos participantes; sus miembros serán nombrados por el Rector del Centro Universitario, ocupando el cargo de manera honorífica durante un año y en posibilidad de ser reelectos con base en su desempeño.

QUINTO. Las atribuciones de la Junta académica son las siguientes:

a) Conocer y examinar las solicitudes presentadas por los aspirantes a cursar el Programa, de conformidad con la normatividad universitaria;
b) Auxiliar en la programación y evaluación de los cursos y seminarios del Programa y demás actividades académicas de apoyo;
c) Recomendar el perfil de los profesores que impartirán las unidades de aprendizaje, así como las contrataciones de profesores externos, coordinándose con los departamentos respectivos;
d) Designar a los tutores, directores y asesores de los proyectos de titulación de los alumnos de la Maestría, así como acordar los cambios de Tutor, Director o Asesor necesarios o solicitados por el propio alumno;
e) Conocer, examinar y en su caso aprobar los proyectos de titulación;
f) Opinar sobre la evaluación del desempeño de profesores y alumnos del Programa;
g) Evaluar la pertinencia y en su caso proponer modificaciones a los programas de las materias del Plan de estudios del Posgrado, con la finalidad de que los colegios departamentales, los consejos divisionales y el Consejo de Centro y sus comisiones, puedan analizarlas y en su caso aprobarlas, y
h) Resolver sobre las solicitudes de los exámenes de recuperación de los alumnos, así también sobre aquellos aspectos relacionados con su desempeño y permanencia en el Programa.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

SEXTO. La Junta académica sesionará bajo la convocatoria que efectúe el Coordinador de la Maestría como mínimo dos veces por Ciclo lectivo, una antes de iniciar el Ciclo escolar y otra al finalizar el mismo.

SÉPTIMO. La organización y funcionamiento de la Junta académica de la Maestría se regirá por lo establecido en el presente Dictamen y la normatividad universitaria vigente.

OCTAVO. Las unidades de aprendizaje del Plan de estudios podrán ser impartidas en las modalidades presencial, presencial enriquecida, mixta y completamente en línea. Entendiendo como presencial enriquecida la combinación de sesiones presenciales con cursos en línea, en las proporciones complementarias que la Junta académica considere pertinentes.

NOVENO. En las modalidades presencial enriquecida y mixta, la presencialidad seguirá siendo contabilizada con los criterios normativos actuales. En ambas modalidades los cursos en línea se realizarán bajo la conducción de un académico; y las horas de teoría se contabilizarán con la colocación de materiales, actividades de aprendizaje, tutoría y asesoría que preste el docente; mientras que como horas prácticas se contarán las horas que el estudiante dedique a las lecturas, investigación y realización de trabajos.

DÉCIMO. En todo momento los cursos en línea deberán atender a un diseño instruccional apropiado a los objetivos del Programa, incluyendo actividades académicas y materiales didácticos multimedia que faciliten el aprendizaje en la modalidad; para ello, los contenidos serán proporcionados por los expertos del área, mientras que el diseño instruccional será supervisado por la Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje.

DECIMO PRIMERO. Para la evaluación del aprendizaje en la modalidad completamente en línea se tomará en cuenta la constancia, el cumplimiento en tiempo y forma y la calidad de los productos.

DECIMO SEGUNDO. La Maestría en Mercadotecnia está dirigida de manera prioritaria a los egresados de la Licenciatura en Mercadotecnia o licenciaturas similares relacionadas directamente con la mercadotecnia, aunque los contenidos del currículum también se encauzan a los egresados de cualquier Licenciatura del área económico-administrativa, como licenciados en Administración de Empresas, licenciados en Administración Financiera, licenciados en Economía, licenciados en Relaciones Industriales, licenciados en Turismo, contadores públicos y otros.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

DECIMO TERCERO. Los requisitos de admisión a la Maestría en Mercadotecnia, además de los establecidos en la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

a) Ser egresado de nivel superior;
b) Contar con un promedio mínimo de 80 puntos o su equivalente en otros sistemas de calificación. Las excepciones sólo podrán ser autorizadas por la Comisión de Educación del Consejo de Centro Universitario en los casos en que se acrediten antecedentes profesionales destacados;
c) Someterse a una entrevista preliminar con el Coordinador del Posgrado;
d) Aprobar el examen de comprensión de idioma inglés mediante los procedimientos establecidos por el Comité Académico.
e) Contestar test psicométrico para la medición de habilidades, capacidades y perfil de personalidad.
f) Entrevista personal en la que se evaluará su perfil académico.
g) Currículum vitae.
i) Dos cartas recomendación expedidas por dos académicos.
j) Carta de exposición de motivos para ingresar al Programa, y
l) Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva, que deberán ser previamente aprobados por la Comisión de Educación del Consejo de Centro Universitario.

DECIMO CUARTO. Al ingresar a la Maestría la Junta académica designará un Tutor académico por alumno que lo orientará en el proceso de formación académica durante todo el Programa de estudio. En un término máximo de un año o dos ciclos escolares se registrará el proyecto para la obtención del grado, dentro de las modalidades establecidas en el presente Dictamen y la Junta académica designará un Director del mismo, tomando en consideración la naturaleza del proyecto que proponga el alumno, así como el perfil académico del profesor para atender esta responsabilidad. El Director del proyecto dirigirá las labores del estudiante hasta que obtenga el grado. La Junta académica puede aprobar, previa solicitud del alumno, que dicho Director sustituya a su Tutor y cumpla ambas funciones, exceptuando los casos en que el Director sea externo al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

DECIMO QUINTO. Son requisitos de permanencia en el Programa, además de los establecidos en el Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos, los siguientes:

a) Dedicar el tiempo requerido a la Maestría, según la clasificación del Programa y actividades requeridas (tiempo completo ó medio tiempo);

b) Asistir al 80% como mínimo de las sesiones presenciales y aprobar todas las unidades de aprendizaje con una calificación mínima de 60. En caso de que la

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Maestría esté en los padrones de CONACyT o acreditada por instancias similares que requieran un promedio superior al mínimo aprobatorio, se exigirá tener un promedio global del Ciclo semestral o de verano de 80.

c) Registrar la modalidad seleccionada para el proyecto de titulación para la obtención del grado al completar el 40% de los créditos.

d) Cumplir con los plazos señalados en este Dictamen.

e) Estar al corriente en los pagos de matrículas y otras aportaciones al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y a la Universidad de Guadalajara para seguir inscrito en el Programa. El incumplimiento de lo anterior generará la baja.

DECIMO SEXTO. El Programa tendrá carácter terminal por lo cual no se otorgarán certificados totales, cartas de pasante o constancias de haber completado la totalidad de los créditos hasta presentar el examen de grado. En tanto sólo se expedirán certificaciones parciales.

Secretaría General

DECIMO SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el grado de Maestro en Mercadotecnia, además de los que establezca la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

a) Acreditar los 111 créditos, de los cuales son 96 por las asignaturas del Plan de estudios y 15 por el proyecto de titulación.
b) Aprobar el examen de grado o titulación.

DECIMO OCTAVO. El examen de grado consistirá en la presentación por escrito y defensa oral ante tres sinodales de un documento elaborado bajo alguna de las siguientes modalidades:

a) Tesina. De acuerdo a la metodología y procedimientos establecidos por la Comisión de Educación del Centro Universitario.
b) Patentes. A través de una patente el alumno demuestra su habilidad en el diseño de productos a partir de una conceptualización previa emanada de las necesidades a cubrir en un mercado específico.
c) Estudio de caso. El diseño de un caso de estudio permite desarrollar en el alumno un enfoque sistémico de una problemática mercadológica. El alumno podrá utilizar este método para resolver tal problemática y desarrollar la resolución en forma de caso de estudio, lo cual puede contribuir al acervo de materiales didáctico del Programa, el cual puede ser utilizado como instrumento de aprendizaje en generaciones posteriores.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

DECIMO NOVENO. La Maestría funciona bajo el sistema de créditos, los cuales pueden cursarse en un plazo mínimo de 3 ciclos lectivos y un máximo de 8 ciclos lectivos, siendo el tiempo promedio para cursarla de cuatro ciclos lectivos. El plazo máximo para obtener el grado de Maestro es de un año a partir de que se cursaron el total de créditos de las unidades de aprendizaje, requerido para el egreso. La Junta académica, a solicitud expresa y con los informes previos del Tutor y Director del proyecto para la obtención del grado, podrá otorgar una prórroga de un plazo extraordinario de un año más. En caso de que la Maestría ingrese a los padrones de CONACyT u obtenga acreditaciones similares de calidad, por éste u otros organismos nacionales e internacionales, se atenderán a los plazos estipulados por tales organismos. El incumplimiento del plazo máximo señalado dará lugar a la baja del alumno de la Maestría.

VIGÉSIMO. El costo de la matrícula por cada crédito será de 0.30 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara, excluyendo aquellos asignados a la modalidad de titulación para la obtención del grado.

VIGESIMO PRIMERO. Para obtener el grado el alumno deberá cubrir el arancel correspondiente más una aportación extraordinaria al Centro Universitario de un salario mínimo general mensual, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara. Los alumnos que no hayan obtenido el grado correspondiente en el plazo máximo señalado en el Resolutivo Decimo Noveno del presente Dictamen, pagarán una matrícula equivalente a un salario mínimo general mensual, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara por cada semestre adicional.

VIGESIMO SEGUNDO. El cupo de alumnos que serán admitidos por generación en la Maestría dependerá del número de profesores de Tiempo Completo que participen en el Programa, cumpliendo con los parámetros y criterios de calidad educativa estipulados por la normatividad universitaria y los organismos de educación superior y de Posgrado, o las instituciones evaluadoras y acreditadoras nacionales e internacionales. En todo caso el número mínimo para la apertura del Programa en primer ingreso será de 10 alumnos y el máximo de 25.

VIGESIMO TERCERO. Podrán serán válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización del Plan de estudio.

VIGESIMO CUARTO. Los alumnos que cursaron materias del Plan de estudios previo al presente Dictamen, podrán presentar su expediente para la revalidación de las asignaturas que correspondan, por conducto de la Coordinación del Programa,

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

para que sea turnado por medio de la Secretaría Administrativa a la Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del Consejo de Centro Universitario, cubriendo en su caso los aranceles correspondientes.

La Tabla de equivalencias se presenta a continuación:

Plan de estudios Actual	Clave	Plan de estudios Anterior
Estadística (BC)	MC	Estadística (BC)
Economía (BC)	EC	Economía (BC)
Seminario de Investigación aplicado a la Mercadotecnia (BC)	MN	Seminario de Investigación (BC)
		Seminario de tesis (BC)
Mercadotecnia (BP)	MN	Mercadotecnia (BP)
Investigación de Mercados (BP)	MN	Investigación de Mercados (BP)
Mercadotecnia Estratégica (BP)	MN	Estrategia de Negocios (BP)
Conducta del consumidor (BP)	MN	Conducta del consumidor (EO)
Comunicación comercial (EO)	MN	Publicidad (BP)
Administración de la Fuerza de Ventas (EO)	MN	Administración de la Fuerza de Ventas (EO)
Desarrollo de Productos y Servicios (EO)	MN	Desarrollo de Productos y Servicios (EO)
Canales de distribución y logística (EO)	MN	Canales de distribución y logística (ES)
Investigación Motivacional (ES)	MN	Investigación Motivacional (ES)
Mercadotecnia internacional (ES)	MN	Mercadotecnia internacional (ES)
		Tratados comerciales (ES)
		Evaluación de proyectos (ES)
Servicio al cliente (ES)	MN	Servicio al cliente (ES)
Marcas y patentes (ES)	MN	Marcas y patentes (ES)
Taller de publicidad (ES)	MN	Taller de publicidad (ES)
		Análisis legal del entorno empresarial (ES)
		Competitividad global (ES)
		Negocios internacionales (ES)
		Mercados financieros (ES)
Tecnologías de información aplicados a la mercadotecnia (ES)	SI	Sistemas de Información aplicados (ES)
		Taller de investigación de mercados (ES)
Innovación y tecnología (ES)	MN	Innovación y tecnología (ES)
Mercadotecnia social (ES)	MN	Mercadotecnia social (ES)
		Técnicas y métodos de conceptualización (ES)
		Semiótica del producto (ES)
		Diseño y sociedad (ES)
		Semiótica de la imagen (ES)
		Métodos del diseño gráfico (ES)
Tópicos avanzados de mercadotecnia (ES)	MN	
Comercio electrónico (ES)	MN	
Mercadotecnia política (ES)	MN	
Mercadotecnia de relaciones	MN	
Total: 23		Total: 32

Secretaría General

VIGESIMO QUINTO. El costo de este Programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

VIGESIMO SEXTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 30 de octubre de 2003 ...".

Dictamen Nº I/2003/690

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se aprueba la creación de la Maestría en Negocios y Estudios Económicos que formaba parte del Posgrado Interinstitucional en Negocios y Estudios Económicos, adscrita al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con la participación de los departamentos de Economía, Estudios Regionales-INESER, Ciencias Sociales y Jurídicas, Administración, Finanzas, Métodos Cuantitativos y Mercadotecnia y Negocios Internacionales, para operar bajo el sistema de créditos, a partir del Calendario 2003 "B".

Secretaría General

SEGUNDO. El Programa de Maestría en Negocios y Estudios Económicos comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje:

Propedéutico Obligatorio

Materia	Horas Totales
Análisis microeconómico	24
Matemáticas	24
Métodos cuantitativos de análisis	24
Gestión de la información	30
Total	

Plan de estudios

Áreas	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	18	13
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	100	72
Área de Formación Especializante Selectiva	21	15
Optativa Abierta	Libre	/
Créditos requeridos para obtener el grado	139	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Requisitos
Matemáticas Módulos I y II	MC542	CT	48	22	70	7	
Taller de Matemáticas	MC543	TA	0	34	34	2	
Métodos Cuantitativos de Análisis I Módulos I y II	MC544	CT	48	22	70	7	
Taller de Métodos Cuantitativos de Análisis I	MC545	TA	0	34	34	2	
Totales			96	112	208	18	

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Requisitos
Gestión Estratégica I Módulos I y II	AD554	CT	48	22	70	7	
Análisis Microeconómico Módulos I y II	EN574	CT	48	22	70	7	
Taller de Análisis Microeconómico	EN575	TA	0	34	34	2	
Seminario de Metodología y Práctica de la Investigación I	CJ572	S	48	22	70	7	
Tópicos de contabilidad y administración financiera	CT506	CT	48	22	70	7	
Gestión estratégica II	AD555	CT	48	22	70	7	Gestión Estratégica I
Análisis Macroeconómico Módulos I y II	EN576	CT	48	22	70	7	
Taller de Análisis Macroeconómico	EN577	TA	0	34	34	2	
Métodos Cuantitativos de Análisis II Módulos I y II	MC546	CT	48	22	70	7	Métodos Cuantitativos de Análisis I
Taller de Métodos Cuantitativos de Análisis II	MC547	TA	0	34	34	2	
Seminario de Metodología y Práctica de la Investigación II	CJ573	S	48	22	70	7	
Planeación Estratégica Módulos I y II	AD556	CT	48	22	70	7	Gestión Estratégica II
Tópicos de Finanzas	FN530	CT	48	22	70	7	
Taller de Gestión y Toma de Decisiones	AD557	TA	0	50	50	3	
Seminario de Metodología y Práctica de la Investigación III	CJ574	S	48	22	70	7	
Negocios, Gobierno y Economía Internacional	EN578	CT	48	22	70	7	
Seminario de Tesis	CJ575	S	48	22	70	7	

Área de Formación Especializante Selectiva

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Requisitos
Tópicos de desarrollo Organizacional	AD558	CT	48	22	70	7	
Economía Internacional	EN579	CT	48	22	70	7	
Análisis Macroeconómico Avanzado	EN580	CT	48	22	70	7	
Diagnóstico de la Gestión Empresarial	AD559	CT	48	22	70	7	
Economía y Negocios Internacionales	EN581	CT	48	22	70	7	
Tópicos de Finanzas Avanzadas	FN531	CT	48	22	70	7	
Totales:			288	132	420	42	

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Área de Formación Optativa Abierta

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Requisitos
Tópicos Selectos de Marketing	MC548	CT	48	22	70	7	
Tópicos Selectos de e-business	MC549	CT	48	22	70	7	
Tópicos Selectos de Economía	EN582	CT	48	22	70	7	
Tópicos Selectos de Finanzas	FN530	CT	48	22	70	7	
Tópicos Selectos de Métodos Cuantitativos	MC550	CT	48	22	70	7	

TERCERO. La Maestría en Negocios y Estudios Económicos se apoyará en una Junta académica, la cual es un órgano colegiado encargado de las decisiones académicas del Programa, además de los órganos colegiados consultivos contemplados en la normatividad universitaria, siendo los siguientes:

Secretaría General

a) El Coordinador de la Maestría, quien la presidirá.
b) Tres miembros que deberán ser profesores de Tiempo Completo del Centro Universitario o de la Universidad de Guadalajara, con el grado de Maestro o Doctor en las disciplinas científicas que se estudien en el Programa y que sean parte del profesorado del mismo. Estos profesores podrán participar como máximo en dos juntas académicas.
c) Un miembro externo a la Universidad de Guadalajara de reconocido prestigio en su ámbito académico o profesional, mismo que deberá estar vinculado a las áreas de conocimiento de la Maestría, con grado de Maestro o Doctor.
d) Los integrantes de la Junta académica deberán de provenir de las diferentes divisiones que tengan departamentos participando en el Programa.

CUARTO. La Junta académica se constituye a partir de la propuesta de los titulares de los departamentos participantes, sus miembros serán nombrados por el Rector del Centro Universitario, ocupando el cargo de manera honorífica durante un año y en posibilidad de ser reelectos con base en su desempeño.

QUINTO. Las atribuciones de la Junta académica son las siguientes:

a) Conocer y examinar las solicitudes presentadas por los aspirantes a cursar el Programa, de conformidad con la normatividad universitaria;
b) Auxiliar en la programación y evaluación de los cursos y seminarios del Programa y demás actividades académicas de apoyo;
c) Recomendar el perfil de los profesores que impartirán las unidades de aprendizaje, así como las contrataciones de profesores externos, coordinándose con los departamentos respectivos;

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

d) Designar a los tutores, directores y asesores de los proyectos de titulación de los alumnos de la Maestría, así como acordar los cambios de Tutor, Director o Asesor necesarios o solicitados por el propio alumno;
e) Conocer, examinar y en su caso aprobar los proyectos de titulación;
f) Opinar sobre la evaluación del desempeño de profesores y alumnos del Programa;
g) Evaluar la pertinencia y en su caso proponer modificaciones a los programas de las materias del Plan de estudios del Posgrado, con la finalidad de que los colegios departamentales, los consejos divisionales y el Consejo de Centro y sus comisiones, puedan analizarlas y en su caso aprobarlas, y
h) Resolver sobre las solicitudes de los exámenes de recuperación de los alumnos, así también sobre aquellos aspectos relacionados con su desempeño y permanencia en el Programa.

SEXTO. La Junta académica sesionará bajo la convocatoria que efectúe el Coordinador de la Maestría como mínimo dos veces por Ciclo lectivo, una antes de iniciar el Ciclo escolar y otra al finalizar el mismo.

SÉPTIMO. La organización y funcionamiento de la Junta académica de la Maestría se regirá por lo establecido en el presente Dictamen y la normatividad universitaria vigente.

OCTAVO. Las unidades de aprendizaje del Plan de estudios podrán ser impartidas en las modalidades presencial, presencial enriquecida, mixta y completamente en línea. Entendiendo como presencial enriquecida la combinación de sesiones presenciales con cursos en línea, en las proporciones complementarias que la Junta académica considere pertinentes.

NOVENO. En las modalidades presencial enriquecida y mixta, la presencialidad seguirá siendo contabilizada con los criterios normativos actuales. En ambas modalidades los cursos en línea se realizarán bajo la conducción de un académico; y las horas de teoría se contabilizarán con la colocación de materiales, actividades de aprendizaje, tutoría y asesoría que preste el docente; mientras que como horas prácticas se contarán las horas que el estudiante dedique a las lecturas, investigación y realización de trabajos.

DÉCIMO. En todo momento los cursos en línea deberán atender a un diseño instruccional apropiado a los objetivos del Programa, incluyendo actividades académicas y materiales didácticos multimedia que faciliten el aprendizaje en la modalidad; para ello los contenidos serán proporcionados por los expertos del área, mientras que el diseño instruccional será supervisado por la Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

DECIMO PRIMERO. Para la evaluación del aprendizaje en la modalidad completamente en línea se tomará en cuenta la constancia, el cumplimiento en tiempo y forma y la calidad de los productos.

DECIMO SEGUNDO. Los requisitos de admisión de la Maestría en Negocios y Estudios Económicos, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

a) Certificado de estudios de Licenciatura o Ingeniería.
b) Constancia de promedio de la Licenciatura o Ingeniería.
c) Dos cartas de recomendación académica.
d) Constancia de comprensión del idioma inglés.
e) Currículum vitae.
f) Certificado médico de una institución pública.
g) Carta de exposición de motivos y demás requisitos que establezca el Programa.
h) Solicitud de aspirante.
i) Otros documentos que determine la Junta académica y las convocatorias a Beca-crédito del CONACyT.
j) En el caso de candidatos egresados de instituciones distintas a la Universidad de Guadalajara en general, y fuera del estado de Jalisco en particular, el acta de examen profesional y el certificado de estudios deben entregarse legalizados por el Gobierno del Estado correspondiente.
k) Para ingresar al Programa será necesario aprobar las asignaturas contenidas en el Curso propedéutico. Asimismo se presentarán exámenes complementarios que a juicio de la Junta académica sean pertinentes para una mejor selección.
l) Lo anterior se complementa con una entrevista con dos profesores del Programa, simultáneamente.
m) Para ingresar al Curso propedéutico los aspirantes estarán sujetos a una selección previa con base en exámenes de habilidades que determine e la Junta académica.
ñ) Cubrir las cuotas correspondientes al proceso de selección y cumplir con los trámites administrativos que señale la normatividad vigente, y
n) Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva que deberán ser previamente aprobados por la Comisión de Educación del Consejo de Centro Universitario.

La selección final la hará la Junta académica tomando en consideración todos los resultados de las pruebas mencionadas y el promedio de su Licenciatura. En síntesis la selección deberá identificar a personas responsables con alto desempeño académico, interesados en la empresa y su entorno como objeto de investigación, docencia e intervención, y decididos a integrarse de tiempo completo.

Secretaría General

DECIMO TERCERO. Al ingresar a la Maestría la Junta académica designará un Tutor académico por alumno, que lo orientará en el proceso de formación académica durante todo el Programa de estudio. En un término máximo de un año o dos ciclos escolares se registrará el proyecto para la obtención del grado, dentro de las modalidades establecidas en el presente Dictamen y la Junta académica designará un Director del mismo, tomando en consideración la naturaleza del proyecto que proponga el alumno, así como el perfil académico del profesor para atender esta responsabilidad. El Director del proyecto dirigirá las labores del estudiante hasta que obtenga el grado. La Junta académica puede aprobar, previa solicitud del alumno, que dicho Director sustituya a su Tutor y cumpla ambas funciones, exceptuando los casos en que el Director sea externo al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

DECIMO CUARTO. Son requisitos de permanencia en el Programa, además de los establecidos en el Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos, los siguientes:

Secretaría General

a) Dedicar el tiempo requerido a la Maestría, según la clasificación del Programa y actividades requeridas (tiempo completo ó medio tiempo);
b) Asistir al 80% como mínimo de las sesiones presenciales y aprobar todas y cada una de las unidades de aprendizaje con una calificación mínima de 60. En caso de que la Maestría esté en los padrones de CONACyT o acreditada por instancias similares que requieran un promedio superior al mínimo aprobatorio, se exigirá tener un promedio global del Ciclo semestral o de verano de 80.
c) Registrar la modalidad seleccionada para el proyecto de titulación para la obtención del grado al completar el 40% de los créditos.
d) Cumplir con los plazos señalados en este Dictamen.
e) Estar al corriente en los pagos de matrículas y otras aportaciones al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y a la Universidad de Guadalajara para seguir inscrito en el Programa. El incumplimiento de lo anterior generará la baja.

DECIMO QUINTO. El Programa tendrá carácter terminal, por lo cual no se otorgarán certificados totales, cartas de pasante o constancias de haber completado la totalidad de los créditos hasta presentar el examen de grado. En tanto sólo se expedirán certificaciones parciales.

DECIMO SEXTO. Los requisitos para obtener el grado de Maestro en Negocios y Estudios Económicos, además de los que establezca la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

a) Tener título de Licenciatura expedido o reconocido por la Universidad de Guadalajara.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

b) Haber cubierto los 139 créditos del Programa distribuido conforme con el resolutivo tercero.
c) Después de haber aprobado todas las asignaturas correspondientes al Plan de estudios de la Maestría en Negocios y Estudios Económicos, el estudiante deberá presentar y defender una Tesina con el objetivo de obtener el grado de Maestro en Negocios y Estudios Económicos.

DECIMO SÉPTIMO. El examen de grado consistirá en la presentación por escrito y defensa oral ante tres sinodales de un documento elaborado bajo la modalidad de Tesina.

El proceso de realización de la Tesina y sus exigencias mínimas son las siguientes:

a) El estudiante tendrá sólo un año a partir de la fecha de término de los créditos para entregar la Tesina, de otra forma queda imposibilitado para obtener el grado a menos que la Junta académica considere otros plazos a solicitud del interesado.
b) El trabajo de Tesina a depositar en la Coordinación de la Maestría debe ser equivalente a un artículo con calidad de publicación por una revista indexada de arbitraje nacional o internacional.
c) La Coordinación enviará el trabajo de Tesina a un académico experto en el área que evaluará, y enviará las correcciones y comentarios a la Coordinación, la cual lo hará llegar al Director de Tesina y al estudiante. Verificadas las correcciones por parte del académico externo, éste enviará una carta de aprobación a la Coordinación de la Maestría.
d) Alternativamente a la evaluación de un académico experto existen tres opciones que validen la calidad de la Tesina: 1) que el cuerpo principal de la Tesina sea aprobada a una conferencia internacional reconocida en el área a criterio de la Junta académica; 2) que el cuerpo principal de la Tesina sea aprobado para publicación en una revista indexada con arbitraje nacional o internacional, preferentemente fuera de la Universidad, y 3) que el cuerpo de la Tesina haya sido reconocido, premiado o valorado por una instancia externa a la Universidad a criterio de la Junta académica. El estudiante deberá entregar constancia de cualquiera de estas tres opciones. Ya sea la carta de aprobación del académico externo, Dictamen de aprobación a conferencia internacional, aprobación a publicación o reconocimiento, será entregada junto con una carta del Director de Tesina, aprobando dicho trabajo a control escolar para iniciar el trámite de obtención del grado.
e) Se deberá cumplir con los requisitos establecidos por Control Escolar para el procedimiento de obtención de grado de Maestro.
f) Finalmente, el alumno deberá defender con éxito su Tesina frente a tres sinodales designados por e la Junta académica.

Secretaría General

DECIMO OCTAVO. La Maestría funciona bajo el sistema de créditos, los cuales pueden cursarse en un plazo mínimo de 3 ciclos lectivos y un máximo de 8 ciclos lectivos, siendo el tiempo promedio para cursarla de cuatro ciclos lectivos. El plazo máximo para obtener el grado de Maestro es de un año a partir de que se cursaron el total de créditos de las unidades de aprendizaje, requerido para el egreso. La Junta académica, a solicitud expresa y con los informes previos del Tutor y Director del proyecto para la obtención del grado, podrá otorgar una prórroga de un plazo extraordinario de un año más. El incumplimiento del plazo máximo señalado dará lugar a la baja del alumno de la Maestría.

DECIMO NOVENO. El costo del propedéutico será de 2 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara. El costo de la matrícula por cada crédito será de 0.30 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara, excluyendo aquellos asignados a la modalidad de titulación para la obtención del grado.

VIGÉSIMO. Para obtener el grado el alumno deberá cubrir el arancel correspondiente más una aportación extraordinaria al Centro Universitario de un salario mínimo general mensual, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara. Los alumnos que no hayan obtenido el grado correspondiente en el plazo máximo señalado en el Resolutivo Decimo Octavo del presente Dictamen, pagarán una matrícula equivalente a un salario mínimo general mensual, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara por cada semestre adicional.

VIGESIMO PRIMERO. El cupo de alumnos que serán admitidos por generación en la Maestría dependerá del número de profesores de Tiempo Completo que participen en el Programa, cumpliendo con los parámetros y criterios de calidad educativa estipulados por la normatividad universitaria y los organismos de educación superior y de Posgrado, o las instituciones evaluadoras y acreditadoras nacionales e internacionales. En todo caso el número mínimo para la apertura del Programa en primer ingreso será de 10 alumnos y el máximo de 25.

VIGESIMO SEGUNDO. Los alumnos que cursaron materias del Plan de estudios previo al presente Dictamen, podrán presentar su expediente para la revalidación de las asignaturas que correspondan, por conducto de la Coordinación del Programa, para que sea turnado por medio de la Secretaría Administrativa a la Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del Consejo de Centro Universitario, cubriendo en su caso los aranceles correspondientes.

Para tal efecto se utilizará la siguiente Tabla de equivalencias:

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Plan Actual	Clave	Equivalencia	Plan Anterior
Matemáticas Módulos I y II	MC		Matemáticas I
Taller de Matemáticas	MC		

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Métodos Cuantitativos de Análisis I Módulos I y II	MC		Estadística
Taller de Métodos Cuantitativos de Análisis I	MC		

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Plan Actual	Clave	Equivalencia	Plan Anterior
Gestión Estratégica I Módulos I y II	AD		Administración I
Seminario de Metodología y Práctica de la Investigación I Módulos I y II	CJ		
Análisis Microeconómico Módulos I y II	EN		Economía I
Taller de Análisis Microeconómico	EN		
Tópicos de Contabilidad y Administración Financiera Módulos I y II	CT		Contaduría
Gestión Estratégica II Módulos I y II	AD		Administración II
Seminario de Metodología y Práctica de la Investigación II Módulos I y II	CJ		
Análisis Macroeconómico Módulos I y II	EN		Economía II
Taller de Análisis Macroeconómico	EN		
Métodos Cuantitativos de Análisis II Módulos I y II	MC		Optativa de Especialización
Taller de Métodos Cuantitativos de Análisis II	MC		
Planeación Estratégica Módulos I y II	AD		Planeación Estratégica
Tópicos de Finanzas	FN		Análisis Financiero
Optativa	EN		
Séminario de Metodología y Práctica de la Investigación III	CJ		Optativa de Especialización
Negocios, Gobierno y Economía Internacional Módulos I, II y III	EN		Negocios, Gobierno y Economía Internacional
Seminario de Tesis	CJ		Seminario de Tesis

Área de Formación Especializante Selectiva

Plan Actual	CLAVE	Equivalencia	Plan Anterior
Tópicos de Desarrollo Organizacional	AD		Optativa de especialización
Economía Internacional	EN		Optativa de especialización
Análisis Macroeconómico Avanzado	EN		Optativa de especialización
Diagnóstico de la Gestión Empresarial	AD		Optativa de especialización
Economía y Negocios Internacionales	EN		Optativa de especialización
Tópicos de Finanzas Avanzadas	FN		Optativa de especialización

Área de Formación Optativa Abierta

Plan Actual	CLAVE	Equivalencia	Plan Anterior
Tópicos Selectos de Marketing	MC		Optativa de especialización
Tópicos Selectos de e-business	MC		Optativa de especialización

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Tópicos Selectos de Economía	EN		Optativa de especialización
Tópicos Selectos de Finanzas	FN		Optativa de especialización
Tópicos Selectos de Métodos Cuantitativos	MC		Optativa de especialización

VIGESIMO TERCERO. Podrán serán válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

VIGESIMO CUARTO. El costo de este Programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

VIGESIMO QUINTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.

Secretaría General

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 30 de octubre de 2003 ...".

Dictamen Nº I/2003/691

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Plan académico de la Maestría en Tecnologías de Información adscrita al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con la participación de los Departamento de Sistemas de Información, Métodos Cuantitativos, y Ciencias Sociales y Jurídicas, para operar con el sistema de créditos a partir del Calendario 2003 "B".

SEGUNDO. El Programa de Maestría en Tecnologías de Información, comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje:

Propedéutico

Materia	Horas Totales
Matemáticas	30
Gestión de la Información	30
Programación	30
Total	90

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Plan de estudios

Áreas	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	24	29
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	36	43
Área de Formación Especializante Selectiva	12	14
Área de Formación Optativa Abierta	12	14
Créditos requeridos para obtener el grado	84	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Matemáticas Avanzadas	MC516	C	48	0	48	6	
Métodos Cuantitativos I	MC517	C	48	0	48	6	
Metodología de la Investigación	CJ509	C	48	0	48	6	
Seminario de Titulación	CJ536	C	48	0	48	6	CJ509
Totales			192	0	192	24	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Ingeniería de Software	SI514	C	48	0	48	6	Programación Avanzada
Sistemas Operativos Avanzados	SI506	C	48	0	48	6	
Telecomunicaciones	SI507	C	48	0	48	6	
Inteligencia Artificial	SI508	C	48	0	48	6	
Programación Avanzada	SI541	C	48	0	48	6	
Bases de Datos	SI509	C	48	0	48	6	SI514 SI506
Totales			288	0	288	36	

Área de Formación Especializante Selectiva

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Redes de Alto Rendimiento	SI510	C	48	0	48	6	SI507
Administración de Redes de Telecomunicaciones	SI511	C	48	0	48	6	SI507
Sistemas Inteligentes I	SI512	C	48	0	48	6	SI508 SI541
Sistemas Inteligentes II	SI513	C	48	0	48	6	SI508 SI541
Ingeniería de Software II	SI542	C	48	0	48	6	SI514
Tópicos Selectos de Programación I	SI515	C	48	0	48	6	SI541
Totales			288	0	288	36	

Secretaría General

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Área de Formación Optativa Abierta

Materia	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Diseño y Evaluación de Redes	SI516	C	48	0	48	6	SI510
Economía de las Telecomunicaciones	SI517	C	48	0	48	6	SI507
Productos y Servicios de Telecomunicaciones	SI518	C	48	0	48	6	SI510
Tópicos Selectos de Redes	SI519	C	48	0	48	6	SI507
Métodos Cuantitativos II	MC518	C	48	0	48	6	MC517
Tópicos Avanzados de Inteligencia Artificial	SI520	C	48	0	48	6	SI508 SI509
Tópicos Selectos de Inteligencia Artificial I	SI521	C	48	0	48	6	SI508 SI509
Tópicos Selectos de Inteligencia Artificial II	SI522	C	48	0	48	6	SI508 SI509
Tópicos Selectos de Sistemas de Información	SI523	C	48	0	48	6	SI514
Desarrollo de Productos Multimedia	SI524	C	48	0	48	6	SI514
Tópicos Selectos de Programación II	SI525	C	48	0	48	6	SI541
Desarrollo de Sistemas de Información	SI527	C	48	0	48	6	SI509

* Las asignaturas de la Maestría podrán ser cursadas en verano sujetas a la decisión del Coordinador de la Maestría en consenso con la Junta académica del Programa.

TERCERO. La Maestría en Tecnologías de Información se apoyará en una Junta académica, la cual es un órgano colegiado encargado de las decisiones académicas del Programa, además de los órganos colegiados consultivos contemplados en la normatividad universitaria, siendo los siguientes:

a) El Coordinador de la Maestría, quien la presidirá.
b) Tres miembros que deberán ser profesores de Tiempo Completo del Centro Universitario o de la Universidad de Guadalajara, con el grado de Maestro o Doctor en las disciplinas científicas que se estudien en el Programa y que sean parte del profesorado del mismo. Estos profesores podrán participar, como máximo, en dos juntas académicas.
c) Un miembro externo a la Universidad de Guadalajara de reconocido prestigio en su ámbito académico o profesional, mismo que deberá estar vinculado a las áreas de conocimiento de la Maestría, con grado de Maestro o Doctor.
d) Los integrantes de la Junta académica deberán de provenir de las diferentes divisiones que tengan departamentos participando en el Programa.

CUARTO. La Junta académica se constituye a partir de la propuesta de los titulares de los departamentos participantes, sus miembros serán nombrados por el Rector del Centro Universitario, ocupando el cargo de manera honorífica durante un año y en posibilidad de ser reelectos o reemplazados con base en su desempeño.

QUINTO. Las atribuciones de la Junta académica son las siguientes:

a) Conocer y examinar las solicitudes presentadas por los aspirantes a cursar el Programa, de conformidad con la normatividad universitaria;
b) Auxiliar en la programación y evaluación de los cursos y seminarios del Programa y demás actividades académicas de apoyo;
c) Recomendar el perfil de los profesores que impartirán las unidades de aprendizaje, así como las contrataciones de profesores externos, coordinándose con los departamentos respectivos;
d) Designar a los tutores, directores y asesores de los proyectos de titulación de los alumnos de la Maestría, así como acordar los cambios de Tutor, Director o Asesor necesarios o solicitados por el propio alumno;
e) Conocer, examinar y en su caso aprobar los proyectos de titulación;
f) Opinar sobre la evaluación del desempeño de profesores y alumnos del Programa;
g) Evaluar la pertinencia y en su caso proponer modificaciones a los programas de las materias del Plan de estudios del Posgrado, con la finalidad de que los colegios departamentales, los consejos divisionales y el Consejo de Centro y sus comisiones, puedan analizarlas y en su caso aprobarlas, y
h) Resolver sobre las solicitudes de los exámenes de recuperación de los alumnos, así también sobre aquellos aspectos relacionados con su desempeño y permanencia en el Programa.

Secretaría General

SEXTO. La Junta académica sesionará bajo la convocatoria que efectúe el Coordinador de la Maestría como mínimo dos veces por Ciclo lectivo, una antes de iniciar el Ciclo escolar y otra al finalizar el mismo.

SÉPTIMO. La organización y funcionamiento de la Junta académica de la Maestría se regirá por lo establecido en el presente Dictamen, mientras no contravenga la normatividad vigente.

OCTAVO. Las unidades de aprendizaje del Plan de estudios podrán ser impartidas en las modalidades presencial, presencial enriquecida, mixta y completamente en línea. Entendiendo como presencial enriquecida la combinación de sesiones presenciales con cursos en línea, en las proporciones complementarias que la Junta académica considere pertinentes.

NOVENO. En las modalidades presencial enriquecida y mixta, la presencialidad seguirá siendo contabilizada con los criterios normativos actuales. En ambas

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

modalidades los cursos en línea se realizarán bajo la conducción de un académico; y las horas de teoría se contabilizarán con la colocación de materiales, actividades de aprendizaje, tutoría y asesoría que preste el docente; mientras que como horas prácticas se contarán las horas que el estudiante dedique a las lecturas, investigación y realización de trabajos.

DÉCIMO. En todo momento los cursos en línea deberán atender a un diseño instruccional apropiado a los objetivos del Programa, incluyendo actividades académicas y materiales didácticos multimedia que faciliten el aprendizaje en la modalidad; para ello los contenidos serán proporcionados por los expertos del área, mientras que el diseño instruccional será supervisado por la Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje.

DECIMO PRIMERO. Para la evaluación del aprendizaje en la modalidad completamente en línea se tomará en cuenta la constancia, el cumplimiento en tiempo y forma y la calidad de los productos.

Secretaría General

DECIMO SEGUNDO. Los aspirantes al Programa de la Maestría en Tecnologías de Información, además de los establecidos por la normatividad universitaria, deberán cubrir los siguientes requisitos:

a) Haber concluido la totalidad de los cursos correspondientes a la Licenciatura o ingeniería en carreras afines a la Maestría en Tecnologías de Información, tales como: Licenciatura en Sistemas de Información, Ingeniería en Computación, Licenciatura en Informática, Ingeniería en Sistemas Electrónicos o Computacionales, entre otras;
   Sin embargo, también se aceptarán aspirantes que hayan concluido la totalidad de los cursos correspondientes en las licenciaturas o ingenierías no afines, siempre y cuando demuestren interés y habilidades para la realización de estudios en el área de las Tecnologías de Información.
b) Aprobar el Curso propedéutico;
c) Obtener acreditación de la materia Gestión de la Información del Curso propedéutico.
d) Carta de exposición de motivos;
e) Entrevista personal;
f) Aprobar el Curso propedéutico;
g) Demostrar lectura y comprensión del idioma inglés, a través de los procedimientos recomendados por la Junta académica;
h) Cubrir las cuotas correspondientes al proceso de selección y al pago del propedéutico, así como cumplir con los trámites administrativos que señale la normatividad vigente.

DECIMO TERCERO. La Maestría en Tecnologías de Información está dirigida a:

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

a) A los profesionales que sean responsables de la planeación, administración y transferencia de la tecnología de redes, de la informática, y la computación en general y a todo aquel interesado en manejar estas tecnologías.

b) A egresados de las carreras de Licenciatura en Sistemas de Información, Ingeniería en Computación, Licenciatura en Informática, Licenciatura en Telemática, Ingeniería en Electrónica y Comunicaciones, y programas afines cuyo interés se concentre en:
   * El mejor "uso" de las tecnologías de información y comunicación.
   * Aumentar y profundizar los conocimientos en sistemas y telecomunicaciones.
   * A todo aquel interesado en formarse en el uso y administración de las tecnologías de información con el fin de contribuir en la mejora de los procesos de las organizaciones.

DECIMO CUARTO. Al ingresar a la Maestría la Junta académica designará un Tutor académico por alumno, que lo orientará en proceso de formación académica durante todo el Programa de estudio. En un término máximo de un año o dos ciclos escolares se registrará el proyecto para la obtención del grado, dentro de las modalidades establecidas en el presente Dictamen y la Junta académica designará un Director del mismo, tomando en consideración la naturaleza del proyecto que proponga el alumno, así como el perfil académico del profesor para atender esta responsabilidad. El Director del proyecto dirigirá las labores del estudiante hasta que obtenga el grado. La Junta académica puede aprobar, previa solicitud del alumno, que dicho Director sustituya a su Tutor y cumpla ambas funciones, exceptuando los casos en que el Director sea externo al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

Secretaría General

DECIMO QUINTO. Son requisitos de permanencia en el Programa, además de los establecidos en el Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos, los siguientes:

a) Dedicar el tiempo requerido a la Maestría, según la clasificación del Programa y actividades requeridas (tiempo completo, medio tiempo y tiempo parcial);

b) Asistir al 80% como mínimo de las sesiones presenciales y aprobar todas y cada una de las unidades de aprendizaje con una calificación mínima de 60. En caso de que la Maestría esté en los padrones de CONACyT o acreditado por instancias similares que requieran un promedio superior al mínimo aprobatorio, se exigirá tener un promedio global del Ciclo semestral o de verano de 80.

c) Aprobar la valoración global que realice semestralmente la Junta académica, la cual dependerá de su desempeño académico.

d) Estar al corriente en los pagos de matrículas y otras contribuciones al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y a la Universidad de

Guadalajara, para seguir inscrito en el Programa, de lo contrario cuando existan adeudos no condonado el alumno será dado de baja.

e) Es motivo de la baja del Programa la no inscripción de su matrícula correspondiente a cada semestre de estudio, según normatividad de la Universidad. En caso de que el alumno no pueda realizar la matrícula del semestre correspondiente será turnada la valoración de su permanencia a la Junta académica de la Maestría, el cual emitirá una opinión al respecto.

f) En caso de incumplir cualquiera de los requisitos señalados, la Junta académica de la Maestría en Tecnologías de Información recomendará la baja del alumno al Coordinador de dicho Posgrado.

DECIMO SEXTO. Son requisitos para obtener el grado de Maestro(a) en Tecnologías de Información, además de los establecidos en la normatividad universitaria, los siguientes:

a) Presentar el título de Licenciatura, o el acta de titulación de la Licenciatura.
b) Haber asistido al menos el 80% de las sesiones.
c) Tener aprobadas todas las asignaturas cursadas y sumar 84 créditos de las asignaturas de acuerdo al Plan de estudios.
c) No tener adeudos pendientes.
d) Cumplir en su totalidad con el trabajo de una de las modalidades para obtener el grado y ser debidamente examinado.

DECIMO SÉPTIMO. Las modalidades a las que puede optar el alumno para obtener su grado de Maestro en Tecnologías de Información, son las que se mencionan a continuación:

a) Tesina;
b) Estudio de caso, con la metodología aprobada por la Junta académica;
c) Formulación y evaluación de un proyecto relacionado con la temática del Programa, con la metodología aprobada por la Junta académica;
d) Certificación internacional: Los alumnos podrán buscar una certificación del área de Tecnologías de Información que les otorgue una empresa internacional. Las certificaciones válidas serán aprobadas por el Comité de titulación y por el Comité consultivo.

DECIMO OCTAVO. La Maestría funciona bajo el sistema de créditos, los cuales pueden cursarse en un plazo mínimo de 3 ciclos lectivos y un máximo de 8 ciclos lectivos, siendo el tiempo promedio para cursarla de cuatro ciclos lectivos. El plazo máximo para obtener el grado de Maestro es de un año a partir de que se cursaron el total de créditos de las unidades de aprendizaje, requerido para el egreso. La Junta académica, a solicitud expresa y con los informes previos del Tutor y Director del proyecto para la obtención del grado, podrá otorgar una prórroga de un plazo extraordinario de un año más. Teniendo en este último caso que aportar lo señalado

en el Resolutivo Decimo Quinto. El incumplimiento del plazo máximo señalado dará lugar a la baja del alumno de la Maestría. En caso de que la Maestría ingrese a los padrones de CONACyT u obtenga acreditaciones similares de calidad, por éste u otros organismos nacionales e internacionales, se atenderán a los plazos estipulados por tales organismos.

DECIMO NOVENO. El costo del propedéutico será de 2 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara. El costo de la matrícula por cada crédito será de 0.40 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara, excluyendo aquellos asignados a la modalidad de titulación para la obtención del grado, lo anterior en virtud de la infraestructura necesaria para la operación de la Maestría.

VIGÉSIMO. Para obtener el grado el alumno deberá cubrir el arancel correspondiente más una aportación extraordinaria al Centro Universitario de un salario mínimo general mensual, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara. Los alumnos que no hayan obtenido el grado correspondiente en el plazo máximo señalado en el Resolutivo Decimo Octavo del presente Dictamen, pagarán una matrícula equivalente a un salario mínimo general mensual, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara por cada semestre adicional.

Secretaría General

VIGESIMO PRIMERO. El cupo de alumnos que serán admitidos por generación en la Maestría dependerá del número de profesores de Tiempo Completo que participen en el Programa, cumpliendo con los parámetros y criterios de calidad educativa estipulados por la normatividad universitaria y los organismos de educación superior y de Posgrado, o las instituciones evaluadoras y acreditadoras nacionales e internacionales. En todo caso el número mínimo para la apertura del Programa en primer ingreso será de 10 alumnos y el máximo de 25.

VIGESIMO SEGUNDO. Los alumnos que cursaron materias del Plan de estudios previo al presente Dictamen podrán presentar su expediente para la acreditación de las asignaturas que correspondan, por conducto de la Coordinación del Programa, para que sea turnado por medio de la Secretaría Administrativa a la Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del Consejo de Centro Universitario, cubriendo en su caso los aranceles correspondientes.

La Tabla de equivalencias se presenta a continuación:

Programa Actual		Programa Anterior
Clave	Materia	Materia
Área de Formación Básico Común Obligatoria		
MC	Matemáticas Avanzadas	Matemáticas Avanzadas
MC	Métodos Cuantitativos I	Métodos Cuantitativos I

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

CJ	Metodología de la Investigación	Metodología de la Investigación
	Seminario de Titulación	
Área de Formación Básico Particular Obligatoria		
SI	Ingeniería de Software I	Sistemas de Información
SI	Sistemas Operativos Avanzados	Sistemas Operativos Avanzados
SI	Telecomunicaciones	Telecomunicaciones
SI	Inteligencia Artificial	Inteligencia Artificial
SI	Programación Avanzada	Tópicos Selectos de Programación I
SI	Bases de Datos	Bases de Datos
Área de Formación Especializante Selectiva		
SI	Redes de Alto Rendimiento	Redes de Alto Rendimiento
SI	Administración de Redes de Telecomunicaciones	Administración de Redes de Telecomunicaciones
SI	Sistemas Inteligentes I	Sistemas Inteligentes I
SI	Sistemas Inteligentes II	Sistemas Inteligentes II
SI	Ingeniería de Software II	Ingeniería de Software
SI	Tópicos Selectos de Programación I	Tópicos Selectos de Programación II
Área de Formación Optativa Abierta		
SI	Diseño y Evaluación de Redes	Diseño y Evaluación de Redes
SI	Economía de las Telecomunicaciones	Economía de las Telecomunicaciones
SI	Productos y Servicios de Telecomunicaciones	Productos y Servicios de Telecomunicaciones
SI	Tópicos Selectos de Redes	Tópicos Selectos de Redes
MC	Métodos Cuantitativos II	Métodos Cuantitativos II
SI	Tópicos Avanzados de Inteligencia Artificial	Tópicos Avanzados de Inteligencia Artificial
SI	Tópicos Selectos de Inteligencia Artificial I	Tópicos Selectos de Inteligencia Artificial I
SI	Tópicos Selectos de Inteligencia Artificial II	Tópicos Selectos de Inteligencia Artificial II
SI	Tópicos Selectos de Sistemas de Información	Tópicos Selectos de Sistemas de Información
SI	Desarrollo de Productos Multimedia	Desarrollo de Productos Multimedia
SI	Tópicos Selectos de Programación II	Tópicos Selectos de Programación III
SI	Desarrollo de Sistemas de Información	Desarrollo de Sistemas de Información

Secretaría General

VIGESIMO TERCERO. Podrán serán válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

VIGESIMO CUARTO. El costo de este Programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

VIGESIMO QUINTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 30 de octubre de 2003

Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez
Lic. José Alfredo Peña Ramos
Mtro. Carlos Curiel Gutiérrez
C. Víctor Alfonso Villalobos Romo
Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla
Dr. Raúl Vargas López
Ing. Enrique Solórzano Carrillo
C. Ricardo Villanueva Lomelí

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...".

Secretaría General

... son 17 dictámenes señor Presidente, de los cuales tanto la Comisión de Educación como el Rector del CUCEA harían la argumentación de los mismos.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Bueno, dado que efectivamente esto es una modificación que se ha hecho dentro del marco de una serie de revisiones que se están promoviendo en toda la Red universitaria para adecuar la oferta educativa en Posgrado y que auque no son dictámenes que estén redactados de manera igual como lo están generalmente los de pensiones o los de becas, en donde casi lo único que cambia es el nombre de la persona, etcétera, sí pediría yo que hicieran una explicación a los miembros de este Consejo por parte del señor Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y quizá de alguno de los miembros de la Comisión de Educación, del sentido de esta transformación, de estas modificaciones para que todos nosotros o todos los miembros del Consejo pudieran tener una idea clara de qué es lo que se pretende aprobar, y después si no tuvieran inconveniente podríamos simplemente enumerar cada uno de estos dictámenes para irlos votando sin necesidad de leer todos los pormenores de los Considerandos y de los Resolutivos que contiene cada uno de los dictámenes. Yo creo que esto haría un poco más ágil la aprobación y cumpliríamos con el imperativo jurídico de aprobar uno por uno estos dictámenes que tienen redacción distinta cada uno de ellos. Si no tienen inconveniente entonces yo pediría al señor Rector del CUCEA que haga una explicación del proceso que se llevó a cabo para la revisión de estos dictámenes y los motivos que impulsan a nuestra Institución hacer esta revisión.

Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla: Con mucho gusto señor Presidente. Señoras y señores consejeros, efectivamente tal y como se ha comentado aquí, hace varios años el

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas decidió impulsar un proceso de reforma integral a su Posgrado, que nosotros denominamos "Hacia la Buena Calidad y la Acreditación". Hemos pasado por varios procesos que han sido útiles y que han sido en cierta manera la guía de lo que hasta ahora se ha hecho, en primer lugar la convocatoria de hace ya casi dos años del PNP y de CONACyT. Todos nuestros posgrados aplicaron su solicitud de ingreso y al recibir a las comisiones evaluadoras del CONACyT y presentar la documentación correspondiente, nosotros recibimos un conjunto de observaciones que se dan en tres apartados, uno de aquellos posgrados que habiendo obtenido su acceso al Padrón Nacional de Posgrados, se nos pedía transformar algunas cuestiones críticas que se nos señalaron como observaciones en los dictámenes de acceso, aquellos que accedieron al Programa Integral del Fortalecimiento al Posgrado (PIFOP), y también las observaciones críticas que se nos hicieron en materia curricular o de estructura del Programa, y todos aquellos que no lograron ingresar a estos padrones de todas maneras se nos hicieron por supuesto las observaciones del caso de las limitaciones o de los problemas que podrían haber tenido para volver a aplicar en un tiempo futuro. De esta manera todos los dictámenes tienen características que le son comunes en cuanto a procesos, y la primera de ellas pues es efectivamente atender la política institucional de la Universidad de Guadalajara en materia de elevación de la calidad de Posgrado alcanzando el paradigma de la buena calidad establecido por la SEP-CONACyT, y obtener por supuesto la acreditación de calidad por organismos reconocidos es decir ya sea los CIEES o ya sea CONACyT. ¿Qué es lo que contienen los dictámenes...?, bueno en primer lugar contienen estudios realizados de encuestas a egresados, a empleadores, evaluaciones externas, las recomendaciones a CONACyT, los autodiagnósticos basados en los parámetros de ese organismo, así como de un trabajo conjunto y colegiado entre la Administración General de la Universidad de Guadalajara y la Coordinación General Académica a través de sus unidades de posgrado, de investigación y de trabajo curricular. De hecho suscribimos un acuerdo, un memorando de trabajo con el señor Rector General, las autoridades de la Administración General y el CUCEA con el propósito de fijar un proceso de seguimiento a esos acuerdos. Se invitaron a evaluadores externos por recomendación de la propia Coordinación General Académica y la Unidad de Desarrollo del Posgrado, y se realizó este proceso a lo largo de dos años. Este proceso implica también la inclusión de cursos de gestión, de información, metodología y seminarios de investigación aplicada, con el propósito de resolver los problemas de eficiencia terminal que teníamos, variedad en las modalidades de titilación, es decir se incluyen Tesis, Tesina, Proyectos de Estudio o de Caso, Proyectos de Prototipos acordes con la orientación profesional en su caso o de investigación de los programas de posgrados. Se incorpora todo el Posgrado al sistema de créditos y se hace una adscripción interdepartamental con el propósito de abonar a la multidisciplinariedad, lo que asegura una distribución mucho más pertinente de profesores de Tiempo Completo, y por supuesto de miembros del Sistema Nacional de Investigadores tienen una mayor flexibilidad mediante el

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

sistema de créditos puesto que hay una variedad de materias optativas, y las modalidades de impartición de cursos, todos los programas permiten la posibilidad de tomar cursos de los que se denomina presencial, enriquecido, mixtos o totalmente en línea, con el propósito de favorecer la movilidad y el intercambio, estancias empresariales u organismos públicos, con valor curricular para verificar la orientación profesional. Se incorporan todos ellos de lleno al sistema tutorías, la colegiación de las dicciones académicas a través de una Junta académica en cada uno de los posgrados para las dicciones de este carácter hay también un cambio importante en la forma de pago de la matrícula en virtud de que hasta ahora en los posgrados se cobraba por orden de pago semestral independientemente de cuántos créditos el alumno cursara. Al incorporarse todos ellos al sistema de créditos ahora se cobrará por crédito cursado y no tendrá el estudiante qué pagar toda la orden de pago si no cursa todos los créditos. Entonces créditos cursados créditos que el alumno tiene la obligación de pagar. Todas las condiciones para movilidad académica estudiantil aceptando cursos no solamente de nuestro Centro Universitario sino cursos de todos los centros universitarios de la Red y adicionalmente también cursos de otras universidades con valor a créditos dentro de nuestros programas; armonización y equilibrios de cargas académicas, es decir créditos, materias y horas bajo conducción de académicos entre los diversos programas de posgrado. Éstas son, en términos generales, las características por supuesto en todos los dictámenes vienen qué cuerpos académicos y qué departamentos como estructuras soportan cada uno de los posgrados, qué líneas de investigación, qué proyectos de publicaciones o publicaciones vigentes tienen éstos, qué redes internas y externas a la Universidad aportan y contribuyen con todo el Posgrado del Centro Universitario. Quisiera señalar que tal y como ya lo mencionó el señor Secretario, que del total de dictámenes puestos a consideración hay tres de ellos que son intercentros, en primer lugar la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje que tiene la participación, desde el inicio de este Programa, del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, el Centro Universitario de la Costa y del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, y la principal modificación a éste es que permite que el CUCEA puede ofertar este Programa en cómo un acuerdo con la Universidad Oberta de Cataluña, con la cual la Universidad de Guadalajara tiene un Convenio general y el CUCEA tiene un Convenio de carácter particular, y el que posibilitaría que los alumnos que siguieran este Programa de carácter internacionalizado tuvieran una doble titilación, la titulación de Master en Qui-Learning por parte de la Universidad Oberta de Cataluña y la titulación de Master o de Maestría en Tecnología del Aprendizaje por parte de la Universidad de Guadalajara, estableciendo las mecánicas, pero a su vez permite que cada uno de estos centros universitarios pueda ofrecer este Programa de manera exclusiva, con oferta exclusiva si lo decide cada uno de los centros, o bien posibilita una tercera opción de que dos de los centros o los tres nos colegiemos con la Coordinación de Innovación, de INNOVA, con el propósito de que juntos sumemos cuerpos académicos, investigadores, profesores, y juntos podamos recuperar el Programa. Entonces este Dictamen es la posibilidad de las tres formas,

de acuerdo a lo que cada Centro vaya requiriendo o a lo que requiera la Red en un momento determinado. El Dictamen Nº 679 que se refiere a la Maestría en Administración, en lugar de denominarle al Programa que antes conocíamos como Maestría "semiescolarizada", ahora se le denomina Programa para Ejecutivos o Programa Ejecutivo, y posibilita escolarizado o Programa en esta modalidad ejecutiva y está integrando a los centros que tenemos abierto este Programa, que son los centros universitarios de la Ciénega, de Los Altos, de la Costa, del Sur, y el CUCEA. En lo que toca a la Maestría en Impuestos, que es el Dictamen Nº 680, de igual manera es un Dictamen que incluye al Centro Universitario de Los Altos, al Centro Universitario de la Costa y al CUCEA, todos los demás dictámenes son como ya ha sido señalado aquí la oferta curricular de nuestro Centro Universitario. Quisiera señalar que al ingreso a esta Sesión, el personal de apoyo de este Consejo nos hizo el favor de entregarles a todos ustedes dos discos compactos en donde vienen los dos dentro del mismo paquete, uno de ellos contiene todos los archivos de las propuestas de los trabajos de los estudios de egresos, de impacto en el mercado, de demanda y de oferta de trabajo, que fundamentan estas modificaciones, y el otro disco tiene juntos 363 programas que corresponden cada uno de ellos a cada una de las materias de los posgrados establecidos o contenidos en los dictámenes. De esta manera todos ustedes, señoras y señores consejeros, tienen en sus manos esos 363 programas de estudio individuales, de cada una de las materias, y además de eso tienen todos los estudios que corresponden a las fundamentaciones de los dictámenes. Quisiera por último expresar nuestro agradecimiento, el agradecimiento a nuestro Centro Universitario, por supuesto a las profesoras y profesores de nuestro Centro que trabajaron durante estos dos años y medio en esta reforma, a los jefes de Departamento, directores de División, coordinadores de cada uno de los programas de Posgrado, a la Coordinación misma de Posgrado e Investigación, a los secretarios académicos y administrativo de nuestro Centro por este enorme esfuerzo, y por supuesto por mi conducto el CUCEA le expresa el reconocimiento al Rector General de la Institución por la firma del Acuerdo y el Memorando que permitió canalizar trabajos por más de un año con la Administración General, y que hoy llegan a esta culminación, a la Coordinación General Académica y a sus unidades de Investigación y Posgrado, y Desarrollo Curricular. También por supuesto deseamos expresar un público agradecimiento y reconocimiento a la Secretaría General de nuestra Universidad y a las Comisiones de Educación y Hacienda por el enorme cúmulo de sesiones y de trabajo que realizaron para que esto pudiera ser, y por último y no menos importante deseamos expresar nuestro personal agradecimiento al Rector del CUAltos, al Rector de CUSur, al Rector de CUCosta y al Rector de CUCiénega por su colaboración y por haber realizado este trabajo colegiado entre centros con el propósito de mejorar la currícula de nuestros posgrados. Me parecía muy importante expresar esto porque es un trabajo en red que lleva mucho tiempo en realizar y que hoy culmina con la presentación y puesta a consideración a todos ustedes de estos dictámenes de posgrados del CUCEA. Por mi parte esto, y estaremos a la orden por si hay alguna pregunta o algún comentario, muchas gracias.

Secretaría General

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Muchas gracias consejero Tonatiuh Bravo Padilla. Bueno, pues está a su consideración, a consideración de la asamblea por si hay algún comentario, alguna inquietud, duda, pregunta respecto a la naturaleza y contenido de estos dictámenes... Bien, si no hay ningún comentario me permito preguntar a ustedes si aprueban que la forma de aprobación de estos dictámenes se haga sin tener que leer cada uno de ellos, porque cada uno de ellos es muy extenso, que se haga mediante la mera enunciación del número de Dictamen y de la referencia del contenido del mismo, que yo iría haciendo en cada uno de los casos, y cada uno de ellos se iría aprobando en lo particular. Se pregunta si es de aprobarse este método de aprobación de los dictámenes favor de manifestarlo..., aprobado. Bien, entonces procederemos a hacer la votación de cada uno de ellos. Se pregunta si es de aprobarse el Dictamen Nº I/2003/675 por el que se aprueba la modificación del Plan de estudios de la Maestría en Finanzas, adscrita al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas con la participación de los departamentos de Finanzas, Contabilidad, Administración, Métodos Cuantitativos, Economía y Ciencias Sociales y Jurídicas, para operar bajo el sistema de créditos a partir del Calendario escolar 2003 "B", si es de aprobarse favor de manifestarlo con su voto..., aprobado. Se pregunta si es de aprobarse el Dictamen Nº I/2003/676 por el que se aprueba la creación del Programa académico de la Especialidad en Comercio Exterior, adscrita al mismo Centro Universitario, si es aprobable favor de manifestarlo levantando su voto..., aprobado. Se pregunta si es de aprobarse el Dictamen Nº I/2003/677 por el que se aprueba la creación del Programa académico de la Especialidad en Mercados Financieros Internacionales, adscrita al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, favor de manifestarlo levantando su voto..., aprobado. Se pregunta si se aprueba el Dictamen Nº I/2003/678 por el cual se aprueba la modificación del Programa académico de la Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje, adscrita a este mismo Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, favor de manifestarlo con su voto..., aprobado. Se pregunta si se aprueba el Dictamen Nº I/2003/679 por el que se aprueba la modificación del Programa académico y cambio de nombre de la Maestría en Administración en sus modalidades escolarizada y semiescolarizada a Maestría en Administración y Programa Ejecutivo para operar bajo el sistema de créditos en el Centro Universitario antes referido, favor de manifestarlo con su voto..., aprobado. Se pregunta si se aprueba el Dictamen Nº I/2003/680 por el que se aprueba la modificación del Programa académico de la Maestría en Impuestos para operar con el sistema de créditos en el Centro Universitario de Los Altos, el Centro Universitario de la Costa y el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas a partir del Calendario 2003 "B", favor de manifestarlo con su voto..., aprobado. Se pregunta si se aprueba el Dictamen Nº I/2003/681 por el que se aprueba la creación del Programa académico del Doctorado en Negocios y Estudios Económicos que formaba parte del Posgrado Interinstitucional en Negocios y Estudios Económicos, adscrito al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, favor de manifestarlo con su

Secretaría General

voto..., aprobado. Se pregunta si es de aprobarse el Dictamen Nº I/2003/682 por el que se aprueba la creación del Programa académico de la Especialidad en Mercadotecnia Internacional, adscrita al Centro Universitario de Ciencias Económicas Administrativas, favor de manifestarlo con su voto..., aprobado. Se pregunta si es de aprobarse el Dictamen Nº I/2003/683 por el que se aprueba la modificación del Plan de estudios de la Maestría en Dirección Estratégica de la Calidad, adscrita al CUCEA, favor de manifestarlo..., aprobado. Se pregunta si es de aprobarse el Dictamen Nº I/2003/684 por el que se aprueba la modificación del Programa académico de la Maestría en Auditoría, adscrita al CUCEA, favor de manifestarlo con su voto..., aprobado. Se pregunta si es de aprobarse el Dictamen Nº I/2003/685 por el que se aprueba la modificación del Plan de estudios de la Maestría en Comercio y Mercados Internacionales, adscrito al CUCEA, favor de manifestarlo..., aprobado. Se pregunta si es de aprobarse el Dictamen Nº I/2003/686 por el que se aprueba la modificación del Programa académico de la Maestría en Economía, adscrito al Centro Universitario Ciencias Económico Administrativas, favor de manifestarlo..., aprobado. Se pregunta si se aprueba el Dictamen Nº I/2003/687 por el que se aprueba la modificación de la Maestría en Gestión Pública, adscrito al Centro Universitario Ciencias Económico Administrativas, manifestarlo con su voto..., aprobado. Se pregunta si se aprueba el Dictamen Nº I/2003/688 mediante el cual se aprueba la modificación de la Maestría en Gestión y Políticas de la Educación Superior, adscrita al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, con la participación de los departamentos de Ciencias Jurídicas, Administración, Métodos Cuantitativos y de Recursos Humanos, adscritos a este Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, favor de manifestarlo..., aprobado. Se pregunta si se aprueba el Dictamen Nº I/2003/689 por el que se aprueba la modificación de la Maestría en Mercadotecnia, adscrito al Centro Universitario Ciencias Económico Administrativas, favor de manifestarlo con su voto..., aprobado. Se pregunta si se aprueba el Dictamen Nº I/2003/690 por el que se aprueba la creación de la Maestría en Negocios y Estudios Económicos, que formaba parte del Posgrado Interinstitucional en Negocios y Estudios Económicos, adscrito al Centro Universitario Ciencias Económico Administrativas, favor de manifestarlo..., aprobado. Se pregunta si se aprueba el Dictamen Nº I/2003/691 por el que se aprueba la modificación del Plan académico de la Maestría en Tecnologías de Información, adscrito al Centro Universitario Ciencias Económico Administrativas, favor de manifestarlo con su voto..., aprobado. Bueno con esto agotamos el listado de estos dictámenes de posgrado del CUCEA, que han sido ya aprobados mediante el mecanismo acordado. Está en el uso de la palabra el consejero Carlos Curiel.

Secretaría General

Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, Mtro. Carlos Curiel Gutiérrez: Nada más para hacer una precisión, tal y como se dio lectura al listado de dictámenes que aprobamos, hay tres de ellos que no solamente son exclusivos del CUCEA sino que también se imparten a otros centros universitarios y que corresponden a los dictámenes Nº I/2003/678, Nº I/2003/679 y

Nº I/2003/680, nada más como se mencionó que era adscrito al CUCEA, en estos casos también participan otros centros, nada más para precisar eso.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: De acuerdo, entonces queda en el acta esta precisión para constancia digamos de la orden de la elaboración del acta, muchas gracias. Entonces pasamos al siguiente listado de dictámenes señor Secretario.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Dictamen de la Comisión de Hacienda. A este máximo órgano de gobierno ha sido turnado por el Rector General una propuesta para que se autorice la solicitud, en nombre de la Universidad de Guadalajara, de un préstamo por la cantidad de $ 120,000,000.00 (ciento veinte millones de pesos 00/100 M.N), que será entregado al Fideicomiso del Centro Cultural Universitario para la contracción y equipamiento del Auditorio Metropolitano:

Dictamen Nº II/2003/487

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se aprueba la petición de préstamo al Banco Nacional de Obras y Servicios por un monto de $120'000,000.00 (Ciento Veinte Millones de Pesos 00/100 M.N.), pagaderos en los próximos diez años con tasa preferencial, cuyo destino será la construcción y equipamiento del Auditorio Metropolitano que formará parte del Centro Cultural Universitario.

SEGUNDO. Se autoriza al licenciado José Trinidad Padilla López, Rector General de esta Universidad, para que gestione lo conducente a fin de obtener el préstamo solicitado.

TERCERO. Las Comisiones Conjuntas de Normatividad y Hacienda deberán elaborar el Dictamen de creación de la entidad Centro Cultural Universitario que será propuesto al pleno del H. Consejo General Universitario.

CUARTO. Con el propósito de que el proyecto Centro Cultural Universitario pueda recibir recursos financieros externos, se autorizan las modificaciones al Contrato del Fideicomiso, siempre y cuando la Universidad de Guadalajara sea propietaria mayoritaria en los porcentajes de participación.

QUINTO. A partir del Presupuesto de 2004 deberá dictaminarse la partida con cargo a la cual se garanticen los pagos del crédito adquirido, por un monto de $17'418,505 pesos, cifra que comprende los pagos anuales al capital y los intereses, en términos de la página 14 del Estudio de Viabilidad Financiera del Auditorio. Dicha partida deberá registrarse en el rubro de "Ingresos Propios" de manera separada, a través de una subpartida denominada "ingresos por la operación del Auditorio

Metropolitano del Centro Cultural Universitario". Los anteriores ingresos deberán ser transferidos por el Fideicomiso del Centro Cultural Universitario puntualmente 15 días previos a la fecha de vencimiento de cada uno de los pagos.

SEXTO. Facúltese al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, a 29 de octubre de 2003 ...".

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Muchas gracias. Bien, antes de pasar la palabra a la asamblea quiero extender algunos comentarios sobre este Dictamen porque como ustedes saben y es conocido además de todo el público jalisciense, la Universidad de Guadalajara desde hace aproximadamente dos años ha venido trabajando un proyecto que por la envergadura que representa, por el esfuerzo institucional que ha representado para la Universidad de Guadalajara la consecución de recursos, el enlace con distintos actores, tanto nacionales como internacionales, para que se involucren en un proyecto de naturaleza cultural, y la magnitud de los recursos que se requerirán para la construcción de este magno proyecto, obviamente se hace necesario una serie de gestiones y de incluso modificaciones al proyecto original, a la constitución original del Fidecomiso para permitir que se puedan gestionar recursos externos que vendrían a apoyar la construcción de este proyecto. Por la cantidad de recursos la Universidad de Guadalajara es claro que no podría ella sola emprender toda la obra que se requiere para el Centro Cultural Universitario, estamos hablando de más de 20 hectáreas en las cuales se van a construir salas de teatro, salas cinematográficas, en donde está proyectada la Biblioteca Pública del Estado "Juan José Areola", pero ya con un edifico propio para los servicios bibliotecarios, está contemplada la construcción de un Museo de Historias y Ciencias Naturales, una Ágora y toda una serie de servicios culturales que obviamente repercuten en una inversión cuantiosísima en los años venideros, es por eso que la estrategia que nuestra Institución ha seguido para poder hacer realidad esto que es una necesidad dado el déficit de infraestructura cultural que existe muy notoriamente en el Estado de Jalisco, lo hemos hecho con una estrategia en la cual cobra sentido iniciar la construcción de este Centro Cultural Universitario con un gran Auditorio Metropolitano para diez mil personas porque como lo explicarán más adelante quienes dirigen este Proyecto Técnico, a quienes me permití invitar para que nos pudieran mostrar en términos generales en qué va a consistir este Proyecto para el cual se está solicitando la autorización para pedir ciento veinte millones de pesos extraordinarios. Este Auditorio representa la posibilidad de generar un inmueble ancla que nos permita financiar a futuro desarrollos posteriores y mantenimiento del propio Centro Cultural Universitario. Este Auditorio es por ello estratégico que se haga, en primer lugar es estratégico

Secretaría General

para el desarrollo de todo el proyecto del Centro Cultural Universitario que este inmueble cuente con todos los avances y adelantos modernos de lo que es ya una necesidad en la Ciudad de Guadalajara y en la zona metropolitana de Guadalajara, e incluso en el Estado. Experiencias como la de la Feria Internacional del Libro por ejemplo, en donde hemos hecho en años pasados un seguimiento al público que asiste a ellos digamos, nos hemos dado cuenta que son eventos de una magnitud tal que ya podemos hablar propiamente de eventos de carácter regional. Los visitantes, muchos de los visitantes que acuden por ejemplo a la Feria Internacional del Libro son habitantes de ciudades que están entre una y tres horas de distancia de la ciudad de Guadalajara, de tal suerte que ciudades como Colima, Morelia, Tepic, Aguascalientes, León, incluso de la propia ciudad de Guanajuato, y una serie de ciudades circunvecinas y de estados circunvecinos, son usuarios de la infraestructura y de los servicios culturales que promueve la Universidad de Guadalajara y que se desarrollan en el Estado de Jalisco. La infraestructura cultural con la que la Universidad de Guadalajara pretende poner su grano de arena para el desarrollo de actividades culturales de primer nivel, que puedan ser además generadoras de un desarrollo cultural regional y por qué no también de un desarrollo económico, toda vez que este tipo de proyectos, se ha demostrado en otras partes, traen derrama económica asociada por la inversión de muchas otras ramas que le vienen asociadas en el ámbito de la hotelería, de los restaurantes, del turismo, etcétera. Bueno esto hace que este Proyecto sea considerado por la Universidad de Guadalajara como un Proyecto estratégico y un proyecto de gran importancia, sin embargo reconocemos que no podríamos nosotros invertir los recursos que se requieren ni siquiera para la primera etapa si los tuviéramos que tomar de otros rubros que son esenciales para el desarrollo de otras tareas sustantivas de la Universidad de Guadalajara, como la investigación, la docencia, el deporte, etcétera. Pero siendo la actividad de la extensión y de la difusión cultural una función sustantiva de nuestra Institución, y existiendo la posibilidad de que nosotros usemos los recursos que provienen directamente del recurso fiscal que nos entrega la Federación y el Estado, y de los recursos propios que nosotros hemos podido conseguir para actividades de investigación, de docencia y de infraestructura, y para no tener que utilizar esos recursos en áreas sustantivas que también son sustantivas de la Institución, por eso hemos previsto esta posibilidad, entre muchas otras, entre otras que también se están trabajando como en la de inversionistas externos que puedan participar y en donde ya hemos tenido un primer éxito al haber conseguido la simpatía del Ayuntamiento de Zapopan, quien se ha comprometido ya con la erogación de cien millones de pesos para apoyar el Centro Cultural Universitario, y del cual ya hicieron una entrega de diez millones de pesos la semana pasada. Bueno, estamos buscando todas las alternativas, una de ellas además de la ya mencionada de buscar participantes externos, tanto del sector público como del privado, pues está la posibilidad de gestionar este crédito por ciento veinte millones de pesos al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, las corridas financieras, los estudios de factibilidad, y de hecho toda la requisitación que el Banco exige ha sido ya elaborada, esto es tenemos ya un predictamen o una

Secretaría General

preaprobación por parte del Banco de Obras y Servicios públicos para que en caso de que nosotros consiguiéramos la aprobación en primera instancia de este máximo órgano de gobierno, y en una segunda instancia la del Poder Ejecutivo del Estado y del propio Congreso del Estado, pues para que nosotros pudiéramos ya hacer las gestiones necesarias para que este crédito pueda fluir hacia la Universidad de Guadalajara. Se trata de un crédito blando, de un crédito pagadero en diez años que la Universidad perfectamente puede asumir sin mayor menoscabo de sus finanzas y de su salud financiera. Creemos nosotros que vale la pena apoyar este esfuerzo, vale la pena impulsar lo que es este magno instrumento del cumplimiento de nuestras funciones sustantivas, y obviamente pues esto implicará el redoblaje de los esfuerzos para conseguir que inversionistas privados y que inversionistas públicos, digamos de otras instituciones del sector público, pues puedan participar en el proyecto del Centro Cultural Universitario. Quería simplemente hacer mucho énfasis en esto porque ciertamente puede parecer como muy aventurado o muy arriesgado contratar una deuda de ciento veinte millones de pesos para este proyecto, pero creánmelo que es un Proyecto que vale la pena, es un Proyecto que no solamente posesiona a nuestra Institución sino posesiona al Estado de Jalisco como un polo de desarrollo regional no sólo en lo cultural sino también en la promoción económica. Creo que vale la pena este Proyecto. Yo entonces pediría que ampliaran alguna de esta información algunos de los compañeros que han estado formando parte del propio Fideicomiso del Centro Cultural Universitario, y que sin duda podrán ampliar un poco más esta información. Me ha solicitado la palabra el Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, después el consejero Tonatiuh Bravo Padilla. Yo quisiera sino fuera mucho abusar del tiempo que también nuestro invitado Mauricio de Font-Reaulx, que es el Director Técnico del Proyecto y quien ha dado seguimiento técnico a lo que es la licitación que se hizo en días pasado, justamente de este inmueble del Centro Cultural Universitario y que por cierto contó con la asesoría de muy prestigiados arquitectos y miembros de organizaciones internacionales de arquitectos para la supervisión de este Proyecto del Auditorio Metropolitano, y cuyo jurado contó con la presidencia de Pedro Ramírez Vázquez y con la participación de muy destacados arquitectos que han participado en obras de mucho relieve en nuestro país y en el extranjero, bueno yo quisiera que le pudiéramos dar también después la oportunidad de que nos presentara para información exhaustiva lo que es el Proyecto del Auditorio para el que específicamente estaríamos solicitando la aprobación de ustedes para solicitar los ciento veinte millones de pesos. Entonces en su momento someteré a consideración de este pleno el permiso para que les dirija la palabra Mauricio de Font-Reaulx, pero por lo pronto queda en el uso de la palabra el Arq. Carlos Correa.

Secretaría General

Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño. Arq. Carlos Correa Ceseña: Gracias señor Rector, con su permiso. Creo que lo que ha expresado usted es efectivamente esencia en la Universidad, el tener la presencia de la Universidad y crear espacios propios para el desarrollo de las actividades artísticas y culturales es una de las tareas sustantivas de nuestra Universidad. Creo que dar el apoyo para

poder solicitar el aval para que la Universidad pueda tramitar este crédito por ciento veinte millones de pesos, creo que es parte del análisis y de la reflexión que debemos de hacer en torno a lo que va a significar el Centro Cultural para la vida social, para la comunidad de esta Universidad y de todo el pueblo de Jalisco. Creo que debemos de apoyar esta moción que se hace por parte de la presidencia de este Consejo y quiero invitar a que todos los consejeros nos sumemos a lo que expresó aquí el señor Rector, pero no solamente esa esencia presente de la Universidad sino también es la esencia del pretérito de la Universidad lo que lo hace posesionarse precisamente de este Proyecto, y mire nos hacemos llamar una comunidad universitaria en el pasado, comunidad universitaria era redundancia, o sea lo que llamamos "universitas" es precisamente lo que en el medioevo se llamaba una "comunidad", y la esencia de esta comunidad es la cultura, es el cultivo del conocimiento, y la esencia del desarrollo, de lo que hace el hombre, por lo tanto la Universidad y su presencia en la sociedad está a través de esto, del cultivo del conocimiento, de la cultura, del objeto que desarrolla el hombre. Necesitamos espacios, Jalisco quizá desde hace más de 30 años no desarrolla espacios para la cultura, no hay espacios en donde se pueda desarrollar todo este tipo de actividades. La Universidad de Guadalajara efectivamente en su parte sustantiva está desarrollando y planteando ante la sociedad, como lo expresa aquí el señor Rector, invitando a toda la sociedad a que participe dentro de este Proyecto que es el Centro Cultural, el primer paso, el primer espacio que se va a crear es un espacio de un Auditorio Metropolitano para diez mil personas, espacio polivalente, polifuncional, que aquí lo van a expresar los arquitectos que van a darnos a conocer cómo va a ser este Auditorio. Creo que es importante que este primer paso, que este Auditorio, que este espacio que es de carácter regional, como aquí se expresó, porque no solamente es de carácter regional en el desplazamiento sino incluso las actividades culturales que en ellas se van a desarrollar son precisamente de carácter regional, nacional, y en el caso de algunos antecedentes como la Feria Internacional del Libro es de carácter internacional, en el caso de lo que es la Muestra de Cine Mexicano definitivamente es la presencia de todo el ámbito del cine dentro de este espacio geográfico que es precisamente Guadalajara, y en particular la Universidad. Yo creo señores consejeros, señor Rector, que no solamente es importante dar este apoyo para que se haga el trámite, sino que también tenemos que ser y convertirnos nosotros mismos en promotores, en los que puedan en un momento dado hacer extensiva esta tarea esencial para todo Jalisco, para toda la sociedad, y sobre todo que es una tarea universitaria y que debemos y que estamos convencidos de que esto se va a lograr para tener estos espacios culturales que necesita la Universidad y necesita sobre todo Jalisco. Pero la Universidad los necesita precisamente para cumplir la esencia misma de la Universidad, el seguir cultivando el conocimiento y seguir cultivando el desarrollo del objeto cultural de toda la sociedad, lo que nos da identidad, lo que nos simboliza, lo que nos da la posibilidad de comunicarnos no solamente en este entorno sino en el entorno nacional y en el entorno internacional. Por eso es importante señor Rector, por eso yo solicito que se brinde el apoyo total para que se puedan realizar no solamente

Secretaría General

estas gestiones sino las venideras, las que van a poder consolidar este Proyecto tan importante que tiene la Universidad y que efectivamente lo posesiona de lo que es la esencia histórica de la Universidad en el presente, pero también ir viendo lo que será en el futuro precisamente el desarrollo del cultivo del conocimiento, del arte y la cultura en nuestra Universidad. Por eso digo que hay que apoyar, por eso solicito a todos los consejeros unirnos a esto que está planteando el Rector y que da características singulares a la Administración que usted encabeza señor Rector. En ésta y en esta contienda, en este perfil, en estas características nos sumamos precisamente a esta petición, muchas gracias.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Gracias consejero Correa Ceseña. En uso de la palabra el consejero Tonatiuh Bravo Padilla.

Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla: Gracias señor Presidente. El señor Rector General me solicitó, y con gusto acepté, que formara parte del Comité Técnico del Fideicomiso para la Construcción del Centro Cultural. Esta petición realizada por el señor Rector me ha permitido estar en contacto con los trabajos por un lado del Fideicomiso, pero también por otro lado con los trabajos que tienen que ver con el seguimiento en la Comisión de Hacienda. Quisiera comentarles a ustedes algunos de los aspectos técnicos. En la página tres del Dictamen se explican los objetivos que cumplirá la Universidad de Guadalajara pretende cumplir con el Centro Cultural, y en la página cuatro dice lo que comprenderá un Auditorio Metropolitano: salas de Cine, de Teatro, de Danza, Teatro de las Artes, Teatro Universitario, Teatro Experimental, Sala de Conciertos, Sala de Música, Galería, Museo de Ciencias Naturales y la Biblioteca Pública. En la página cinco, ya entrando en materia técnica viene señalado lo que comprenderá la primera parte de la construcción de este Centro, estamos hablando del Auditorio Metropolitano, la nueva Biblioteca Pública del Estado, Conjunto de Artes Visuales y Exhibición, Conjunto de Artes Escénicas y el Museo de Ciencias con el Museo de Historia Natural y Ciencias Ambientales, asociado a la tecnología, esto es lo que comprenderá este Proyecto, y bueno quisiera solamente referirme a los aspectos particulares de la gestión del préstamo, que es concretamente lo que plantea el Dictamen. Éste es el expediente que llegó a la Comisión de Hacienda, nosotros estudiamos ese expediente, viene ahí el Estudio de Factibilidad Financiera y viene toda una serie de Estudios Técnicos que fundamentan la propuesta la pretensión, y es que una vez construido el Auditorio Metropolitano se eche a funcionar este aunque no esté construido lo demás, y con los recursos que vayan ingresando con su operación de este Auditorio sea con los recursos que se garantice el pago del principal y los intereses a Banobras. Como todos ustedes lo saben, Banobras es un Banco hecho específicamente para estas cosas. Banobras es un Banco que presta a los municipios, a los gobiernos de los estados, y al propio Gobierno federal o a algunos organismos descentralizados federales con el propósito de apoyar la generación de infraestructura de largo plazo, de mediano y largo plazo, y cuya condición evidentemente requiere de

Secretaría General

financiamiento. Entonces es absolutamente normal y natural que una entidad pública como la nuestra solicite a Banobras un préstamo y que este préstamo sea precisamente para financiar cuestiones de carácter infraestructural. Pero también quiero señalar que Banobras junto con el CONACULTA tienen un fondo, una cartera específica para la promoción de infraestructura cultural, a la cual concursan proyectos que presentan los gobiernos estatales, y entonces después de hacer una valoración, un análisis Banobras y CONACULTA resuelven a qué entidades apoyan para el desarrollo de la infraestructura y a cuáles no. Por ese motivo se ha hecho este trabajo del Fideicomiso como un acuerdo con la Rectoría General y la Coordinación General de Extensión Universitaria con el propósito de satisfacer todos aquellos requerimientos que ha emplazado Banobras y CONACULTA para poder otorgar la cuestión del préstamo, a decir que las tasas a las cuales se otorgaría este préstamo precisamente por ser un fondo específicamente dedicado a la actividad cultural son tasas preferenciales totalmente y que no encontraríamos en el mercado, que no encontraríamos en los bancos comerciales, y por los cuales evidentemente nuestra Institución tiene una ventaja al contar con esos recursos que están etiquetados específicamente, vuelvo a repetir, para proyectos de carácter cultural. Se requiere una tramitación muy especial porque hay una Ley que se denomina Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco, la cual regula los préstamos que deseen obtener las entidades públicas del Estado. Entonces en resumidas cuentas quisiera explicarles a ustedes cuál es la tramoya que requiere un préstamo para poderse realizar, apoyándome en esta gráfica. La Comisión de Hacienda del Consejo General Universitario hace un Dictamen, el Consejo General Universitario lo pone a consideración de su pleno y en el caso de que se apruebe el Rector General tiene que gestionar ante la Secretaría de Finazas y ante el Gobernador por conducto de la Secretaría de Finazas el otorgamiento del aval del Estado para que el Estado funja u otorgue ese aval frente a Banobras. Una vez que el Gobernador, si él tuviera a bien aprobarlo a través de la Secretaría de Finazas, entonces pasa al Congreso del Estado, porque el crédito del Estado en el cual el Estado otorga ese aval solamente se otorga con la autorización del Congreso del Estado, entonces el señor Rector General tendría que hacer gestiones ante la Secretaría de Finanzas y ante el Despacho del Gobernador del Estado, y por supuesto ante el Congreso del Estado con la finalidad de que se aprobara este préstamo. Una vez pasando esto, entonces se presenta la documentación a Banobras y entonces Banobras, el otorgamiento del préstamo para estos efectos. Pienso un poco en términos en que lo hizo el Rector Correa Ceseña, de que las instituciones de educación pública tenemos una gran responsabilidad respecto a la infraestructura cultural, y pondría solamente dos ejemplos, no obstante las dificultades financieras que ha enfrentado la Universidad pública, la UNAM, en los años setenta construyó la infraestructura cultural más importante que hay en el país. Todos ustedes saben que la UNAM cuenta no solamente con el Teatro y cuenta con infraestructura cultural que es justamente la más importante: Salas de Exhibición que son las más importantes del país o las más grandes, y es la UNAM la que las tiene. Lo mismo pasa con la Universidad de Nuevo León, la cual impulsó un importantísimo proyecto de

Secretaría General

infraestructura cultural que hoy pone a Monterrey como una de las principales ciudades con infraestructura cultural. de tal manera que no es ajeno a la historia del país ni a la historia de la Universidad pública contemporánea el que ésta tome cartas importantes en el asunto y que ésta pueda en un momento determinado ser un factor clave para el desarrollo de la infraestructura cultural del Estado. Yo al igual de que quienes me antecedieron en el uso de la palabra, el Rector General, creo que es una importante oportunidad para que la Universidad despliegue su potencial en una de sus labores sustantivas que es precisamente la difusión de la cultura, la difusión y organización de infraestructura cultural. De esta manera, aún e independientemente de la gestión futura, el Consejo General Universitario tiene ahorita en este momento a consideración un Dictamen en el que se aprueba hacer las gestiones tendientes a esto, y debo señalar que sería muy importante en que se estuviera consciente de esta parte, en la página número once del Dictamen, por último, para que nos quedaran muy claros los aspectos que tienen que ver con esto, cuado lo vemos en un tiempo posterior en la prensa, dice el apartado trece en la página once, que "con el propósito de solicitar a los poderes Ejecutivo y Legislativo que el Estado de Jalisco se convierte en aval del préstamo en los términos solicitados por Banobras, se propone la utilización como garantía", se hace la aclaración "como garantía", de "una tercera parte de la partida destinada a infraestructura proveniente del decreto Nº 18,800, que contempla la asignación de $ 120,000,000.00 (ciento veinte millones de pesos 00/100 M.N.) anuales, mas sus actualizaciones al Presupuesto de la Universidad de Guadalajara durante el año 2004", exclusivamente durante ese año. Lo anterior en virtud de que el Decreto plantea este recurso para consolidarse en los siguientes ejercicios", y por ello forma parte del irreductible de esa cantidad, "la Institución está obligada a invertir $ 24,000,000.00 (veinte cuatro millones de pesos 00/100 M.N.)", es decir el 20% en infraestructura, por lo cual se propone la utilización sólo de 8,305,028 como garantía del pago del principal anual. Asimismo, y como garantía de pago de los intereses se propone considerar la partida de Ingresos Propios o partida de Servicios No Escolares del Presupuesto de la Universidad de Guadalajara. Por último se propone ofrecer como garantía general el terreno mismo donde se construirá el Auditorio Metropolitano, el cual es propiedad de la Universidad de Guadalajara y forma parte de su patrimonio, y tiene un valor estimado de $ 53,745,973 pesos. Lo anterior en términos del artículo 25º de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios". Entonces hago esta aclaración porque lo que dicen estos párrafos es que ciertamente Banobras y el Estado no solicitan que haya garantías, y una cosa es ofrecer como garantía y otra cosa es que sea para ser invertido para el pago. Entonces que quede muy claro nada más que esos son los términos de garantía y que los recursos para cubrir el préstamo serán recursos que provengan, como lo dice el Dictamen en sus Resolutivos, de los Ingresos Propios por la operación del Auditorio. Esto era lo que quería referir señor Rector, estimadas consejeras y consejeros, con respecto a los aspectos técnicos que conlleva este préstamo, y señalar pues que son..., adquirir una deuda no es un aspecto ni mucho menos negativo contra una institución o contra las finanzas de una institución, por el

contrario es conseguirlo a tasas preferenciales y para una inversión que forma parte de su función sustantiva, no es mas que estar invirtiendo en el futuro y estar invirtiendo para lo que la sociedad precisamente ha creado a la Universidad de Guadalajara, muchas gracias.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Gracias consejero Tonatiuh Bravo Padilla. En el uso de la palabra Carlos Orozco.

Representante General del Personal Académico (STAUdeG), Mtro. Carlos Manuel Orozco Santillán: Señor Rector, tratándose de un asunto tan trascendente para la Universidad y toda vez que este Consejo General es el máximo órgano de gobierno donde se dirimen asuntos de carácter público, y habiendo sido este Centro Cultural Universitario un tema recurrente para la opinión pública, yo quería haber intervenido para hacerle algunas preguntas al consejero Tonatiuh Bravo como parte del Fideicomiso, y en mi carácter de académico representante de los profesores de la División de Artes y Humanidades, pero lo que aquí ha comentado el señor Rector del CUCEA me deja muy claro que se trata de una decisión de los universitarios, que está sustentada no solamente en el compromiso social de la Universidad pública sino que además con números, con normas y con la exposición que aquí se ha hecho a nosotros los académicos nos queda claro que la decisión que tome este órgano de gobierno será en consecuencia del compromiso de la Universidad con una sociedad que demanda también participar por supuesto en la perpetuación de la máxima creación humana, en donde la civilización ha dejado al arte y a la cultura como el principal sino de que la humanidad ha pasado por este planeta. La Universidad pública tiene como actividad sustantiva no solamente la multiplicación del conocimiento sino la perpetuación del sentido de existir de una civilización como la civilización humana. Por ello las preguntas que teníamos de carácter técnico financiero, señor Rector, creo que nos han quedado bastante claras en esta última intervención, y por parte de los profesores de la División de Artes y Humanidades queremos aplaudir la posibilidad de que este Consejo General apoye una decisión a favor del Centro Cultural Universitario.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Muchas gracias. Bueno, yo quisiera antes de avanzar en lo que posiblemente sean preguntas o inquietudes acerca de información más detallada sobre este Proyecto, quisiera poner a su consideración el autorizar el uso de la palabra al Arq. Mauricio de Font-Reaulx, quien es el Director del Proyecto Centro Cultural Universitario, y quien le ha estado dando un seguimiento muy puntual a lo que son los aspectos técnicos, particularmente de lo que es el Auditorio Metropolitano, para lo cual se está solicitando la autorización de este préstamo en Banobras. Quizá conociendo la magnitud del Proyecto, viendo una serie de características particulares que motivaron, entre otras cosas el conocimiento de este Proyecto pues de la adhesión y la simpatía ya tanto de organismos públicos como privados, muy particularmente vuelvo a mencionar el caso del Ayuntamiento de Zapopan, pero también algunos inversionistas que se han

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

interesado en este Proyecto del Centro Cultural Universitario. Quizá valdría la pena conocer un poco más a detalle el Proyecto para el cual se está pidiendo este préstamo y posteriormente pues podemos avanzar sobre las intervenciones o las preguntas que pudieran tener los señores miembros del Consejo. Sino tienen inconveniente entonces solicito la autorización para que nos pueda hacer esta exposición el Arq. Mauricio de Font-Reaulx, si están ustedes de acuerdo favor de manifestarlo..., aprobado, bien, se aprueba. En uso de la palabra para el Arq. Mauricio de Font-Reaulx; le pedimos que pase al frente para que nos haga de una manera breve la explicación en pantalla de lo que sería este Proyecto del Auditorio Metropolitano.

Director del Proyecto Centro Cultural Universitario, Arq. Mauricio de Font-Reaulx: Buenas tardes. Sí quisiera explicarles mientras corren algunas imágenes del Proyecto que resultó ganador de un Concurso que se lanzó en el mes de marzo de este año, retomar algunas de las consideraciones que hizo el señor Rector respecto al Concurso que dio origen a este Proyecto, y en el cual tuvimos la fortuna de tener un jurado muy calificado que, como ya dijo el señor Rector, el Arq. Ramírez Vázquez fue el Presidente, el Arq. Chávez de la Mora como autor de la Basílica de Guadalupe, que de alguna manera es un auditorio para ocho mil espectadores; estuvo también la maestra Luis Noel Mireles, una de las críticas de arquitectura más reconocida que hay en el país; el maestro Ramiro Osorio, quien dirige el Festival Internacional Cervantino; el Arq. José Luis Cortés, quien es el Vicepresidente de la Unión Internacional de Arquitectos y Director del Departamento de Arquitectura de la Universidad Iberoamericana en la ciudad de México, el maestro Carlos Prieto; y sin duda el músico más reconocido que tiene México, y también el Arq. Roberto..., reconocido urbanista de la Universidad Autónoma Metropolitana de México. Y este Concurso estuvo avalado por la Unión Internacional de Arquitectos, la Federación de Colegios de Arquitectos de la República Mexicana, los tres colegios de arquitectos locales, la Academia Nacional de Arquitectura, y tuvimos previo a esto la investigación y el análisis del Programa arquitectónico con el propósito de tener el mejor Auditorio posible. Para este propósito el Fideicomiso del Centro Cultural contrató a una empresa británica que es autora y asesora de cerca de setecientos teatros y salas de concierto en el mundo, entre ellos en proceso se encuentra el Auditorio de Walt Disney que realiza el Arq. Frank Gieri, recientemente terminada la Simel Center que es la sede de la Sinfónica de Filadelfia, en proceso con la ...., la Ópera de Dallas. Junto con esta empresa contratamos también al Arq. Alejandro Luna, el mejor escenógrafo que hay en el país, y sin duda la persona que más sabe de teatros, y también nos apoyamos en Cristian Escurdia, músico y especialista en acústica que trabaja con una de las empresas más prestigiadas del mundo para este propósito que también tiene su sede en Conecticut, en Estados Unidos, para tener las bases que nos permitieran plantear un Proyecto de esta envergadura, pues bajo un Programa realizado por la gente más calificada del mundo, y por otro lado también preocupados por la parte de la futura operación se formó un Consejo Consultivo con el propósito de orientar la parte operativa, y del cual forma parte la

Secretaría General

Directora del Auditorio Nacional y la Directora del Centro Nacional de las Artes, uno de los principales socios del Corporativo interamericano de entretenimiento, propietario de OCESA y de Ticket Master, y Foro Sol, operadores importantes del Auditorio Nacional, el mismo Director del Festival Cervantino, el Director del Premio Pritzer de Arquitectura, que ha fungido como asesor de cosas tan importantes como la Fundación Goethe y participa también el maestro Víctor Manuel Contreras, quien representa a la Fundación Gugenheim en México. En fin, hemos tratado de cubrir todos los aspectos relevantes para que este Proyecto tenga un sustento que nos permita, como ahora verán, tener un Proyecto, creemos que de la mejor calidad que permita ofrecer como ancla del desarrollo del Centro Cultural una oferta significativa, y que además ha sido el detonador del interés de muchos inversionistas privados que han hecho unas ofertas muy interesantes, encabezados por los tres principales exhibidores de cine en el país y apoyados por inversionistas privados con unas propuestas de inversión verdaderamente significativas. Ya no me quiero extender más y quisiera ya mostrarles imágenes de cómo operaría este Auditorio Metropolitano. Comienzo por explicarles cómo y cuál es el concepto de este Proyecto, como decíamos lo que busca este Proyecto es dar cabida a las mayores posibilidades de diferentes espectáculos con la posibilidad de aforarlos a diferentes tamaños a base de unos paneles móviles que están colgados en el techo, suspendidos, que vuelan por encima de las butacas, lo que permite que cuando hay un gran espectáculo que el ángulo de la sala completo permite principalmente ver el frente del escenario para espectáculos masivos, donde el artista está nuevamente al frente del escenario, y por otro lado cuando hay un programa como una ópera por ejemplo que se puede presentar aquí, podríamos tener un ángulo de visión hasta el fondo del escenario y aforarlo hasta 2,730 personas, es decir de 10 mil a 2,730 para ópera como un gran teatro con el mejor equipamiento. Se puede tener aquí, van a ver una sección longitudinal en donde se muestra una gran producción que con un sistema muy sencillo se puede deslizar hacia atrás, bajar un ciclorama y tener una segunda producción de manera simultánea, es decir no simultánea sino presentar en el mismo día hasta tres producciones distintas en diferentes horarios, puede ser una gran producción, puede ser una espectáculo para niños y puede ser una conferencia en distintas horas del día. También es importante mencionarles que es posible tener grandes producciones como lo que ocurre por ejemplo en el Auditorio Nacional cuando se presenta *Holliday On Ice* que adelantan el escenario sobre los espectadores. Se podría tener inclusive un aforo detrás del escenario, lo cual da una gran versatilidad porque permite llegar hasta los 11,150 espectadores, es decir diez mil frontales y 1,150 en la parte de atrás con un acceso especial, lo cual permite también hacer presentaciones de algunos eventos deportivos de calidad. Aquí creo que es importante señalar en la lámina, esa sección longitudinal que hemos logrado en el Proyecto reducir la distancia entre el espectador y el escenario porque un teatro o un auditorio como éste tiene más sentido en la medida que se vuelve más íntimo y por lo tanto nos preocupa mucho la distancia entre el espectador y el escenario, de manera que la parte del proscenio, la parte baja está a 45 metros de distancia. Me gustaría pasar a la parte de los palcos, tenemos una serie de palcos,

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

son 48 palcos en total que se venderán los derechos de uso de este espacio, lo cual también generará ingresos para el propio Auditorio, habrá 48 palcos que tienen la mejor visual, están a 35 metros del escenario. Y quisiera pasar al segundo nivel ahora para mostrarles con una comparativa entre el Auditorio Nacional y este Proyecto. El Auditorio Nacional debido a que tiene una óptica florida, es decir el trazo de la visual llega hasta 100 metros del último espectador, nosotros estamos a 35 metros adelante lo cual nos permite también que ha estos lugares que digamos que serían la segunda categoría y no la tercera al Auditorio, generen también un ingreso significativo para el Proyecto, la visual también está calculado sobre el escenario adelantado, lo cual permite tener los mejores lugares en cualquier punto del Auditorio. Pasamos a la que sigue en donde se muestran las posibilidades de aforar; tiene hasta 16 combinaciones distintas de aforos partiendo de 2,730 espectadores que permiten hacer presentaciones de ópera a viva voz sin refuerzo sonoro debido a que la acústica está resuelta sin necesidad de modificarse porque el aforo se logra por la vía de recobrar las paredes móviles, y esta posibilidad nos permite que en un momento dado se vendan sólo asientos de primera para un espectáculo de este tipo, sin tener que diferenciarlos como sucede en otros teatros, lo cual también reduciría el ingreso, en este caso el aumento. Pasamos a la máxima capacidad, la sala tendría diez mil espectadores, cabe señalar también que para propósitos de operación se puede ir seccionando el uso del aire acondicionado, la energía eléctrica, la sonorización, etcétera, inclusive el aire acondicionado sale de la parte de abajo y no de arriba, de manera que logramos enfriar al espectador y ya no es importante que esté fría la parte de arriba, lo cual también abarata el uso de la energía eléctrica. Éstas son algunas muestras de las posibilidades propiamente del inmueble, aquí se muestran las posibilidades que tendría para algunos eventos deportivos, por ejemplo esto es el aforo con una cancha de básquetbol, habría los diez mil espectadores mas otros 1,150, esto podría ser un espacio para otra cosa. Luego tendríamos aquí la posibilidad de tener conciertos; podríamos tener inclusive hasta dos espectáculos simultáneos porque con un aislante acústico que estaría en el centro se puede tener un espectáculo en la sala principal y otro en la parte de atrás. Aquí se les muestra cómo funcionaría como un teatro y también las posibilidades que ofrece como un cine. Como cine tendría una capacidad de hasta de 6,500 espectadores aproximadamente, lo cual para el Festival de Cine y para otros propósitos tendría mucho sentido. Esto muestra también las posibilidades que tendría por ejemplo con un espectáculo sobre hielo que puede ser el *Holliday On Ice* o puede ser una pista de patinaje, o puede ser cualquier cosa que se requiera adelantar, inclusive espectáculos como *Circ du Soleil* u otro tipo de cosas se pueden presentar aquí sin mayores problemas. Finalmente esto muestra las posibilidades para una conferencia y en la segunda imagen podemos ver que el espacio con un aislante acústico central se puede dividir en dos partes y tener simultáneamente dos presentaciones. Quisiéramos ahora mencionarles algún otro aspecto importante de la operación que tiene que ver con los flujos del público, en primer instancia esto muestra como el público accede por el vestíbulo principal, están las taquillas, accede por las seis puertas que están en la planta baja y que se repiten en los dos

Secretaría General

niveles superiores. Cabe señalar también que tiene unas salidas laterales que podrían conectarse a áreas de exhibición temporales que generan también ingresos extraordinarios, y como el público entra y sale se va por un sistema electrónico vendiendo el mejor boleto disponible para ir aforando de acuerdo a la capacidad que requiera el espectáculo. La producción entraría por la parte lateral del escenario, da cabida hasta tres tráileres y que permite inclusive subirlos al escenario, descargar la escenografía y conectarse con la bodega. La parte del flujo de los artistas llega por la parte de debajo de los camerinos, por la vía en elevador, ocupan los camerinos y salen directamente al escenario. Los técnicos están situados justamente al lado del escenario con la visual hacia la sala, y también tienen acceso a cualquier punto del escenario. Los servicios del público están conectados en el lobby principal que permite el acceso hacia los sanitarios y en el otro sentido hacia el área de alimentos y bebidas. Los estacionamientos, también es importante mencionárselos, hay un estacionamiento previsto en el conjunto del Centro Cultural para cerca de cuatro mil automóviles, de los cuales de acuerdo a las estimaciones que nosotros tenemos de uso del Auditorio, el Auditorio propiamente requeriría en un lleno total 2,500 cajones, pero adicionalmente tenemos cajones previstos para los artistas, el personal administrativo, también para la gente que tenga su palco y que pueda subir de manera directa por los elevadores, y los técnicos también tener un acceso directo por la vía del estacionamiento, el personal administrativo también tiene acceso a este estacionamiento que lo comunica con las oficinas, los proveedores de alimentos y bebidas también llegan y acceden a las bodegas que están en la parte baja del edificio, y éste es el acceso hacia los palcos. Aquí hay 24 palcos centrales y hay además doce palcos en cada una de las paredes móviles, y estos palcos tienen derecho también de una zona para después del espectáculo convivir con los artistas, la gente que se presenta, promotores, etcétera. Pasamos a la siguiente que les muestra también algunas posibilidades de ingresos que podría tener el Auditorio por la vía de concesiones, patrocinios, publicidad, etcétera, que también podría ser un elemento muy importante de ingreso futuro del Auditorio. Para darles simplemente algunos datos el Foro Sol recuperó cerca de seis millones de dólares simplemente por el nombre de Foro Sol; la Arena de Monterrey que está en vías de terminarse recibe ocho millones de dólares por la concesión de refrescos y de cervezas, además de la señalización estática, de la concesión por los anuncios, puntos de venta de alimentos y bebidas, en fin y hay una serie de cosas más que podríamos llegar a comercializar, lo que generaría un ingreso muy significativo al Auditorio. En la última lámina quisiéramos mostrarles cómo sería el sistema constructivo, lo que estamos pensando que se haga por medio de una gerencia de proyectos, una gerencia de obra muy calificada sobre la base también de la utilización de materiales prefabricados, lo cual aceleraría mucho el proceso con la idea de que este edificio esté operando en el invierno del siguiente año. Aquí se muestran algunas imágenes de cómo se podrían, y colocando ya las piezas prefabricadas. Y en la última imagen me gustaría mostrárselas donde muestra el proceso que seguiría la construcción, se levanta la estructura, se colocan las gradas sobre las que se pondrían después las butacas, se va cerrando el inmueble, se van

Secretaría General

colocando los paneles acústicos, y bueno aquí la orden es más gráfico pero primero la cubierta y después los planes acústicos, y esta es una imagen del exterior que tendría una terraza restaurante, éste sería el acceso por la plaza principal, y bueno esto inclusive se permite el uso y la transformación del espacio por medio de iluminación, etcétera. Y con esto termino la explicación que tengo para ustedes del Auditorio Metropolitano.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Muchas gracias Arq. Mauricio de Font-Reaulx. Bueno, queda en el uso de la palabra esta asamblea..., en uso de la palabra el Rector Jeffry Fernández.

Rector del Cetro Universitario de la Costa. Mtro. Jeffry S. Fernández Rodríguez: Señor Rector, yo creo que estamos en un momento muy interesante porque de vez en cuando se presentan oportunidades de desarrollo, oportunidades bajo las cuales órganos de gobierno como éste tienen que tomar una decisión que como ya lo señaló un integrante de la Comisión de Hacienda, no representa ningún riesgo para la Universidad y sí representa la posibilidad de establecer una infraestructura para la cultura de las artes que no tiene el occidente de México. La cuestión del liderazgo que le hemos perdido en algunos aspectos para nadie es oculto que hemos perdido el liderazgo en cuestiones políticas a nivel nacional, en cuestiones económicas, pero no debemos de perder el liderazgo en este aspecto tan importante que no solamente otras ciudades, como el caso de la ciudad de México, el caso de Monterrey, lo están tomando en el caso de la cultura para artes sino en un contexto internacional es necesario tener una infraestructura y equipamiento urbano que permita este tipo de manifestaciones. La Universidad de Guadalajara cuando ha tomado la decisión pertinente como el caso de la Feria del Libro, y que muchos de los que están aquí presentes les tocó participar en sus inicios, que empezó como un proyecto muy ambicioso, con pocos recursos pero con mucha voluntad, entusiasmo y esfuerzo, hoy en día es uno de los principales o el principal evento, quizá latinoamericano de la cultura del libro, y se logró aquí en Guadalajara y se logró por una iniciativa de esta Universidad, y yo creo que todo mundo está orgulloso de la Feria del Libro. Éste es otro proyecto con esa gran visión; y no es una visión a corto plazo, no es resolver un problema, no es porque Jalisco no lo tiene y nosotros somos los obligados a dar esa infraestructura; es la visión de las personas, de los universitarios que dicen vamos a establecer las condiciones para el desarrollo de la cultura y las artes en un hemisferio de la república mexicana, lo que es el occidente de México. Y vamos a competir con lo mejor a nivel no digamos nacional, en un contexto nacional sino en un contexto internacional. El proyecto, quedó claro que está siendo asesorado y dirigido por gentes de carácter internacional, por despachos y consultores, de manera que no hay nada improvisado. Se escucharon los nombres de quiénes fueron el jurado que tomó la decisión para el Auditorio y yo me siento muy contento de que el día de hoy podamos, yo voy a dar mi voto a favor, podamos dar el aval, y que tenemos la oportunidad de impulsar un Proyecto de una magnitud que eventualmente solamente la magnitud de este Proyecto va a poder

ser considerado y evaluado en su justa dimensión en varios años, así como es hoy en día la evaluación que podamos ser de la magnitud del proyecto de la Feria Internacional del Libro. Cuando arrancó muchas eran más las críticas y los comentarios afortunados de la misma, y hoy en día pocos son los que le critican y estamos hablando de que tuvieron que pasar muchos años para que pudiera ser evaluado en su justa dimensión. Lo mismo ocurre con el Proyecto que hoy se está presentando, y quisiera nada más presentar esto a consideración a todos los demás compañeros, gracias.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Muchas gracias consejero Jeffry Fernández. El consejero Nicolás Becerra.

Alumno del Centro Universitario de la Ciénega, Nicolás Becerra Ramírez: Con su permiso Señor Presidente, nada más tomo el uso de la voz ya que se me hace muy interesante todo este Proyecto que se nos está presentando hoy, y felicitarlo señor Rector por ese entusiasmo que tiene a través de este litigio por esos proyectos, y sí invitar a todos los consejeros a que votemos a favor de esta propuesta, ya que necesitamos y ocupamos un espacio donde demostremos la capacidad como Universidad, como su nombre lo dice una Universidad donde tengamos ese espacio, donde expresemos todos ese tipo de eventos culturales, y no nada más culturales, sociales o de cualquier ámbito que podrimos hacer. Ya vimos el espacio que se nos está brindando, y como dice por ahí un anuncio "el que nada debe nada tiene", ahí aventarnos y demostrar esa capacidad que tenemos, y sabemos que los vamos a lograr. Es cuanto compañeros, y los invito a que votemos a favor de esta propuesta, gracias.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Gracias. Compañera consejera.

Alumna del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, Karla Verónica Jáuregui Quintero: Soy representante de los alumnos de la División de Artes y Humanidades de la Universidad. Yo los invito a todos para que apoyemos este Proyecto que es muy importante, ya que quiero que piensen en los universitarios, en mi caso que soy recientemente egresada de la Licenciatura en Artes Visuales, Artes Escénicas y Artes Audiovisuales, y los demás compañeros estudiantes, es tan importante el desarrollo cultural para el Estado como para nuestra Universidad, y que piensen y que sepan que los universitarios a través de mi conducto estamos a favor de esta propuesta y que vamos a echarle todas la ganas para que se desarrolle y se vea un gran futuro para nuestra Universidad y nuestro Estado de Jalisco.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Muchas gracias. Bien, si no hay más intervenciones, a ver allá atrás, sí el Mtro. Aguilar Arámbula está pidiendo la palabra; Héctor Salgado, compañero lo que pasa es que estamos en una Sesión del Consejo y todavía no, de hecho no entra en funciones el Consejo para el año

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

siguiente. Entonces por lo pronto vamos a darle el uso de la palabra a un consejero del Consejo vigente, a Héctor Salgado.

Rector del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, Mtro. Héctor E. Salgado Rodríguez: Muchas gracias señor Rector, compañeras consejeras y consejeros. Yo creo que la Universidad de Guadalajara se ha distinguido en los últimos años por generar propuestas de gran nivel, el primero de ellos es lo que hoy vivimos que es la Red universitaria en Jalisco. Cuando fue propuesta, cuando se iniciaron los primeros pasos mucha gente no creyó en el desarrollo de la Universidad en todo el Estado, empezando por la Secretaría de Educación Pública. Hoy vemos el enorme impacto económico favorable que ha tenido la presencia de los centros universitarios regionales en todo el Estado de Jalisco, esto gracias a que los universitarios nos aventuramos y apoyamos un gran proyecto que fue la creación de la Red, y hoy estamos ante otra perspectiva, la perspectiva de que en el futuro podamos tener espectáculos de primer mundo aquí en nuestra ciudad, en la zona metropolitana, en nuestro Estado, cercano a muchos pueblos que hay de ciudadanos en el Estado y de otros estados y de otros países, porqué no, en donde Guadalajara, en la actualidad nuestra zona metropolitana no cuenta con instalaciones suficientes para poder albergar proyectos o espectáculos de gran nivel como los que aquí se nos presenta que pueden traerse en el futuro. Yo creo que si la Universidad de Guadalajara, a través de su máximo órgano de gobierno que somos los que estamos aquí, apoyamos el desarrollo de este Proyecto con lo que es el préstamo que hoy se solicita de 120 millones, no vamos a embarcar a la Institución algo que no tenga un buen fin, yo creo que 120 millones de pesos representan alrededor del 3 porciento de su Presupuesto anual, y que vimos que formalmente hay que pagarlo, alrededor de siete millones de pesos al año, es decir un poquito más de un millón de pesos mensuales. Entonces esto es muy factible que lo podamos resolver, se puede incluso revisando el actual Presupuesto y el Presupuesto estimado para el 2004, pueden generarse excedentes suficientes para que esto se pueda dar ampliamente. Entonces sí invitaríamos a todos los compañeros a que apoyemos con muchas ganas este Proyecto aprobando la petición del préstamo, muchas gracias señor.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Muchas gracias. Sí, en uso de la palabra el consejero Manuel Velasco.

Directivo del Sistema de Educación Media Superior, Lic. Manuel Velasco Gudina: Gracias señor Presidente honorable consejo, el dictamen que se nos propone donde aprobaríamos la no encía para obtener el crédito de 120 millones de pesos creo que esta fuera de toda duda el beneficio por que el destino no es un gasto si no una inversión que tendrá efecto multiplicadores, Jalisco en los últimos años y hay están los datos del banco de México y los propios de hacienda ha venido perdiendo terreno en el contexto nacional en varios campos de la economía fundamentalmente en la aportación al producto interno bruto sin embargo en el área educativa y

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

fundamentalmente en el área cultura como ya se dijo aquí gracias a eventos como la Feria Internacional del Libro, como la Cata de Julio Cortaza, como la nuestra de cine Mexicano y como este proyecto que se propone por que no queremos aprobar algo de manera pragmática si no que también hay que ver lo que hay, lo conceptual la propuesta que hay hacia futuro posiciona, no solamente a Guadalajara Jalisco en el ámbito regional si no también el ámbito nacional y también lo proyecta hacia el ámbito internacional es por ello pues que debemos solidarizarnos con esta propuesta y haría adicionalmente una invitación muy respetuosa a todos ustedes a que llevemos este proyecto a cada habito de nuestra competencia y trascendiéramos los ámbitos de la universidad para que a la comunidad a la cual se debe la Universidad de Guadalajara este plenamente informada de esta gran proyecto de esta gran visión de la Universidad de Guadalajara, gracias.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Muchas gracias. Bien, si no hay más intervenciones esta presidencia pregunta si es de aprobarse este Dictamen mediante el cual se autoriza al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que gestione un préstamo por la cantidad de 120 millones de pesos ante el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, que será entregado al Fideicomiso del Centro Cultural Universitario, para la construcción y equipamiento del Auditorio Metropolitano, si es de aprobarse favor de manifestarlo con su voto..., aprobado, muchas gracias. Pasamos al siguiente Dictamen señor Secretario.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: A esta Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, se encuentra en esta Comisión una iniciativa turnada por el Rector General de esta casa de estudios por medio de la cual se propone se apruebe que el pago de matrícula en las carreras de Licenciatura y Profesional Medio del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del Ciclo escolar 2003 "B", sea de forma semestral con los siguientes:

Dictamen Nº II/2003/562

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se aprueba que el pago de la matrícula en las carreras de Licenciatura y Profesional Medio del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías a partir del Ciclo escolar 2003 "B" sea de forma semestral.

SEGUNDO. Facúltese al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, a 16 de octubre de 2003

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Mtro. Izcóatl Tonatiuh Bravo Padilla — Dr. Raúl Vargas López
Ing. Enrique Solórzano Carrillo — C. Ricardo Villanueva Lomelí

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...".

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: A su consideración el contenido de este Dictamen, si no hay comentarios se pregunta si es de aprobarse favor de manifestarlo con su voto..., aprobado, muchísimas gracias. Siguiente.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: A esta Comisión Permanente de Hacienda y Normatividad de este órgano máximo de gobierno ha sido turnado por el Rector General una propuesta proveniente de la Coordinación General de Servicios a Universitarios en la que se plantea la creación de la Unidad Administrativa de Instalaciones Deportivas del Tecnológico y de su Consejo de Administración, en consecuencia la adhesión al Reglamento Interno de la Administración General:

Dictamen Nº II/2003/561

Resolutivos:

PRIMERO. Se aprueba la creación de la Unidad Administrativa de Instalaciones Deportivas del Tecnológico, que estará adscrita a la Coordinación General de Servicios a Universitarios.

SEGUNDO. Los recursos humanos y materiales para su conformación serán: con los que actualmente se cuenta para el desarrollo de estas actividades en la Coordinación General de Servicios a Universitarios, la Coordinación de Cultura Física y en su caso, los que autorice el Rector General.

TERCERO. En consecuencia, se modifica el inciso d) de la fracción I, y la fracción V del artículo 24 del Reglamento Interno de la Administración General, que actualmente se encuentran derogadas, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 24. ...

I. ...
a) al c) ..., y
d) Unidad Administrativa de Instalaciones Deportivas del Tecnológico.
e) ...

V. A través de la Unidad Administrativa de Instalaciones Deportivas del Tecnológico:

a) Administrar las Instalaciones Deportivas del Tecnológico.

b) Dar mantenimiento preventivo y correctivo a las instalaciones deportivas del Tecnológico.

c) Promover las construcciones de instalaciones deportivas del Tecnológico.

d) Promover la ampliación o mejora de las instalaciones deportivas del Tecnológico.

e) Gestionar todo el equipo necesario que requieran estas instalaciones deportivas, de conformidad con los requerimientos y características que para el efecto presenten.

f) Mantener en condiciones óptimas de limpieza y jardinería estas instalaciones deportivas.

g) Promover la generación de ingresos propios a través de diversos programas de acuerdo a la norma universitaria.

h) Establecer un sistema administrativo para control del ingreso y egreso de los usuarios de las instalaciones deportivas del Tecnológico.

i) Rendir trimestralmente un informe financiero de los ingresos que se obtengan.

j) Elaborar el presupuesto y Plan operativo anual de la Unidad Administrativa de Instalaciones Deportivas del tecnológico.

k) Rendir un informe anual del funcionamiento de la Unidad.

VI. a la VII...

CUARTO. Asimismo, se deroga los incisos h) e i), de la fracción II del artículo 24 del Reglamento Interno de la Administración General.

QUINTO. Se crea un Consejo de Administración, el cual estará integrado de la manera siguiente:

I. El Coordinador General de Servicios a Universitarios, quien fungirá como Presidente;

II. El Coordinador de Cultura Física;
III. Un representante de la Dirección de Finanzas;
IV. Un representante de la Coordinación General de Patrimonio;
V. Un representante de la Coordinación de Obras y Proyectos;
VI. Un representante del Corporativo de Empresas Universitarias;
VII. Un representante de la Promotora Deportiva de la Universidad de Guadalajara.
VIII. El jefe de la Unidad Administrativa de Instalaciones Deportivas, quien sólo tendrá voz informativa y fungirá como Secretario Técnico, y
IX. Los demás que el Rector General considere conveniente designar.

El cargo de consejero será honorífico.

SEXTO. El Consejo de Administración tendrá las siguientes facultades:

I. Establecer políticas administrativas y financieras para la Unidad Administrativa de Instalaciones Deportivas, de acuerdo a la norma universitaria.

II. Aprobar en primera instancia su proyecto de presupuesto y el Plan operativo anual.

III. Evaluar el desempeño y gestión del Jefe de la Unidad.

IV. Supervisar sistemáticamente el estado de las instalaciones y equipamiento de las mismas.

V. Establecer criterios para la generación de ingresos propios para el deporte universitario de acuerdo a la norma universitaria.

VI. Proponer las prioridades en el ejercicio del gasto en materia de instalaciones y equipamiento.

SÉPTIMO. El Consejo de Administración deberá emitir su propio Reglamento de funcionamiento, en un plazo no mayor de dos meses a partir de la entrada en vigor de este ordenamiento.

OCTAVO. El primer Consejo de Administración deberá integrarse a más tardar en los primeros quince días posteriores a la entrada en vigor de este Dictamen.

Las instalaciones deportivas del Tecnológico están identificadas en el Plano anexo.

NOVENO. Este Dictamen iniciará su vigencia a partir del día siguiente en que se publique en la *Gaceta Universitaria* previo a su aprobación por el H. Consejo General Universitario.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

DECIMO. Facúltese al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, a 16 de octubre de 2003 ...".

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Está a su consideración este Dictamen que crea la Unidad Administrativa de Instalaciones Deportivas del Tecnológico y de su Consejo de Administración..., en uso de la palabra el Rector del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, Héctor Salgado.

Rector del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, Mtro. Héctor E. Salgado Rodríguez: Gracias señor Presidente, consejeros. Bueno, nada más quisiera proponer la conveniencia de que en el Resolutivo Quinto del Dictamen se pudiera incluir una representación de nuestro Centro Universitario en virtud de que esta Unidad Deportiva del Tecnológico le da servicio al estudiantado del Centro, a los profesores y además también a todo lo que ahí se incluye. Entonces lo que se haga para bien o para mal de alguna manera quisiéramos poder participar en ella señor Rector.

Secretaría General

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Bueno, si no tiene inconveniente en la fracción IX de este apartado Quinto se establece que "el Rector General podrá designar a quienes se consideren conveniente". Tomo la propuesta y no tengo inconveniente en que forme parte de la representación de ese Consejo de Administración. Sí, Carlos Orozco.

Representante General del Personal Académico (STAUdeG), Mtro. Carlos Manuel Orozco Santillán: Era en el mismo sentido, pero en virtud de la fracción que menciona nosotros le haremos llegar una petición formal para también elevar la petición de que esté la representación de los académicos en ese Consejo de Administración de ser posible. Le elevaré la petición.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Muchas gracias. ¿No hay intervenciones respecto al contenido de este Dictamen...?, se pregunta si es de aprobarse favor de manifestarlo levantando su voto..., aprobado, muchas gracias. Siguiente.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: A estas Comisiones Permanentes de Hacienda y Normatividad de este órgano máximo de gobierno ha sido turnada por el Rector General una propuesta proveniente de la Coordinación General Administrativa en la que se plantea la modificación al Reglamento del Corporativo de Empresas Universitarias:

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Dictamen Nº II/2003/564

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se ratifica el Dictamen Nº II/2002/270 de fecha 18 de mayo de 2002, mediante el cual se creó el Corporativo de Empresas Universitarias y su Reglamento.

SEGUNDO. Se aprueba la modificación de la fracción XIV del artículo 7º del Reglamento del Corporativo de Empresas Universitarias, para quedar como sigue:

I. Recomendar al Rector General el Tabulador general de sueldos, prestaciones e incentivos de desempeño, del personal adscrito al Corporativo de Empresas Universitarias; así como, al personal universitario que administra proyectos específicos o servicios universitarios de carácter cultural, deportivo, artístico, social e industrial con sentido de negocio.

Secretaría General

TERCERO. Las remuneraciones ordinarias de cualquier naturaleza que se paguen al personal adscrito a los proyectos específicos o servicios universitarios, se efectuarán con cargo a su techo presupuestal, o con recursos financieros extraordinarios que generen dichos proyectos.

CUARTO. La Comisión de Hacienda del honorable Consejo General Universitario determinará, en casos especiales, cuando proceda, cualquier remuneración extraordinaria al personal directivo adscrito a los proyectos específicos o servicios universitarios, culturales, deportivos, artísticos, sociales e industriales de las entidades y dependencias de la Red universitaria

QUINTO. Las remuneraciones extraordinarias por cualquier concepto, naturaleza o motivo que se paguen al personal directivo adscrito a los proyectos específicos o servicios universitarios, deberán efectuarse con recursos financieros extraordinarios generados por las entidades y/o dependencias de la Red universitaria.

SEXTO. Facúltese al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, a 16 de octubre de 2003

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Las Comisiones de Hacienda y Normatividad

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Mtro. Izcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Dr. Raúl Vargas López
Ing. Enrique Solórzano Carrillo
C. Ricardo Villanueva Lomelí

M. en C. Salvador Mena Munguía
Lic. Adalberto Ortega Solís
Dr. Samuel Romero Valle
C. Nicolás Becerra Ramírez

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...".

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: A su consideración este Dictamen. Se pregunta si es de aprobarse favor de manifestarlo con su voto..., aprobado. Siguiente.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Señor Presidente, tenemos 33 dictámenes de la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados:

Convalidaciones de grado:

Dictamen Nº III/2003/475*[2]

Secretaría General

Resolutivos:

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por la C. Claudia Llánes Cañedo, otorgado por la Universidad Royal Agricultural College.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

---

[2] Dictámenes aprobados y ejecutados en términos del último párrafo del artículo 35° de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.*

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 8 de julio de 2003 ...".

Dictamen Nº III/2003/476*

Resolutivos:

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctora el grado académico presentado por la C. María Guadalupe Sánchez Robles, otorgado por la Universidad Paul Valery – Montpellier III.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 8 de julio de 2003 ...".

Dictamen Nº III/2003/477*

Resolutivos:

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por la C. Laura Alicia Aguilar González, otorgado por la Universidad de Oviedo.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 8 de julio de 2003 ...".

Secretaría Gen...

Dictamen Nº III/2003/478*

Resolutivos:

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Donald Wayne Carr, otorgado por la Iowa State University.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 8 de julio de 2003 ...".

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Dictamen Nº III/2003/479*

Resolutivos:

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Jesús Alfonso Álvarez Sánchez, otorgado por la Comisión Nacional de Grados Científicos de la República de Cuba.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 8 de julio de 2003 ...".

Dictamen Nº III/2003/480*

Resolutivos:

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por la C. Ma. Socorro Hernández Barajas, otorgado por la Texas Tech University.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 8 de julio de 2003 ...".

Dictamen Nº III/2003/481*

Resolutivos:

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. Jesús Guadalupe Martínez Ponce de León, otorgado por la Universidad de Valencia.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Secretaría General

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 8 de julio de 2003 ...",

Dictamen Nº III/2003/482*

Resolutivos:

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctora el grado académico presentado por la C. María Margarita Calleja Pinedo, otorgado por la The University of Texas at Austin.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 8 de julio de 2003 ...".

Secretaría General

Dictamen Nº III/2003/483*

Resolutivos:

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Juan López García, otorgado por la Universidad Politécnica de Catalunya.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 8 de julio de 2003

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Dictamen Nº III/2003/501*

Resolutivos:

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Ernesto Raúl González Ramírez, otorgado por la Universidad de Oviedo, España.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 15 de julio de 2003 ...".

Dictamen Nº III/2003/502*

Resolutivos:

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Licenciatura el grado académico presentado por el C. James Walter Meeker, otorgado por California Maritime Academy.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 15 de julio de 2003 ...".

Dictamen Nº III/2003/526*

Resolutivos:

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Licenciatura el grado académico presentado por el C. Carlos Antonio Bravo Wagner, otorgado por la Universitat Politécnica de Catalunya, España.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 19 de agosto de 2003 ...".

Dictamen Nº III/2003/527*

Resolutivos:

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por la C. María Blesa Ramirez, otorgado por el Ministerio de Educación y Cultura, Madrid, España.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 19 de agosto de 2003 ...".

Dictamen Nº III/2003/528*

Resolutivos:

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. José Honorato Osio Sancho, otorgado por la University of Illinois, USA.

Secretaría General

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 19 de agosto de 2003 ...".

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Dictamen Nº III/2003/529*

Resolutivos:

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. James Cassin Westbrook, otorgado por Loyola University, Chicago, USA.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Secretaría General

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 19 de agosto de 2003 ...".

Dictamen Nº III/2003/530*

Resolutivos:

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Licenciatura el grado académico presentado por el C. Marcelo Fernando Bialek, otorgado por la Universidad Nacional de Tucumán, Argentina.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 27 de agosto de 2003 ...".

Dictamen Nº III/2003/531*

Resolutivos:

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Licenciatura el grado académico presentado por el C. Jorge Rubén Porto, otorgado por la Universidad Nacional de Rosario, Argentina.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Secretaría General

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 27 de agosto de 2003 ...".

Dictamen Nº III/2003/532*

Resolutivos:

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por la C. Patricia Cisneros Hernández, otorgado por la Universidad Estatal Bowling Green, Ohio, USA.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 27 de agosto de 2003 ...".

Secretaría General

Dictamen Nº III/2003/534*

Resolutivos:

... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. José Arturo Santa Cruz Díaz Santana, otorgado por la Universidad de Cornell, Ithaca, Nueva York, USA.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 27 de agosto de 2003 ...".

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Dictamen Nº III/2003/558*

Resolutivos:

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctora el grado académico presentado por la C. María Teresa Pérez Bourzac, otorgado por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, España.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Secretaría General

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 9 de septiembre de 2003 ...".

Dictamen Nº III/2003/559*

Resolutivos:

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. Samuel Larson Guerra, otorgado por la Escuela Internacional de Cine y Televisión de Tres Mundos, América Latina y el Caribe, África y Asia, de Cuba.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 10 de septiembre de 2003 ...".

Dictamen Nº III/2003/560*

Resolutivos:

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. Mario Martínez Cobos, otorgado por el Centro de Capacitación Cinematográfica, México, DF.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 10 de septiembre de 2003 ...".

Dictamen Nº III/2003/626*

Resolutivos:

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctora el grado académico presentado por la C. Carmen Magdalena Gurrola Díaz, otorgado por la Universidad Ruprecht-Karls de Heidelberg.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 26 de septiembre de 2003 ...".

Dictamen Nº III/2003/627*

Resolutivos:

... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctora el grado académico presentado por la C. Helena Unger Geb. Khanina, otorgado por la Universidad Técnica de Berlín, Alemania.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 26 de septiembre de 2003 ...".

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Dictamen Nº III/2003/628*

Resolutivos:

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. Eduardo de la Vega Alfaro, otorgado por la Universidad Autónoma de Madrid, España.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 3 de octubre de 2003 ...".

Dictamen Nº III/2003/629*

Resolutivos:

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Alexander Georgievich Loukianov, otorgado por la Comisión Suprema de Clasificación, Moscú.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 3 de octubre de 2003 ...".

Dictamen Nº III/2003/630*

Resolutivos:

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Eduardo Palomar Lever, otorgado por la Universidad de Sussex, Inglaterra.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 3 de octubre de 2003 ...".

Dictamen Nº III/2003/641*

Resolutivos:

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Licenciatura el grado académico presentado por la C. Marcela Fabiana Uasuf, otorgado por la Universidad Nacional de Rosario, Argentina.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Secretaría General

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 14 de octubre de 2003 ...".

Dictamen Nº III/2003/642*

Resolutivos:

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Carlos Montero Pantoja, otorgado por la Universidad de Valladolid, España.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 14 de octubre de 2003 ...".

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Dictamen Nº III/2003/643*

Resolutivos:

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Fernando Noel Winfield Reyes, otorgado por la Universidad Politécnica de Madrid, España.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 14 de octubre de 2003 ...".

Dictamen Nº III/2003/644*

Resolutivos:

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Silvio Genaro Hernández Coton, otorgado por la Comisión Nacional de Grados Científicos de la República de Cuba.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 15 de octubre de 2003 ...".

Dictamen Nº III/2003/645*

Resolutivos:

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestra el grado académico presentado por la C. Jennifer Valdovinos Serrano, otorgado por St. Mary´s University de San Antonio, Texas, USA.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 15 de octubre de 2003 ...".

Dictamen Nº III/2003/646*

Resolutivos:

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestra el grado académico presentado por la C. María Guadalupe Santana Uribe, otorgado por St. Mary´s University de San Antonio, Texas, USA.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 15 de octubre de 2003

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente de la Comisión

Mtra. Patricia Ma. Etienne Loubet de Padilla — Arq. Carlos Muñoz Botello
Lic. Jaime Ernesto García de Quevedo Palacios — C. René Forte Cisneros

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...".

... y en las sesiones del Consejo General Universitario se ha tomado como costumbre el aprobarlas en paquete. Han sido entregados todos y cada uno de ellos, los datos de cada una de los dictámenes, a los consejeros, en el listado y en la adenda, y se encuentran disponibles en la Página del Consejo General Universitario.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Bueno, como en otras ocasiones y dado que este tipo de dictámenes tienen la misma redacción, salvo el nombre de las personas que es lo único que cambia, a ver no, lo estoy confundiendo entonces con los de la Comisión de Ingreso y Promoción. Son de la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados. Sí, se trata de diferentes aprobaciones de grados académicos y de revalidaciones en donde el sentido viene ya en el listado que ustedes tienen, y como en otras ocasiones lo hemos hecho, de no tener inconveniente podríamos aprobarlos en paquete, obviamente dando espacio para si hay alguna observación o alguna inquietud o alguna pregunta o duda que tenga cualquier miembro del Consejo General Universitario, pues se hace antes de

aprobarse, pero lo que yo les quiero preguntar es si se aprueba que se apruebe en paquete este conjunto de 33 dictámenes correspondientes a la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, cuya información obra en poder de ustedes; si consideran conveniente hacerlo así favor de manifestarlo con su voto..., aprobado. Ahora pregunto, está a su consideración el contenido de estos dictámenes por si hubiera algún comentario, alguna duda, alguna pregunta..., de no haberla se pregunta si son de aprobarse estos 33 dictámenes de la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados favor de manifestarlo con su voto..., aprobados. Muchas gracias.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Señor Presidente tenemos también enlistados 103 dictámenes de la Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas, tanto del listado original como de la adenda y de los cuales son 102 de pensiones y una beca:

Pensiones:

Dictamen Nº V/2003/405*[3]

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión con carácter de temporal para la C. Rosa María Morales Vázquez, código: 7708629, con nombramiento de Profesor de Asignatura "B", con 24 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce al momento de declararse la invalidez una antigüedad de 25 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión con carácter temporal, de acuerdo a lo establecido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en el Dictamen emitido por la Unidad Médica Familiar Nº 33 de Tijuana, Baja California, de fecha 4 de enero de 2003, relativo al carácter de no permanente y que será rectificado o ratificado por este órgano colegiado universitario en un período de dos años a partir del día en que inició el estado de incapacidad temporal a favor de la C. Rosa María Morales Vázquez, otorgándole la Universidad de Guadalajara una pensión con el 83.25% de sus emolumentos, a partir del 5 de enero de 2003 y en tanto no se practique nueva evaluación por parte del ya referido Instituto, en donde ratifique o en su caso modifique de fecha 4 de enero de 2003, porcentaje que se otorga por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara hasta el momento de dictaminarse su estado de invalidez con carácter de no permanente, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la

[3] Dictámenes aprobados y ejecutados en términos del último párrafo del artículo 35º de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.*

Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. El carácter del presente Dictamen es provisional, mismo que será modificado o ratificado, dependiendo de las disposiciones que en su momento emita el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 4 de junio de 2003 ...".

Dictamen Nº V/2003/449*

Resolutivos:

Secretaría General

". PRIMERO. Se autoriza la pensión por edad para el C. Alfredo Álvarez Larios, con nombramiento de Auxiliar Operativo "B" (Auxiliar de Intendencia), con 48 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 26 años de servicio y 65 de edad, según se desprende del original de la constancia de antigüedad y del acta de nacimiento del Registro Civil adjuntas.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Alfredo Álvarez Larios, con el 86.58% de sus emolumentos a partir del 30 de junio de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 18 de junio de 2003 ...".

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Dictamen Nº V/2003/450*

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por edad para la C. Bertha Asunción Alicia Camacho Uribe, con nombramiento de Auxiliar Administrativo "C" (Bibliotecario "A"), con 36 horas semanales en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 11 años de servicio y 67 de edad, según se desprende del original de la constancia de antigüedad y del acta de nacimiento del Registro Civil adjuntas.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. Bertha Asunción Alicia Camacho Uribe, con el 36.63% de sus emolumentos a partir del 30 de junio de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 18 de junio de 2003 ...".

Dictamen Nº V/2003/451*

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por edad para el C. José Roberto Macías Correa, con nombramiento de Auxiliar Operativo "C", con 48 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 16 años de servicio y 65 de edad, según se desprende del original de la constancia de antigüedad y del acta de nacimiento del Registro Civil adjuntas.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. José Roberto Macías Correa, con el 53.28% de sus emolumentos a partir del 30 de junio de 2003 por sus servicios

prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 18 de junio de 2003 ...".

Dictamen Nº V/2003/452*

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por edad para el C. Pedro Valdivia Becerra, con nombramiento de Técnico Administrativo "C", con 48 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 14 años de servicio y 67 de edad, según se desprende del original de la constancia de antigüedad y del acta de nacimiento del Registro Civil adjuntas.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Pedro Valdivia Becerra, con el 46.62% de sus emolumentos a partir del 30 de junio de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 18 de junio de 2003 ...".

Dictamen Nº V/2003/453*

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. José Antonio Aréchiga Torres, con nombramiento de Técnico Académico Titular "A", con 20 horas semanales, y Profesor de Asignatura "A", con 8 horas semanales en la Escuela Preparatoria Nº 2, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. José Antonio Aréchiga Torres, con el 100% cien porciento de sus emolumentos a partir del 30 de junio de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

Secretaría General

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 18 de junio de 2003 ...".

Dictamen Nº V/2003/454*

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Raúl Benítez Vázquez, con nombramiento de Profesor Docente Asociado "C" con 40 horas semanales en la Escuela Preparatoria Nº 10, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Raúl Benítez Vázquez, con el 100% cien porciento de sus emolumentos a partir del 30 de junio de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 18 de junio de 2003 ...".

Dictamen Nº V/2003/455*

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para la C. Catalina Angélica Gutiérrez Fonseca, con nombramiento de Profesor Docente Titular "B", con 40 horas semanales en la Escuela Preparatoria Nº 10, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. Catalina Angélica Gutiérrez Fonseca, con el 100% cien porciento de sus emolumentos a partir del 15 de julio de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 18 de junio de 2003 ...".

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Dictamen Nº V/2003/456*

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para la C. Cliceria Dolores Robles Sánchez, con nombramiento de Técnico Académico Asociado "A", con 40 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. Cliceria Dolores Robles Sánchez, con el 100% cien porciento de sus emolumentos a partir del 15 de julio de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 18 de junio de 2003 ...".

Dictamen Nº V/2003/457*

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para la C. Teresa Velázquez Reyes, con nombramiento de Técnico Administrativo "C" con 30 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. Teresa Velázquez Reyes, con el 100% cien porciento de sus emolumentos a partir del 30 de junio de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 18 de junio de 2003 ...".

Dictamen Nº V/2003/458*

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para la C. Martha Amalia Orozco Mendoza, con nombramiento de Técnico Administrativo "E" con 48 horas semanales en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. Martha Amalia Orozco Mendoza, con el 100% cien porciento de sus emolumentos a partir del 15 de julio de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 18 de junio de 2003 ...".

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Dictamen Nº V/2003/460*

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por edad para el C. Jesús Ramírez López, con nombramiento de Auxiliar Operativo "C", con 48 horas semanales en la Coordinación de Conservación y Mantenimiento del Edificio Cultural y Administrativo de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 13 años de servicio y 82 de edad, según se desprende del original de la constancia de antigüedad y del acta de nacimiento del Registro Civil adjuntas.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Jesús Ramírez López, con el 43.29% de sus emolumentos a partir del 1º de julio de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 26 de junio de 2003 ...".

Dictamen Nº V/2003/461*

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Carlos Mendoza Olivera, con nombramiento de Técnico Operativo "B" con 48 horas semanales en la Escuela Politécnica de Guadalajara de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al C. Carlos Mendoza Olivera, con el 100% cien porciento de sus emolumentos a partir del 1º de julio de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 26 de junio de 2003 ...".

Dictamen Nº V/2003/462*

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Jaime Santiago Correa Ceseña, con nombramiento de Profesor Docente Titular "A", con 40 horas semanales en la Escuela Preparatoria Nº 5, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Jaime Santiago Correa Ceseña, con el 100% cien porciento de sus emolumentos a partir del 1º de julio de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 26 de junio de 2003 ...".

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Dictamen Nº V/2003/463*

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Enrique Ramírez González, con nombramiento de Profesor Docente Titular "B", con 40 horas semanales y Profesor de Asignatura "B" con 7 horas semanales en la Escuela Preparatoria de Jalisco, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Enrique Ramírez González, con el 100% cien porciento de sus emolumentos a partir del 1º de julio de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Secretaría General

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 26 de junio de 2003 ...".

Dictamen Nº V/2003/464*

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para la C. Leticia Sahagún Ochoa, con nombramiento de Profesor Docente Asociado "B", con 40 horas semanales en la Escuela Preparatoria Nº 10, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. Leticia Sahagún Ochoa, con el 100% cien porciento de sus emolumentos a partir del 1º de julio de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 26 de junio de 2003 ...".

Dictamen Nº V/2003/465*

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión con carácter de temporal para el C. Alfonso Santillán Ochoa, con nombramiento de Profesor Docente Titular "A", con 8 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Económicas Administrativas de nuestra Universidad, a quien se le reconoce al momento de declararse la invalidez, una antigüedad de 15 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

Secretaría General

SEGUNDO. Procede el pago de pensión con carácter temporal, de acuerdo a lo establecido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en el Dictamen emitido por la Unidad Médica Familiar Nº 45 de Guadalajara, Jalisco, de fecha 14 de noviembre de 2002, relativo al carácter de no permanente y que será rectificado o ratificado por este órgano colegiado universitario en un período de un año a partir del día en que inició el estado de incapacidad temporal a favor del C. Alfonso Santillán Ochoa, otorgándole la Universidad de Guadalajara una pensión con el 49.95% de sus emolumentos, a partir del 17 de octubre de 2002 y en tanto no se practique nueva evaluación por parte del ya referido Instituto, en donde ratifique o en su caso modifique de fecha 11 de noviembre de 2002, porcentaje que se otorga por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara hasta el momento de dictaminarse su estado de invalidez con carácter de no permanente, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. El carácter del presente Dictamen es provisional mismo que será modificado o ratificado dependiendo de las disposiciones que en su momento emita el Instituto Mexicano del Seguro Social.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 18 de julio de 2003 ...".

Dictamen Nº V/2003/466*

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Gaudencio Ramos Huecías, con nombramiento de Jefe de Unidad "B", con 48 horas semanales en la Coordinación General de Extensión de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Gaudencio Ramos Huecías, con el 100% cien porciento de sus emolumentos a partir del 1º de julio de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

Secretaría General

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 27 de junio de 2003 ...".

Dictamen Nº V/2003/469*

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Francisco Palafox Covarrubias, con nombramiento de Auxiliar Operativo "A", con 48 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias de

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Francisco Palafox Covarrubias, con el 100% cien porciento de sus emolumentos a partir del 15 de julio de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Secretaría General

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 3 de julio de 2003 ...".

Dictamen Nº V/2003/470*

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Ramiro de la Torre de la Torre, con nombramiento de Auxiliar Operativo "A" (Encargado de Limpieza), con 48 horas semanales en la Escuela Preparatoria Nº 12 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Ramiro de la Torre de la Torre, con el 100% cien porciento de sus emolumentos a partir del 15 de julio de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 18 de junio de 2003 ...".

Dictamen Nº V/2003/471*

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por edad para el C. Víctor Manuel Romero Robles, con nombramientos de Profesor Docente Titular "A", con 20 horas semanales y Profesor de Asignatura "B" con 10 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 19 años de servicio y 70 de edad, según se desprende del original de la constancia de antigüedad y del acta de nacimiento del Registro Civil adjuntas.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Víctor Manuel Romero Robles, con el 63.27% de sus emolumentos a partir del 15 de julio de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 3 de julio de 2003 ...".

Dictamen Nº V/2003/472*

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para la C. María Eugenia Camarena Navarro, con nombramiento de Profesor Docente Titular "B", con 20 horas

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

semanales y Profesor de Asignatura "B" con 8 horas semanales en la Escuela Preparatoria Nº 2 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. María Eugenia Camarena Navarro, con el 100% cien porciento de sus emolumentos a partir del 15 de julio de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Secretaría General

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 3 de julio de 2003 ...".

Dictamen Nº V/2003/473*

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Crescencio Barba de Rueda, con nombramientos de Profesor Docente Titular "B", con 40 horas semanales, y Profesor de Asignatura "B", con 8 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Crescencio Barba de Rueda, con el 100% cien porciento de sus emolumentos a partir del 15 de julio de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 3 de julio de 2003 ...".

Dictamen Nº V/2003/474*

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión con carácter de temporal para la C. María del Socorro Juárez Martínez, con nombramiento de Auxiliar Administrativo "C" (Bibliotecario "A"), con 36 horas semanales, adscrito a la Coordinación de Bibliotecas de nuestra Universidad, a quien se le reconoce al momento de declararse la invalidez, una antigüedad de 20 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión con carácter temporal, de acuerdo a lo establecido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en el Dictamen emitido por la Unidad Médica Familiar Nº 1 de Guadalajara, Jalisco, de fecha 29 de mayo de 2003, relativo al carácter de no permanente y que será rectificado o ratificado por este órgano colegiado universitario en un período de dos años a partir del día en que inició el estado de incapacidad temporal a favor de la C. María del Socorro Juárez Martínez, otorgándole la Universidad de Guadalajara una pensión con el 66.66% de sus emolumentos, a partir del 1º de junio de 2003 y en tanto no se practique nueva evaluación por parte del ya referido Instituto, en donde ratifique o en su caso modifique de fecha 29 de mayo de 2003, porcentaje que se otorga por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara hasta el momento de dictaminarse su estado de invalidez con carácter de no permanente, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. El carácter del presente Dictamen es provisional mismo que será modificado o ratificado dependiendo de las disposiciones que en su momento emita el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 3 de julio de 2003 ...".

Dictamen Nº V/2003/488*

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Telésforo Ruiz Godínez, con nombramiento de Auxiliar Operativo "C", con 48 horas semanales en la Escuela Preparatoria Nº 9 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Telésforo Ruiz Godínez, con el 100% cien porciento de sus emolumentos a partir del 30 de julio de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 17 de julio de 2003 ...".

Dictamen Nº V/2003/489*

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. José Cervantes Ramírez, con nombramientos de Técnico Académico Asociado "B", con 20 horas semanales, y Profesor de Asignatura "B", con 27 horas semanales en la Escuela Preparatoria de Jalisco de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. José Cervantes Ramírez, con el 100% cien porciento de sus emolumentos a partir del 30 de julio de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de

Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 14 de julio de 2003 ...".

Dictamen Nº V/2003/490*

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por edad para el C. J. Guadalupe González Toscano, con nombramiento de Técnico Administrativo "B" (Asistente de Área), con 36 horas semanales en la Coordinación de Cultura Física de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 27 años de servicio y 65 de edad, según se desprende del original de la constancia de antigüedad y del acta de nacimiento del Registro Civil adjuntas.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. J. Guadalupe González Toscano, con el 89.91% de sus emolumentos a partir del 30 de julio de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 15 de julio de 2003 ...".

Dictamen Nº V/2003/491*

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por edad para el C. José Ramón Cabello Romero, con nombramiento de Profesor de Asignatura "B", con 10 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 25 años de servicio y 70 de edad, según se desprende del original de la constancia de antigüedad y del acta de nacimiento del Registro Civil adjuntas.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. José Ramón Cabello Romero, con el 83.25% de sus emolumentos a partir del 30 de julio de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 14 de julio de 2003 ...".

Dictamen Nº V/2003/492*

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión con carácter de temporal para el C. Ignacio Ornelas Miranda, con nombramiento de Auxiliar Operativo "A", con 48 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías de nuestra Universidad, a quien se le reconoce al momento de declararse la invalidez una antigüedad de 29 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión con carácter temporal, de acuerdo a lo establecido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en el Dictamen emitido por la

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Unidad Médica Familiar Nº 93 de Guadalajara, Jalisco, de fecha 3 de junio de 2003, relativo al carácter de no permanente y que será rectificado o ratificado por este órgano colegiado universitario en un período de dos años a partir del día en que inició el estado de incapacidad temporal a favor del C. Ignacio Ornelas Miranda, otorgándole la Universidad de Guadalajara una pensión con el 96.57% de sus emolumentos, a partir del 6 de junio de 2003 y en tanto no se practique nueva evaluación por parte del ya referido Instituto, en donde ratifique o en su caso modifique de fecha 3 de junio de 2003, porcentaje que se otorga por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara hasta el momento de dictaminarse su estado de invalidez con carácter de no permanente, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. El carácter del presente Dictamen es provisional mismo que será modificado o ratificado dependiendo de las disposiciones que en su momento emita el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Secretaría General

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 14 de julio de 2003 ...".

Dictamen Nº V/2003/493*

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión con carácter de temporal para la C. María Dolores Neri Virgen, con nombramiento de Auxiliar Administrativo "B", con 48 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de nuestra Universidad, a quien se le reconoce al momento de declararse la invalidez, una antigüedad de 24 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión con carácter temporal, de acuerdo a lo establecido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en el Dictamen emitido por la Unidad Médica Familiar Nº 48 de Guadalajara, Jalisco, de fecha 2 de junio de 2003, relativo al carácter de no permanente y que será rectificado o ratificado por este órgano colegiado universitario en un período de dos años a partir del día en que inició el estado de incapacidad temporal a favor de la C. María Dolores Neri Virgen, otorgándole la Universidad de Guadalajara una pensión con el 79.92% de sus

emolumentos, a partir del 13 de junio de 2003 y en tanto no se practique nueva evaluación por parte del ya referido Instituto, en donde ratifique o en su caso modifique de fecha 2 de junio de 2003, porcentaje que se otorga por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara hasta el momento de dictaminarse su estado de invalidez con carácter de no permanente, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. El carácter del presente Dictamen es provisional mismo que será modificado o ratificado dependiendo de las disposiciones que en su momento emita el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 14 de julio de 2003 ...".

Secretaría General

Dictamen Nº V/2003/494*

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión con carácter de temporal para la C. Mercedes Martínez Adame, con nombramiento de Auxiliar Administrativo "C", con 36 horas semanales en la Escuela Preparatoria Nº 11 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce al momento de declararse la invalidez una antigüedad de 26 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión con carácter temporal, de acuerdo a lo establecido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en el Dictamen emitido por la Unidad Médica Familiar Nº 51 de Guadalajara, Jalisco, de fecha 3 de junio de 2003, relativo al carácter de no permanente y que será rectificado o ratificado por este órgano colegiado universitario en un período de dos años a partir del día en que inició el estado de incapacidad temporal a favor de la C. Mercedes Martínez Adame, otorgándole la Universidad de Guadalajara una pensión con el 86.58% de sus emolumentos, a partir del 14 de mayo de 2003 y en tanto no se practique nueva evaluación por parte del ya referido Instituto, en donde ratifique o en su caso modifique de fecha 3 de junio de 2003, porcentaje que se otorga por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara hasta el momento de dictaminarse su estado de invalidez con carácter de no permanente, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la

Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. El carácter del presente Dictamen es provisional mismo que será modificado o ratificado dependiendo de las disposiciones que en su momento emita el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 14 de julio de 2003 ...".

Dictamen Nº V/2003/495*

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para la C. Angelina Campos Romero, con nombramiento de Técnico Administrativo "B" (Asistente de Área), con 36 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

Secretaría General

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. Angelina Campos Romero, con el 100% cien porciento de sus emolumentos a partir del 30 de julio de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 23 de julio de 2003 ...".

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Dictamen Nº V/2003/496*

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para la C. Ma. del Carmen Ramón Huerta, con nombramiento de Técnico Administrativo "E", con 36 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. Ma. del Carmen Ramón Huerta, con el 100% cien porciento de sus emolumentos a partir del 30 de julio de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Secretaría General

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 23 de julio de 2003 ...".

Dictamen Nº V/2003/497*

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. José Salvador Zúñiga Aceves, con nombramiento de Profesor de Asignatura "B", con 1 hora semanal en el Centro Universitario de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. José Salvador Zúñiga Aceves, con el 100% cien porciento de sus emolumentos a partir del 30 de julio de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 23 de julio de 2003 ...".

Dictamen Nº V/2003/498*

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión con carácter de temporal para la C. Gracia Esthela Sánchez Díaz, con nombramiento de Auxiliar Operativo "A", con 48 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de nuestra Universidad, a quien se le reconoce al momento de declararse la invalidez una antigüedad de 16 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

Secretaría General

SEGUNDO. Procede el pago de pensión con carácter temporal, de acuerdo a lo establecido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en el Dictamen emitido por la Unidad Médica Familiar Nº 48 de Guadalajara, Jalisco, de fecha 16 de mayo de 2003, relativo al carácter de no permanente y que será rectificado o ratificado por este órgano colegiado universitario en un período de dos años a partir del día en que inició el estado de incapacidad temporal a favor de la C. Gracia Esthela Sánchez Díaz, otorgándole la Universidad de Guadalajara una pensión con el 53.28% de sus emolumentos, a partir del 23 de mayo de 2003 y en tanto no se practique nueva evaluación por parte del ya referido Instituto, en donde ratifique o en su caso modifique de fecha 16 de mayo de 2003, porcentaje que se otorga por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara hasta el momento de dictaminarse su estado de invalidez con carácter de no permanente, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

TERCERO. El carácter del presente Dictamen es provisional mismo que será modificado o ratificado dependiendo de las disposiciones que en su momento emita el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 23 de julio de 2003 ...".

Dictamen Nº V/2003/499*

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión con carácter de temporal para la C. Ma. Teresa Martín Reyes, con nombramiento de Auxiliar Operativo "A", con 48 horas semanales en la Escuela Politécnica de Guadalajara de nuestra Universidad, a quien se le reconoce al momento de declararse la invalidez una antigüedad de 6 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

Secretaría General

SEGUNDO. Procede el pago de pensión con carácter temporal, de acuerdo a lo establecido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en el Dictamen emitido por la Unidad Médica Familiar Nº 34 de Guadalajara, Jalisco, de fecha 7 de abril de 2003, relativo al carácter de no permanente y que será rectificado o ratificado por este órgano colegiado universitario en un período de un año a partir del día en que inició el estado de incapacidad temporal a favor de la C. Ma. Teresa Martín Reyes, otorgándole la Universidad de Guadalajara una pensión con el 19.98% de sus emolumentos, a partir del 11 de abril de 2003 y en tanto no se practique nueva evaluación por parte del ya referido Instituto, en donde ratifique o en su caso modifique de fecha 7 de abril de 2003, porcentaje que se otorga por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara hasta el momento de dictaminarse su estado de invalidez con carácter de no permanente, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. El carácter del presente Dictamen es provisional mismo que será modificado o ratificado dependiendo de las disposiciones que en su momento emita el Instituto Mexicano del Seguro Social.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 23 de julio de 2003 ...".

Dictamen Nº V/2003/500*

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión con carácter de temporal para el C. José de Jesús García Ochoa, con nombramiento de Profesor Docente Asociado "C", con 40 horas semanales en la Escuela Preparatoria Nº 5 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce al momento de declararse la invalidez una antigüedad de 23 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión con carácter temporal, de acuerdo a lo establecido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en el Dictamen emitido por la Unidad Médica Familiar Nº 34 de Guadalajara, Jalisco, de fecha 25 de junio de 2003, relativo al carácter de no permanente y que será rectificado o ratificado por este órgano colegiado universitario en un período de dos años a partir del día en que inició el estado de incapacidad temporal a favor del C. José de Jesús García Ochoa, otorgándole la Universidad de Guadalajara una pensión con el 76.59% de sus emolumentos, a partir del 14 de junio de 2003 y en tanto no se practique nueva evaluación por parte del ya referido Instituto, en donde ratifique o en su caso modifique de fecha 25 de junio de 2003, porcentaje que se otorga por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara hasta el momento de dictaminarse su estado de invalidez con carácter de no permanente, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. El carácter del presente Dictamen es provisional mismo que será modificado o ratificado dependiendo de las disposiciones que en su momento emita el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 23 de julio de 2003 ...".

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Dictamen Nº V/2003/503*

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. José Gabriel Medina Orozco, con nombramiento de Técnico Académico Titular "B", con 40 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. José Gabriel Medina Orozco, con el 100% cien porciento de sus emolumentos a partir del 16 de agosto de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Secretaría General

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 28 de julio de 2003 ...".

Dictamen Nº V/2003/504*

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para la C. Ma. de la Luz Flores Gómez, con nombramiento de Técnico Administrativo "E" (nivel XIII) con salario personalizado, con 36 horas semanales en la Dirección de Finanzas de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. Ma. de la Luz Flores Gómez, con el 100% cien porciento de sus emolumentos a partir del 16 de agosto de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 28 de julio de 2003 ...".

Dictamen Nº V/2003/505*

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el Rodolfo Villarruel Hernández, con nombramiento de Profesor Docente Titular "A", con 20 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Rodolfo Villarruel Hernández, con el 100% cien porciento de sus emolumentos a partir del 1º de agosto de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 28 de julio de 2003 ...".

Dictamen Nº V/2003/506*

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para la Rosa Vargas Vidaña, con nombramiento de Profesor Docente Asociado "C", con 40 horas semanales en la Escuela Preparatoria Nº 5 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 31 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. Rosa Vargas Vidaña, con el 100% cien porciento de sus emolumentos a partir del 1º de agosto de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

Secretaría General

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 28 de julio de 2003 ...".

Dictamen Nº V/2003/507*

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el Rafael Rosas Salcedo, con nombramiento de Profesor Docente Titular "B", con 40 horas semanales en la Escuela Preparatoria Nº 2 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Rafael Rosas Salcedo, con el 100% cien porciento de sus emolumentos a partir del 1º de agosto de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 28 de julio de 2003 ...".

Dictamen Nº V/2003/508*

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Francisco Javier Jiménez Ayala, con nombramiento de Profesor Docente Asociado "A", con 40 horas semanales en la Escuela Preparatoria Nº 13 "El Sauz" de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Francisco Javier Jiménez Ayala, con el 100% cien porciento de sus emolumentos a partir del 16 de agosto de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 28 de julio de 2003 ...".

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Dictamen Nº V/2003/509*

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Guillermo Cueto Arvizu, con nombramiento de Profesor Docente Titular "C", con 40 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Guillermo Cueto Arvizu, con el 100% cien porciento de sus emolumentos a partir del 1º de agosto de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Secretaría General

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 28 de julio de 2003 ...".

Dictamen Nº V/2003/510*

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para la C. Ma. Martha Calderón González, con nombramientos de Profesor Docente Titular "B", con 40 horas semanales, y Profesor de Asignatura "B", con 7 horas semanales en la Escuela Preparatoria Nº 12 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. Ma. Martha Calderón González, con el 100% cien porciento de sus emolumentos a partir del 1º de agosto de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 28 de julio de 2003 ...".

Dictamen Nº V/2003/511*

Resolutivos:

"...PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Miguel Barajas Rivera, con nombramientos de Profesor Docente Titular "C", con 40 horas semanales en la Escuela Preparatoria Nº 2, y Profesor de Asignatura "B", con 7 horas semanales en la Escuela Preparatoria Nº 7 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

Secretaría General

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Miguel Barajas Rivera, con el 100% cien porciento de sus emolumentos a partir del 16 de agosto de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 28 de julio de 2003 ...".

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Dictamen Nº V/2003/512*

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Salvador Tapia Martínez, con nombramientos de Auxiliar Operativo "C" (Auxiliar de Conservación y Mantenimiento) con salario personalizado, 36 horas semanales, y Profesor de Asignatura "B", con 6 horas semanales en la Escuela Politécnica de Guadalajara de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Salvador Tapia Martínez, con el 100% cien porciento de sus emolumentos a partir del 1º de agosto de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 28 de julio de 2003 ...".

Dictamen Nº V/2003/513*

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por edad para la C. María Concepción Mercado Chávez, con nombramiento de Técnico Administrativo "B" (Asistente de Área), con 36 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 12 años de servicio y 65 de edad, según se desprende del original de la constancia de antigüedad y del acta de nacimiento del Registro Civil adjuntas.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. María Concepción Mercado Chávez, con el 39.96% de sus emolumentos a partir del 1º de agosto de 2003 por sus

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 28 de julio de 2003 ...".

Dictamen Nº V/2003/514*

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por edad para la C. Adelaida Jacinto Ramírez, con nombramiento de Auxiliar Operativo "A" (Encargado de limpieza), con 48 horas semanales en la Coordinación General de Servicios a Universitarios de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 21 años de servicio y 65 de edad, según se desprende del original de la constancia de antigüedad y del acta de nacimiento del Registro Civil adjuntas.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. Adelaida Jacinto Ramírez, con el 69.93% de sus emolumentos a partir del 1º de agosto de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 28 de julio de 2003 ...".

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Dictamen Nº V/2003/535*

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. José Camacho Lepe, con nombramiento de Técnico Operativo "C" (Jefe de Taller de Conservación y Mantenimiento), con 40 horas semanales en la Coordinación de Conservación y Mantenimiento del Edificio Cultural y Administrativo de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. José Camacho Lepe, con el 100% cien porciento de sus emolumentos a partir del 16 de septiembre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 3 de septiembre de 2003 ...".

Dictamen Nº V/2003/536*

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por edad para la C. Irma Martínez López, con nombramiento de Profesor Investigador Asociado "C", con 40 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 18 años de servicio y 65 de edad, según se desprende del original de la constancia de antigüedad y del acta de nacimiento del Registro Civil adjuntas.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. Irma Martínez López, con el 59.94% de sus emolumentos a partir del 15 de septiembre de 2003 por sus servicios

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 5 de septiembre de 2003 ...".

Dictamen Nº V/2003/537*

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por edad para el C. Arnulfo Valencia Luna, con nombramiento de Profesor de Asignatura "B", con 16 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 26 años de servicio y 74 de edad, según se desprende del original de la constancia de antigüedad y del acta de nacimiento del Registro Civil adjuntas.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Arnulfo Valencia Luna, con el 86.58% de sus emolumentos a partir del 15 de septiembre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 5 de septiembre de 2003 ...".

Dictamen Nº V/2003/538*

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Mario Alberto Larios Ponce, con nombramiento de Profesor Docente Titular "C", con 40 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Mario Alberto Larios Ponce, con el 100% cien porciento de sus emolumentos a partir del 15 de septiembre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

Secretaría General

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 5 de septiembre de 2003 ...".

Dictamen Nº V/2003/539*

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Mario Jiménez Martínez, con nombramiento de Profesor Docente Titular "A", con 40 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Mario Jiménez Martínez, con el 100% cien porciento de sus emolumentos a partir del 15 de septiembre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 5 de septiembre de 2003 ...".

Dictamen Nº V/2003/540*

Resolutivos:

"... PRIMERO.- Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. José Luis Díaz García, con nombramiento de Profesor de Asignatura "B", con 21 horas semanales en la Escuela Preparatoria Nº 4 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

Secretaría General

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al C. José Luis Díaz García, con el 100% cien porciento de sus emolumentos a partir del 15 de septiembre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 5 de septiembre de 2003 ...".

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Dictamen Nº V/2003/541*

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para la C. Ma. Gloria Vidrio Jalomo, con nombramiento de Profesor Docente Titular "B", con 40 horas semanales en la Escuela Preparatoria Nº 12 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. Ma. Gloria Vidrio Jalomo, con el 100% cien porciento de sus emolumentos a partir del 16 de septiembre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 5 de septiembre de 2003 ...".

Dictamen Nº V/2003/542*

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Eduardo Vázquez Valls, con nombramiento de Profesor Docente Titular "C", con 40 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Eduardo Vázquez Valls, con el 100% cien porciento de sus emolumentos a partir del 15 de septiembre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 5 de septiembre de 2003 ...".

Dictamen Nº V/2003/543*

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Carlos Óscar Trejo Alquisira, con nombramiento de Profesor Docente Titular "B", con 20 horas semanales, y Profesor de Asignatura "B", con 5 horas semanales en la Escuela Preparatoria Nº 5 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Carlos Óscar Trejo Alquisira, con el 100% cien porciento de sus emolumentos a partir del 15 de septiembre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 5 de septiembre de 2003 ...".

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Dictamen Nº V/2003/551*

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para la C. Ma. Graciela Bernal Ochoa, con nombramiento de Técnico Administrativo "B" (Laboratorista), con 36 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. Ma. Graciela Bernal Ochoa, con el 100% cien porciento de sus emolumentos a partir del 15 de septiembre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 5 de septiembre de 2003 ...".

Dictamen Nº V/2003/552*

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Ezequiel Oliva Contreras, con nombramiento de Técnico Operativo "C" (Jefe de Taller de Conservación y Mantenimiento), con 48 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Ezequiel Oliva Contreras, con el 100% cien porciento de sus emolumentos a partir del 15 de septiembre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 5 de septiembre de 2003 ...".

Dictamen Nº V/2003/553*

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Juan Manuel Sahagún Baltazar, con nombramiento de Profesor Docente Asociado "B", con 20 horas semanales en la Escuela Preparatoria Nº 10 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Juan Manuel Sahagún Baltazar, con el 100% cien porciento de sus emolumentos a partir del 15 de septiembre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 5 de septiembre de 2003 ...".

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Dictamen Nº V/2003/554*

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Rodrigo Célis Reynoso, con nombramiento de Profesor de Asignatura "B", con 6 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Rodrigo Célis Reynoso, con el 100% cien porciento de sus emolumentos a partir del 15 de septiembre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 5 de septiembre de 2003 ...".

Dictamen Nº V/2003/555*

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Feliciano Castro Ramos, con nombramiento de Profesor Docente Titular "B", con 40 horas semanales en la Escuela Preparatoria Nº 10 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Feliciano Castro Ramos, con el 100% cien porciento de sus emolumentos a partir del 16 de septiembre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 5 de septiembre de 2003 ...".

Dictamen Nº V/2003/556*

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por edad para la C. Olga Heredia Beltrán, con nombramiento de Técnico Administrativo "E" (Nivel XIII) con salario personalizado, 48 horas semanales en la Oficialía Mayor de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 28 años de servicio y 65 de edad, según se desprende del original de la constancia de antigüedad y del acta de nacimiento del Registro Civil adjuntas.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. Olga Heredia Beltrán, con el 93.24% de sus emolumentos a partir del 15 de septiembre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 5 de septiembre de 2003 ...".

Dictamen Nº V/2003/557*

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por edad para el C. Abel Cortez Robles, con nombramiento de Auxiliar Operativo "C" (Auxiliar de Conservación y Mantenimiento), con 48 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 28 años de servicio y 65 de edad, según se desprende del original de la constancia de antigüedad y del acta de nacimiento del Registro Civil adjuntas.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Abel Cortez Robles, con el 93.24% de sus emolumentos a partir del 15 de septiembre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 5 de septiembre de 2003 ...".

Dictamen Nº V/2003/579*

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión con carácter de temporal para la C. Leticia Enedina Adame Hernández, con nombramiento de Auxiliar Administrativo "C" (Encargado de nomina "B"), con 48 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce al momento de declararse la invalidez una antigüedad de 24 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión con carácter temporal, de acuerdo a lo establecido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en el Dictamen emitido por la Unidad Médica Familiar Nº 002 de Guadalajara, Jalisco, de fecha 8 de agosto de

2003, relativo al carácter de no permanente y que será rectificado o ratificado por este órgano colegiado universitario en un período de dos años a partir del día en que inició el estado de incapacidad temporal a favor de la C. Leticia Enedina Adame Hernández, otorgándole la Universidad de Guadalajara una pensión con el 79.92% de sus emolumentos, a partir del 7 de agosto de 2003 y en tanto no se practique nueva evaluación por parte del ya referido Instituto, en donde ratifique o en su caso modifique de fecha 8 de agosto de 2003, porcentaje que se otorga por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara hasta el momento de dictaminarse su estado de invalidez con carácter de no permanente, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. El carácter del presente Dictamen es provisional mismo que será modificado o ratificado dependiendo de las disposiciones que en su momento emita el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Secretaría General

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 23 de septiembre de 2003 ...".

Dictamen Nº V/2003/580*

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión con carácter de temporal para la C. Martha Elena Martínez Verónica con nombramiento de Auxiliar Administrativo "B" (Secretaria "B"), con 36 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de nuestra Universidad, a quien se le reconoce al momento de declararse la invalidez una antigüedad de 9 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión con carácter temporal, de acuerdo a lo establecido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en el Dictamen emitido por la Unidad Médica Familiar Nº 171 de Guadalajara, Jalisco, de fecha 6 de junio de 2003, relativo al carácter de no permanente y que será rectificado o ratificado por este órgano colegiado universitario en un período de dos años a partir del día en que inició el estado de incapacidad temporal a favor de la C. Martha Elena Martínez Verónica, otorgándole la Universidad de Guadalajara una pensión con el 29.97% de sus emolumentos, a partir del 26 de junio de 2003 y en tanto no se practique nueva

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

evaluación por parte del ya referido Instituto, en donde ratifique o en su caso modifique de fecha 6 de junio de 2003, porcentaje que se otorga por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara hasta el momento de dictaminarse su estado de invalidez con carácter de no permanente, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. El carácter del presente Dictamen es provisional mismo que será modificado o ratificado dependiendo de las disposiciones que en su momento emita el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Secretaría General

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 23 de septiembre de 2003 ...".

Dictamen Nº V/2003/581*

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para la C. Celerina Chávez Díaz, con nombramiento de Técnico Administrativo "A" (Auxiliar de Jefe de Departamento "A"), con 36 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. Celerina Chávez Díaz, con el 100% cien porciento de sus emolumentos a partir del 16 de octubre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 23 de septiembre de 2003 ...".

Dictamen Nº V/2003/582*

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por edad para el C. Andrés Aceves González con nombramiento de Auxiliar Operativo "C" (Auxiliar de Conservación y Mantenimiento), 48 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 29 años de servicio y 65 de edad, según se desprende del original de la constancia de antigüedad y del acta de nacimiento del Registro Civil adjuntas.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Andrés Aceves González, con el 96.57% de sus emolumentos a partir del 16 de octubre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 23 de septiembre de 2003 ...".

Dictamen Nº V/2003/583*

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Andrés Velarde Arreola con nombramiento de Técnico Académico Asociado "A", con 40 horas semanales en la Escuela Preparatoria Nº 4 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Andrés Velarde Arreola, con el 100% cien porciento de sus emolumentos a partir del 30 de septiembre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 23 de septiembre de 2003 ...".

Secretaría General

Dictamen Nº V/2003/584*

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para la C. María Guadalupe Montes de Oca Hernández con nombramiento de Profesor Docente Titular "B", con 40 horas semanales en la Escuela Preparatoria Nº 6 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. María Guadalupe Montes de Oca Hernández con el 100% cien porciento de sus emolumentos a partir del 16 de octubre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 23 de septiembre de 2003 ...".

Dictamen Nº V/2003/586*

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para la C. Adriana Patricia López Velasco, con nombramiento de Técnico Especializado "D" (Tipógrafo), con 44 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. Adriana Patricia López Velasco, con el 100% cien porciento de sus emolumentos a partir del 1º de octubre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 23 de septiembre de 2003 ...".

Dictamen Nº V/2003/587*

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Óscar Gustavo Sierra Álvarez, con nombramiento de Profesor de Asignatura "B", con 1 hora semanal en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Óscar Gustavo Sierra Álvarez, con el 100% cien porciento de sus emolumentos a partir del 30 de septiembre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 23 de septiembre de 2003 ...".

Dictamen Nº V/2003/588*

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Jesús Humberto del Real Sánchez, con nombramiento de Profesor Docente Titular "B", con 40 hora semanal en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Jesús Humberto del Real Sánchez, con el 100% cien porciento de sus emolumentos a partir del 30 de septiembre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 23 de septiembre de 2003 ...".

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Dictamen Nº V/2003/589*

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Luis Armando González Gutiérrez, con nombramiento de Profesor Docente Titular "B", con 40 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Luis Armando González Gutiérrez, con el 100% cien porciento de sus emolumentos a partir del 1º de octubre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 23 de septiembre de 2003 ...".

Dictamen Nº V/2003/590*

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Fidel Francisco Félix Fregoso, con nombramiento de Profesor Docente Titular "B", con 40 horas semanales y Profesor de Asignatura "B" con 1 hora semanal definitiva en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Fidel Francisco Félix Fregoso, con el 100% cien porciento de sus emolumentos a partir del 16 de octubre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley

Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 23 de septiembre de 2003 ...".

Dictamen Nº V/2003/591*

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para la C. Teresa de Jesús Jiménez Íñiguez, con nombramiento de Profesor Docente Titular "B", con 40 horas semanales en la Escuela Preparatoria Nº 2 y Profesor de Asignatura "B" con 4 horas semanales en la Escuela Preparatoria Nº 12 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

Secretaría General

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. Teresa de Jesús Jiménez Íñiguez, con el 100% cien porciento de sus emolumentos a partir del 16 de octubre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 23 de septiembre de 2003 ...".

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Dictamen Nº V/2003/592*

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Eduardo Gómez Villarruel, con nombramiento de Profesor Docente Titular "A", con 20 horas semanales y Auxiliar Operativo "C" con 28 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Eduardo Gómez Villarruel, con el 100% cien porciento de sus emolumentos a partir del 1º de octubre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 23 de septiembre de 2003 ...".

Dictamen Nº V/2003/603*

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por invalidez con carácter de temporal para el C. José Manuel García Meza, código: 7913885, con nombramiento de Técnico Académico Asistente "B" con 40 horas semanales, adscrito a la Coordinación General del Sistema para la Innovación del Aprendizaje de nuestra Universidad, a quien se le reconoce al momento de declararse la invalidez, una antigüedad de 23 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión con carácter temporal, de acuerdo a lo establecido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en el Dictamen emitido por la

Unidad Médica Familiar Nº 53 en Guadalajara, Jalisco, de fecha 19 de junio de 2003, relativo al carácter de no permanente y que será rectificado o ratificado por este órgano colegiado universitario en un período de dos años a partir del día en que inició el estado de incapacidad temporal, a favor del C. José Manuel García Meza, otorgándole la Universidad de Guadalajara una pensión con el 76.59% de sus emolumentos, porcentaje que es otorgado a partir del 20 de junio de 2003 y en tanto no se practique nueva evaluación por parte del ya referido Instituto, en donde ratifique o en su caso modifique de fecha 19 de junio de 2003, porcentaje que se otorga por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara hasta el momento de dictaminarse su estado de invalidez con carácter de no permanente, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. El carácter del presente Dictamen es provisional mismo que será modificado o ratificado dependiendo de las disposiciones que en su momento emita el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Secretaría General

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 23 de septiembre de 2003 ...".

Dictamen Nº V/2003/612*

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para la C. Gloria Irma Villela González, con nombramientos de Profesor Docente Asociado "A", con 20 horas semanales y Profesor de Asignatura "B" con 15 horas semanales en la Escuela Preparatoria Nº 11 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. Gloria Irma Villela González, con el 100% cien porciento de sus emolumentos a partir del 1º de noviembre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 3 de octubre de 2003 ...".

Dictamen Nº V/2003/613*

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Raúl Rodríguez Limón, con nombramiento de Profesor Docente Titular "A", con 40 horas semanales en la Escuela Preparatoria de Jalisco de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Raúl Rodríguez Limón, con el 100% cien porciento de sus emolumentos a partir del 15 de octubre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 3 de octubre de 2003 ...".

Dictamen Nº V/2003/614*

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para la C. Margarita Leticia Murguía Chávez, con nombramiento de Profesor Docente Asociado "B", con 40 horas

semanales y Bono por Ajuste de Homologación en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. Margarita Leticia Murguía Chávez, con el 100% cien porciento de sus emolumentos a partir del 1º de noviembre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Secretaría General

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 3 de octubre de 2003 ...".

Dictamen Nº V/2003/615*

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para la C. Rosa Celia Mendoza Reos, con nombramientos de Profesor Docente Titular "A", con 40 horas semanales y Profesor de Asignatura "B" con 8 horas semanales en la Escuela Politécnica de Guadalajara de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. Rosa Celia Mendoza Reos, con el 100% cien porciento de sus emolumentos a partir del 1º de noviembre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 3 de octubre de 2003 ...".

Dictamen Nº V/2003/616*

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Fernando González Pacheco, con nombramiento de Profesor de Asignatura "B", con 6 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Fernando González Pacheco, con el 100% cien porciento de sus emolumentos a partir del 15 de octubre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 3 de octubre de 2003 ...".

Dictamen Nº V/2003/617*

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Javier de Jesús Flores Huerta, con nombramientos de Profesor Docente Titular "B", con 40 horas

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

semanales y Profesor de Asignatura "B" con 8 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Javier de Jesús Flores Huerta, con el 100% cien porciento de sus emolumentos a partir del 1º de noviembre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Secretaría General

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 3 de octubre de 2003 ...".

Dictamen Nº V/2003/618*

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para la C. Teresita Carrillo Díaz, con nombramiento de Técnico Académico Asociado "B", con 40 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. Teresita Carrillo Díaz, con el 100% cien porciento de sus emolumentos a partir del 15 de octubre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 3 de octubre de 2003 ...".

Dictamen Nº V/2003/619*

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Víctor Ramón Villela González, con nombramiento de Profesor Docente Titular "B", con 40 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Víctor Ramón Villela González, con el 100% cien porciento de sus emolumentos a partir del 1º de noviembre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 3 de octubre de 2003 ...".

Dictamen Nº V/2003/620*

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Francisco Santillán Santana, con nombramiento de Técnico Administrativo "D" (Auxiliar de

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Coordinación "B"), con 36 horas semanales en la Coordinación General de Servicios a Universitarios de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Francisco Santillán Santana, con el 100% cien porciento de sus emolumentos a partir del 1º de noviembre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 23 de septiembre de 2003 ...".

Dictamen Nº V/2003/621*

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por edad para el C. Antonio Ascencio Ramírez, con nombramiento de Auxiliar Operativo "A" (Encargado de Limpieza), 48 horas semanales en la Coordinación General de Servicios a Universitarios de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 20 años de servicio y 77 de edad, según se desprende del original de la constancia de antigüedad y del acta de nacimiento del Registro Civil adjuntas.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Antonio Ascencio Ramírez, con el 66.60% de sus emolumentos a partir del 15 de octubre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 3 de octubre de 2003 ...".

Dictamen Nº V/2003/622*

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por edad para el C. Germán Ascencio Reyes, con nombramiento de Auxiliar Administrativo "A" (Entrenador), 36 horas semanales en la Coordinación General de Servicios a Universitarios y Profesor de Asignatura "B", con 7 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 29 años de servicio y 65 de edad, según se desprende del original de la constancia de antigüedad y del acta de nacimiento del Registro Civil adjuntas.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Germán Ascencio Reyes, con el 96.57% de sus emolumentos a partir del 15 de octubre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 3 de octubre de 2003 ...".

Dictamen Nº V/2003/623*

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por edad para la C. Ma. Elena Isunza Burciaga, con nombramiento de Técnico Administrativo "E" (Nivel XIII), 40 horas semanales con Salario Personalizado en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 18 años de servicio y 65 de edad, según se desprende del original de la constancia de antigüedad y del acta de nacimiento del Registro Civil adjuntas.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. Ma. Elena Isunza Burciaga, con el 66.60% de sus emolumentos a partir del 1º de noviembre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 3 de octubre de 2003 ...".

Dictamen Nº V/2003/624*

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por edad para la C. María Lucía Reyes Zermeño, con nombramiento de Auxiliar Operativo "A" (Encargado de Limpieza), 48 horas semanales en la Escuela Preparatoria Nº 2 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 17 años de servicio y 66 de edad, según se desprende del original de la constancia de antigüedad y del acta de nacimiento del Registro Civil adjuntas.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. María Lucía Reyes Zermeño, con el 56.61% de sus emolumentos a partir del 15 de octubre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 3 de octubre de 2003 ...".

Dictamen Nº V/2003/633*

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Ramón Álvarez Badillo, con nombramiento de Auxiliar Operativo "A" (Encargado de Limpieza), con 48 horas semanales en la Escuela Preparatoria de Jalisco de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Ramón Álvarez Badillo, con el 100% cien porciento de sus emolumentos a partir del 15 de octubre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 10 de octubre de 2003 ...".

Dictamen Nº V/2003/634*

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Guillermo González Delgado, con nombramiento de Profesor Docente Titular "B", con 40 horas

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

semanales en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Guillermo González Delgado, con el 100% cien porciento de sus emolumentos a partir del 15 de octubre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 10 de octubre de 2003 ...".

Dictamen Nº V/2003/659*

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se revoca el Dictamen Nº V/2002/203 de fecha 11 de marzo de 2002, de la C. Graciela Orozco Herrera de Bernabé, donde se autoriza una pensión por años de servicio, como Auxiliar Administrativo "B" (Capturista "A"), con 36 horas semanales.

SEGUNDO. Se autoriza la pensión por años de servicio para la C. Graciela Orozco Herrera de Bernabé, con nombramientos de Auxiliar Administrativo "B" (Capturista "A"), con 36 horas semanales en la Escuela Preparatoria Nº 2, a partir del 16 de marzo de 2002, y Profesor de Asignatura "B", con 6 horas semanales por ser éstas el promedio de los últimos cinco años, en la Escuela Preparatoria Nº 10, a partir del 1 de septiembre de 2002, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

TERCERO. Procede el pago de pensión a la C. Graciela Orozco Herrera de Bernabé, con el 100% cien porciento de sus emolumentos de los nombramientos de Auxiliar Administrativo "B" (Capturista "A"), con 36 horas semanales en la Escuela Preparatoria Nº 2, a partir del 16 de marzo de 2002; y Profesor de Asignatura "B", con 6 horas semanales en la Escuela Preparatoria Nº 10, a partir del 1º de septiembre de 2002,

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

CUARTO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

QUINTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 23 de octubre de 2003 ...".

Dictamen Nº V/2003/660*

Resolutivos:

... PRIMERO. Se autoriza la pensión por invalidez con carácter de temporal para el C. José de Jesús Macías Ruiz, con nombramientos de Técnico Académico Asociado "C", con 40 horas semanales, y Profesor de Asignatura "B", con 8 horas semanales en la Escuela Preparatoria Nº 4 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce al momento de declararse la invalidez una antigüedad de 28 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión con carácter temporal, de acuerdo a lo establecido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en el Dictamen emitido por la Unidad Médica Familiar Nº 003 en Guadalajara, Jalisco, de fecha 17 de marzo de 2003, relativo al carácter de no permanente y que será rectificado o ratificado por este órgano colegiado universitario en un período de un año a partir del día en que inició el estado de incapacidad temporal, a favor del C. José de Jesús Macías Ruiz, otorgándole la Universidad de Guadalajara una pensión con el 93.24% de sus emolumentos, porcentaje que es otorgado a partir del 14 de marzo de 2003 y en tanto no se practique nueva evaluación por parte del ya referido Instituto, en donde ratifique o en su caso modifique de fecha 17 de marzo de 2003, porcentaje que se otorga por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara hasta el momento de dictaminarse su estado de invalidez con carácter de no permanente, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

TERCERO. El carácter del presente Dictamen es provisional mismo que será modificado o ratificado dependiendo de las disposiciones que en su momento emita el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 27 de octubre de 2003 ...".

Dictamen Nº V/2003/661*

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por invalidez con carácter de temporal para el C. Héctor Raúl Valencia Carranza, con nombramiento de Profesor de Asignatura "A", con 10 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de nuestra Universidad, a quien se le reconoce al momento de declararse la invalidez una antigüedad de 18 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

Secretaría General

SEGUNDO. Procede el pago de pensión con carácter temporal, de acuerdo a lo establecido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en el Dictamen emitido por la Unidad Médica Familiar Nº 171 en Guadalajara, Jalisco, de fecha 5 de agosto de 2003, relativo al carácter de no permanente y que será rectificado o ratificado por este órgano colegiado universitario en un período de dos años a partir del día en que inició el estado de incapacidad temporal, a favor del C. Héctor Raúl Valencia Carranza, otorgándole la Universidad de Guadalajara una pensión con el 59.94% de sus emolumentos, porcentaje que es otorgado a partir del 26 de agosto de 2003 y en tanto no se practique nueva evaluación por parte del ya referido Instituto, en donde ratifique o en su caso modifique de fecha 5 de agosto de 2003, porcentaje que se otorga por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara hasta el momento de dictaminarse su estado de invalidez con carácter de no permanente, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. El carácter del presente Dictamen es provisional mismo que será modificado o ratificado dependiendo de las disposiciones que en su momento emita el Instituto Mexicano del Seguro Social.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 27 de octubre de 2003 ...".

Dictamen Nº V/2003/662*

Resolutivos:

PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para la C. María del Refugio Berni Delgado, con nombramiento de Técnico Administrativo "C" (Analista), con 36 horas semanales en el Centro Universitario de Los Altos de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. María del Refugio Berni Delgado, con el 100% cien porciento de sus emolumentos a partir del 1º de noviembre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 27 de octubre de 2003 ...".

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Dictamen Nº V/2003/663*[4]

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para la C. Maricela Beatriz Hermosillo Rodríguez, con nombramiento de Profesor Docente Asociado "B", con 40 horas semanales en la Escuela Preparatoria Nº 10 de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. Maricela Beatriz Hermosillo Rodríguez, con el 100% cien porciento de sus emolumentos a partir del 1º de noviembre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 27 de octubre de 2003 ...".

Dictamen Nº V/2003/664*

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para la C. Ma. Evelia Martínez Aguilar, con nombramiento de Técnico Académico Asociado "C", con 40 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. Ma. Evelia Martínez Aguilar, con el 100% cien porciento de sus emolumentos a partir del 1º de noviembre de 2003 por

[4] Dictamen aprobado y ejecutado en términos del último párrafo del artículo 35º de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.*

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 27 de octubre de 2003 ...".

Dictamen Nº V/2003/665*

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para la C. Margarita Ramos Zúñiga, con nombramiento de Profesor Docente Titular "B", con 40 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión a la C. Margarita Ramos Zúñiga, con el 100% cien porciento de sus emolumentos a partir del 16 de noviembre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 27 de octubre de 2003 ...".

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Dictamen Nº V/2003/666*

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se autoriza la pensión por años de servicio para el C. Maurilio Soto Espinoza, con nombramiento de Profesor Docente Titular "A", con 20 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 30 años de servicio, como consta en los archivos de esta casa de estudios.

SEGUNDO. Procede el pago de pensión al C. Maurilio Soto Espinoza, con el 100% cien porciento de sus emolumentos a partir del 16 de noviembre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO. Esta máxima casa de estudios deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante durante el tiempo en que desempeñó sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 27 de octubre de 2003

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Dr. Abel Hernández Chávez
Dr. Daniel Ortuño Sahagún

Dr. J. Jesús Arroyo Alejandre
C. Martha Irbeth Camacho Preciado

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...".

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Beca:

Dictamen Nº V/2003/631*

Resolutivos:

"... PRIMERO. Procede otorgar prórroga de beca complementaria a la C. Hilda Adriana Ayala Rubio, a fin de concluir la Maestría en Investigación en Ciencias de la Educación en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de esta casa de estudios, a partir del 16 de agosto de 2003 al 31 de marzo de 2004 por única vez.

SEGUNDO. El beneficio de prórroga de Beca complementaria se acompaña de los siguientes conceptos: la cantidad de $ 6,000.00 (Seis Mil Pesos 00/100 M.N.) para el pago de material bibliográfico anual y en lo que se refiere al pago de matrícula, a la presentación del recibo original correspondiente.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 29 de septiembre de 2003

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Dr. Abel Hernández Chávez — Dr. J. Jesús Arroyo Alejandre
Dr. Daniel Ortuño Sahagún — C. Martha Irbeth Camacho Preciado

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...".

... los cuales como en el punto anterior se sugiere su aprobación en paquete.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Bueno es el mismo caso del listado anterior Esta presidencia pregunta si aprueban aprobar en paquete estos 103 dictámenes de la Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas favor de manifestarlo con su voto..., aprobado. Está a su consideración el contenido de estos dictámenes que obran en su poder por si hay alguna pregunta o una duda..., en uso de la palabra el consejero Manuel Velasco.

Directivo del Sistema de Educación Media Superior, Lic. Manuel Velasco Gudina: En el caso número 20 de la lista, que es el Dictamen Nº V/2003/470, y que se refiere a

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

la jubilación del trabajador Ramiro de la Torre de la Torre con nombramiento de Auxiliar Operativo "A", dice aquí que en la "Escuela Preparatoria Nº 2", y él fue trabajador de la Escuela Preparatoria Nº 12. Obra en poder de dicho trabajador un documento en el que ya tiene el Dictamen y también dice "Preparatoria Nº 2"; ya hemos hecho las gestiones ante la Oficialía Mayor y nos dijeron que en un plazo no mayor a diez días tendríamos el documento corregido, lo cual no ha sucedido. Entonces pido que se haga la modificación correspondiente porque pertenecía ese trabajador a la Preparatoria Nº 12 y no a la Nº 2, para que la Plaza siga adscrita a la Preparatoria Nº 12, gracias.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: A ver, probablemente haya sido un error tipográfico. Bueno, obviamente si esto puede tener como consecuencia que la Preparatoria Nº 12 pierda una Plaza yo le suplicaría a alguno de los miembros de la Comisión el que nos pudiera comentar sobre este asunto si tiene conocimiento..., el Dr. Abel Hernández.

Secretaría General

Directivo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, Dr. Abel Hernández Chávez: Desafortunadamente no traigo en la memoria la documentación, pero coincido con usted en el sentido de que puede haber sido un error de teclas sencillo, y creo que el Lic. Velasco y el trabajador directamente interesado no deben tener duda de que esto tiene que consolidarse a su nivel original.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: De acuerdo. Entonces simplemente se toma nota del asunto habida cuenta de que el trabajador es de la Preparatoria Nº 12 y no de la Preparatoria Nº 2, para los efectos a que haya lugar, y queda asentado así en el acta. ¿No hay observación sobre algún otro Dictamen de éstos...?, bueno entonces se pregunta si son de aprobarse estos 103 dictámenes de la Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas en el sentido en el que vienen favor de manifestarlo levantando su voto..., aprobados, muchas gracias. Siguiente.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Señor Presidente, se encuentran enlistados 28 dictámenes de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico y que corresponden a dictámenes del:

1) Programa Especial para el Fortalecimiento de Cuerpos Académicos Regionales del Sistema de Educación Media Superior:

Dictamen Nº VIII/2003/459

Resolutivo:

"... ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre del C. Martínez Murguía José Luis, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, para ocupar de manera temporal la Plaza Nº 038-12 de Profesor de Carrera Asociado "B", de 20

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

horas, en el Área de Socio-Histórica del Departamento de Ciencias Histórico Sociales, adscrita en la Escuela Preparatoria Regional de Lagos de Moreno, del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 12 de junio del 2003 ...".

Secretaría General

Dictamen Nº VIII/2003/484

Resolutivo:

"... ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre del C. Víctor Campos Ochoa, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, para ocupar de manera temporal la Plaza Nº 038-16 de Profesor de Carrera Asociado "B", de 20 horas, en el Área de Lengua Extranjera del Departamento de Lengua y Literatura, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Lagos de Moreno, del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 29 de mayo 2003 ...".

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Dictamen Nº VIII/2003/518

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se revoca Dictamen de No Concursante a nombre del C. Sotomayor Cobián Víctor, emitido por la Comisión Dictaminadora del ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDO. Se declara Ganador al C. Sotomayor Cobián Víctor para ocupar de manera temporal la Plaza Nº 098-12 de Profesor de Carrera Asociado "B", de 20 horas, en el Área de Ciencia Psicológica, del Departamento de Ciencias Humanísticas, adscrita en la Escuela Preparatoria Regional de Puerto Vallarta del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento del ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, del a Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal. 22 de mayo del 2003 ...".

Dictamen Nº VIII/2003/519

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se revoca Dictamen de No Concursante a nombre del C. Sotomayor Cobián Víctor, emitido por la Comisión Dictaminadora del ingreso y Promoción d el Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDO. Se declara Ganador al C. Sotomayor Cobián Víctor para ocupar de manera temporal la Plaza Nº 098-13 de Profesor de Carrera Asociado "B", de 20 horas, en el Área de Ciencias Biológicas, del Departamento de Ciencias Experimentales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Puerto Vallarta del Sistema de Educación Media Superior.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

En su oportunidad ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41° del Reglamento del ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal. 22 de mayo del 2003 ...".

Dictamen Nº VIII/2003/520

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se revoca Dictamen de No Concursante a nombre del C. Sotomayor Cobián Víctor, emitido por la Comisión Dictaminadora del ingreso y Promoción d el Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDO. Se declara Ganador al C. Sotomayor Cobián Víctor para ocupar de manera temporal la Plaza Nº 098-15 de Profesor de Carrera Asociado "B", de 20 horas, en el Área de Ciencias Biológicas, del Departamento de Ciencias Experimentales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Puerto Vallarta del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41° del Reglamento del ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, del a Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal. 22 de mayo del 2003 ...".

Dictamen Nº VIII/2003/523

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se revoca Dictamen de No Concursante a nombre de la C. Galindo Torres Bertha, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDO. Se dictamina a la C. Galindo Torres Bertha Ganadora para ocupar de manera temporal la Plaza Nº 161-08 de Profesor de Carrera Asociado "B", de 20 horas, en el Área de Ciencia Psicológica, del Departamento de Ciencias Humanísticas, adscrita en la Escuela Preparatoria Regional de Tlajomulco del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento del ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, del a Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 26 de junio de 2003

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente
Mtro. Pedro Javier Guerrero Medina — Mtra. Silvia Valencia Abúndiz
Dr. Jorge E. Segura Ortega — Mtro. José Claudio Carrillo Navarro
Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...".

2) Ingreso por Excelencia Académica:

Dictamen Nº VIII/2003/485

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se revoca Dictamen de Profesor Asociado "C" a nombre del C. Gómez Rubio Ricardo, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

SEGUNDO. Se dictamina la categoría de Profesor Titular "A" a nombre del C. Gómez Rubio Ricardo, adscrito al Departamento de Proyectos de Comunicación. de! Centro Universitario del Arte, Arquitectura y Diseño.

En su oportunidad ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41° del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a !a dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 26 de junio de 2003

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente
Mtro. Pedro Javier Guerrero Medina — Mtra. Silvia Valencia Abúndiz
Dr. Jorge E. Segura Ortega — Mtro. José Claudio Carrillo Navarro
Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...".

3) Programa de Estímulos a la Superación Académica:

Dictamen Nº VIII/2003/486

Resolutivo:

"... ÚNICO. Se ratifica Dictamen de Profesor Titular "B", de 40 horas, a nombre del C. Urzúa Beltrán Alfredo, emitido por La Comisión Dictaminado para el Ingreso y Promoción del Personal Académico, adscrito al Departamento de Idiomas del Centro Universitario de la Costa.

En su oportunidad ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41° del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 26 de junio del 2003 ...".

Dictamen Nº VIII/2003/517

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se revoca Dictamen de No Participante a nombre de la C. Medina Guerrero María del Consuelo, emitido por la Comisión Dictaminado para el Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

SEGUNDO. Se dictamina la categoría de Profesor Titular "C", a nombre de la C. Medina Guerrero María del Consuelo, adscrita al Departamento de Música del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

Secretaría General

En su oportunidad ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 26 de junio de 2003 ...".

Dictamen Nº VIII/2003/565

Resolutivo:

"... ÚNICO. Se ratifica Dictamen de Profesor Titular "B", de 40 horas, a nombre de la C. Nesterova Elena Dimtrievna, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Exactas e Ingenierías, de acuerdo con el Programa de Estímulo a la Superación Académica (PROESA V).

En su oportunidad ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal. , 21 de agosto de 2003 ...".

Dictamen Nº VIII/2003/566

Resolutivo:

ÚNICO. Se ratifica el Dictamen de No Participante a nombre del C. Olivares Dávalos Armando, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingeniería, de acuerdo con el Programa de Estímulos a la Superación Académica (PROESA V).

En su oportunidad ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal. , 26 de junio de 2003 ...".

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Dictamen Nº VIII/2003/595

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se revoca el Dictamen a nombre del C. Gómez Díaz Gustavo como Profesor Titular "A", de 40 horas, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDO. Se dictamina al C. Gómez Díaz Gustavo como Profesor Titular "B", de 40 horas, adscrito a la Escuela Preparatoria Nº 10 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal. , 11 de septiembre de 2003 ...".

Dictamen Nº VIII/2003/596

Resolutivo:

"... ÚNICO. Se ratifica el Dictamen a nombre del C. López Chávez Juan como Profesor Titular "B", de 40 horas, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, adscrito a la Escuela Politécnica del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 11 de septiembre de 2003 ...".

Dictamen Nº VIII/2003/598

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se revoca el acuerdo en el que ratifica al C. Arreola Ochoa León Felipe la categoría de Técnico Académico Asociado "C", de 40 horas, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDO. Se dictamina al C. Arreola Ochoa León Felipe como Técnico Académico Titular "B", de 40 horas, adscrito a la Escuela Preparatoria Regional de Ciudad Guzmán del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal. , 11 de septiembre de 2003 ...".

Dictamen Nº VIII/2003/599

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se revoca el acuerdo en que se ratifica al C. Ceja Manzo Raúl como Profesor Asociado "B", de 40 horas, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

SEGUNDO. Se dictamina al C. Ceja Manzo Raúl la categoría de Profesor Titular "B", de 40 horas, adscrito a la Escuela Preparatoria Regional de Ameca del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41° del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal. , 11 de septiembre de 2003 ...".

Secretaría General

Dictamen Nº VIII/2003/600

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se revoca el Dictamen a nombre de la C. Torresdey Herrera Teresa de Jesús como Técnico Académico Asociado "C", emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDO. Se dictamina a la C. Torresdey Herrera Teresa de Jesús como Técnico Académico Titular "A", de 20 horas, adscrita al Escuela Politécnica del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41° del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal. , 11 de septiembre del 2003 ...".

Dictamen Nº VIII/2003/604

Resolutivo:

"... ÚNICO. Se ratifica Dictamen a nombre de la C. Vizcarra Ruiz María Alejandra como Profesor Investigador Asociado "B", de 40 horas, adscrita al Departamento de Estudios sobre Movimientos Sociales, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

En su oportunidad ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Secretaría General

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal. 18 de septiembre de 2003 ...".

Dictamen Nº VIII/2003/605

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se revoca Dictamen de ratificación de categoría a nombre del C. Íñiguez Romero Gregorio como Profesor Titular "A", de 40 horas, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

SEGUNDO. Se dictamina al C. Íñiguez Romero Gregorio la categoría de Profesor Titular "B", de 40 horas, adscrito al Departamento de Ingeniería Industrial del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

En su oportunidad ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41° del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 18 de septiembre de 2003 ...".

Dictamen Nº VIII/2003/606

Resolutivos:

PRIMERO. Se revoca Dictamen de No Participante a nombre del C. Rangel Villalobos Héctor, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Ciénega.

SEGUNDO. Se dictamina al C. Rangel Villalobos Héctor la categoría de Profesor Titular "A", de 40 horas, adscrito al Departamento de Ciencias Básicas del Centro Universitario de la Ciénega.

En su oportunidad ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41° del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 26 de septiembre de 2003 ...".

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Dictamen Nº VIII/2003/607

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se revoca Dictamen a nombre del C. Velasco Neri José como Profesor Titular "B", de 40 horas, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

SEGUNDO. Se dictamina al C. Velasco Neri José como Profesor Titular "C", de 40 horas, adscrito al Departamento de Clínicas Odontológicas Integrales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

En su oportunidad ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 18 de septiembre de 2003 ...".

Dictamen Nº VIII/2003/608

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se revoca Dictamen a nombre de la C. Morfín Otero Ma. del Rayo como Profesor Titular "A", de 40 horas, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, adscrita al Departamento de Clínicas Médicas.

SEGUNDO. Se dictamina a la C. Morfín Otero Ma. del Rayo como Profesor Titular "B", de 40 horas, adscrita al Departamento de Ciencias Clínicas Medicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

En su oportunidad ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal. 18 de septiembre de 2003 ...".

Dictamen Nº VIII/2003/635

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se revoca Dictamen de Profesor Titular "B, de 40 horas, a nombre del C. Ruiz Moreno Carlos Ramiro, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

SEGUNDO. Se dictamina al C. Ruiz Moreno Carlos Ramiro la categoría de Profesor Titular "C", de 40 horas, adscrito al Departamento de Derecho Público del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

En su oportunidad ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 25 de septiembre de 2003 ...".

Dictamen Nº VIII/2003/636

Resolutivo:

"... ÚNICO. Se ratifica el Dictamen a nombre de la C. Aguiar Barrera Martha Elena como Profesor Investigador Asociado "B", 40 horas, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, adscrita al

Departamento de Ingeniería Industrial del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

En su oportunidad ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal. 18 de septiembre de 2003 ...".

Secretaría General

Dictamen Nº VIII/2003/637

Resolutivos:

... PRIMERO. Se revoca acuerdo en el cual se ratifica al C. Robledo Jiménez Ángel Federico la categoría de Profesor de Titular "A", de 20 horas, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDO. Se dictamina al C. Robledo Jiménez Ángel Federico la categoría de Profesor Titular "B", de 20 horas, adscrita a la Escuela Vocacional del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 25 de septiembre del 2003 ...".

Dictamen Nº VIII/2003/638

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se revoca el acuerdo en el cual se ratifica la C. Ramírez Jiménez Norberto la categoría de Profesor de Asociado "B", de 20 horas, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDO. Se dictamina al C. Ramírez Jiménez Norberto la categoría de Profesor Titular "A", de 20 horas, adscrito a la Escuela Vocacional del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal. , 25 de septiembre del 2003 ...".

Dictamen Nº VIII/2003/639

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se revoca el acuerdo en el cual se confirma al C. Navarro Padilla Demetrio la categoría de Profesor Titular "B", de 40 horas, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDO. Se dictamina al C. Navarro Padilla Demetrio la categoría de Profesor de Titular "C", de 40 horas, adscrito a la Escuela Vocacional del Sistema de Educación Media Superior.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

En su oportunidad ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41°, del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal. , 25 de septiembre del 2003 ...".

Dictamen Nº VIII/2003/640

Resolutivo:

"... ÚNICO. Se ratifica el Dictamen a nombre de la C. Santos García Arturo como Profesor Titular "B", de 40 horas, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, adscrito al Departamento de Clínicas Quirúrgicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

En su oportunidad ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41° del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal. 18 de septiembre de 2003 ...".

Dictamen Nº VIII/2003/647

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se revoca el acuerdo como No Participante a nombre de la C. Marín Maldonado Sara Leticia, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económicas Administrativas.

SEGUNDO. Se dictamina a la C. Marín Maldonado Sara Leticia la categoría de Profesor Titular "A", adscrita al Departamento de Métodos Cuantitativos, del Centro Universitario de Ciencias Económicas Administrativas.

En su oportunidad ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal. 2 de octubre de 2003 ...".

Dictamen Nº VIII/2003/648

Resolutivos:

Secretaría General

PRIMERO. Se revoca el acuerdo a nombre de la C. Padilla Trujillo Lilia Ofelia como Técnico Académico Titular "B", de 20 horas, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDO. Se dictamina a la C. Padilla Trujillo Lilia Ofelia como Técnico Académico Titular "C", 20 horas, adscrita a la Escuela Vocacional del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal. , 2 de octubre de 2003 ...".

Dictamen Nº VIII/2003/649

Resolutivo:

"... ÚNICO. Se ratifica el acuerdo a nombre de la C. Padilla Trujillo Lilia Ofelia en el que se confirma la categoría de Profesor Docente Asociado "C", de 20 horas, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 2 de octubre de 2003

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Mtro. Pedro Javier Guerrero Medina — Mtra. Silvia Valencia Abúndiz
Dr. Jorge E. Segura Ortega — Mtro. José Claudio Carrillo Navarro

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...".

4) Concurso de Oposición Abierto del Centro Universitario de la Costa:

Dictamen Nº VIII/2003/521

Resolutivo:

"... ÚNICO. Se ratifica Dictamen a nombre del C. Ortega Solís Miguel Ángel como Ganador para ocupar de forma temporal la Plaza CUCOSTA-07, de Profesor Asociado "B", de 40 horas, adscrita al Departamento de Estudios Jurídicos, en el Área de Derecho del Centro Universitario de la Costa.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

En su oportunidad ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41° del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico de! H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 17 de julio del 2003 ...".

Dictamen Nº VIII/2003/522

Resolutivo:

... ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Ganador a nombre del C. Cervantes Núñez Carlos Fernando para ocupar en forma temporal la Plaza CUCOSTA-07 de Profesor Asociado "B", de 40 horas, adscrita al Departamento de Estudios Jurídicos, en el Área de Derecho, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Costa.

En su oportunidad ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41° del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo Genera! Universitario.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 26 de junio del 2003

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente
Mtro. Pedro Javier Guerrero Medina — Mtra. Silvia Valencia Abúndiz
Dr. Jorge E. Segura Ortega — Mtro. José Claudio Carrillo Navarro
Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...".

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

5) Concurso de Oposición Abierto del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades:

Dictamen Nº VIII/2003/544

Resolutivo:

"... ÚNICO. Se ratifica Dictamen de Ganador a nombre del C. Aguilar Betancourt Julio Noé, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, para ocupar de manera temporal la Plaza CUCSH05-10 de Profesor Docente Titular "A", de 20 horas, en el Área de Derecho Civil, del Departamento de Derecho Privado, de la División de Estudios Jurídicos del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

En su oportunidad ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Secretaría General

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines establecidos en el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 3 de julio de 2003 ...".

Dictamen Nº VIII/2003/545

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se revoca Dictamen a nombre de la C. Preciado Núñez María Cristina como Ganadora, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

SEGUNDO. Se dictamina como No Ganadora a la C. Preciado Núñez María Cristina para ocupar en forma temporal la Plaza CUCSH05-17 de Profesor Docente Asociado "A" ,de 40 horas, del Área de Literatura Hispanoamericana, del Departamento de Letras, de la División de Estudios Históricos y Humanos del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

TERCERO. La C. Preciado Núñez María Cristina queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al Concurso.

En su oportunidad ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 3 de julio del 2003 ...".

Secretaría General

Dictamen Nº VIII/2003/546

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se revoca el Dictamen de No Ganador a nombre del C. Herrera Gallardo Roberto, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

SEGUNDO. Se declara Ganador al C. Herrera Gallardo Roberto para ocupar de forma temporal la Plaza CUCSH05-17 de Profesor Docente Asociado "A", de 40 horas, en el Área de Literatura Hispanoamericana, del Departamento de Letras, de la División de Estudios Históricos y Humanos del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

En su oportunidad ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 3 de julio del 2003 ...".

Dictamen Nº VIII/2003/547

Resolutivo:

"... ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre del C. Criveli Stefanoni José Gerardo, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, para ocupar de manera temporal la Plaza CUCSH05-18 de Profesor Docente Titular "B", de 40 horas , en el Área de Filosofía Clásica e Historia de la Filosofía, del Departamento de Filosofía, de la División de Estudios Históricos y Humanos del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

En su oportunidad ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41° del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Secretaría General

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 3 de julio de 2003 ...".

Dictamen Nº VIII/2003/548

Resolutivo:

"... ÚNICO. Se ratifica Dictamen como Ganadora a nombre de la C. Martínez Castellanos Angélica Romina para ocupar en forma temporal la Plaza CUCSH05-38 de Profesor Investigador Asistente "C", de 40 horas, del Departamento de Historia (Centro de Investigación y Estudios Cinematográficos), de la División de Estudios Históricos y Humanos del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

En su oportunidad ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41° del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 3 de julio del 2003 ...".

Dictamen Nº VIII/2003/549

Resolutivo:

"... ÚNICO. Se ratifica Dictamen como No Ganadora a nombre de la C. Elizondo Cuevas Carlota Karina, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, para ocupar en forma temporal la Plaza CUCSH05-38 de Profesor Investigador Asistente "C", de 40 horas, adscrita al Departamento de Historia (Centro de Investigación y Estudios Cinematográficos), de la División de Estudios Históricos y Humanos del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

Secretaría General

En su oportunidad ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41° del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 3 de julio de 2003 ...".

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Dictamen Nº VIII/2003/550

Resolutivo:

"... ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre de la C. Medina Basurto Lilia, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, para ocupar de manera temporal la Plaza CUCSH05-39 de Técnico Académico Asociado "B", de 40 horas, adscrita a la Biblioteca Central del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

En su oportunidad ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Secretaría General

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 3 de julio de 2003 ...".

Dictamen Nº VIII/2003/567

Resolutivo:

"... ÚNICO. Se ratifica Dictamen a nombre del C. Navarro González Luis Ignacio como Ganador para ocupar la Plaza de forma temporal CUCSH05-07 de Profesor Docente Asociado "C", de 40 horas, en el Área de Derecho Penal, adscrita al Departamento de Derecho Publico, de la División de Estudios Jurídicos del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

En su oportunidad ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 21 de agosto de 2003 ...".

Dictamen Nº VIII/2003/568

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se revoca Dictamen de No Concursante a nombre del C. De la Cruz Ruvalcaba Rafael, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

SEGUNDO. Se dictamina al C. De la Cruz Ruvalcaba Rafael como No Ganador para ocupar en forma temporal la Plaza CUCSH05-07 de Profesor Asociado "C", de 40 horas, en el Área de Derecho Penal, adscrita al Departamento de Derecho Público del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

En su oportunidad ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41° del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 21 de agosto del 2003 ...".

Dictamen Nº VIII/2003/569

Resolutivo:

"... ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre del C. Tapia Mercado Francisco, emitido por la Comisión Dictaminadora para el ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, para ocupar en forma temporal la Plaza CUCSH05-07 de Profesor Docente Asociado

"C", de 40 horas, en el Área de Derecho Penal, adscrita al Departamento de Derecho Público, de la División de Estudios Jurídicos del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

En su oportunidad ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 21 de agosto del 2003 ...".

Dictamen Nº VIII/2003/570

Resolutivo:

... ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Ganador a nombre del C. Sandoval Delgado Emiliano, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico para ocupar en forma temporal la Plaza CUCSH05-07 de Profesor Docente Asociado "C", de 40 horas, en el Área de Derecho Penal, adscrita al Departamento de Derecho Público del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

En su oportunidad ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 21 de agosto del 2003 ...".

Dictamen Nº VIII/2003/571

Resolutivo:

"... ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre del C. Tapia Mercado José Francisco, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, para ocupar de manera temporal la Plaza CUCSH05-08 de Profesor Docente Titular "C", de 40 horas, en el Área de Derecho Publico, adscrita al Departamento de Derecho Público, de la División de Estudios Jurídicos del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

En su oportunidad ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41° del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Secretaría General

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 21 de agosto de 2003 ...".

Dictamen Nº VIII/2003/572

Resolutivo:

"... ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre del C. Hidalgo Riestra Carlos, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y Promoción del Personal Académico, para ocupar de manera temporal la Plaza CUCSH05-08 de Profesor Docente Titular "C", de 40 horas semanales, en el Área de Derecho Público, adscrita al Departamento de Derecho Público, de la División de Estudios Jurídicos del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

En su oportunidad ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41° del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 21 de agosto de 2003 ...".

Dictamen Nº VIII/2003/573

Resolutivo:

"... ÚNICO. Se ratifica Dictamen a nombre del C. Padilla Arellano José como Ganador para ocupar la Plaza de forma temporal CUCSH05-09 de Profesor Docente Asociado "C", de 40 horas, en el Área de Derecho Administrativo, adscrita al Departamento de Derecho Social, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

En su oportunidad ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 21 de agosto de 2003 ...".

Dictamen Nº VIII/2003/574

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se revoca Dictamen de No Concursante a nombre del C. De la Cruz Ruvalcaba Rafael, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

SEGUNDO. Se dictamina No Ganador al C. De la Cruz Ruvalcaba Rafael para ocupar de forma temporal la Plaza CUCSH05-09 de Profesor Docente Asociado "C", de 40 horas, en el Área de Derecho Administrativo, adscrita al Departamento de Derecho Social del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

En su oportunidad ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41° del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 21 de agosto del 2003...".

Secretaría General

Dictamen Nº VIII/2003/575

Resolutivo:

"... ÚNICO. Se ratifica Dictamen a nombre de la C. Pérez Castellanos Luz María como Ganadora para ocupar la Plaza de forma temporal CUCSH05-21 de Profesor Investigador Asociado "A", de 40 horas, adscrita al el Departamento de Estudios Ibéricos y Latinoamericanos del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

En su oportunidad ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41° del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 21 de agosto de 2003 ...".

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Dictamen Nº VIII/2003/576

Resolutivo:

"... ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre del C. Hernández de la Torre Jaime, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, para ocupar en forma temporal la Plaza CUCSH05-21 de Profesor Investigador Asociado "A", de 40 horas, adscrita al el Departamento de Estudios Ibéricos y Latinoamericanos del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

En su oportunidad ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Secretaría General

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 21 de agosto del 2003 ...".

Dictamen Nº VIII/2003/577

Resolutivo:

"... ÚNICO. Se ratifica Dictamen a nombre del C. Vizcarra Guerrero Rafael como Ganador para ocupar la Plaza de forma temporal CUCSH05-25 de Profesor Investigador Asistente "C", de 40 horas, adscrita al Departamento de Estudios Sociourbanos (Centro de Estudios Estratégicos), en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

En su oportunidad ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 21 de agosto de 2003 ...".

Dictamen Nº VIII/2003/578

Resolutivo:

"... ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre del C. Hernández de la Torre Jaime, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, para ocupar en forma temporal la Plaza CUCSH05-25 de Profesor Investigador Asistente "C", de 40 horas, adscrita al Departamento de Estudios Sociourbanos (Centro de Estudios Estratégicos), del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

En su oportunidad ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 21 de agosto del 2003 ...".

Dictamen Nº VIII/2003/650

Resolutivo:

"... ÚNICO. Se ratifica Dictamen a nombre de la C. Margarito Gaspar Mayra como Ganadora para ocupar la Plaza de forma temporal CUCSH05-34 de Profesor Investigador Asistente "C", de 40 horas, adscrito al Departamento de Letras de la División de Estudios Históricos y Humanos del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

En su oportunidad ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41°, del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 25 de septiembre de 2003 ...".

Dictamen Nº VIII/2003/651

Resolutivos:

Secretaría General

"... PRIMERO. Se ratifica Dictamen de No Ganadora a nombre del la C. Zeromska Proñ Joanna Magdalena, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, para ocupar en forma temporal la Plaza CUCSH05-34 de Profesor Investigador Asistente "C", de 40 horas, adscrita al Departamento de Letras, de la División de Estudios Históricos y Humanos del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

SEGUNDO. La C. Zeromska Proñ Joanna Magdalena queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al Concurso.

En su oportunidad ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 25 de septiembre del 2003

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Mtro. Pedro Javier Guerrero Medina
Dr. Jorge E. Segura Ortega
Mtra. Silvia Valencia Abúndiz
Mtro. José Claudio Carrillo Navarro

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...".

6) Concurso de Oposición Abierto del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias:

Dictamen Nº VIII/2003/652

Resolutivo:

"... ÚNICO. Se ratifica Dictamen a nombre del C. Reyez Ruiz Javier como Ganador para ocupar la Plaza de forma temporal CUCBA01-05 de Profesor Investigador Asociado "C", de 40 horas, adscrita al Departamento de Ciencias Ambientales del Centro Universitario de Ciencias Biológicas Agropecuarias.

En su oportunidad ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41°, del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 02 de octubre de 2003 ...".

Dictamen Nº VIII/2003/653

Resolutivo:

"... ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre de la C. Téllez Bañuelos Martha Cecilia, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, para ocupar en forma temporal la Plaza CUCBA01-05 de Profesor Investigador Asociado "C", de 40 horas, adscrita al

Departamento de Ciencias Ambientales del Centro Universitario de Ciencias Biológicas Agropecuarias.

En su oportunidad ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41°, del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 02 de octubre de 2003...".

Secretaría General

Dictamen Nº VIII/2003/654

Resolutivo:

"... ÚNICO. Se ratifica Dictamen de Ganador a nombre del C. Casillas Benítez Alberto, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, para ocupar en forma temporal la Plaza CUCBA01-03 de Profesor Titular "B", de 40 horas, adscrita al Departamento de Producción Animal del Centro Universitario de Ciencias Biológicas Agropecuarias.

En su oportunidad ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 2 de octubre del 2003 ...".

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Dictamen Nº VIII/2003/655

Resolutivo:

"... ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre del C. Salazar Gutiérrez Gerardo, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, para ocupar en forma temporal la Plaza CUCBA01-03 de Profesor Titular "B", de 40 horas, adscrita al Departamento de Producción Animal del Centro Universitario de Ciencias Biológicas Agropecuarias.

En su oportunidad ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Secretaría General

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 2 de octubre del 2003

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Mtro. Pedro Javier Guerrero Medina — Mtra. Silvia Valencia Abúndiz
Dr. Jorge E. Segura Ortega — Mtro. José Claudio Carrillo Navarro

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...".

7) Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2003-2004:

Dictamen Nº VIII/2003/658

Resolutivos:

"... PRIMERO. Se revoca la resolución de No Participante a nombre de la C. Alma Rosa Raymundo Huízar, emitida por la Comisión Especial Dictaminadora de la Administración General.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

SEGUNDO. Se Declara participante a la C. Alma Rosa Raymundo Huízar y obtiene un total de 505 puntos, para que esté en posibilidad de participar en la asignación del Nivel que le corresponda, de acuerdo con el Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2003-2004.

Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica de nuestra Institución.

Remítase a la Comisión Dictaminadora del Programa de Estímulos al Desempeño Docente del Centro Universitario de la Costa, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase al expediente de la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

Secretaría General

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 2 de octubre de 2003

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Mtro. Pedro Javier Guerrero Medina — Mtra. Silvia Valencia Abúndiz
Dr. Jorge E. Segura Ortega — Mtro. José Claudio Carrillo Navarro

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...".

... de igual forma la sugerencia es su aprobación en paquete de estos dictámenes.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Bien, al igual que en los dos casos anteriores esta presidencia pregunta si es de aprobarse que se aprueben mediante el mismo mecanismo estos 58 dictámenes de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico, de ser así favor de manifestarlo con su voto..., aprobado, muchas gracias. Está a su consideración este conjunto de dictámenes por si hay comentarios..., en uso de la palabra el compañero consejero.

Académico del Sistema de Educación Media Superior, Juan Martín Pérez Rodríguez: También para hacer una aclaración respecto al Dictamen Nº VIII/2003/596. La Escuela de adscripción también del compañero López Chávez Juan no es de la Escuela Vocacional sino que es de la Escuela Politécnica.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: De acuerdo, se hace entonces en el mismo sentido, se toma nota y queda asentado en el acta que puede haber ahí un error a la hora de pasar los datos, y queda asentado de que esta persona es de la Escuela Politécnica y no de la "Escuela Vocacional", para los efectos jurídicos a lo que pueda dar lugar después. Ruego tomar nota de ello a la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal y a la Secretaría General, obviamente para que se hagan las correcciones necesarias. No hay algún otro comentario..., si no lo hay se pregunta si son de aprobarse estos 58 dictámenes de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico en el sentido en el que vienen favor de manifestarlo..., aprobado, muchas gracias. Siguiente.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Sí, tenemos el Dictamen de la Comisión de Responsabilidades y Sanciones. A esta Comisión Permanente de Responsabilidades y Sanciones del H. Consejo General Universitario fue turnado el oficio Nº DJ/1524/02, al que se adjunta el Acuerdo relativo al incidente suscitado en la Escuela Preparatoria Nº 2, al 4 de noviembre del año 2002, emitido por su homóloga del Consejo Universitario de Educación Media Superior:

Dictamen Nº VI/2003/467

Resolutivos:

PRIMERO. Resulta improcedente sancionar al C. Mayo Ramírez Gutiérrez, ya que no forma parte de la comunidad universitaria por haber sido dado de baja como alumno de la Carrera de Abogado en el año 1994.

SEGUNDO. Con respecto al C. Antonio Ceja Guerra es procedente expulsarlo definitivamente de la comunidad universitaria tal y como se establece en la fracción I apartado d) del artículo 91º de la Ley Orgánica, así como en la fracción III del artículo 207º del Estatuto General de esta casa de estudios, toda vez que se encuentra plenamente acreditado que incurrió en responsabilidad en virtud de haber participado en los hechos violentos ocurridos el día 04 de noviembre de 2002 en la Dirección de la Escuela Preparatoria Nº 2 al presentarse en estado de ebriedad y al parecer bajo el influjo de una droga, portando arma de fuego y agredir físicamente e insultar al Director de dicho plantel educativo y a otros miembros de la comunidad universitaria.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución a la Coordinación de Control Escolar de la Administración General, al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y a los C. Antonio Ceja Guerra y Mayo Ramírez Gutiérrez.

CUARTO. Se faculta al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute la presente resolución en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

QUINTO. Una vez hecho lo anterior, archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, a 01 de julio de 2003
La Comisión Permanente de Responsabilidades y Sanciones

Lic. Jose Trinidad Padilla López
Presidente

Dr. Juan Jesús Taylor Preciado — Mtro. Eduardo Ángel Madrigal de León
Arq. Carlos M. Orozco Santillán — C. Gabriel Covarrubias Ibarra

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...".

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: A su consideración este Dictamen..., sí, en uso de la palabra el compañero.

Consejero: Perdón, leyó el señor Secretario "Ceja Ramírez" y aparece como "Ceja Guerra".

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: En efecto es "Ceja Guerra".

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Sí, efectivamente. Lo que pasa es que efectivamente hay un error en el mismo Dictamen en el apartado Segundo dice "Antonio Ceja Guerra" pero en el Tercero dice "que se notifique a Antonio Ceja Ramírez". Entonces hay que verificar cuál es el apellido correcto para hacer la corrección en cualquiera de los apartados que proceda; de acuerdo, es pertinente la observación. ¿Hay algún otro comentario...?, de no haberlo se pregunta si es de aprobarse este Dictamen de la Comisión de Responsabilidades y Sanciones favor de manifestarlo..., aprobado, muchas gracias.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: A estas Comisiones Conjuntas de Normatividad, Condonaciones, Pensiones y Becas de este máximo órgano de gobierno, propone al H. Consejo General Universitario la modificación al *Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara*:

Dictamen Nº IV/2003/670

Resolutivos:

PRIMERO. Se aprueba la *modificación* de los artículos 2º, 3º, las fracciones I y II del artículo 7º, 8º, las fracciones II y III del artículo 10º, la fracción I del artículo 12º, fracción III del artículo 13º, fracciones II, IV y V del artículo 14º, 15º, 17º, 18º, las

fracciones I, II, III y IV el artículo 19º, las fracciones II, III, IV, V y VI del artículo 20º, 21º, las fracciones I, II y III del artículo 25º, fracción II del artículo 27º, 30º, así como sus fracciones VI, VII, la fracción II del artículo 34º, 35º, 36º, 37º, 41º, 43º, 47º, 47º bis, las fracciones I, II, III y V del artículo 51º, las fracciones II y IX del artículo 54º, las fracciones I, II, III, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI del artículo 56º; así como la *derogación* del segundo párrafo del artículo 18º, el último párrafo del artículo 20º, de la fracción V del artículo 27º, el artículo 29º, el artículo 38º y el artículo 52º; y la *adición*, la fracción III del artículo 7º, la fracción IV del artículo 10º, las fracciones VI y VII, y la actual fracción VI pasa a ser VIII del artículo 14º, el artículo 14º bis, un último párrafo al artículo 19º, un segundo párrafo al artículo 26º, las fracciones VI y XI, por lo que las fracciones VI, VII, VIII y IX pasan a ser respectivamente las fracciones VII, VIII, IX y X del artículo 30º, un segundo párrafo al artículo 46º; todos del *Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara*, de la siguiente manera:

Texto vigente:

Artículo 2. El otorgamiento de becas tiene como objetivo fundamental coadyuvar a la superación académica de los trabajadores de la Universidad de Guadalajara, de sus egresados para su mejor desempeño, a través del desarrollo de la investigación, la docencia y la extensión.

Texto modificado:

Artículo 2. El otorgamiento de becas tiene como objetivo:

I. Formar los recursos humanos de alto nivel que la Universidad requiere para fortalecer las actividades académicas y administrativas de conformidad con su Plan Institucional de Desarrollo, y

II. Coadyuvar a la superación académica de los trabajadores y egresados de la Universidad de Guadalajara.

Texto vigente:

Artículo 3. La Universidad otorgará becas a los miembros de la comunidad universitaria para realizar estudios de maestría y doctorado, de conformidad con este reglamento, otorgándoles como apoyo inicial básico licencia con goce de sueldo.

Texto modificado:

Artículo 3. La Universidad otorgará becas a los miembros de la comunidad universitaria para realizar estudios de Maestría y Doctorado, de conformidad con este Reglamento.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Texto vigente:

Artículo 7. ...

I. Las necesidades de formación del personal académico y administrativo de las diferentes dependencias universitarias, en función de los programas de desarrollo institucional, y

II. La necesidad de desarrollar y fortalecer los diversos campos de la investigación, docencia y extensión.

Texto modificado:

Artículo 7. ...

I. Las necesidades de formación del personal académico y administrativo de las diferentes dependencias universitarias, en función de los programas de desarrollo institucional;

II. La necesidad de desarrollar y fortalecer los diversos campos de la investigación, docencia y extensión, y

III. La necesidad de fortalecer los cuerpos académicos en la Universidad con la participación de los egresados en programas de Posgrado.

Texto vigente:

Artículo 8. Los distintos órganos que intervienen en la formulación e integración del presupuesto universitario, deberán prever recursos económicos suficientes para el otorgamiento de becas con base en las posibilidades financieras de la Universidad de Guadalajara. Estos recursos no podrán ser transferidos a otras partidas presupuestales.

Texto modificado:

Artículo 8. Los distintos órganos que intervienen en la formulación e integración del Presupuesto universitario, deberán prever recursos económicos para el otorgamiento de becas con base en las posibilidades financieras de la Universidad de Guadalajara. Estos recursos no podrán ser transferidos a otras partidas presupuestales.

Texto vigente:

Artículo 10. ...

I. ...

II. Conocer en apelación, las inconformidades contra los dictámenes que en materia de becas expidan los Consejos de los Centros Universitarios y del Sistema de Educación Media Superior, y

III. Resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, conforme a las disposiciones del presente reglamento.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Texto modificado:

Artículo 10. ...
I. ...
II. Conocer en apelación, las inconformidades contra los dictámenes que en materia de becas expidan los Consejos de los Centros Universitarios y del Sistema de Educación Media Superior;
III. Resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la Administración General, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General, conforme a las disposiciones del presente Reglamento, y
IV. Resolver acerca de las situaciones no previstas en el presente Reglamento.

Texto vigente:
Artículo 12. ...
I. Establecer, de conformidad con este Reglamento, las normas y criterios particulares del Centro o Sistema de Educación Media Superior, que regularán el otorgamiento de becas, en el ámbito de su competencia;
II. a la IV. ...

Texto modificado:

Artículo 12. ...
I. Establecer, de conformidad con este Reglamento, las prioridades y criterios particulares del Centro Universitario o Sistema de Educación Media Superior, que regularán el otorgamiento de becas, en el ámbito de su competencia;
II. a la IV. ...

Texto vigente:
Artículo 13. ...
I. y II. ...
III. Solicitar cuando lo considere conveniente informes a la institución educativa donde el becario realice sus estudios.

Texto modificado:

Artículo 13. ...
I. y II. ...
III. Solicitar informes académicos periódicos sobre los becarios a la institución educativa donde el becario realice sus estudios.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Texto vigente:

Artículo 14. Las autoridades competentes para otorgar becas, se sujetarán a los siguientes criterios:

I. Otorgar las becas con base en los programas de formación del personal académico y administrativo de las dependencias universitarias y de acuerdo a los programas de desarrollo institucional;

II. El presupuesto autorizado para el otorgamiento de becas;

III. La contribución de los estudios de posgrado al área o campo del conocimiento de la dependencia de adscripción del becario;

IV. La calidad académica de la institución en la que se realizarán los estudios;

V. Los antecedentes y el desempeño académico del solicitante; y

VI. El cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 20 del presente ordenamiento;

Texto modificado:

Artículo 14. ...

I. ...

II. El presupuesto autorizado para el otorgamiento de becas, así como el tabulador establecido por el Rector General;

III. ...

IV. La calidad académica de la institución y del Programa de Posgrado, de conformidad con los lineamientos que para el efecto emita el Rector General a través de la instancia que para ello determine;

V. El tiempo de dedicación al Programa y la modalidad en que se imparte, dando prioridad a aquellos que exijan dedicación exclusiva;

VI. En los casos de los programas no presenciales, semiescolarizados, a distancia, en línea o virtuales, únicamente podrían ser apoyados con el pago de matrícula a juicio de las comisiones correspondientes y en ningún caso se otorgará licencia con goce de salario, y

VII. El cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 20 del presente ordenamiento.

Texto que se adiciona:

Artículo 14 Bis. A los egresados sólo se les otorgará beca para los programas de dedicación exclusiva y en modalidad presencial.

Texto vigente:

Artículo 15. Se concederán becas para cursar estudios que lleven a la obtención del grado de maestría y doctorado. Para las maestrías, la duración máxima de las becas será de dos años y para los doctorados, de cuatro años. Las becas de maestría sólo se otorgarán dentro del país.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Texto modificado:

Artículo 15. Se concederán becas para cursar estudios que lleven a la obtención del grado de Maestría y Doctorado. Para las maestrías la duración máxima de las becas será de dos años y para los doctorados la duración máxima será de cinco años.

Texto vigente:

Artículo 17. Para el otorgamiento de becas cuando existan posibilidades presupuestales, se deberá publicar una convocatoria por lo menos una vez al año y con suficiente anticipación al inicio de los ciclos escolares.

Una vez terminado el plazo previsto en la convocatoria para la recepción de documentos y realizada la evaluación preliminar por parte de la Secretaría Académica del Centro Universitario o del Sistema de Educación Media Superior, en su caso por la Coordinación General Académica, la Comisión de Pensiones, Condonaciones y Becas correspondiente, revisará todas las solicitudes.

Texto modificado:

Artículo 17. Para el otorgamiento de becas, cuando existan recursos presupuestales se deberá publicar una convocatoria con anticipación al inicio de los ciclos escolares.

Texto vigente:

Artículo 18. Para otorgamiento de las becas la Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas respectiva realizará un análisis de pertinencia, tomando en consideración los planes y programas de desarrollo institucionales.

Las becas deberán otorgarse con base en los siguientes porcentajes del monto asignado en el presupuesto correspondiente:

I. En los Centros Universitarios y el Sistema de Educación Media Superior:

a. Para personal académico	50%
b. Para personal administrativo	30%
c. Para egresados	20%

II. En la administración general:

a. Para personal administrativo	70%
b. Para personal académico	30%

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Texto modificado:

Artículo 18. Para otorgamiento de las becas, la Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas respectiva realizará un análisis de pertinencia, tomando en consideración los planes y programas de desarrollo institucionales.

Texto vigente:

Artículo 19. ...

I. Los académicos de tiempo completo definitivos de cualquier categoría, con una antigüedad mínima de dos años;

II. Los académicos de medio tiempo definitivos de cualquier categoría, con antigüedad mínima de tres años;

III. Los académicos de asignatura definitivos con carga horaria mínima de 8 horas/semana/mes, con antigüedad de dos años;

IV. El personal administrativo definitivo con una antigüedad mínima de cinco años al servicio de la Universidad, y

V. Los egresados de la Universidad de Guadalajara que cuente con un promedio global superior a 85 en la licenciatura.

Secretaría General

Texto modificado:

Artículo 19. ...

I. Los académicos de carrera definitivos que cuenten por lo menos con dos años de antigüedad;

II. Los académicos de Asignatura con una antigüedad de dos años, dando prioridad a quien tenga mayor carga horaria.

III. El personal administrativo definitivo con una antigüedad mínima de dos años al servicio de la Universidad, y

IV. Los egresados de la Universidad de Guadalajara, dando prioridad a quienes tengan promedios superiores al requerido.

Para efectos de este Reglamento serán considerados egresados quienes hayan concluido un Plan de estudios de Licenciatura en la Universidad de Guadalajara y no sean en el momento de la convocatoria trabajadores, ni alumnos de la Institución.

Texto vigente:

Artículo 20. ...

I. ...

II. Tener grado académico mínimo de licenciatura;

III. Contar con un promedio mínimo de 85 o su equivalente, en el último nivel de estudios cursados;

IV. Contar con el apoyo del Colegio Departamental en el que se encuentran adscrito, visado por el Director de División correspondiente, en el caso de los

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Centros Universitarios. En el caso del Sistema de Educación Media Superior contar con el apoyo del Colegio Departamental de la Escuela donde se encuentre adscrito. En el caso del personal adscrito a la Administración General, el apoyo será del Coordinador General del Subsistema de adscripción con la justificación del mando inmediato inferior. En el caso de los egresados deberán contar con el apoyo del Colegio Departamental interesado en su formación;
V. Haber sido aceptado por la institución donde pretenden realizar sus estudios;
VI. Demostrar dominio del idioma extranjero, en el caso de becas a otros países;

Para acreditar el requisito que establece la fracción VI de este artículo, el Centro Universitario o el Sistema de Educación Media Superior, determinará el medio idóneo para demostrar el dominio del idioma.

Texto modificado:

Artículo 20. ...

I. ...

II. Contar con título de Licenciatura, o en su defecto acta de titulación;
III. Contar con un promedio mínimo de 80 o su equivalente en el último nivel de estudios cursados, en el caso de la solicitud de beca para continuación de estudios de Posgrado deberá acreditar dicho promedio en los ciclos cursados;
IV. Contar con carta de apoyo emitida por el titular de la dependencia a que esté adscrito el trabajador, previa justificación del jefe inmediato superior, conforme a la estructura orgánica establecida en la normatividad universitaria.

Tratándose de académicos adscritos a un Departamento, la justificación deberá contar con el visto bueno del Colegio Departamental respectivo.

En el caso de los egresados dicha carta deberá estar emitida por el titular de la dependencia postulante.

V. Acreditar que ha sido aceptado por la institución donde pretenden realizar sus estudios, y
VI. Acreditar el dominio del idioma extranjero, en el caso de becas a países donde se hable otra lengua distinta al castellano.

Texto vigente:

Artículo 21. El trabajador universitario que obtenga el beneficio de una beca, ya sea completa o complementaria, deberá solicitar licencia con goce sueldo.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Texto modificado:

Artículo 21. El trabajador universitario que solicite ser beneficiario de una beca, deberá presentar solicitud de licencia, en el caso que corresponda.

La Comisión competente o la Coordinación General Académica podrán recomendar al Rector General el otorgamiento de la licencia, con o sin goce de salario, tomando en consideración las circunstancias específicas del Programa y del becario.

Texto vigente:

Artículo 25. El procedimiento para la asignación de las becas, se sujetará a las siguientes bases:

I. La Coordinación General Académica o la Secretaría Académica respectiva, de conformidad con la convocatoria, recibirá las solicitudes y la documentación que deba acompañarse, extendiendo el recibo correspondiente;

II. La Coordinación General Académica o la Secretaría Académica respectiva, efectuará una evaluación preliminar del expediente y cuando no se encuentre debidamente integrado, lo hará saber por escrito al solicitante en un plazo no mayor a 5 días a partir de la fecha de recepción del expediente;

III. La evaluación de las solicitudes y su dictaminación será realizada por la Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas respectiva, de conformidad con este ordenamiento; y

IV. ...

Texto modificado:

Artículo 25. ...

I. La Coordinación General Académica o la Secretaría Académica respectiva, de conformidad con la convocatoria recibirá las solicitudes y la documentación que deba acompañarse, extendiendo el recibo correspondiente. La recepción de los documentos no implica su evaluación ni garantiza el otorgamiento de la beca;

II. La Coordinación General Académica o la Secretaría Académica respectiva revisará si el expediente está debidamente integrado, en caso contrario lo hará saber por escrito al solicitante en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de la fecha de recepción del expediente, a quien se otorgará un plazo máximo de 2 días hábiles para cumplimentarlo, y de no hacerlo se tendrá por desistido de su solicitud.

III. La evaluación de las solicitudes y su dictaminación la realizará la Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas respectiva, de conformidad con este ordenamiento, y

IV. ...

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Texto vigente:

Artículo 26. El becario deberá suscribir un convenio-crédito con la Universidad, documento que debe contener en su clausulado claramente especificado los derechos y las obligaciones que contraen las partes firmantes, así como las causas de rescisión de dicho convenio.

Texto modificado:

Artículo 26. ...

El convenio especificará los intereses que la institución reclamará en caso de que se actualice alguna de las hipótesis de reembolso establecidas en este ordenamiento.

Texto vigente:

Artículo 27. ...

I. ...

II. Campos del conocimiento y nivel de estudios para los que se ofrece las becas;

a la IV. ....

V. Fecha límite de inicio de la beca.

Secretaría General

Texto modificado:

Artículo 27. ....

I. ...

II. Campos del conocimiento, disciplina y nivel de estudios para los que se ofrece las becas;

III y IV. ....

V. Se deroga

Texto vigente:

Artículo 29. Las solicitudes se harán en el formato que previamente haya establecido la Vicerrectoría Ejecutiva.

Texto modificado:

Artículo 29. Se deroga

Artículo 30. Las solicitudes se acompañarán de los documentos probatorios correspondientes y deberán contener:

I. a la V. ....

VI. Programas, temarios o cualquier otra documentación que describa el contenido académico de los estudios del Posgrado que se pretenda cursar;

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

VII. Constancia que acredite el dominio del idioma, en caso de becas a otros países, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 20;
VIII. Certificado de estudios del último nivel alcanzado, copia del título o su equivalente y carta promedio;
IX. La manifestación por escrito de la circunstancia de estar o no realizando trámites de beca ante otra institución nacional o extranjera.

Texto modificado:

Artículo 30. Las solicitudes se harán en el formato oficialmente establecido y se acompañarán de los siguientes documentos, y deberán contener:
I. a la V. ...
VI. Carta de apoyo en los términos de la fracción IV del artículo 20 de este ordenamiento;
VII. Programas, temarios o cualquier otra documentación que describa el contenido académico de los estudios del Posgrado que se pretenda cursar;
VIII. Constancia que acredite el dominio del idioma, en caso de becas a países de habla otra que el castellano;
IX. Certificado de estudios del último nivel cursado, copia del título o su equivalente y carta promedio, y
X. Presentar la solicitud de licencia en el caso que proceda.

Secretaría General

Texto vigente:

Artículo 33. Quienes resulten seleccionados como becarios, previamente al inicio de sus estudios de posgrado deberán presentar ante la Coordinación General Académica o el Secretario Académico respectivo, la autorización con goce de sueldo y celebrarán convenio crediticio con el Rector General.

Texto modificado:

Artículo 33. Se deroga.

Texto vigente:

Artículo 34.
I. ...
II. Las becas complementarias podrán ser obtenidas por los becarios que cuenten con licencia con goce de sueldo o bien con apoyo de otras instituciones, siempre y cuando realicen estudios de Posgrado. El monto será determinado por la Comisión respectiva, el cual no deberá rebasar al 50% de una beca completa. El otorgamiento dependerá del análisis de las comisiones respectivas. No podrán tener complemento de beca quien goce de beca completa de la Universidad de Guadalajara.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Texto modificado:

Artículo 34. ...
I. ...
II. Las becas complementarias cubrirán exclusivamente los conceptos que no estén cubiertos por otra fuente de financiamiento, o cuando éstos se encuentren por debajo del tabulador autorizado, tomando en consideración:

a) El tipo de Programa de Posgrado;
b) La modalidad del Programa (presencial o no convencional);
c) La ubicación geográfica de la institución donde se realizarán los estudios;
d) Los apoyos externos con que cuente el candidato a beca, y
e) En el caso de un trabajador universitario, si se le concede licencia o comisión en su nombramiento o contrato.

En el caso de que el trabajador cuente con licencia con goce de salario o comisión, el concepto de manutención se entenderá por cubierto y sólo podrá ser otorgada la diferencia entre el salario base y el tope establecido por el tabulador.

Texto vigente:
Artículo 35. Las becas que otorga la Universidad de Guadalajara tendrán la naturaleza de becas-crédito por lo cual, quién al término de la beca, por así convenir a sus intereses, no se incorpore a la Universidad a laborar por un tiempo mínimo equivalente al que estuvo becado, adquiere la obligación de restituir las cantidades que la Universidad hubiera erogado para su preparación. Dichas cantidades deberán ser restituidas a la Universidad en un plazo de un año, a partir de la terminación de la beca.

Texto modificado:

Artículo 35. Las becas que otorga la Universidad de Guadalajara tendrán la naturaleza de becas-crédito. Al concluir el período de la beca el becario deberá reincorporarse a laborar en la Universidad de Guadalajara al menos por un tiempo equivalente al que estuvo becado.

Quien al término de la beca, por así convenir a sus intereses, no se reincorpore a la Universidad, adquiere la obligación de restituir el monto que la Universidad hubiera erogado para su formación. Dichas cantidades deberán ser restituidas en plazo máximo de un año contado a partir de la terminación de la beca.

En casos de excepción el Rector General podrá autorizar un plazo mayor.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Texto vigente:

Artículo 36. Los convenios crediticios tendrán una vigencia de un año y podrán ser renovados previa solicitud por escrito del becario. A dicha solicitud se acompañará la autorización del Consejo Universitario respectivo, y constancia de nueva licencia sin goce de sueldo.

Texto modificado:

Artículo 36. Los convenios crediticios tendrán una vigencia igual al período de estudios, y podrán ser renovados por un año más para la obtención del grado, conforme a lo establecido en el artículo 50 de este ordenamiento.

Texto vigente:

Artículo 37. El Rector General fijará el monto de las becas, definiendo los conceptos que la integran, entre los que se pueden considerar, inscripción, colegiatura, manutención, instalación, material bibliográfico y seguro médico.

Texto modificado:

Artículo 37. La Comisión Permanente de Condonaciones, Pensiones y Becas fijará el monto de las becas, definiendo los conceptos que la integran, entre los que se pueden considerar inscripción, colegiatura, manutención, instalación, material bibliográfico, seguro médico y transporte, sin exceder de los montos apróbados anualmente en el tabulador que emita el Rector General.

Texto vigente:

Artículo 38. La Universidad garantizará al becario que curse estudios de Posgrado en instituciones públicas, nacionales y extranjeras, el pago de las cuotas por inscripción y colegiatura. Para las demás instituciones nacionales y las extranjeras el Rector General procurará la celebración de convenios que eximan total o parcialmente del pago de las cuotas de inscripción y colegiaturas.

Texto modificado:

Artículo 38. Se deroga.

Texto vigente:

Artículo 41. El monto de la beca por manutención se cubrirá mensualmente a los beneficiarios de la misma, el cual podrá ser cobrado a través de carta poder. En caso de que se autoricen otros conceptos, serán cubiertos en los plazos que determine la Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas respectiva.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Texto modificado:

Artículo 41. El monto de la beca por concepto de manutención se cubrirá mensualmente a los beneficiarios de la misma a través de depósito en cuenta del beneficiario en la institución bancaria que determine la Universidad de Guadalajara.

En caso de que se autoricen otros conceptos serán cubiertos en los plazos que para el efecto establezca la Comisión Permanente de Condonaciones, Pensiones y Becas respectiva.

Texto vigente:

Artículo 43. Para tramitar el reembolso de colegiaturas e inscripciones, el becario deberá enviar las facturas y comprobaciones correspondientes a la Coordinación General Académica, Rectoría respectiva o Dirección del Sistema.

Texto modificado:

Artículo 43. Para tramitar el pago de colegiaturas, inscripciones y matrícula, el becario deberá entregar documento oficial en el que se establezca el costo de dichos conceptos; una vez realizado el pago deberá entregar en un plazo de 10 días las facturas y comprobaciones oficiales correspondientes a la Secretaría Académica respectiva o Coordinación General Académica.

Texto vigente:

Artículo 46. Si la reincorporación del trabajador es por tiempo menor al de la duración de la beca, pero mayor de un año, procederá una condonación parcial en forma proporcional al tiempo trabajado a partir de la reincorporación.

Texto modificado:

Artículo 46. Si la reincorporación del trabajador es por tiempo menor al de la duración de la beca, pero mayor de un año, procederá una condonación parcial en forma proporcional al tiempo trabajado a partir de la obtención del grado.

La Coordinación General Académica conjuntamente con la Dirección de Finanzas y las dependencias correspondientes llevarán el control y seguimiento de los convenios que con base a este Reglamento se celebren.

Texto vigente:

Artículo 47. El trabajador becado que no se reincorpore a la Universidad deberá reembolsar las cantidades recibidas, en su defecto, dará lugar al cobro correspondiente.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Texto modificado:

Artículo 47. El reembolso o cobro de las cantidades recibidas por los trabajadores becarios procederán bajo las siguientes circunstancias:

I. Cuando no se reincorpore a la Universidad posterior a la terminación del Programa;
II. Cuando no tenga el grado después de dos años posteriores a la terminación del Programa, y
III. Cuando se cancele el beneficio de la beca en alguno de los supuestos establecidos en este ordenamiento, excepto por las causales establecidas en las fracciones I y II del artículo 56 de este Reglamento.

Texto vigente:

Artículo 47 bis. El egresado que haya sido becado y en un término de un año, no concurse o no haya obtenido la plaza para incorporarse a la planta académica o administrativa, o en su defecto, no haya aceptado incorporarse como personal de confianza de la Universidad de Guadalajara, deberá reembolsar las cantidades recibidas, en su defecto, dará lugar al cobro correspondiente.

Secretaría general

El cómputo del término antes referido iniciará a partir de la obtención del grado.

Texto modificado:

Artículo 47 bis. El reembolso o cobro de las cantidades recibidas por los egresados becarios procederán bajo las siguientes circunstancias:

I. Cuando no se incorpore en el plazo de un año a la Universidad posterior a la terminación del Programa, en algunos de los supuestos establecidos en el artículo 56 de este ordenamiento;

II. Cuando no tenga el grado después de dos años posteriores a la terminación del Programa, y

III. Cuando se cancele el beneficio de la beca en alguno de los supuestos establecidos en este ordenamiento, excepto por las causales establecidas en las fracciones I y II del artículo 56 de este Reglamento.

Texto vigente:

Artículo 51. ...

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

I. Recibir oportunamente los pagos de la beca de acuerdo con lo señalado en el dictamen correspondiente, pudiendo otorgar el becario carta poder simple en favor de otra persona para efectuar su cobro;
II. A los trabajadores de la Universidad de Guadalajara que tengan uno o varios nombramientos, el tiempo de duración de la beca les será computado para los efectos de su antigüedad;
III. Los trabajadores, conservarán la categoría y nivel adquiridos en la propia Universidad;
IV. ...
V. Solicitar la ampliación de beca, cuando justifique que la cantidad asignada resulte insuficiente para cubrir sus gastos o cuando requiera de un pago especial no previsto, en el respectivo convenio-crédito; y
VI. ...

Texto modificado:

Artículo 51. ...
I. Recibir oportunamente los pagos de la beca, de acuerdo con lo señalado en el Dictamen correspondiente, a través de los medios que la Universidad determine;
II. A los trabajadores de la Universidad de Guadalajara, para los efectos del registro de su antigüedad, les será computado el tiempo de duración de la beca en sus nombramientos o contratos;
III. Los trabajadores se reincorporarán en sus condiciones originales de trabajo sin perjuicio de las que hayan sido mejoradas.
IV. ...
V. Solicitar la ampliación de beca hasta el límite establecido por el tabulador, cuando lo justifique a satisfacción de la Comisión Permanente de Condonaciones, Pensiones y Becas, o cuando requiera de un pago especial no previsto, en el respectivo Dictamen, y
VI. ...

Texto vigente:
Artículo 52. La Universidad, al momento de la reincorporación del trabajador becado, lo reintegrará en sus condiciones originales de trabajo sin perjuicio de las que hayan sido mejoradas.

Texto modificado:

Artículo 52. Se deroga.

Texto vigente:
Artículo 54. Son obligaciones de los becarios:
I. ...

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

II. Remitir a la Coordinación General Académica, Rectoría respectiva o Dirección General del Sistema de Educación Media Superior un informe escrito de sus actividades, constancia de sus calificaciones al término de cada ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios;
III. a la VIII. ...
IX. Al concluir sus estudios, el becario deberá prestar sus servicios a la Universidad de Guadalajara, por lo menos un tiempo igual a aquél en que disfrutó la beca, en los términos establecidos en los artículos 44 y 45 de este ordenamiento.

Texto modificado:

Artículo 54. ...
I. ...

II. Remitir a la Secretaría Académica respectiva o Coordinación General Académica según corresponda, un informe escrito de sus actividades y la constancia de sus calificaciones al término de cada ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios;
III. a la VIII. ...

IX. Al concluir sus estudios y para fines de condonación, el becario deberá prestar sus servicios a la Universidad de Guadalajara, por lo menos un tiempo igual a aquél en que disfrutó la beca, en los términos establecidos en los artículos 33 y 34 de este ordenamiento.

Texto vigente:
Artículo 56. ...
I. Por la muerte del becario;
II. Por incapacidad total para continuar sus estudios, por motivos de salud;
III. Por renuncia expresa a la beca;
IV. ...
V. Por no dedicar tiempo completo a las actividades relacionadas con sus estudios;
VI. Por haber sido expulsado de las instituciones donde curse sus estudios en calidad de becarios;
VII. Por omitir el reporte de actividades o entrega de calificaciones, transcurridos noventa días naturales del cierre de cada ciclo escolar;
VIII. Por obtener un promedio de calificaciones inferior a ochenta y cinco o su equivalente;
IX. Por perder la calidad de alumno regular;
X. Por abandonar los estudios para los que fue otorgada la beca; y
XI. Por incumplir las obligaciones establecidas en el presente Reglamento o las condiciones impuestas por la Institución receptora.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Texto modificado:

Artículo 56. ...
I. Muerte del becario;
II. Incapacidad total para continuar sus estudios, por motivos de salud;
III. Renuncia expresa a la beca;
IV. ...
V. No dedicar tiempo completo a las actividades relacionadas con sus estudios según sea el caso;
VI. Haber sido expulsado de las instituciones donde curse sus estudios en calidad de becarios;
VII. Omitir el reporte de actividades o entrega de calificaciones, transcurridos noventa días naturales del cierre de cada Ciclo escolar;
VIII. Obtener un promedio de calificaciones inferior a ochenta o su equivalente;
IX. Perder la calidad de alumno regular;
X. Abandonar los estudios para los que fue otorgada la beca, y
XI. Incumplir las obligaciones establecidas en el presente Reglamento o las condiciones impuestas por la Institución receptora.

Secretaría General

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Dictamen entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Consejo General Universitario.

SEGUNDO. Se exceptúa el requisito de definitividad de los años de 2003 a diciembre de 2006 para los solicitantes adscritos a los centros universitarios regionales, Campi y escuelas regionales del Sistema de Educación Media Superior, así como a los profesores de Asignatura con más de 2 años de antigüedad que no han obtenido definitividad en zona metropolitana.

TERCERO. En tantos los Campi universitarios no cuenten con Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas, tendrán tratamiento de dependencia de la Administración General.

SEGUNDO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, a 31 de Octubre de 2003
Las Comisiones Conjuntas de Normatividad y Condonaciones, Pensiones y Becas

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Normatividad	Condonaciones, Pensiones y Becas
Mtro. Salvador Mena Munguía	Dr. Abel Hernández Chávez
Lic. Adalberto Ortega Solís	Dr. Jesús Arroyo Alejandre
Dr. Samuel Romero Valle	Dr. Daniel Ortuño Sahagún
C. Nicolás Becerra Ramírez	C. Martha Irbeth Camacho Preciado

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...".

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: A su consideración este Dictamen que modifica el Reglamento de Becas..., allá atrás el maestro don Jesús, y después la consejera que está allá atrás y que no alcanzo a distinguir.

Directivo del Sistema de Educación Media Superior, Mtro. Jesús González Ramos: Con su permiso señor Presidente, nada más una aclaración, en el artículo 54º del cual se propone una modificación en el texto actual se dice que "son obligaciones de los becarios remitir a la Coordinación General académica, Rectoría respectiva o Dirección General del Sistema de Educación Media Superior un informe escrito de sus actividades", etcétera. Y en la propuesta de modificación dice nada más "remitir a la Secretaría Académica del Centro Universitario o Coordinación General Académica un informe escrito", o sea ya no se toma en cuenta a la Dirección ni a la Secretaría del Sistema de Educación Media Superior, no sé si sea una omisión o las Comisiones Conjuntas que presentan este Dictamen tuvieron alguna razón para suprimirlo.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Le suplicaría a algún miembro de las Comisiones Conjuntas que pudiera aclararnos esta pregunta, que tiene el maestro don Jesús... ¿No hay nadie...?, a ver sí, Daniel Ortuño.

Académico del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, Mtro. Daniel Ortuño Sahagún: El artículo 54º que expresa las obligaciones de los becarios, efectivamente en el caso del Sistema de Educación Media Superior, que tiene su Comisión correspondiente, debe de informar, y aquí no sé porqué al pasarlo no apareció, pero se debe de incluir en el segundo párrafo del artículo.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: O sea sí es entonces un error a la hora de la transcripción y que debe corregirse.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Académico del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, Mtro. Daniel Ortuño Sahagún: Debe incluirse en la fracción II, incluir la instancia tal y como viene en la fracción II del actual Reglamento.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: De acuerdo. Bueno, están también los miembros de la Administración General que sirven como instancia de apoyo a esta Comisión. Ruego particularmente a la Coordinación General Académica y a la Oficina del Abogado General que tomen nota de esta observación que hizo el maestro don Jesús y que es corroborada por el consejero Daniel Ortuño. Está en uso de la palabra la compañera Carmen Anaya.

Académica del Centro Universitario de Los Altos, Mtra. María del Carmen Anaya Corona: Buenas tardes señor Presidente y con permiso de todos los miembros del Consejo. Bueno, quisiera en primer lugar felicitar que haya beneficiado este Reglamento porque antes no se consideraban las maestrías del extranjero y eso es un gran logro porque también hay quienes tienen facultades para irse desde la Maestría a universidades con calidad, pero bueno me llama la atención una palabra que se suprime y eso sí me preocupa porque en el artículo 8º se suprime la palabra "suficientes", o sea "recursos económicos suficientes", yo sé que a veces no se puede saber cuál es lo suficiente porque no es un término muy concreto. Pero sí lo puedo yo especificar hacia dónde es la preocupación de esa palabra "suficiente" tenemos actualmente, yo creo que igual que hace un momento, se hablaba de un proyecto a mediano y largo plazo como es el Centro Cultural y el cual yo alabo también, pero creo que también a mediano y largo plazo está la formación de nuestros profesores, los académicos que actualmente desempeñan su labor y que están aquí, que no se van al extranjero a dedicarse exclusivamente sino que están desempeñando su trabajo y que están todavía haciendo un doble esfuerzo que es haciendo un Posgrado semiescolarizado con el tiempo que no les queda extra; pero que sí hacen un esfuerzo y que nos hemos visto lamentablemente afectados por la forma en que se ha escatimado el apoyo aunque sea a la colegiatura, como son el Programa que se abrió en este período para apoyo a colegiaturas, las cuales los profesores no saben cuándo va a salir ni de cuánto va a ser, se dice, bueno, hay un período para que apliquen los profesores para el pago de colegiatura, pero siempre y cuando no se acabe el presupuesto que, no sabemos de cuánto, lo cual se me hace muy lamentable cuando los profesores aparte de que están haciendo su esfuerzo, no igual que los que se van en condiciones de dedicarse de Tiempo Completo con la beca y la licencia, sino aquellos que están desempeñando actualmente su labor y ni siquiera pueden aspirar con seguridad al pago de la colegiatura, eso yo quisiera que se reflejara en este Reglamento como una prioridad, porque no se deja en ningún momento establecida esta posibilidad para nuestros profesores. Hablo de aquellos que se desempeñan en el quehacer que qué bueno que se amplió el criterio hacia los de Asignatura porque sabemos que muchos de ellos se desempeñan en la Universidad, sobre todo en el Sistema de Educación Media Superior, en donde no pueden aspirar a profesionalizarse.

Secretaría General

Entonces en particular yo llamo la atención al artículo 8º que se suprime la palabra "suficientes", y si se suprime pues entonces poner la posibilidad de nuestros profesores como una prioridad de menos a la colegiatura. Existe otra observación, y ésta tiene que ver, por ejemplo en el artículo 14º viene lo de la colegiatura precisamente que nada más se va a pagar a los posgrados que sean semiescolarizados, a distancia, y de eso de se va a pagar la colegiatura bueno creo que si les damos ahí el voto para que sea obligatorio ese apoyo formal a los profesores que se desempeñan y cubren con todos los requisitos de su desempeño, y a parte lo de ser estudiantes de Posgrado pues nos daría una garantía que estamos formando a nuestros profesores, porque también existe la posibilidad de que los que se van muchos ya no regresan, y los que están aquí eso es garantía de que lo están haciendo desde adentro, haciendo todavía un doble esfuerzo. Y el siguiente punto tiene que ver con la relación que habla del Presupuesto, de cómo se va a ejercer, en dos vertientes, el que está dividido hacia los centros universitarios y el Sistema de Educación Media, y a la Administración General, ahí no se dice cuánto del Presupuesto estará destinado a ambas partes sino cómo lo ejerce cada parte, creo que sí amerita que se especifique cuánto del Presupuesto que cada año se le otorgará a los académicos o al personal, cuando entra en cada parte para de menos tener garantía de que tenemos ciertas prioridades.

Secretaría General

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Sí, muchas gracias consejera. Bueno, sobre este último punto, lo que pasa es que eso ya es atribución de la Comisión de Hacienda, que elabora la propuesta de Presupuesto cada año y en donde en conjunto con el órgano de planeación de la Red, que es el Consejo de rectores, y con otros organismos de tipo técnico determinan la asignación de los montos. En este caso estamos hablando de un instrumento normativo, de un Reglamento de Becas que dice el cómo se debe utilizar el recurso, pero es atribución de otra Comisión y de otro ámbito, digamos, el determinar los montos, porque esto depende además de la disponibilidad real de recursos que se tengan y que puede ser variable de un año a otro. Pero a mí me gustaría, antes de pasar la palabra a otros consejeros que me han pedido la palabra quizá para aclaración y para comentarios de algunas de estas inquietudes que se están planteando, si ustedes autorizan que la maestra Ruth Padilla Muñoz, que es la Coordinadora General Académica, y que ha estado trabajando muy de cerca toda la elaboración de este Dictamen junto con las comisiones, que nos pudiera dar una explicación y opinar sobre algunas de esta inquietudes que han estado siendo señaladas, y otras más que quizá podrían surgir para probablemente después de la explicación de la maestra Ruth, quizá muchas de las dudas podrían quedar zanjadas. No sé si se autoriza que la maestra Ruth Padilla, Coordinadora General Académica, haga uso de la palabra para tocar este tema favor de manifestarlo... Bien, entonces maestra por favor si nos puede aquí explicar sobre este particular.

Coordinadora General Académica de la UdeG, Q.F.B. Ruth Padilla Muñoz: Muchas gracias al señor Presidente y al Consejo por permitirme hacer uso de la voz. Con

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

relación a algunas de las inquietudes expresadas me gustaría señalar lo siguiente, a partir del Presupuesto 2003 el recurso de becas pasa a ser parte de un Fondo institucional participable, es decir es una bolsa a la que tienen acceso la totalidad de las entidades de la Red, incluida la Administración General, tal y como lo explica el señor Presidente del Consejo, la manera de distribuir el tope de dictaminación de las bacas posibles para cada Centro Universitario y el Sistema de Educación de Media Superior será facultad de la propia Comisión de Hacienda, a partir de los indicadores y la evolución que ha tenido cada uno de los centros universitarios con relación al Programa de Becas, por lo menos en los últimos cinco años. En ese sentido la Coordinación General presentará una propuesta a la Comisión de Hacienda para que ellos determinen cuál sería el tope de dictaminación de esta bolsa global, respetando a los becarios que en este momento se encuentren vigentes y que son alrededor de cien. Con relación al hecho de que se otorga o no el pago de colegiatura, el pago de colegiatura es generalizado a todo aquel que se otorgó una beca, se hace una distinción particular para los programas no convencionales en el entendido que permanecen en su lugar de origen y no requieren manutención; son en muchos casos profesores que están haciendo estudios virtuales y por lo tanto permanecen en la ciudad de Guadalajara o en el interior del Estado, y por tanto lo único que requieren de apoyo es el pago de matrículas y en algunos casos también apoyo a bibliografía. Obviamente esto es para poder ampliar la posibilidad de becarios tanto en la zona metropolitana de Guadalajara como en el interior del Estado, y particularmente en este tipo de casos. Con relación al pago de matrículas para profesores, en el propio Presupuesto 2003 está el Fondo institucional participable dedicado al Pago de matrícula en el Posgrado, en donde se expresa claramente cuál es el monto que el Consejo General autorizó este año para ese rubro y entonces sí es posible que los profesores sepan cuál es el monto global para Pago de matrículas. Entendemos que nunca será suficiente el recurso para formar a nuestros profesores y a nuestro personal administrativo, pero sin embargo por eso se suprimió el término de "suficientes" en el artículo en el que se hizo referencia, en la medida de que es un término que tendría que ser aclarado, ¿qué entendemos por "suficiente..."?, y también porque es necesario que los centros universitarios particularmente estimulen a sus profesores a tomar becas que nos otorgan otros organismos como el Promep por ejemplo, en donde se otorgan becas completas para estudios de posgrados y permitir que el Fondo de becas institucional se pueda desarrollar a partir del Proyecto de formación de los centros universitarios, de formación de sus recursos humanos, tanto administrativos como académicos, esperando que principalmente sean académicos, por el número básicamente, y el fortalecimiento de cuerpos académicos. Pero ahí no podemos desplazar tampoco a los trabajadores de la Administración General, en donde evidentemente hay técnicos académicos que tienen el mismo derecho, y trabajadores administrativos. Proporcionalmente el recurso que se asigna a la Administración General para becas es muy inferior al que en su conjunto tienen los centros universitarios. No sé si en este tenor habrán quedado contestadas las inquietudes de los señores consejeros.

Secretaría General

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: De acuerdo, muchas gracias maestra Ruth Padilla. Bueno, estaba en turno de la palabra la consejera Silvia Valencia, después nuevamente la consejera Carmen Anaya.

Directiva del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, Mtra. Silvia Valencia Abúndiz: Primero una felicitación por la modificación de este Reglamento. Es fundamental para el desarrollo de la Universidad. Y el segundo punto es nada más de orden, de la redacción del artículo 7º, en su Texto modificado, en donde la tercera fracción manifiesta una lógica distinta en la construcción del texto, y la propuesta es que se escribiera de esta manera, siguiendo la misma lógica de las otras dos fracciones: "La necesidad de fortalecer los cuerpos académicos de la Universidad, a partir de la formación del personal académico en el Posgrado", porque en el sentido en el que está expresado modifica un poco la esencia en relación a que dice "La formación de egresados en programas de posgrados, para fortalecer los cuerpos académicos de la Universidad". Incluso no queda claro cuál es la pretensión con esta fracción.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Sí, ¿hay algún miembro de la Comisión que se pronuncie sobre este asunto...?, a ver el consejero Daniel Ortuño.

Académico del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, Mtro. Daniel Ortuño Sahagún: En este caso la modificación a la incorporación al artículo 7º tiene la intención de incluir en este artículo como necesidad efectivamente que hay que "incorporar a la formación de egresados de la misma universidad, para fortalecer los cuerpos académicos de la Universidad". Ahí quizá se pudo haber prestado a confusión, efectivamente convendría incluir "la necesidad de", pero es "formación de egresados de la Universidad para fortalecer los cuerpos académicos de la misma".

Directiva del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, Mtra. Silvia Valencia Abúndiz: Entonces sería, siguiendo la redacción propuesta, "La necesidad de fortalecer los cuerpos académicos con la participación de los egresados en su formación en posgrados".

Académico del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, Mtro. Daniel Ortuño Sahagún: Sí, efectivamente.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: De acuerdo. A ver la Mtra. Carmen Anaya quiere nuevamente hacer uso de la palabra.

Académica del Centro Universitario de Los Altos, Mtra. María del Carmen Anaya Corona: Bueno, coincido con lo que describe ahorita la maestra Ruth Padilla de que creo que la forma de redactar este nuevo Reglamento tiene ese espíritu, y en lo cual

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

coincido con ella de la forma en que se ejecuta un Reglamento es precisamente la que establece pues eso que se ha decidido antes. Yo estoy de acuerdo de que no venimos a decidir aquí el Presupuesto, pero sí a incidir en la forma en que se ejecute, que es un Reglamento, al menos esa es la intención de este nuevo Reglamento, es por eso que incito a que lo que establece aquí el artículo 18°, que dice simplemente que en los centros universitarios y el Sistema de Educación Media Superior se va a ejecutar de una forma y en la Administración General de otra, no dice del Presupuesto cada una de las partes. Lo que va a llevar cada una, esa era la forma en la que, la duda que no quedaba aquí claro del Presupuesto general de becas, o queda delimitado desde la ejecución del Presupuesto.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Claro, es que esa es atribución de otra Comisión y de otros cuerpos que tienen que estar ligados a lo que son las determinaciones de los órganos de planeación de la propia Red, por eso no puede quedar en este Reglamento, tiene que quedar en el Dictamen de Presupuesto., ahí se especifican los montos, los porcentajes, porque esto puede variar de un año a otro o puede variar si hay variaciones que sean acordadas por los órganos de planeación, por ejemplo para modificar algunas políticas que tengan que ver con el apoyo a "x", "y" o "z", de las actividades de la Institución, entre ellos la política de becas.

Académica del Centro Universitario de Los Altos, Mtra. María del Carmen Anaya Corona: Muy bien.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Esa es la razón por la cual este asunto que usted está planteando es materia de otra Comisión y de otros ordenamientos, por así decirlo.

Académica del Centro Universitario de Los Altos, Mtra. María del Carmen Anaya Corona: Bueno, entonces insisto en mi participación inicial que era tomar en el Reglamento, yo coincido que los profesores que tienen posibilidades de buscar una beca por promedio y eso pues son los que menos ocupan del apoyo de la Universidad, precisamente porque lo buscan por otro lado, estamos hablando del Presupuesto que la Universidad hacia dentro, ahí es donde precisamente me preocupa que no se ponga eso de la colegiatura, precisamente pensando como último recurso de aquellos que no tienen esas posibilidades. Precisamente reafirmo mi posición porque son los que ocupan de eso, y que no está puesto como que algo se puede asegurar, simplemente que entran a concurso igual y que dependen de esas posibilidades; esa es la inquietud de que podría pues mejorarse un poco y considerar a esos profesores que si no tienen las otras posibilidades, y es lo que no refleja aquí este nuevo Reglamento, para lo de colegiatura, cuando no cumplen las otras expectativas. Y se brincó un artículo, yo no sé si sea problema de aquí del documento que yo traigo, porque no viene el 55°, se brinca del artículo 54° al 56°, quizá es la impresión la que tiene el problema, y también hay una pequeña

Secretaría General

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

sugerencia de corrección en el artículo 47° bis, simplemente dice la primera, en el número I "en algunos de los supuestos establecidos en el artículo 56°", y en el artículo 3° ya dice precisamente nada más los que no se deben de tomar, o sea no se deben de considerar de ese artículo, ¿quizá no tiene sentido hablar en el primero de esos a algunos cuando ya se sabe que el uno y el dos son los únicos que aplican...?, esa es una sugerencia para ese artículo 47°.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: De acuerdo. A ver si alguien de los miembros de la Comisión pudieran opinar sobre la insistencia de la maestra.

Académico del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, Mtro. Daniel Ortuño Sahagún: En primer lugar con respecto a lo mencionado por la consejera quisiera remitirlos por favor al artículo 37°, en cuyo "Texto modificado" estipula y prevé los diferentes conceptos que integran o que pueden integrar al otorgamiento de la beca, donde está especificado que puede ser inscripción, colegiatura, manutención, instalación, material bibliográfico, seguro médico y transporte, y que abarca el universo de conceptos en los cuales las becas se pueden otorgar acotando el, haciendo la puntualización que no excedan éstos de los montos aprobados anualmente en un tabulador. En dicho tabulador, como se presenta en el artículo 34°, que es una de las modificaciones importantes de este nuevo Reglamento, las becas cubrirán los conceptos que no estén cubiertos por otra fuente de financiamiento, en una gran diversidad de opciones que están indicadas ahí en la modificación del artículo 34°, dependiendo del tipo de Programa de Posgrado, la modalidad del mismo presencial o no convencional, la ubicación geográfica, sea en la misma ciudad, el Estado, el país, o a nivel internacional, así como otro tipo de apoyos con los que cuente el candidato, en este caso a la beca, y la calidad del mismo, ya sea como trabajador universitario, donde se menciona la procedencia de la licencia o Comisión. Finalmente quizá pudiera quedar un poco más clara la preocupación de la maestra en el sentido de que en la Exposición de motivos de este Reglamento, se plantea precisamente que es para cubrir un universo de apoyos que no están cubiertos, que no están contemplados por otros programas, como pueden ser los apoyos de Promep y de CONACyT, que no estaban vigentes al momento en el que se aprobó el Reglamento anterior, y que hoy solicitamos y presentamos a este Consejo su modificación. De esta manera este Reglamento, como se menciona aquí, ya que para la Universidad de Guadalajara resulta estratégico el desarrollo de algunas áreas particulares, poder contar con un Presupuesto y un Programa de becas para apoyar el desarrollo en esas áreas, a lo largo del Reglamento los artículos mencionados y en otros se puede dejar claro que es precisamente buscando apoyar a quienes por otras fuentes de financiamiento no pueden obtener los apoyos, ya sea por su categoría, carga horaria, antigüedad en la Institución, etcétera.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: O sea que sí está cubierta la posibilidad que evitaría caer en la hipótesis que planteaba la maestra.

Académico del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, Mtro. Daniel Ortuño Sahagún: Sí, y por otro lado se hace también la aclaración de los diferentes rubros que se cubrirían con la beca, dependiendo de las condiciones específicas, lo cual hasta el momento el Reglamento no nos permitía.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: De acuerdo. A ver, aquí el consejero de Autlán.

Académico del Centro Universitario de la Costa Sur, Mtro. José Alejandro Juárez González: Con respecto a lo que acaba de comentar el consejero que me antecedió en el uso de la palabra, entonces habría que incorporarle al artículo 14º en la fracción VI, precisamente aludiendo al artículo 37º donde habla precisamente de los rubros que comprenderían, ¿por qué digo eso...?, porque la fracción VI dice "en el caso de los programas no presenciales, semiescolarizados, a distancia, en línea o virtuales, únicamente podrían ser apoyados con el pago de matrícula a juicio de las comisiones correspondientes". Entonces sí valdría la pena dejar este margen porque hay algunas modalidades de Posgrado que requieren de la presencia, en este caso de un mes, por ejemplo anual, y si solamente va a ser la matrícula y no se le va a permitir el goce de sueldo al menos por ese período de tiempo el postulante se va a morir de hambre.

Secretaría General

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: A ver, el Dr. Abel Hernández Chávez.

Directivo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, Dr. Abel Hernández Chávez: Con el permiso de ustedes, señor Rector, quisiera proponer a esta audiencia que nos dieran la oportunidad a quienes hemos participado en el diseño de este Reglamento, de que usted lo pusiera a consideración y posible aprobación en lo general, y que entre en vigencia. Llamo aquí la atención porque están pendientes algunos compañeros que inclusive han corrido el riesgo ya de irse, de aventurarse a algún proyecto académico por un lado, y por otro el no ejercicio de los recursos también nos deja muy mal parados ante las instancias que determinan la asignación de presupuesto para este asunto. Y que de aquí pudiera surgir, si usted lo considera pertinente, que se diera un aplazamiento yo diría de seis meses para que con observaciones como las que María del Carmen Anaya nos hace, y otros compañeros nos hacen, pudieran nutrirnos, y quienes estén o estemos en las comisiones de Normatividad y de Condonaciones, Pensiones y Becas, pudiéramos sino rehacer un nuevo Reglamento sí nutrirlo con los ajustes correspondientes a la operatividad que demanda su aplicación, esa es mi propuesta señor Rector.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Sí. ¿Daniel Ortuño...?

Académico del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, Mtro. Daniel Ortuño Sahagún: Muy breve, únicamente en relación a la inquietud

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

presentada por el compañero consejero, está previsto en el artículo 51°, precisamente en la modificación en la fracción V, los casos aquellos en los cuales como dice aquí no están imprevistos en el presente Reglamento, que por las mismas limitaciones de un Reglamento no puede prever todas las opciones que se puedan presentar a futuro, y en los casos donde se justifique a satisfacción de la Comisión correspondiente y se requiera un pago especial no previsto podrá ser solicitado. Y esa es otra de las incorporaciones que se hacían con respecto al Reglamento anterior. Entonces ese caso también está previsto en el articulado en lo particular.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Sí, está previsto, de acuerdo. ¿Carmen Anaya...?

Académica del Centro Universitario de Los Altos, Mtra. María del Carmen Anaya Corona: Bueno, uniéndome a la posición del profesor que decía que hay que no detener algo si tiene un espíritu de apoyo, y que creo que eso es, y yo también no estoy, mi posición no es precisamente de modificar o de hacer cosas totales, eso, sino precisamente en el espíritu de ampliar aquellas cosas que no están todavía previstas quizá en el Reglamento, que van más allá de lo que establece un Reglamento, sino a eso que me refería que es un hecho de eso que estoy diciendo fue un hecho este semestre, porque tenemos una Maestría, y lo peor es todavía en los centros regionales donde todavía las cosas son diferentes de Guadalajara, los maestros no son de allá, son de otros centros universitarios, de la mayoría de centros universitarios, y van con la intención de formarse en un posgrado, entonces ahí es donde yo le veo ese espíritu de mi intervención que sí nos den la oportunidad de intervenir y hacer sugerencias, de que eso no se afecte a nuestros profesores. Hay una deserción alta, de 60 en Doctorado salieron 20 porque no tenían posibilidades de pagar la colegiatura. Entonces yo a eso sí lo veo muy prudente, y discúlpenme mi insistencia porque son profesores de la Universidad, no son externos. Entonces yo me uno, es decir cedo mi palabra para decir yo estoy de acuerdo en aprobarlo en lo general y que me den la oportunidad de poder opinar.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Sí, en ese sentido yo quisiera hacer una moción. Creo que la propuesta del Dr. Abel Hernández Chávez resuelve por el momento estas inquietudes. Es evidente que hay una serie de observaciones, algunas de forma y otras que tienen que ver con la redacción. Otras que quizá tengan que ver efectivamente con el enriquecimiento de algunas políticas de las que se están considerando en este Reglamento para fortalecer nuestro Programa de formación de recursos humanos en la Institución, pero efectivamente yo abogaría por que adoptáramos esta propuesta del Dr. Abel Hernández Chávez, que lo pudiéramos aprobar, lo pudiéramos considerar aprobado en una votación sin demérito de que en los próximos meses se puedan estar planteando modificaciones o enriquecimientos a las propuestas del articulado ya en asuntos muy, muy específicos, que puedan mejorar este Reglamento de Becas. De hecho están

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

previstas otras sesiones de Consejo General Universitario antes de que termine este año, probablemente si ya para entonces se han podido procesar algunas de las cuestiones en la nueva Comisión de Normatividad, y las que tengan que ver con este asunto, pues se podrán hacer los ajustes y precisiones necesarias, pero yo sí exhortaría a que por lo pronto pudiéramos someter a votación este Dictamen en lo general en ese entendido, y pues con esa flexibilidad que siempre hay para poder enriquecer nuestro Reglamento y nuestra normatividad si no hubiera alguna otra intervención pues..., sí, el consejero es Becerra.

Representante General del Personal Administrativo (SUTUdeG), L.C.P. José de Jesús Becerra Santiago: Gracias señor Presidente del Consejo. Yo quiero hacer una reflexión en virtud de la desaparición de los porcentajes para la distribución de las becas. Simplemente como una preocupación quiero externar el hecho, pero sin embargo es una preocupación sin que eso signifique que no estoy de acuerdo. Creo yo que todos los becarios tendrán que aportar, o las becas deberán ser adjudicadas de manera que se fortalezca el Plan de Desarrollo Institucional y abro el paréntesis para insistir un poco en una herramienta que nos va a ayudar mucho a decir qué trabajadores administrativos podrán ser en su caso becados de manera que se fortalezca el Plan de Desarrollo Institucional, y me quiero referir al Servicio Profesional Universitario que, creo yo que es una herramienta indispensable para que las diferentes comisiones en los centros puedan determinar cuáles son esos posgrados que el personal administrativo tendrá que cursar y que sirva para fortalecer ese Plan de Desarrollo Institucional. Aclaro que lo venimos ya trabajando y platicando con la Coordinación General Administrativa, y simplemente señalo la importancia estratégica para la Institución y para los trabajadores administrativos de ese Programa que, sabemos que usted está impulsando. Por otra parte agradezco a quienes intervinieron en esta Comisión y a las personas que intervinieron de alguna u otra manera por la reducción de los requisitos para el personal administrativo para poder acceder a las becas en lo que se refiere particularmente a la antigüedad se reduce de cinco a dos años, yo creo que es una señal de que la Universidad está preocupada por la formación de recursos humanos administrativos que fortalezcan los procedimientos institucionales, y va a permitir tener más acceso. De parte del personal, en nombre de ellos le agradezco a la Comisión y a todas las personas que intervinieron en la elaboración de este Dictamen, muchas gracias.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Muchas gracias. Carlos Orozco.

Representante General del Personal Académico (STAUdeG), Mtro. Carlos Manuel Orozco Santillán: Señor Rector, mi intervención no va en torno a simplemente hacerlo por rutina, no hemos comentado nada algunos representantes académicos y estoy seguro que el Sindicato no dará en la medida en la que dada esta polémica sí quisiera señalar señor, si me lo permite, que en la breve entrevista que tuve con el señor Rector hace unos días, hemos comprometido la relación institucional para que la representación de los académicos participe en lo sucesivo con su observación y

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

sus opiniones en este tipo de procedimientos y reglamentos. Quiero dejarlo claro porque no es un tema ajeno, de hecho es el eje central del problema laboral de los académicos. Nosotros hemos sostenido que el ingreso al Posgrado que está por supuesto uno de los canales es a través de las becas, está relacionado con la condición laboral, y para nosotros la certidumbre laboral, el desarrollo profesional, la permanencia y la promoción de los académicos está ligado directamente a la actividad sustantiva, Posgrado, investigación y acceso a becas. Por lo tanto quiero justificar mi no intervención para no convertir esto en un evento ocioso, pero sí quiero dejar en claro que hay un compromiso institucional. Se lo comento a mis compañeros académicos, de participar inclusive a partir del lunes en la revisión de nuestras propuestas reglamentarías y de la política institucional para impulsar el acceso al Posgrado y la investigación.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Muchas gracias. Bueno, el Rector del CUCBA, Salvador Mena.

Rector del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, Mtro. Salvador Mena Murguía: Con su permiso señor Presidente y compañeros consejeros, para hacer tres precisiones, la primera es con respecto a que si aprobamos este Reglamento en lo general pero no lo aprobamos en lo particular, no podríamos operarlo para el ejercicio que tenemos ya en puerta.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: No, la idea es aprobarlo, pero dejando la flexibilidad de que en los próximos meses se puedan hacer los ajustes necesarios. Esto es aprobarlo como está, eso sería, y obviamente está el compromiso de las comisiones y obviamente mía de que se puede enriquecer, se puede mejorar para futuras sesiones del Consejo General Universitario digamos, porque el problema es que son tantas las adiciones, supresiones, modificaciones, etcétera., que una de dos, o nos convertimos en este momento en un taller para redactar puntualmente y para ir sometiendo a votación cada uno de los aspectos, o lo que normalmente debe suceder de que se regresa a comisiones este Dictamen y nos esperamos para poder aprobarlo hasta la próxima Sesión de Consejo General Universitario, pero entonces caeríamos en el riesgo que ya señalaba el Dr. Abel Hernández Chávez. Por eso la propuesta que yo estoy planteando a ustedes es que lo aprobemos tal y como está, y teniendo la flexibilidad y el compromiso de que va a estar revisándose permanentemente para poder aclarar o tomar en cuenta futuras modificaciones en el sentido en el que lo han planteado los consejeros que han opinado sobre el asunto.

Rector del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, Mtro. Salvador Mena Munguía: Y las otras dos presiones tienen que ver, por lo que se comentaba. Yo soy miembro de la Comisión de Normatividad, en el sentido de que si hago garantiza el espíritu de este Reglamento es que cuando menos se tenga el apoyo para la matrícula cuando menos, pero podrá haber algunos complementos

dependiendo de la condición y característica de la aspiración del Posgrado que se tenga, y la otra es que en el artículo 18°, cuando se habla de financiamiento no se está hablando de cómo llegará, en qué montos los financiamientos a cada entidad universitaria, sino que la entidad universitaria ya no tendría la camisa de fuerza de los famosos porcentajes, porque había resultado ocioso para poder hacer la distribución de acuerdo al Plan de Desarrollo Institucional en cada una de las entidades. Entonces lo que facilita es precisamente que la Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas respectiva en cada entidad tenga la libertad de poder, de acuerdo a su Plan de Desarrollo Institucional, disponer de los recursos que estarían suministrados de acuerdo a la reglamentación que establezca el Fondo participable de becas, ese sería otro asunto. En el momento que se hacen los planteamientos se puede aspirar a tener presupuesto suficiente o necesario, pero no puede quedar en el Reglamento la distribución presupuestal que se haría a las entidades, gracias.

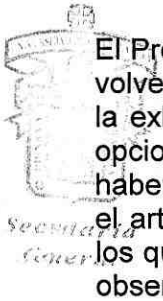

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Muchas gracias. Bueno, entonces yo volvería a proponer que ya consideremos este tema suficientemente discutido y con la exhortación a que lo podamos votar en este momento. Me queda claro que las opciones es aprobarlo como está o regresarlo a comisiones, ese sería digamos de haber insistencia en modificar toda una serie de cuestiones que tienen que ver con el articulado, por lo cual pregunto si se aprueba este Dictamen en los términos en los que ha sido comentado aquí, en los términos en los que está con obviamente la observación de que en futuras sesiones del Consejo General Universitario, podrían presentarse adiciones o modificaciones que contribuyan a enriquecerlo y a fortalecer las políticas de nuestra Institución, que están plasmadas en el Plan de Desarrollo Institucional y que van orientadas a fortalecer los programas de becas para el fortalecimiento de cuerpos académicos y de personal en general en la Institución. Se pregunta si es de aprobarse este Dictamen, si es de aprobarse favor de manifestarlo levantando su voto..., creo que hay una mayoría clara. Pero también quiero preguntar si hay votos en el sentido de que se regrese a comisiones, si los hay favor de manifestarlo... Bueno, entonces queda de la manera como está y en futuras sesiones del Consejo seguramente se podrán plantear ya dictámenes que puedan enriquecer este documento de Reglamento de Becas, muchas gracias. Bueno, pues al parecer entonces entraríamos ya al punto de Asuntos varios, se pregunta si hay asuntos que se quieran enlistar para su desahogo. La compañera es representante estudiante de Economía del CUCEA. ¿Qué asunto quieres enlistar...?

Alumna del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, Martha Irbeth Camacho Preciado: Por parte de los consejeros del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, queremos enlistar una propuesta para la creación y establecimiento de una oficina de Ombusman Universitario.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: "Propuesta de oficina de Ombusman Universitario". ¿Hay algún otro asunto...?, bueno no habiendo más asuntos dentro del punto de Asuntos varios, tiene el uso de la palabra la compañera.

Alumna del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, Martha Irbeth Camacho Preciado: Bueno, por parte de los consejeros de la División de Economía y Sociedad se les hizo llegar a todos ustedes una especie de propuesta en la que nosotros planteamos la necesidad de que se cree una Oficina de Ombusman Universitario para que éste investigue asuntos de queja en los que los estudiantes sientan que tienen esa confianza para llegar a la oficina y proponer o hacer llegar todas sus propuestas y quejas hacia todos los estudiantes y que éstas sean investigadas, en caso de que se presente error, negligencia, mala administración, violación de garantías individuales, de derecho, etcétera. Éste sería el objetivo primordial que tendría la oficina, teniendo en consideración que sería independiente de la Administración universitaria, pero con el apoyo del Consejo General Universitario, y de que todos los consejeros lo tengamos en cuenta. Y por favor lean la propuesta que se les entregó, ahí vienen explicadas ampliamente las funciones que tiene la propuesta de Oficina, de dónde tomamos los antecedentes, qué objetivos tiene, y qué consideraciones se deben de tomar para que esta Oficina sea creada y establecida para los estudiantes de la Universidad de Guadalajara.

Secretaría General

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Muchas gracias. Bueno, yo creo que es de obvia resolución que esta propuesta tendría que ser turnada de acuerdo a nuestra normatividad a las comisiones pertinentes, me imagino de Normatividad por lo menos, quizá con la opinión de la Comisión de Responsabilidades y Sanciones, o con cualquier otra para que se establezca en forma de Dictamen, en caso de que estas comisiones consideren pertinentes y darle la forma jurídica de un Dictamen para luego ser sometida a consideración del Consejo General Universitario. Bueno, yo felicito a la representación estudiantil que hace esta propuesta, y me parece que es un asunto que seguramente encuentra apoyo entre el sector estudiantil y creo que en este caso lo que abunda no daña aunque tenemos órganos de gobierno para dirimir conflictos y para prever la seguridad jurídica de los miembros de la comunidad universitaria. Probablemente esta idea venga a fructificar en algo que venga a enriquecer la vida universitaria en lo que se refiere a su convivencia y desempeño de la vida civilizada que nos ha caracterizado siempre. ¿El compañero quiere hacer uso de la palabra...? Adelante.

Alumno del Centro Universitario de Ciencias Económico y Administrativas, José Antonio Aguilar Zárate: Bueno, cabe mencionar que en el mundo hay muchas universidades que cuentan con una oficina de Ombusman para la solución de controversias, entre ellas se encuentra la Universidad de Harvard, la Universidad de Chicago, Stanford, Cambridge, la Universidad de Alicante, UCLA, Universidad Autónoma de México, Sydney University, por mencionar algunas. Compañeros consejeros, en muchas ocasiones se han dado casos de mala administración,

negligencias, calificaciones injustas, abuso de poder, maltrato y amenazas, e incluso de acoso a los estudiantes, y los consejeros estudiantiles del CUCEA estamos convencidos de que esta Oficina del Ombusman es más necesaria no sólo por los estudiantes sino por la Universidad misma, es por esto que ponemos a su consideración nuestra propuesta y turnaremos la misma a las instancias correspondientes para su revisión y en su caso aprobación, muchas gracias.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Muchas gracias compañero. A ver, allá el compañero y después Jesús Becerra, y luego el otro compañero.

Alumno del Centro Universitario del Sur, Aarón Gómez Chávez: Buenas tardes, primeramente tengo una duda y más que nada una propuesta a la compañera, que en cada región, como es algo difícil para los regionales, que se trasladen con muchas quejas, es muy buena tu propuesta pero yo también le añadiría que expresaras también que se pusiera un delegado en cada zona o en cada región dentro del Estado para que así se puedan dirigir más fácilmente, y que a su vez el delegado la haga llegar hasta aquí, la sede de Guadalajara, esa sería mi propuesta más que nada.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Muchas gracias. El consejero Jesús Becerra...

Representante General del Personal Administrativo (SUTUdeG), L.C.P. José de Jesús Becerra Santiago: Bien, yo también quiero manifestarme en este sentido señor Presidente, y felicitar también la iniciativa de los compañeros del CUCEA de crear la figura de Ombusman universitario. Lo que yo sugeriría sería trabajar justamente en ese sentido de que sea un Ombusman universitario en toda la extensión porque efectivamente en el mundo del trabajo los cambios vertiginosos que se han venido dando, se vienen dando fenómenos que no estaban tipificados en la legislación laboral y que yo creo que se pueden resolver internamente, y probablemente esta sería una figura que podría ayudarnos a resolver lo que técnicamente se viene conociendo como el móvil, el móvil tiene que ver con el acoso moral en las oficinas de trabajo, con el hostigamiento laboral y que no se tipifica en la legislación, y yo creo que es una buena oportunidad para que los trabajadores administrativos y académicos solucionemos internamente, es decir al interior de la Universidad de Guadalajara algunos aspectos que tienen que ver con el fenómeno y que no están tipificados en la legislación.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Muchas gracias. ¿La compañera consejera...?

Alumna del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, Martha Irbeth Camacho Preciado: Bueno con respecto al compañero, dentro del cuerpo de la propuesta que entregamos viene la forma en cómo estaría conformada la Oficina,

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

y existe algo que se llama un Comité de Investigación y Evaluación de Casos y Quejas, y dentro de ese Comité lo viable es que hubiera un representante de cada Centro Universitario o Preparatoria, en este caso el compañero universitario del caso de los trabajadores, y este es de voluntarios en donde ahí se denota y se investigan cada uno de los casos que se entregan a esta Oficina. Entonces pensándolo ya en gran escala nosotros vimos la posibilidad de que sí exista un delegado o a través de su sociedad de alumnos o de los mismos consejeros que hagan llegar las quejas a la Oficina que reciba las quejas a la sede que estaría aquí en Guadalajara, muchas gracias.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Muchas gracias. Sí, el compañero Nicolás Becerra.

Alumno del Centro Universitario de la Ciénega, Nicolás Becerra Ramírez: Con su permiso señor Presidente y consejeros, compañeros todos. Se me hace muy interesante esa propuesta, pero tenemos también una organización que se llama Federación de Estudiantes Universitarios. No sé el objetivo primordial porque no alcancé a leer todo el documento, pero yo pienso..., y no sé si está aquí el compañero Villanueva que es el Representante General de la Federación de Estudiantes, no sé si ya platicaron contigo, si ya vieron cuál es el objetivo primordial o si ya te están brincando como Representante de la Federación de Estudiantes Universitarios. Yo pienso que hay que asumir el compromiso como representantes que somos todos nosotros y platicarlo. Yo pienso que es muy interesante, pero ya existe una organización que según eso es para velar los derechos estudiantiles...

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Sí, compañero, lo que pasa es que ya..., nada más en obviedad del tiempo, pero para no confundir planos. La Federación de Estudiantes Universitarios es un organismo gremial de los estudiantes y la propuesta que está haciendo los estudiantes es una propuesta para crear una instancia universitaria que si bien entendí en la propuesta tendría un rango parecido, o un estatus parecido a los trabajos que tiene o realiza la Contraloría de la Universidad por ejemplo, que es creada y electa directamente por el Consejo General Universitario. Ya lo detalles de cómo funcionaría, cuáles serían sus atribuciones, hasta dónde serían sus atribuciones, obviamente habría que buscar que no se contrapusiera a normatividad universitaria ya existente, por ejemplo en la Ley, o adaptarla bien para esta función. Pero se refiere en principio a niveles o a cosas distintas, es decir no choca con la representación gremial ni de los estudiantes ni de los profesores ni de los trabajadores, hasta donde creo entender el espíritu de la propuesta. Entonces yo creo que es de obvia resolución que esta propuesta que ya me la acaban de pasar ahorita, pues la voy a turnar a la Comisión de Normatividad o a las que tengan que intervenir, no sé, en principio se me ocurre que la de Normatividad para que la analice y para que con base en esta propuesta y futuras consultas que se hagan con otros universitarios se pueda establecer un Dictamen, en caso de considerar que existen condiciones jurídicas y que nuestra estructura normativa lo permite bien su atribución, ya se plantearía en forma de Dictamen para que el Consejo General Universitario deliberara sobre el contenido concreto de la propuesta. En estos momentos estamos bordando pues sobre dos o tres aspectos de lo que apenas es un esbozo de la propuesta de lo que todavía ni siquiera

Secretaría General

conoce oficialmente la Comisión de Normatividad. Entonces ahí se podrá argumentar a la hora en que estemos discutiendo el Dictamen, en el caso de que llegue a ser ya un Dictamen, pues ahí se pueden hacer todas las consideraciones, remociones, revocaciones u observaciones que se quieran hacer al respecto. Entonces nada más para ubicar el momento en el que este debate se puede estar dando.

Alumno del Centro Universitario de la Ciénega, Nicolás Becerra Ramírez: Me parece muy bien porque pues ya sabemos que el Consejo General Universitario es el máximo órgano, y yo a mi entender el órgano que delibera todo eso se presentaba ante los diferentes consejos, o sea yo por eso me preocupo en ese sentido de que no vaya a haber alguna inconformidad de parte de la Federación o de los mismos consejos o qué función iba a tener. Y ya me queda más claro con esta información y que ojalá se tuviera a bien bajar más esta información y más a tiempo para poderlo checar con tiempo.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: De acuerdo. Por lo pronto esta propuesta debe estar en las oficinas de la Secretaría General, en la Comisión de Normatividad, y seguramente se podrá idear algún mecanismo de consulta, no sé..., poner esta propuesta en la página Web de la Universidad para que los que estén interesados aporten ideas, en fin, eso ya lo determinará la Comisión correspondiente. El compañero en el uso de la palabra.

Consejero alumno: Bueno, por último quisiéramos decir también que el Ombusman universitario de aquí de la Universidad de Guadalajara, que sería una propuesta de nosotros el que se eligiera de una terna de acuerdo al Consejo General Universitario y elegida por usted, muchas gracias señor Rector.

Secretaría General

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Sí, todo eso se verá. Si se va a crear una Oficina que obviamente tendría que tener recursos, obviamente también la Comisión de Hacienda tendrá que manifestarse sobre el particular, pero por eso es como les vuelvo a decir ya será parte de los mecanismos que nuestra normatividad prevé para el desahogo de todas las propuestas que se tienen que hacerse en forma de Dictamen para que sean conocidos por el pleno del Consejo General Universitario. Sí, la Mtra. Patricia Etienne.

Directiva del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, Mtra. Ma. Patricia Etienne Loubet: Señor Presidente, compañeros consejeros, creo que esta propuesta tiene que estudiarse muy a fondo, ya que esta figura no está contemplada en la normatividad, en lo que es la Ley Orgánica, como una figura desde cómo debe de elegirse, cuáles van a ser sus funciones y sus responsabilidades, o sea esta propuesta va todavía más allá y hay que tener cuidado puesto que no tendría que ser algo que quizás en el próximo Consejo estuviera sino que habría que valorar qué tanto la estructura de la misma Universidad puede ser modificada en relación a este sentido.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Obviamente todo esto, como dije antes, será materia de análisis de las Comisiones del Consejo que tengan que conocer del asunto. Sí, compañera...

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Alumna del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, Martha Irbeth Camacho Preciado: Con respecto a lo que opinaba la consejera, dentro de la propuesta nosotros pusimos que es importante señalar que la base fundamental de esta Oficina es que no tiene..., es independiente de las oficinas administrativas de la Universidad, o sea que no es directa de la Universidad de Guadalajara, únicamente pide el apoyo a la Universidad en cuestión de proporcionar información a la hora de las investigaciones, pero no va directamente electa por la Universidad de Guadalajara sino que el Consejo determina quiénes son las personas que pueden participar dentro de esta Oficina, como es el Presidente o el Representante de los estudiantes, pero es independiente de lo que es el área administrativa de la Universidad.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Yo pediría ya dar por terminado este asunto porque si no nos vamos a poner a discutir sobre la propuesta en específico, y ésta será analizada por las Comisiones que tengan que conocer del asunto y esa propuesta en caso de que llegue a traducirse en un Dictamen. Ahí sí, si quieren nos pasamos diez horas discutiendo particularidades sobre el asunto. Entonces si no tienen inconveniente daríamos ya por agotado este asunto. Informo que turnaremos esta propuesta a las Comisiones del Consejo y en futuras sesiones se verá en cuanto ya esté establecida pues discutiremos sobre el particular. Esto ya agota la totalidad del Orden del día, quedando nada más como último acto la Clausura de este H. Consejo General Universitario para el período 2002-2003, y antes de dar la declaratoria formal de clausura quiero informarles a todos ustedes que en este período 2002-2003 el Consejo General Universitario sesionó en seis ocasiones, mismas que se convocaron en calidad de dos ordinarias, tres extraordinarias y una solemne. Asimismo durante este período el Consejo General Universitario aprobó un total de 715 dictámenes, de acuerdo a la siguiente relación por Comisión:

Secretaría General

COMISIONES	Nº
Educación	16
Conjuntas de Educación y Hacienda	42
Hacienda	8
Conjuntas de Hacienda y Normatividad	3
Conjuntas de Hacienda, Normatividad y Condonaciones, Pensiones y Becas	2
Revalidación de Estudios, Títulos y Grados (convalidaciones de grado)	79
Conjuntas de Normatividad, Hacienda y Condonaciones, Pensiones y Becas	1
Conjuntas de Normatividad y Condonaciones, Pensiones y Becas	1
Condonaciones, Pensiones y Becas	288 (286 pensiones y 2 beca)
Responsabilidades y Sanciones	2
Electoral	1
Ingreso y Promoción del Personal Académico	272
Total	715 dictámenes

...haciendo un total de 715 dictámenes. Bueno, obviamente estos números nos hablan de un trabajo muy intenso que se estuvo realizando durante el período que hoy concluye su función de 2002-2003. Quiero por ello extender una muy cordial felicitación y un reconocimiento muy sincero por el trabajo desempeñado por los consejeros. Quiero felicitarlos a todos y desearles muy buena suerte a aquellos por dejar de ser consejeros, por haber cumplido ya un ciclo en términos de nuestra normatividad no continuaran siendo parte de este cuerpo colegiado. En unos momentos más vamos a darles la bienvenida a los nuevos consejeros que quedaron acreditados según el Dictamen que fue aprobado aquí a principios de esta mañana, y bueno decirles a todos ustedes que como Presidente de este cuerpo colegiado, la Universidad les agradece su participación, su entrega a estas nobles tareas que la Universidad de Guadalajara nos encomienda cada año, y que les encomienda además a aquellos que los han elegido para estar representando dignamente a sus distintas comunidades en este cuerpo colegiado. Sin más que agregar y en virtud de no haber más asuntos que tratar, y siendo las 15 horas con 30 minutos de este viernes 31 de octubre de 2003, damos por concluida esta Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario y los trabajos correspondientes a este período 2002-2003, solicitando al señor Secretario General proceda a levantar el acta correspondiente, muchas gracias a todos ustedes.

Secretaría General

Firman para constancia José Trinidad Padilla López y Carlos Jorge Briseño Torres, en su calidad de Presidente y Secretario, respectivamente, del H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara.

JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
Presidente del
H. Consejo General Universitario

CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
Secretario del
H. Consejo General Universitario

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.